



---

**SUMARIO**

---

**3. Otras disposiciones**

PÁGINA

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Fuentes de Financiación y de la Gestión de Recursos Humanos en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA). Ejercicio 2011.

6

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 20 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

146

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

147

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

148

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

149

Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	150
Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	151
Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	152
Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	153
Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	154
Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	155
Anuncio de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	156
Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia.	157
Anuncio de 20 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda.	158
Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	160
Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando.	161
Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera.	162
Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera.	164
Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	165
Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Montoro.	167
Anuncio de 19 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Montoro.	168

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Montoro.	169
Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Lucena.	170
Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	171
Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Montoro.	173
Anuncio de 13 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe.	174
Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	176
Anuncio de 20 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix.	186
Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama.	187
Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Montefrío.	188
Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Órgiva.	189
Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix.	190
Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Motril.	192
Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Loja.	194
Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado.	195

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Moguer.	197
Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real.	198
Anuncio de 19 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Cazorla.	200
Anuncio de 19 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda.	201
Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.	202
Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Huelma.	203
Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	204
Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva.	206
Anuncio de 19 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	207
Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.	225
Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena.	227
Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra.	228
Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Lora del Río.	230
Anuncio de 20 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Lora del Río.	231

Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra. 232

Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos. 233

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se citan para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de sanciones. 235

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas. 236

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Fuentes de Financiación y de la Gestión de Recursos Humanos en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA). Ejercicio 2011.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2014,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Fuentes de Financiación y de la Gestión de Recursos Humanos en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), correspondiente al ejercicio 2011.

Sevilla, 25 de junio de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA). EJERCICIO 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las Fuentes de Financiación y de la Gestión de los Recursos Humanos en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), correspondiente al ejercicio 2011.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - 2.1. Objetivos
  - 2.2. Alcance
3. FINANCIACIÓN DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
  - 3.1. Fuentes de financiación
  - 3.2. Recursos procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
    - 3.2.1. Transferencias y Subvenciones
    - 3.2.2. Encomiendas de Gestión
    - 3.2.3. Operaciones de Intermediación
  - 3.3. Recursos procedentes de terceros distintos de la Junta de Andalucía
  - 3.4. Otras fuentes de financiación
  - 3.5. Actuaciones realizadas por la Agencia en los ejercicios 2010 y 2011
    - 3.5.1. Análisis del destino de los fondos. Actividad de la Agencia
    - 3.5.2. Conciliación de saldos con la contabilidad de la Junta de Andalucía
    - 3.5.3. Cumplimiento de la normativa fiscal
  - 3.6. Análisis de los flujos de efectivo
4. PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA
  - 4.1. Reestructuración del Sector Público. Creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
  - 4.2. Integración del personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
  - 4.3. Situación del personal de la Agencia en el ejercicio objeto de fiscalización
  - 4.4. Control Interno
  - 4.5. Estructura de la plantilla de la Agencia

- 4.6. Análisis del personal procedente de la empresa DAPSA
  - 4.6.1. Evolución de la plantilla media
  - 4.6.2. Cumplimiento de legalidad
  - 4.6.3. Eficiencia en la gestión de recursos humanos
- 4.7. Análisis del personal procedente de la Administración de la Junta de Andalucía
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - 5.1. Conclusiones en relación a las fuentes de financiación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
  - 5.2. Conclusiones relativas a la gestión del personal al servicio de la Agencia
6. ANEXOS
7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

#### ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAA	Agencia Andaluza del Agua
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAP	Consejería de Agricultura y Pesca
CE	Comunidad Europea
DAPSA	Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.
EFE	Estado de Flujo de Efectivo
EPSA	Empresa Pública de Suelo de Andalucía
FEAGA	Fondo Europeo Ayuda Agraria
IARA	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JA	Junta de Andalucía
LAJA	Ley de la Administración de la Junta de Andalucía
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LGS	Ley General de Subvenciones
LRBL	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local
OP	Documento Contable de Obligación y Pago
OCA	Oficinas Comarcales y Locales Agrarias
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PEC	Presupuesto de Explotación y Capital
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2012, la realización de un informe denominado “Fiscalización horizontal de las fuentes de financiación y de la gestión de recursos humanos en las entidades instrumentales: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) y Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)”.
- 2 Con posterioridad, en el Pleno celebrado el 26 de junio de 2013, se modifica el citado Plan de Actuaciones y se aprueba la realización de dos informes de fiscalización independientes, uno por cada entidad instrumental.
- 3 La denominación aprobada para el presente informe ha sido “Fiscalización de las fuentes de financiación y de la gestión de los recursos humanos en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)”, Ejercicio 2011.
- 4 Con fecha 28 de julio de 2010, se publica el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público. En la sección 5ª de la citada norma se refieren los siguientes actos:
  - La autorización para la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de las Ley 9/2007, de 22 de octubre. La Agencia queda adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca.
  - La subrogación de AGAPA desde la entrada en vigor de sus estatutos, en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que era titular hasta ese momento la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (en adelante DAPSA), entidad que se constituyó como sociedad mercantil del sector público andaluz de las contempladas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 5 La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía<sup>1</sup>, culmina el proceso de creación de AGAPA y extinción de DAPSA. Con la aprobación y publicación de los estatutos de la primera, por el Decreto 99/2011 de 30 de abril, simultáneamente queda extinguida la segunda.
- 6 En virtud del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (CAP)<sup>2</sup>, la Agencia queda adscrita a esta Consejería.

---

<sup>1</sup> El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de junio 2011, admitió a trámite recurso de inconstitucionalidad número 2733-2011, contra los arts. 1.1; 1.2, apartados. 9, 10 y 12; 3 a 12; 18 a 24; disposiciones adicionales cuarta y sexta y disposición derogatoria única de la Ley 1/2011 («B.O.E.» 16 junio).

<sup>2</sup> Con posterioridad, según disponía el Decreto del Presidente de 3/2012, de 5 de mayo, la Agencia queda adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, y Medio Ambiente. A la fecha de emisión de este informe, en virtud del Decreto de la Presidenta de 4/2013, de 9 de Septiembre, la Agencia está adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

- 7 AGAPA tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Andalucía, que le sean asignadas por la Consejería de adscripción, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección, de prestación y gestión de servicios públicos, y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.
- 8 La Agencia desarrolla sus fines en el marco de los planes y programas determinados por la Consejería a la que está adscrita, la cual fija los objetivos y directrices de actuación y realiza el seguimiento y control de su actividad.
- 9 Le corresponden a la Agencia, entre otras y sin ánimo de ser exhaustivos, las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la CAP<sup>3</sup>:
  - a) Gestión, tramitación y control de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
  - b) La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
  - c) Gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos de producción agrícola, ganadera, de la calidad agroalimentaria y del control de calidad de los recursos pesqueros.
- 10 El inicio de las funciones asignadas a la Agencia que supongan el ejercicio de potestades administrativas se realizará previa adecuación de la normativa reguladora de dichas competencias.
- 11 Por su parte, como entidad instrumental, tiene la consideración de medio propio de la Junta de Andalucía, encontrándose facultada para realizar los trabajos que aquélla le encomiende en materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.
- 12 Los órganos de gobiernos, dirección y ejecución son la Presidencia, el Consejo Rector, la Dirección Gerencia y la Secretaría General, de la que dependen las Subdirecciones<sup>4</sup>.
- 13 Para el ejercicio de las funciones y competencias que le correspondan a AGAPA en el ámbito provincial, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de adscripción actuarán como Direcciones Provinciales de la Agencia.
- 14 Por otra parte, y según se establece en el artículo 10.4 de sus estatutos, quedan integradas en la Agencia las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias (OCA)<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>4</sup> Modificación introducida por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre a la estructura directiva aprobada en los estatutos según Decreto 99/2011.

<sup>5</sup> Creadas por el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería en ámbitos territoriales inferiores a la provincia. Modificado por el Decreto 5/2002, de 19 de febrero.

- 15 El ejercicio fiscalizado ha supuesto un periodo de adaptación de las funciones realizadas como sociedad mercantil a las que le corresponden como actual Agencia de régimen especial.
- 16 Dada la dificultad de modificar a mediados de un ejercicio económico el régimen contable de las entidades afectadas por la Ley 1/2011, en virtud de la Orden de 12 de mayo de 2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública<sup>6</sup>, se mantiene hasta el 31 de diciembre el mismo régimen contable y de tesorería que venían aplicando.
- 17 En el artículo 6.2 de la referida Orden se establece que la rendición de cuentas referidas al 31 de diciembre de 2011 procedentes de las sociedades mercantiles y de las fundaciones del sector público andaluz afectados por la reordenación, se presentará de acuerdo con el régimen contable propio de dichas entidades.
- 18 Por ello, AGAPA presenta sus cuentas anuales como en ejercicios anteriores<sup>7</sup>, aplicando el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) mediante Resolución de 2 de octubre de 2009, así como las demás disposiciones legales vigentes en materia contable. Si bien algunos estados constan a nombre de la extinguida DAPSA y otros a nombre de la actual Agencia de régimen especial. (§Anexos 1 a 4).
- 19 Finalizado el ejercicio 2011, venció el periodo transitorio establecido en la Orden de 12 de mayo, en consecuencia, por parte de la Gerencia de AGAPA y la IGJA, se suscribió un protocolo de actuaciones a realizar una vez cerrado el ejercicio 2011 a fin de garantizar la continuidad de la gestión contable de la extinguida DAPSA mediante la conversión de sus saldos en los que se correspondan conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.<sup>8</sup>
- 20 Dado que los créditos aprobados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011, iban destinados al desarrollo de las actuaciones realizadas por DAPSA (sociedad mercantil) y que la información contable rendida se corresponde con el régimen aplicable a estas entidades, para la comprensión adecuada de este informe se considera necesario hacer mención al objeto social de la extinta DAPSA, creada por Decreto 165/1989, de 27 de junio.
- 21 De esta forma, se exponen sucintamente las funciones que la empresa tenía encomendadas y que se recogían en el artículo 4 de sus estatutos:

---

<sup>6</sup> Orden por la que se adoptan medidas transitorias de orden financiero y contable aplicables a las entidades afectadas por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

<sup>7</sup> En este ejercicio de transición las cuentas anuales son formuladas pero no aprobadas ni auditadas.

<sup>8</sup> Apartado I del protocolo: "Operaciones contables a realizar en el ámbito de la contabilidad financiera". Este protocolo también permite determinar la forma en que deberán grabarse los documentos contables en el Sistema Júpiter para posibilitar la tramitación de los residuos de ingresos y gastos que provengan de AGAPA (Apartado II del protocolo: "Operaciones contables a realizar en el ámbito de la Contabilidad Presupuestaria y Extrapresupuestaria").

- Realización de obras y actividades relacionadas con el desarrollo rural en Andalucía y la planificación general y ejecución de la política de desarrollo regional.
- Construcción, modernización y mejora de los equipamientos, instalaciones para el uso racional del agua y la gestión de los recursos hídricos, instalación de depuración y tratamiento de agua, estructuras para el abastecimiento de energía eléctrica y otras infraestructuras de carácter agrario o pesquero.
- Gestión y explotación del patrimonio del IARA.
- Obtención y transferencia de tecnología.
- Formación, investigación, información y desarrollo de programas de asesoramiento agrario y pesquero.
- Gestión de fincas y espacios forestales.
- Obras de infraestructura rural (agraria, pesquera y forestal) tanto de propiedad pública como privada.
- Elaboración de planes y ejecución de obras o proyectos necesarios para una mejor gestión de las tierras públicas y privadas.
- Elaboración de estudios e informes, prestación de servicios agrarios y pesqueros y cualquier otra actividad que estos generen.

En general, cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, consecuencia o desarrollo de las anteriores.

- 22 Como medio propio, instrumento y servicio técnico de la Administración, DAPSA realizaba los trabajos que, dentro de su objeto social, le encomendaba la Administración de la Junta de Andalucía, en particular la CAP, así como las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma mediante la suscripción de convenios de colaboración.
- 23 Con su creación, la Agencia no sólo asume las funciones de DAPSA, sino competencias y funciones atribuidas actualmente a la CAP por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.
- 24 La asunción de estas competencias y funciones comporta una doble subrogación de la Agencia:
  - Las funciones y competencia que le ceda la propia Consejería, con la consiguiente adscripción de los efectivos de personal funcionario y laboral de la Administración que ocupe puestos en la relación de puestos de trabajo (RPT) que se traspase a la Agencia y, la transferencia de sus correspondientes dotaciones presupuestarias.
  - Y por otra parte, la titularidad de los derechos y obligaciones de la entidad mercantil, entre los que se encuentra la titularidad de los contratos de trabajo de la empresa pública en proceso de extinción, y que le resulta de aplicación las normas de sucesión de empresas.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Artículo 44 del Real Decreto Legislativo de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- 25 Por Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, se aprueba el Protocolo de Integración del Personal en la Agencia.
- 26 La Sentencia 202/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla falló en contra de la citada Resolución, declarando nula la regla tercera de la citada Resolución, referida a la integración del personal procedente de DAPSA, por vulneración de los derechos fundamentales garantizados en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española. El TSJA, en sentencia notificada el 13 de enero de 2013, desestimó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 202/2012.
- 27 A la fecha de emisión del informe provisional se mantenía la suspensión cautelar de la ejecutividad de la regla tercera del Protocolo de Integración de Personal en la Agencia. Posteriormente, con fecha 31 de enero de 2014, el juzgado de lo contencioso administrativo de Sevilla comunicó a la Agencia la revocación de la suspensión de ejecutividad de la regla tercera del protocolo de integración.

Finalmente, el 11 de febrero de 2014, y coincidiendo con el periodo de alegaciones del informe, ha sido dictada STS, Sala Séptima de lo Contencioso-Administrativo, Recurso de Casación 3998/2012, fallando que ha lugar al recurso interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 30 de abril de 2012 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que queda anulada<sup>10</sup>.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

### 2.1. Objetivos

- 28 Los objetivos fijados para el presente trabajo de fiscalización referido al ejercicio 2011 han sido los siguientes:

#### *FUENTES DE FINANCIACIÓN*

1.- Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la normativa presupuestaria en relación con la dotación y ejecución de los créditos destinados a la financiación de la entidad instrumental objeto de fiscalización.

2.- Concluir sobre el adecuado registro contable en la entidad fiscalizada de los fondos procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y/o de otras Administraciones Públicas.

3.- Concluir si los fondos recibidos y contabilizados en la entidad instrumental han sido destinados a las finalidades para las que fueron aprobados y concluir sobre el adecuado cumplimiento por parte de la Agencia de la normativa contable y fiscal que le resulte de aplicación.

---

<sup>10</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

4.- Concluir sobre la capacidad de autofinanciación de la entidad fiscalizada con recursos procedentes de la gestión de su propio patrimonio y de las actividades de mercado que realicen.

#### *PERSONAL*

1.-Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión de recursos humanos: Normativa Laboral, Fiscal, Administrativa, Presupuestaria y de Impacto de género. Concluir sobre el proceso de integración del personal en la nueva Agencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

2.-Concluir sobre los procedimientos de control interno establecidos en la entidad fiscalizada en relación con la gestión de recursos humanos.

3.- Concluir sobre la eficiencia en la gestión de personal y realizar un análisis de la composición y evolución de la plantilla de la entidad fiscalizada al objeto de evaluar su adaptación a la nueva regulación jurídica de la entidad.

## **2.2. Alcance**

- 29 Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público y se han efectuado todas aquellas pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.
- 30 El alcance de los trabajos realizados se ha limitado al análisis de la información contable rendida como sociedad mercantil del sector público. No han sido objeto de verificación las operaciones de consolidación e integración de los créditos y documentos contables en el sistema Júpiter de la contabilidad de la Junta de Andalucía.
- 31 El análisis de las fuentes de financiación se ha realizado en dos sentidos:
- Análisis global de los expedientes administrativos correspondientes a la financiación de los presupuestos de explotación y capital de la entidad. Los documentos que integran los expedientes de gasto tramitados para la ejecución de actuaciones se ha realizado en la sede de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente<sup>11</sup>. Se ha analizado la adecuada contabilización, formalización y fiscalización de los expedientes de gasto tramitados los ejercicios 2010 y 2011.
  - Análisis de la ejecución de las actuaciones seleccionadas<sup>12</sup>, a fin de verificar si los fondos recibidos y contabilizados en la Agencia han sido destinados a las finalidades para las que fueron aprobados.

---

<sup>11</sup> Los trabajos se han coordinado a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente.

<sup>12</sup> Para la selección de los elementos de la muestra se ha aplicado el método de muestreo por unidad monetaria sin reposición. Método Madow.

- 32 Se han analizado los Presupuestos de Explotación y Capital (PEC) y el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), elaborados por la empresa y correspondientes al ejercicio objeto de fiscalización.
- 33 Por último, se ha realizado la conciliación de los saldos entre los registros contables de la entidad instrumental (saldos deudores frente a la Junta de Andalucía) y las obligaciones reconocidas en la contabilidad presupuestaria.
- 34 Si bien el ejercicio fiscalizado es el 2011, para una mejor comprensión de la situación económica y financiera de la Agencia, así como, de la evolución de su estructura directiva y de personal, se ha analizado también la información correspondiente al ejercicio 2010 y 2012.
- 35 Dado que la rendición de cuentas en el ejercicio fiscalizado se realiza como sociedad mercantil, todas las consideraciones contenidas en los apartados de este informe en relación con la financiación y destino de los fondos, deben entenderse referidas a DAPSA, aunque la referencia a la denominación social se utilice "Agencia" o "AGAPA".
- 36 En relación con la fiscalización del área de personal y teniendo en cuenta la situación de suspensión cautelar, referida en el epígrafe de introducción, respecto a la integración del personal de DAPSA, se ha analizado por un lado, el personal que integraba la sociedad mercantil, y por otro, el personal procedente de la administración de la Junta de Andalucía que se integran en la nueva Agencia.
- 37 La selección de los expedientes del personal funcionario integrado en la Agencia se ha realizado por muestreo subjetivo en la selección de las provincias<sup>13</sup> y aleatorio simple en la selección de cada centro de trabajo. La revisión de los expedientes se ha llevado a cabo en las sedes de las distintas delegaciones provinciales de procedencia del citado personal, en concreto se han visitado las delegaciones de Sevilla, Cádiz, Málaga y Granada.
- 38 La revisión de los expedientes de personal procedente de la extinta DAPSA se ha realizado por muestro estratificado (modalidad de contrato) y dentro de cada estrato un muestreo aleatorio simple. Sin embargo, los expedientes de personal correspondiente a los puestos de primer y segundo nivel de responsabilidad han sido revisados en su totalidad.
- 39 Los trabajos de campo se han realizado en la sede de la entidad analizada y concluyeron el 15 de septiembre de 2013.
- 40 La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

---

<sup>13</sup> Se han seleccionado las provincias en las que las unidades integradas presentaban mayor número de trabajadores.

### 3. FINANCIACIÓN DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

#### 3.1. Fuentes de financiación

- 41 El régimen de financiación de la actividad de las Agencias públicas empresariales y demás entidades instrumentales del sector público andaluz, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía, viene determinado en las sucesivas leyes de presupuestos anuales. En concreto, el artículo 29 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011<sup>14</sup>, establece los siguientes instrumentos:
- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
  - b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
  - c) Subvenciones.
  - d) Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus Agencias administrativas.
  - e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
  - f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.
- 42 El análisis de las cuentas anuales, los PAIF y los presupuestos de explotación y capital (PEC) de la empresa, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, determina que las fuentes de financiación con las que ésta cuenta están constituidas principalmente por tres magnitudes:
1. Recursos procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para la ejecución de programas encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía, principalmente por la CAP.
  2. Recursos procedentes de la prestación de servicios a terceros distintos a la Junta de Andalucía, principalmente Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.
  3. Recursos procedentes de la venta de productos y otras prestaciones de servicios a particulares.
- 43 La práctica totalidad de los ingresos contabilizados por la entidad proceden de sus ventas o prestación de servicios para la Administración de la Junta de Andalucía. Los procedentes de ventas y prestaciones de servicios a terceros distintos de la Junta de Andalucía suponen el 6% del total de los ingresos reflejados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, tanto en 2010 como en 2011. La información sobre los ingresos que ofrece este estado contable a 31 de diciembre de 2011, es la siguiente:

---

<sup>14</sup> Análoga redacción en el artículo 28 en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

m€				
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
	2010	%	2011	%
<b>1. CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>23.178</b>	<b>22%</b>	<b>17.414</b>	<b>18%</b>
Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	16.528	16%	11.878	12%
Ventas (Productos agrícolas)	2.272	2%	1.862	2%
Prestaciones de Servicios a terceros distintos de la Junta de Andalucía)	4.378	4%	3.674	4%
<b>2. TRANSF. Y SUBV. J.A. IMPUTADAS Y/O INCORPORADAS A RTDO.</b>	<b>80.911</b>	<b>77%</b>	<b>80.411</b>	<b>82%</b>
<b>2.1 Imputación Transferencias Capital procedentes de la JA</b>	<b>849</b>	<b>1%</b>	<b>758</b>	<b>1%</b>
a) Imputadas a inmovilizado. Inmaterial	250		270	
b) Imputadas a inmovilizado Material	599		488	
<b>2.2 Subvenc.de explotación J.A. incorporadas al rtdo. del ejercicio <sup>15</sup></b>	<b>6.611</b>	<b>6%</b>	<b>15.949</b>	<b>16%</b>
a) Subvenciones de la Consejería de la Presidencia	91		186	
b) Transferencias de capital finalistas (cap.VII)	4.948		14.490	
c) Subvenciones agrarias	1.554		1.273	
d) Otras	18		-	
<b>2.3 Transferencias de financiación de explotación de la JA</b>	<b>73.317</b>	<b>70%</b>	<b>62.238</b>	<b>63%</b>
a) Transferencias de financiación de Capital (Cap. VII)	69.198		51.508	
b) Transferencias de financiación de explotación (Cap. IV)	3.179		8.857	
c) Actuaciones financ. con fondos devoluc.IVA asimilable a transfer. financiación	1.940		1.873	
<b>2.4 Imputación de subvenciones y transferencias. de carácter financiero</b>	<b>134</b>	<b>-</b>	<b>1.466</b>	<b>2%</b>
<b>3. SUBV. EXPLOT. DE OTRAS ENTIDADES INCORP. AL RTDO DEL EJERCICIO</b>	<b>152</b>	<b>-</b>	<b>65</b>	<b>-</b>
<b>4. RESTO DE INGRESOS CTA. PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>481</b>	<b>1%</b>	<b>281</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INGRESOS CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>104.722</b>	<b>100%</b>	<b>98.171</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuentas anuales 2011

Cuadro nº 1

### 3.2. Recursos procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 44 Los fondos recibidos por la Agencia en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 procedentes del presupuesto de la CAA y destinados a financiar su actividad han sido los siguientes:

m€				
Ejercicio 2009	Créditos	Obligación	Pago	% s/total oblig
Capítulo II. Encomiendas de Gestión	527	527	381	-
Capítulo IV. Transferencias de Financiación Corriente	43	43	35	-
Capítulo IV. Subvenciones Corrientes	2.833	2.833	2.833	3%
<b>Total Presupuesto Explotación</b>	<b>3.403</b>	<b>3.403</b>	<b>3.249</b>	<b>3%</b>
Capítulo VI. Encomiendas de Gestión	19.756	17.235	8.292	16%
Capítulo VII. Transferencias Financiación Capital	84.350	75.218	61.363	70%
Capítulo VII. Transf. Nominativas y Subv de Capital	11.103	11.100	90	11%
<b>Total Presupuesto de Capital</b>	<b>115.209</b>	<b>103.553</b>	<b>69.745</b>	<b>97%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>118.612</b>	<b>106.954</b>	<b>72.993</b>	<b>100%</b>
Ejercicio 2010	Créditos	Obligación	Pago	% s/total oblig
Capítulo II. Encomiendas de Gestión	1.163	830	792	1%
Capítulo IV. Transferencias de Financiación Corriente	3.179	3.179	2.788	2%
Capítulo IV. Subvenciones Corrientes	1.352	1.352	1.352	1%
<b>Total Presupuesto Explotación</b>	<b>5.694</b>	<b>5.361</b>	<b>4.932</b>	<b>4%</b>

<sup>15</sup> La clasificación de las "transferencias de capital finalistas" y las "transferencias de financiación de capital", como ingresos de explotación en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se analiza en los puntos 51 y siguientes de este informe.

Capítulo VI. Encomiendas de Gestión	24.834	12.131	5.719	10%
Capítulo VII. Transferencias de Financiación Capital	77.310	77.310	69.550	64%
Capítulo VII. Transf. Nominativas y Subv de Capital	26.559	26.556	171	22%
<b>Total Presupuesto de Capital</b>	<b>128.703</b>	<b>115.997</b>	<b>75.440</b>	<b>96%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>134.398</b>	<b>121.357</b>	<b>80.372</b>	<b>100%</b>
<b>Ejercicio 2011</b>	<b>Créditos</b>	<b>Obligación</b>	<b>Pago</b>	<b>% s/total oblig</b>
Capítulo II. Encomiendas de Gestión	695	516	448	1%
Capítulo IV. Transferencias de Financiación Corriente	8.857	8.857	6.300	10%
Capítulo IV. Subvenciones Corrientes	70	70	70	-
<b>Total Presupuesto Explotación</b>	<b>9.622</b>	<b>9.443</b>	<b>6.818</b>	<b>11%</b>
Capítulo VI. Encomiendas de Gestión	14.417	8.608	5.945	10%
Capítulo VII. Transferencias de Financiación Capital	47.821	47.395	41.811	53%
Capítulo VII. Transf. Nominativas y Subv de Capital	25.226	23.600	9.000	26%
<b>Total Presupuesto de Capital</b>	<b>87.464</b>	<b>79.603</b>	<b>56.756</b>	<b>89%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>97.086</b>	<b>89.045</b>	<b>63.574</b>	<b>100%</b>

Fuente: Programa Júpiter ejercicios 2009, 2010 y 2011

Cuadro nº 2

- 45 Los importes transferidos con cargo a los capítulos II y VI del Presupuesto se corresponden con órdenes de encomienda para la realización de actuaciones específicas y de menor cuantía correspondientes a las Consejerías de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente e IFAPA. En los tres últimos años, estas encomiendas han ido disminuyendo su cuantía y porcentaje respecto al total de obligaciones reconocidas (16% en 2009, 11% en 2010 y 11% en 2011).
- 46 Como se puede observar en el cuadro anterior, al menos en los tres últimos ejercicios (2009-2011) los fondos recibidos por la Agencia, procedentes del presupuesto de la Junta de Andalucía, y principalmente de la CAP, se corresponden con expedientes de transferencias de financiación de capital (70% en 2009, 64% en 2010 y 53% en 2011). Las transferencias de financiación corrientes, han ido incrementando su porcentaje desde un porcentaje residual en 2009 al 10% en 2011.
- 47 La información agrupada por capítulo presupuestario e instrumento de financiación según información del sistema Júpiter de contabilidad de la Junta de Andalucía se exponen en el Anexo 5.
- 48 Estos recursos se aplican a financiar los presupuestos de explotación y capital de la Agencia con los siguientes pesos porcentuales:

m€				
RECURSOS	PAIF Previsión	PAIF Modificado	Ejecución	% Financiación Junta Andalucía (1)
<b>2009</b>				
Presupuesto explotación	115.129	107.314	116.947	76%
Presupuesto capital	7.797	4.797	1.376	95%
<b>TOTAL</b>	<b>122.926</b>	<b>112.111</b>	<b>118.323</b>	
<b>2010</b>				
Presupuesto explotación	104.020	119.836	104.722	93%
Presupuesto capital	2.210		4.095	87%
<b>TOTAL</b>	<b>106.230</b>	<b>119.836</b>	<b>108.817</b>	
<b>2011</b>				
Presupuesto explotación	105.887	93.977	98.171	94%
Presupuesto capital	725	100	71	45%
<b>TOTAL</b>	<b>106.612</b>	<b>94.077</b>	<b>98.242</b>	

Fuente: Cámara de Cuentas.

Cuadro nº 3

(1) Datos calculados a partir de la liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital

### 3.2.1. Transferencias y Subvenciones

- 49 Cuando las Consejerías envían fondos al ente instrumental mediante la tramitación de un expediente administrativo de gasto de “transferencia de financiación”, se entiende que los fondos se destinan a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias (transferencias de financiación de explotación) o para financiar de forma genérica la estructura básica de la empresa (transferencias de financiación de capital), no deben tener un destino específico previamente determinado<sup>16</sup>. En los puntos siguientes se analiza el destino de estos fondos en la entidad instrumentas fiscalizada.

#### a) Transferencias de financiación corriente

- 50 Los fondos destinados a la Agencia con la codificación presupuestaria de transferencia de financiación corriente, tienen como destino, en cumplimiento de la normativa presupuestaria y contable<sup>17 18</sup>, equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. La entidad los registra en la cuenta de resultados como ingresos de explotación del ejercicio correspondiente hasta compensar la cuantía total de gastos (8.857 m€ en 2011 y 3.179 m€ en 2010).

m€				
Presupuesto Junta Andalucía	EJERCICIO 2010		EJERCICIO 2011	
Transferencias Financ. de explotación a AGAPA	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES	PAGOS
17.00.01.00.440.59.71.A	3.179	2.788	-	-
16.00.01.00.440.59.71A	-	-	8.857	6.300
<b>Destino en AGAPA</b>				
Equilibrar la cuenta de PyG	<b>3.179</b>		<b>8.857</b>	

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 4

<sup>16</sup> Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas y de orden Social.

<sup>17</sup> Artículo 18.1 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas y de orden Social, la Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Norma de Valoración NRV 21 del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

<sup>18</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

**b) Transferencias de financiación de capital y Transferencias de capital con asignación nominativa**

- 51 Los expedientes codificados como transferencias de financiación de capital corresponden a los financiados con recursos de la Administración de la Junta de Andalucía; los codificados como transferencias de asignación nominativa se destinan a los mismos programas y actuaciones pero la financiación procede de fondos del Estado o fondos europeos. Es decir, aunque con diferente codificación presupuestaria según el origen de los créditos, tienen la misma finalidad para el ente instrumental.<sup>19</sup>
- 52 En el siguiente cuadro se exponen los expedientes financiados con fondos de esta naturaleza en los dos últimos ejercicios, con indicación de la entidad gestora del gasto y el programa que financian:

								m€
EJERCICIO 2010				EJERCICIO 2011				
<b>TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL</b>								
Consejería/Organismo	Programa	Créditos	Obligaciones	Pagos	Créditos	Obligaciones	Pagos	
Agricultura y Pesca	71A	5.941	5.941	5.495	45.983	45.983	40.570	
Agricultura y Pesca	71C	12.529	12.529	11.632	-	-	-	
Agricultura y Pesca	71E	15.949	15.949	13.726	-	-	-	
Agricultura y Pesca	71F	23.798	23.798	22.027	-	-	-	
Agricultura y Pesca	71H	4.283	4.283	2.995	-	-	-	
Agricultura y Pesca	71P	8.745	8.745	7.645	-	-	-	
IARA	71C	3.874	3.874	3.874	-	-	-	
IARA	71F	256	256	256	-	-	-	
IFAPA	54D	1.935	1.935	1.899	1.838	1.411	1.241	
<b>Total Transferencias Financiación Cap.</b>		<b>77.310</b>	<b>77.310</b>	<b>69.550</b>	<b>47.821</b>	<b>47.395</b>	<b>41.811</b>	
<b>TRANSFERENCIAS CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA</b>								
Consejería/Organismo	Programa	Créditos	Obligaciones	Pagos	Créditos	Obligaciones	Pagos	
Agricultura y Pesca	71C	2.579	2.579	0	24.339	23.600	9.000	
Agricultura y Pesca	71F	301	301	171	123	-	-	
Agricultura y Pesca	71H	23.500	23.500	0	-	-	-	
Medio Ambiente	44E	179	176	0	764	-	-	
<b>Total Transferencias Asignac. Nominativa</b>		<b>26.559</b>	<b>26.556</b>	<b>171</b>	<b>25.226</b>	<b>23.600</b>	<b>9.000</b>	
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>		<b>103.869</b>	<b>103.866</b>	<b>69.721</b>	<b>73.048</b>	<b>70.995</b>	<b>50.811</b>	

Fuente: Contabilidad Junta de Andalucía

Cuadro nº 5

**- Formalización de los expedientes de gasto y destino de los fondos aprobados en el Presupuesto**

- 53 Del análisis de los expedientes de gasto se ha podido comprobar que los fondos clasificados en el Presupuesto como transferencia de capital (de financiación y nominativas) no han sido destinados a financiar la estructura básica de la empresa. Por el contrario, el destino previamente determinado por el órgano gestor, ha sido las distintas actuaciones de explotación encomendadas por la Consejería.

<sup>19</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

- 54 En los acuerdos y resoluciones por los que se autorizan las transferencias de financiación de capital a la Agencia/DAPSA se indican los distintos proyectos de gasto y las correspondientes cuantías a los que se deben destinar estos fondos.
- 55 Por su parte, en el PAIF que la Agencia suscribe con la Consejería a la que se encuentra adscrita se establece como destino de las transferencias de financiación de capital las distintas actuaciones de explotación encomendadas.
- 56 Mediante la Orden de 25 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen *“Instrucciones en relación con la planificación y el seguimiento de las actuaciones a realizar con cargo a las transferencias de financiación de capital a favor de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA)”*.
- 57 Según esta norma, la cuantificación económica de las actuaciones con cargo a las transferencias de financiación de capital se realizará atendiendo, como criterio general, a los costes directos imputados por unidades de ejecución, más otros gastos de gestión, ejecución y seguimiento directamente relacionados con la actuación conforme a la planificación técnica-económica aprobada a la que debe ajustarse la entidad. El porcentaje de gastos generales y corporativos a imputar a las actuaciones se fija en el 7% de la suma de los costes anteriores.
- 58 Por otra parte, la orden establece que las transferencias de financiación de capital recibidas y sobrantes podrán ser aplicadas en el ejercicio inmediato siguiente a la realización de nuevos proyectos, encuadrados en el mismo programa presupuestario del de procedencia.
- 59 Por último, en el punto 11 de la citada orden, se recoge que dentro del primer cuatrimestre de cada año DAPSA presentará a la Comisión de Seguimiento, para su aprobación, una Memoria de las actividades realizadas con cargo a las transferencias de financiación de capital en el año precedente.
- 60 Se propone pues, desde la propia Consejería de adscripción, y mediante una norma de rango inferior, una regulación distinta tanto a la prevista para las transferencias de financiación de capital establecida en el artículo 18 de la Ley 15/2001, como a la establecida para la figura de las encomiendas de gestión, reguladas estas últimas en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de octubre de 2007 y el artículo correspondiente a la regulación temporal en las Leyes de Presupuestos Anuales<sup>20</sup>.
- 61 La orden de la Consejería de Agricultura y Pesca establece para estas transferencias el tratamiento correspondiente a los instrumentos de financiación de actuaciones concretas, específicas, propias del objeto social de la entidad y de competencia de la Consejería, desvirtuando así la naturaleza de esta fuente de financiación. Además, se propone la imputación de un porcentaje de gastos generales y corporativos superior al establecido en las sucesivas leyes de presupuestos para las encomiendas de gestión (6%).

---

<sup>20</sup> Última regulación temporal, artículo 30 de la Ley 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuesto para el ejercicio 2011.

- 62 No obstante, los acuerdos y resoluciones que autorizan las transferencias no cumplen todos los requisitos exigidos a la figura de la encomienda de gestión establecidos en el artículo 106 de la LAJA y el artículo 30 Ley 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuesto para el ejercicio 2011, último con regulación temporal.
- 63 En el proceso de elaboración de los presupuestos de la Consejería se ha realizado una clasificación económica de los créditos inadecuada, consignando como “transferencias de financiación de capital” y “transferencias de asignación nominativas de capital”, lo que en realidad eran créditos destinados a financiar actividades de explotación específicas de la CAP.
- 64 Los expedientes administrativos de gasto formalizados como transferencias de financiación de capital han sido fiscalizados de conformidad a los criterios exigidos a este tipo de expedientes<sup>21</sup>. No se advirtió por parte de la intervención delegada que el destino de los fondos eran actuaciones encomendadas por la Consejería y no la financiación genérica de la estructura fija de la empresa.<sup>22</sup>
- 65 La mayor parte de estos expedientes, pese a incorporar compromisos de gasto de carácter plurianual, se han formalizado incumpliendo lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.
- 66 Estas mismas incidencias en relación con la inadecuada clasificación de los créditos en el Presupuesto se pusieron de manifiesto en el informe de la Cámara de Cuentas OE-03/2002 de Fiscalización de Regularidad de DAPSA correspondiente al ejercicio 2001.
- 67 Por su parte, los informes de control financiero permanente realizados a la extinta DAPSA<sup>23</sup>, han venido poniendo de manifiesto las contradicciones entre los expedientes administrativos de gasto tramitados desde la Consejería y el destino real de los fondos en la empresa.

- **Registro contable de los fondos en la empresa**

- 68 La memoria de las cuentas anuales de la Agencia informa que *“Las transferencias de capital recibidas<sup>24</sup> de la Junta de Andalucía con objeto de financiar las actuaciones de la Agencia se*

---

<sup>21</sup> La fiscalización de conformidad de los expedientes de transferencias de financiación sólo ha requerido, junto con la propuesta de resolución del órgano competente autorizándola, que se verifique su inclusión en los Presupuestos así como la existencia de crédito, y, para su pago, el calendario aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda. Las transferencias finalistas se fiscalizan de acuerdo con los criterios establecidos en la Instrucción 1/2004, de 18 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

<sup>22</sup> Los requisitos exigidos en la fiscalización previa de los expedientes administrativos de encomienda de gestión son distintos a los exigidos a las transferencias de financiación. Ver guías de fiscalización de la IGJA:  
[http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias\\_fiscalizacion/guia31.html](http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias_fiscalizacion/guia31.html).

<sup>23</sup> DAPSA quedó sometida a control financiero permanente, a partir de la entrada en vigor del Decreto 9/1999 de 19 de enero. Desde el ejercicio 1999 el Consejo de Gobierno ha aprobado los planes anuales de control financiero. El Acuerdo de 8 de mayo de 2007 establece el programa de control financiero permanente para dicho ejercicio y los siguientes, dotándolo de un carácter estable e indefinido, en lugar de tener vigencia anual.

<sup>24</sup> Se refiere esta norma de valoración tanto a las transferencias de financiación de capital, como a las de asignación nominativa.

valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción al grado de ejecución de las diferentes actuaciones según los costes incurridos, valorándose siguiendo la Orden de 25 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Pesca ....”.

- 69 En su caso, el importe pendiente de imputar a ingresos al cierre de cada ejercicio por estar pendientes de ejecutar las correspondientes actuaciones, queda como remanentes para el ejercicio siguiente, y se contabiliza en la cuenta de “Deudas a corto plazo” dentro del epígrafe “Otros pasivos financieros”. Estos saldos se transfieren al resultado según se incurre en los costes necesarios hasta completar el desarrollo de los proyectos que financian. Si se hubiese completado la actuación y continuase habiendo un remanente, al final del ejercicio se aprueba un nuevo reparto.

Atendiendo a la naturaleza real de los fondos y de las actuaciones que se financian, operaciones de prestación de servicios o entrega de bienes propias del objeto social, estos remanentes deberían registrarse en una cuenta de pasivo corriente clasificado en el epígrafe de “Relaciones con la Junta de Andalucía”.

- 70 Del análisis de la información contable se ha podido comprobar que la DAPSA/AGAPA aplica a las distintas actividades y proyectos financiados con transferencias de capital (de financiación y asignación nominativa), un porcentaje de costes indirectos y de estructura que puede variar entre el 7% y el 0%, sin que quede acreditado en cada caso los motivos y criterios que determinan el margen imputado.
- 71 Esta operativa permite ajustar al final del ejercicio los saldos pendientes de aplicar procedentes de las transferencias de financiación de explotación y capital. Para equilibrar la cuenta de resultados se aplican en su totalidad las transferencias de financiación de explotación recibidas y se evita el reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de posibles remanentes.
- 72 En cuanto al saldo de transferencias de financiación de capital, al final del ejercicio 2010 DAPSA redistribuyó créditos sobrantes en los distintos programas (8.554m€) que fueron traspasados en su totalidad al programa 71A (Viceconsejería y Secretaría General Técnica), según se detalla en el siguiente cuadro:

		m€					
Programa	Entidad	Saldo 31/12/10	Redistrib. Remanente 2010	Nuevo saldo	Dchos. Reconoc. 2010	Fondos Aplicados 2011	Saldo 31/12/11
71A	VICECONSEJERÍA Y SECR.. GRAL. TÉCN.	731	8.554	9.285	54.660	58.798	5.147
71B	D.G. PROD. AGRICOLA Y GANAD.	2.932	-2.932	-	-	-	-
71D	D.G. REGADIOS Y ESTRUCT. AGRA.	123	-123	-	-	-	-
71E	D.G. INDUST. Y CALIDAD AGROALIM.	2.120	-2.120	-	-	-	-
71G	D.G. FONDOS AGRARIOS	293	-293	-	-	-	-
71H	D.G. DESARR. SOSTEN. MEDIO RURAL	33.643	-183	33.460	-	11.003	22.457
71P	D.G. PESCA Y ACUICULTURA	2.420	-2.420	-	-	-	-
71Q	SECR. M. RURAL Y PROD. ECOLÓG.	397	-397	-	23.600	3.359	20.241
54D	IARA	86	-86	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>42.745</b>	<b>-</b>	<b>42.745</b>	<b>78.260</b>	<b>73.160</b>	<b>47.845</b>

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 6

- 73 En el Acta de la Comisión de Seguimiento de la extinta DAPSA, celebrada el 23 de marzo de 2011 con responsables de la CAP, se informa que el remanente de las transferencias de financiación de capital aportadas por la Consejería ascendieron a 9.285 m€ y, dado que el 17 de febrero de 2011 se aprobó una modificación presupuestaria en la que todas las transferencias de financiación procedentes de esta Consejería se traspasaban al programa 71A, se decide traspasar todo el remanente al mismo programa.
- 74 En ningún caso se realiza el reintegro del crédito sobrante de las transferencias de financiación de capital no aplicadas, en el ejercicio o en el inmediato siguiente, a la Tesorería de la Junta de Andalucía, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas y de orden Social. Este incumplimiento legal coincide con el señalado en el informe de la Cámara de Cuentas OE-03/2002, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre<sup>25</sup>.
- 75 En la presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias, las transferencias de asignación nominativa se incluyen en el epígrafe "Subvenciones de explotación Junta de Andalucía incorporadas a resultados del ejercicio" y en el epígrafe de "transferencias de explotación de la Junta de Andalucía" se incluyen las transferencias de financiación de capital.
- 76 En dos últimos ejercicios, la aplicación de ingresos a la cuenta de pérdidas y ganancias por estos conceptos ha sido la siguiente:

	m€	
EPÍGRAFE CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2010	2011
<b>2.Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio</b>		
<i>a.2.Transferencias de Capital nominativas (créditos procedentes del capítulo VII del Presupuesto)</i>	4.948	14.490
<b>3.Transferencias de explotación de la JA</b>		
<i>a)Transferencias de financiación de capital (créditos procedentes del capítulo VII del Presupuesto)</i>	69.198	51.508
<b>TOTAL transferencias y subvenciones de capítulo VII incorporadas a la explotación</b>	<b>74.146</b>	<b>65.998</b>

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 7

### c) Fondos procedentes de la devolución de IVA asimilables a transferencias de financiación

- 77 La antigua DAPSA, sometida a la regla de prorrata durante los ejercicios 2002 y 2003 en aplicación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en esos ejercicios, se deducía del impuesto soportado en las facturas de proveedores, sólo el porcentaje resultante de la aplicación de la prorrata general<sup>26</sup>. Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, de 6 de octubre de 2005, la Dirección General de

<sup>25</sup> Ley por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.

<sup>26</sup> Hasta el 31 de diciembre de 1997, la normativa del IVA sometía exclusivamente a tributación las subvenciones vinculadas al precio, al considerar que formaban parte de la base imponible del impuesto. A partir del 1 de enero de 1998, en virtud de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, todas las subvenciones recibidas por las empresas públicas tienen incidencia en la tributación por este impuesto y las subvenciones y transferencias no vinculadas al precio, de tener un efecto fiscal neutro en el IVA, pasan a tributar por la regla de prorrata.

Tributos mediante Resolución 2/2005 de 14 de noviembre, elimina la obligación de imputar las subvenciones (transferencias y subvenciones) en el denominador de la prorrata.

- 78 El 30 de enero de 2007, la empresa solicitó a la Agencia Tributaria la devolución del importe de IVA soportado y no deducido correspondiente al ejercicio 2002 y que ascendía a 5.135 m€.
- 79 En el ejercicio 2007 se le reconoce a la empresa el derecho a la devolución del importe anterior y los intereses de demora correspondientes. El ingreso se produce al final de ese ejercicio por un importe total de 5.384 m€ (capital e intereses).
- 80 Posteriormente, y como consecuencia de la evolución de la solicitud de ingresos indebidos comentada, el 29 de enero de 2008 se solicita la correspondiente al importe de IVA soportado no deducido en el ejercicio 2003, y que ascendía a 4.787 m€. El reconocimiento favorable de la Agencia Tributaria, sujeta esta resolución a inspección fiscal, tiene lugar el 9 de abril de 2008 y la recepción de los fondos se produce en el ejercicio 2009.
- 81 La entidad ha aplicado las cantidades ingresadas por la Agencia Tributaria en distintos proyectos y actuaciones acordados por responsables de la Consejería de adscripción y la empresa, según actas de 24 de mayo de 2010 (aplicación devolución 2002) y 22 de junio de 2011 (aplicación devolución 2003).
- 82 Por tanto, a estos fondos se les da un tratamiento similar a las transferencias de financiación y se aplican a proyectos y actuaciones de explotación corrientes.
- 83 No obstante, dado que el mayor gasto de las actuaciones realizadas en los ejercicios 2002 y 2003 como consecuencia de la no deducibilidad de las cuotas de IVA, fue financiado desde la CAP mediante transferencias de financiación, estos fondos debieron reintegrarse a la Tesorería de la Junta de Andalucía.
- 84 La Agencia/DAPSA incluye en el epígrafe "Transferencias de financiación de explotación de la JA" de la cuenta de pérdidas y ganancias, el concepto "fondos procedentes de la devolución del IVA asimilables a transferencias de financiación". El importe imputado a resultado como ingresos en los ejercicios 2010 y 2011 ha sido de 1.940 m€ y 1.873 m€, respectivamente.

#### **d) Subvenciones corrientes**

- 85 Entre las actividades realizadas por la Agencia se encuentra la gestión y explotación de fincas agrícolas propiedad de IARA, EPSA, AAA e IFAPA. La subvención agraria de mayor importe recibida por la empresa es la correspondiente al Pago Único<sup>27</sup>. Estas ayudas se conceden al agricultor, persona física o jurídica, cuya explotación esté situada en el territorio de la Comunidad y que ejerza una actividad agraria. Por tanto, la figura del agricultor no tiene que coincidir obligatoriamente con el propietario de la finca.

---

<sup>27</sup> Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de las políticas comunes y se instauran determinados regímenes de ayudas a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 278/2007 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1782/2003.

Esta subvención esta formadas por dos partes:

- Pago desacoplado: Consiste en una ayuda a la renta del régimen de pago único no subordinada a la producción de ningún producto específico.

- Pago acoplado: Consiste en un pago directo subordinado a la producción de un producto determinado.

- 86 El pago desacoplado en el año 2011 se calcula en función de los derechos de ayuda asignados por parte del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, mediante Resolución 146/2007, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de Pago único.
- 87 Del análisis de los expedientes de gasto no se han detectado incidencias significativas en relación con su formalización y la consignación de los créditos en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- 88 No obstante, es de resaltar que hasta el ejercicio 2010, en la contabilidad de la Junta de Andalucía (sistema Júpiter), se identificaba como beneficiario de las subvenciones a la empresa (DAPSA); sin embargo, a partir del ejercicio 2011, el titular de los derechos ante el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) no es el la actual Agencia (agricultor de las fincas), sino la Junta de Andalucía, que posteriormente ha cedido a aquélla el derecho de cobro de las ayudas directas.
- 89 El importe de las subvenciones agrícolas contabilizadas por AGAPA en 2011 asciende a 1.273 m€, siendo su desglose el siguiente:

Concepto	m€
Subvenciones Agroambientales	85
Pago acoplado	24
Pago desacoplado	1.164
<b>TOTAL</b>	<b>1.273</b>

Fuente: Cuentas Anuales 2011

Cuadro nº 8

- 90 En el presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2011 solo se reflejan subvenciones de explotación por importe de 70m€, además de 1.095 m€ en concepto de pago único.
- 91 La diferencia entre el importe de las obligaciones reconocidas en el Presupuesto y el reflejado como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, se debe a que la Agencia las valora en función del importe estimado a partir de las solicitudes de ayudas cursadas en su día.
- 92 El criterio de contabilización por el valor estimado, contraviene lo establecido en la Norma de Valoración 20ª y 21ª del PGC de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, de las Agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas, que determina la valoración de los ingresos en función del "valor razonable del importe concedido".

### 3.2.2. Encomiendas de Gestión

- 93 Con independencia de las actuaciones encomendadas por la Consejería de adscripción y financiadas con transferencias de financiación de capital -analizadas en los puntos 52 y siguientes de este informe- la Agencia también ejecuta actuaciones, en el ámbito de sus competencias, por encargo de las distintas Consejerías y Agencias del Sector Público Andaluza, financiadas con el instrumento de "Encomienda de Gestión" con cargo a los capítulos II y VI del Presupuesto de la Junta de Andalucía<sup>28</sup>.
- 94 Las actuaciones y proyectos ejecutados no presentan diferencias que justifiquen la utilización de distintos instrumentos de financiación (§42). En ambos casos se trata de actuaciones competencia de las entidades que actúan como poderes adjudicadores; el objeto del negocio jurídico coincide con los previstos en la LCSP y el servicio prestado por la instrumental es susceptible de contraprestación.
- 95 De la revisión de los expedientes administrativos de gasto la única diferencia constatada ha sido la permanencia de las actividades en el tiempo. Es decir, cuando la actuación desarrollada a través de la instrumental consiste en la realización de programas y proyectos con vocación de continuidad, por tratarse de líneas y programas estratégicos de las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Pesca, las órdenes de encomienda se tramitan a través de transferencias de capital (de financiación y asignación nominativas).
- 96 Por el contrario, cuando las actuaciones se corresponden con proyectos o actuaciones puntuales de un programa con duración determinada, los expedientes se formalizan a través de encomiendas de gestión.
- 97 En cualquier caso, las actividades encomendadas por las Consejerías distintas a la de adscripción se formalizan, por regla general, con el expediente administrativo acorde a su naturaleza presupuestaria.
- 98 Se han analizado un total de 27 expedientes de gasto formalizados a través de encomiendas de gestión y financiadas con cargo a los capítulos II y VI de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011<sup>29</sup>.
- 99 No se han detectado incidencias de carácter material en cuanto a su tramitación, ejecución, justificación y pago, no obstante, dada la naturaleza de los gastos que financian, al menos en un 59% de los expedientes analizados y que han sido formalizados como encomiendas de capital, debieron tramitarse a través del capítulo de gastos corrientes del presupuesto de gasto de la Consejería.

---

<sup>28</sup> Actuaciones por Encomiendas de Gestión con base en lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de octubre de 2007 y el artículo 30 Ley 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuesto para el ejercicio 2011.

<sup>29</sup> La muestra analizada supone en promedio un 35% del total de los expedientes de encomienda formalizados y un 60% del importe de gasto ejecutado en los dos ejercicios considerados.

- 100 Los ingresos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias por prestación de servicios a la Junta de Andalucía en los ejercicios 2010 y 2011 y formalizados con expedientes de encomiendas de gestión se registran, en cumplimiento de la normativa contable, como ingresos en el epígrafe de Cifra de Negocios, (“Ventas y Prestaciones de Servicio Junta de Andalucía”). Los importes imputados en los ejercicios 2010 y 2011 han sido 16.528 m€ y 11.878 m€, respectivamente. En estas cifras se incluye el 6% de imputación de costes generales y de estructura.

### 3.2.3. Operaciones de Intermediación

- 101 En el balance de situación de la Agencia, se registran derechos de cobro por operaciones de intermediación en la entrega de subvenciones. Se pueden distinguir las siguientes:

#### a) Ayudas al sector pesquero

- 102 DAPSA/AGAPA interviene como intermediaria en el pago de ayudas reguladas en la Orden de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que *“se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008”*. El pago de las ayudas se regulan en el artículo 52.2 de la orden, que establece que *“A fin de garantizar la adecuada ejecución, el seguimiento y control de la jubilación anticipada del pescador, el pago de las ayudas correspondiente a esta modalidad, así como las cuotas a abonar por los beneficiarios a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de los Convenios firmados con la Seguridad Social, se realizará a través de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.”*.
- 103 Los créditos destinados a estas ayudas se codifican en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.12.00.783.00.71P, es decir, la información del presupuesto no refleja que son abonadas a través de una entidad instrumental del sector público<sup>30</sup>.
- 104 Los documentos contables de pago, emitidos por la Consejería y fiscalizados por la intervención delegada, son nominativos para el beneficiario de las ayudas y figura como sustituto legal la entidad instrumental.
- 105 No se dispone de documentación acreditativa de la encomienda de gestión o cualquier otro instrumento de colaboración interadministrativa por la cual la Agencia realiza estas funciones de intermediación por delegación o encargo de la consejería de adscripción.
- 106 Según la Agencia, el servicio prestado a la Consejería se englobaba dentro de una encomienda que tiene su origen en la Orden de 13 de enero de 2005 de la CAP por la que se aprueba

<sup>30</sup> En los casos de intermediación en el pago de subvenciones, la codificación de los expedientes de gasto se debió realizar conforme a la Instrucción 1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuesto. Según el apartado segundo de la mencionada instrucción, los créditos recibidos por las entidades instrumentales del Sector Público Andaluz destinados a ayudas o subvenciones a terceros cuando estas entidades actúan como gestor intermediario, deben clasificarse en los subconceptos específicos y se reservan para tal fin los dígitos 47 a 49.

encargar al ente instrumental la ejecución del trabajo “Apoyo técnico en la gestión y control de ayudas al sector pesquero financiadas con fondos europeos”<sup>31</sup>. No obstante, en el documento técnico en el que se especifican las tareas a realizar por la empresa y el presupuesto previsto para las mismas, no se indica expresamente que DAPSA/AGAPA actúe como intermediario en el pago de las ayudas.

- 107 La Agencia anticipa a los beneficiarios el pago de las ayudas e ingresa en la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cuotas correspondientes. Por estos conceptos se reconocen los correspondientes derechos de cobro frente a la Administración de la Junta de Andalucía. A final del ejercicio los importes registrados son los siguientes:

m€		
<b>RELACIONES CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
<b>Derechos de cobro</b>		
Saldo inicio	-	15
Derechos reconocidos en el ejercicio	2.288	1.850
Cobros	2.273	1.347
<b>Saldo final</b>	<b>15</b>	<b>518</b>
<b>Obligaciones de pago</b>		
Saldo inicio	56	-
Obligaciones reconocidas en el ejercicio	2.288	1.850
Pagos	2.344	1.850
<b>Saldo final</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Fuente: Cuentas Anuales 2011

Cuadro nº 9

- 108 En cumplimiento de la normativa presupuestaria, los expedientes administrativos de gasto debían codificarse y formalizarse desde la Consejería según la Instrucción 1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuestos<sup>32</sup>. Además, los fondos destinados a esta actividad de intermediación en el pago de ayudas se deben incluir en el PAIF de la entidad colaboradora.

**b) Ayudas del Programa de Alimentos Ecológicos**

- 109 Se trata de parte de las actividades recogidas en el II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2007-2013, desarrollado por la Consejería de Agricultura y Pesca, y en concreto del “Programa Alimentos Ecológicos para el Consumo Social en Andalucía”.
- 110 La Secretaria General del Medio Rural y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, facilita a la Agencia un listado de centros escolares a los que debe abonar determinadas cantidades con cargo a las transferencias de financiación de capital recibidas.

<sup>31</sup> Posteriormente la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la CAP acuerda prorrogar el plazo de ejecución de los trabajos especificados hasta el 31 de marzo de 2008. Una nueva orden de la CAP de 18 de enero de 2008, aprueba encomendar a DAPSA el mismo encargo cofinanciado con fondos europeos 2008-2010. Por último, dos nuevas órdenes amplían el plazo hasta finales de 2011 y aprueban una nueva anualidad para este ejercicio de 1.272.923€. Mediante Orden de 22 de febrero de 2012, se publica la finalización de esta encomienda de gestión en relación al pago de las ayudas a través del ente instrumental.

<sup>32</sup> “Normas para la presupuestación de las transferencias corrientes y de capital” que reciben las entidades instrumentales del sector público y que “...en mayor o menor medida destinan a ayudas o subvenciones a terceros, actuando el centro gestor como intermediario entre las Administraciones Públicas y los beneficiarios directos de las mismas”.

- 111 No se dispone de documentación jurídica del encargo, ni de expediente administrativo de gasto específico para su financiación. En cumplimiento de las instrucciones recibidas, la entidad ha abonado estas ayudas con cargo a las transferencias de financiación de capital recibidas.
- 112 En consecuencia de lo anterior, se produce un incumplimiento de la normativa y de los procedimientos establecidos<sup>33</sup>, al financiar mediante transferencias de financiación expedientes de gasto en los que el destino de los fondos es el pago de ayudas a centros docentes designados por la Consejería. Los hechos citados podrían suponer una infracción del principio constitucional de seguridad jurídica.
- 113 Según la información de los estados financieros, la Agencia ha pagado 180 m€ en el ejercicio 2011 (217 m€ en 2010). Estos importes no tienen reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias de la entidad instrumental.

### 3.3. Recursos procedentes de terceros distintos de la Junta de Andalucía

- 114 Según información de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2011, los ingresos por ventas de productos y prestaciones de servicio a terceros distintos de la Junta de Andalucía son los siguientes:

	m€	
CONCEPTOS	2010	2011
CIFRA DE NEGOCIOS DEL EJERCICIO	23.178	17.414
Ventas y prestaciones a la J.A.	11.878	16.528
<b>Ventas (Productos agrícolas)</b>	<b>2.272</b>	<b>1.862</b>
<b>Prestaciones de Servicios a terceros distintos de la Junta de Andalucía</b>	<b>4.378</b>	<b>3.674</b>
<b>Total otros terceros</b>	<b>6.650</b>	<b>5.536</b>
<b>% Cifra Negocios/otros terceros</b>	<b>28%</b>	<b>30%</b>

Fuente: Cuentas Anuales 2011 Cuadro nº 10

- 115 Los ingresos por prestaciones de servicios proceden principalmente de las obras de infraestructura en caminos rurales. Mediante la firma de convenios con las distintas corporaciones locales, la Agencia desarrolla el programa "Encamina-2".
- 116 El resto de ingresos proceden de la venta de productos agrícolas, del alquiler de silos a otras entidades y empresas para el almacenamiento de grano y de las retribuciones percibidas por la gestión del fondo de apoyo a las PYMES Agroalimentaria<sup>34</sup>.
- 117 Se ha analizado la información contable en relación al origen de estos recursos sin que se hayan obtenido incidencias de carácter material.

<sup>33</sup> Artículo 18 de la Ley 15/2001 y los procedimientos establecidos en las instrucciones de la IGJA.

<sup>34</sup> Regulado por el Decreto 99/2009, de 27 de abril, regulador de los fondos de apoyo a las Pymes Agroalimentarias, Turísticas y Comerciales y de Industrias Culturales, y del Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza (BOJA núm. 85, de 06 de mayo de 2009).

### 3.4. Otras fuentes de financiación

- 118 En cumplimiento de la normativa presupuestaria y contable, la entidad aplica las transferencias de financiación de explotación a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que el resultado de los últimos ejercicios es cero. Los fondos propios no han tenido ningún movimiento. Su composición según las cuentas anuales rendidas a 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

m€		
FONDOS PROPIOS		
Conceptos	2010	2011
Capital	3.846	3.846
Reservas legales y estatutarias	769	769
Otras Reservas	1.890	1.890
Total Reservas	2.659	2.659
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>6.506</b>	<b>6.506</b>
Fuente: Cámara de Cuentas		Cuadro nº 11

- 119 La entidad no tiene endeudamiento financiero, ni a corto, ni a largo plazo. Aunque dispone de una línea de crédito, por un importe total de 10.200 m€, que al cierre del ejercicio el saldo era cero. Los intereses devengados por las disposiciones de efectivo durante el ejercicio ascendió a 51 m€.

### 3.5. Actuaciones realizadas por la Agencia en los ejercicios 2010 y 2011

#### 3.5.1. Análisis del destino de los fondos. Actividad de la Agencia

- 120 la Agencia clasifica las actuaciones realizadas en distintos proyectos que se corresponden con los objetivos programados en el PAIF.
- 121 En los anexos 6 y 7 se incluyen sendos cuadros con la descripción de la actividad realizada por la entidad durante el ejercicio fiscalizado, con indicación del objetivo al que se encuentra vinculada, el origen de la financiación y la ejecución medida por la imputación de gastos a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 122 Del análisis de la ejecución de las actuaciones seleccionadas<sup>35</sup>, a fin de verificar si los fondos recibidos y contabilizados en la Agencia han sido destinados a las finalidades para las que fueron aprobados, no se han detectado incidencias o errores de carácter material.
- 123 La Agencia no dispone de una aplicación analítica específica por lo que, para analizar el coste total de las actuaciones ejecutadas en los ejercicios 2010 y 2011 es necesario recurrir a la información que proporciona la contabilidad financiera.

<sup>35</sup> Para la selección de los elementos de la muestra se ha aplicado el método de muestreo por unidad monetaria sin reposición. Método Madow. Han sido seleccionadas 19 actuaciones realizadas por la Agencia, cuyo importe, 40.280 m€, supone un 41% del total de gastos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- 124 El desglose de los proyectos por expedientes permite la identificación de los gastos directos de cada actuación y un reparto estimativo de los gastos estructurales (incluye este concepto los gastos generales y corporativos imputables a las actuaciones).

**APROXIMACIÓN AL COSTE DE LAS ACTUACIONES Y PROYECTOS**

CONCEPTOS	2010			2011		
	GASTOS	INGRESOS	%	GASTOS	INGRESOS	%
Gasto/ingreso directos de actuaciones:	94.467	100.004	-	84.968	86.406	-
<i>Gastos estructurales incluidos como coste de actuación</i>	5.537	-	5,86%	1.438	-	1,69%
<i>Resto de gasto estructurales</i>	4.419	-	-	11.210	-	-
<i>Otros Ingresos recibidos</i>	-	1.239	--	-	2.353	-
<b>Total gasto/ingreso estructurales I</b>	<b>9.956</b>	<b>1.239</b>	<b>--</b>	<b>12.648</b>	<b>2.353</b>	<b>-</b>
<b>Total Gasto/Ingreso (Pérdidas y Ganancias)</b>	<b>104.423</b>	<b>101.244</b>	<b>3,04%</b>	<b>97.616</b>	<b>88.759</b>	<b>9,07%</b>
Aplicación de ingresos capítulo IV (transferencias de financiación corrientes)	-	3.179	-	-	8.857	-
<b>Total Gastos/Ingresos</b>	<b>104.423</b>	<b>104.423</b>	<b>-</b>	<b>97.616</b>	<b>97.616</b>	<b>-</b>
% Gastos estructurales/total gastos	9,53%	-	-	12,96%	-	-
% Gastos estructurales compensados cap IV y otros ingresos propios	4,23%	-	-	11,48%	-	-

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 12

- 125 Como se expuso en el punto 57 de este informe, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de octubre de 2006 autorizaba a la entidad para imputar a las actuaciones un porcentaje de en concepto de gastos generales y corporativos hasta un máximo del 7% de dicho gasto.
- 126 Por otro lado, las leyes de presupuestos anuales regulan un porcentaje máximo del 6% en concepto de gastos generales y corporativos a aplicar a las distintas actuaciones encomendadas a las entidades instrumentales.
- 127 La estimación de este porcentaje de imputación máxima tiene como objetivo contener el crecimiento de la estructura fija de las entidades instrumentales por encima de dimensiones que se puedan considerar razonable y que la Administración no soporte unos gastos mayores de los que pueda ofrecer el mercado.
- 128 En el cuadro anterior puede observarse que en ambos ejercicios, los gastos incurridos en la realización de los distintos proyectos y actividades desarrollados por la entidad superan a los ingresos aplicados para su financiación. Para compensar esta situación deficitaria se hace necesario aplicar las transferencias de financiación corriente por el importe total recibido (3.179 m€ en 2010 y 8.857 m€ en 2011).
- 129 El total de gastos estructurales imputados a las actuaciones ascienden a 9.956 m€ y 12.648 m€, respectivamente. Es decir, el gasto de estructura fija que ha sido necesario para realizar las actuaciones por la entidad instrumental, ha supuesto un 9,53% del total de gastos en 2010 y un 12,96% en 2011, muy por encima en ambos ejercicios al porcentaje estimado como máximo, tanto en las leyes de presupuesto, como en la orden de la Consejería.

- 130 Esta situación puede ser indicativa de que la estructura fija de la entidad sobrepasa las dimensiones adecuadas y razonables para desarrollar de forma eficiente las actuaciones encomendadas por la Administración.

### 3.5.2. Conciliación de saldos con la contabilidad de la Junta de Andalucía

- 131 Para verificar los importes de derechos reconocidos y pendientes de cobro por la Agencia ante la Junta de Andalucía en los últimos ejercicios, se analizan las partidas contabilizadas en el activo del balance de situación, integrado por los siguientes conceptos e importes:

			m€
CUENTAS DE ACTIVO	2009	2010	2011
<b>Relaciones Junta de Andalucía</b>			
Operaciones específicas	9.789	6.621	2.731
Subvenciones recibidas	24.872	34.536	43.490
Operaciones de intermediación	0	15	518
<b>Subtotal</b>	<b>34.661</b>	<b>41.172</b>	<b>46.739</b>
<b>Cientes (Junta de Andalucía)</b>	<b>726</b>	<b>4.819</b>	<b>7.434</b>
<b>Subtotal</b>	<b>726</b>	<b>4.819</b>	<b>7.434</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.387</b>	<b>45.991</b>	<b>54.173</b>

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 13

- 132 La información facilitada por la contabilidad de la Junta de Andalucía sobre las obligaciones pendientes de pago a la Agencia, según información extraída del programa Júpiter correspondiente al ejercicio 2011, es la siguiente:

			m€
CONTABILIDAD JUNTA DE ANDALUCÍA	Obligaciones	Pagos	Pendiente de pago
Ejercicio corriente	89.045	63.574	25.471
Ejercicios cerrados	41.344	20.594	20.750
<b>TOTAL</b>	<b>130.389</b>	<b>84.168</b>	<b>46.221</b>

Fuente: Programa Júpiter

Cuadro nº 14

- 133 La diferencia no conciliada entre el saldo deudor de la Junta de Andalucía y las transferencias aprobadas en los presupuestos y pendientes de recibir, informa del total de actuaciones realizadas por la entidad por cuenta de la Administración Autónoma y de la cuantía que carece de cobertura presupuestaria:

			m€
CONCILIACIÓN DE SALDOS	2009	2010	2011
<b>Conceptos</b>			
Pendiente de cobro s/AGAPA	<b>35.387</b>	<b>45.991</b>	<b>54.173</b>
(-) sin OP ni reconoc. deuda	-726	-4.819	-7.434
(-) Reconoc. deuda sin OP	-700	-172	-
(-) Operaciones intermediación		-15	-518
Pendiente de pago s/Júpiter	<b>33.961</b>	<b>40.985</b>	<b>46.221</b>

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 15

- 134 El importe clasificado como “sin OP ni reconocimiento de deuda” corresponde en su totalidad a derechos pendientes de cobro por encargos o encomiendas de gestión de la Junta de Andalucía y que al cierre del ejercicio las prestaciones del servicio están ya ejecutadas -certificadas o pendientes de certificación-, sin que aún se haya emitido el correspondiente documento “OP” (reconocimiento de la obligación) por parte de la Junta de Andalucía. Este importe se registra en el epígrafe de “clientes” del balance de situación.
- 135 El saldo de “reconocimiento de deuda sin OP” corresponde a certificaciones emitidas por la Agencia por encomiendas ejecutadas y pendientes de fiscalizar por la Intervención delegada en los ejercicios 2009 y 2010, pero sobre las que disponía de un certificado del órgano encomendante reconociendo la deuda al cierre de cada ejercicio.
- 136 La partida no conciliada se corresponde con el saldo de “operaciones de intermediación” del balance de situación y recoge el importe pendiente de cobro por subvenciones pagadas a terceros en los que la Agencia actúa como mera intermediaria entre la Consejería de Agricultura y Pesca y los beneficiarios de estas ayudas (“Ayudas al sector pesquero” §§103 a 108).

### 3.5.3. Cumplimiento de la normativa fiscal

- 137 Durante los últimos ejercicios la entidad no ha tenido la condición de sujeto pasivo desde el punto de vista del IVA, y ello de acuerdo con lo establecido en artículo 13 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido<sup>36</sup>, en tanto que entiende que su actuación no es en calidad de empresario, sino de autoridad pública, ni en desarrollo de actividad empresarial alguna, sino en ejercicio de funciones públicas, quedando, en consecuencia, fuera del ámbito de aplicación del impuesto.
- 138 Por su parte, la administración tributaria ha analizado reiteradamente el tratamiento del IVA de las sociedades mercantiles públicas (en este caso la extinta DAPSA) sentando una doctrina a través de un conjunto de respuestas a consultas vinculantes<sup>37</sup>.
- 139 De acuerdo con dicha doctrina, las autoridades tributarias entienden que estas sociedades mercantiles, cuando cumplen un conjunto de requisitos, no son más que lo que denominan como órganos técnico-jurídicos de la administración a los efectos del IVA.
- 140 La consecuencia directa de que la sociedad pueda calificarse de dicha forma es que los servicios prestados por la misma a su administración titular no determinarán la realización de operaciones sujetas al Impuesto dado que, en este caso, se considera que la sociedad está actuando como un mero centro de gasto de la Administración en el ejercicio de una función pública.
- 141 Se entiende que la sociedad mercantil, cumplía los requisitos exigido por la autoridad tributaria. En cualquier caso, la nueva Agencia pública no plantea situaciones de duda respecto

<sup>36</sup> “1. Los Estados, las regiones, las provincias, los municipios y los demás organismos de Derecho Público **no tendrán la condición de sujetos pasivos en cuanto a las actividades u operaciones en las que actúen como autoridades públicas**, ni siquiera en el caso de que con motivo de tales actividades u operaciones perciban derechos, rentas, cotizaciones o retribuciones,....”.

<sup>37</sup> consultas vinculantes, entre otras: V644/2008, V1.874/2012, V1439-2009, V0857-2009, V0839-2009, V0667-2009, V0627-2009, V0019-2009, V2375-2008.

a la sujeción al impuesto, teniendo en cuenta que las operaciones realizadas por entes públicos sujetos al derecho administrativo (AGAPA es una Agencia pública de carácter especial) no están sujetas salvo que se encuentren en la lista de actividades contenidas en el citado artículo 7.8 de la LIVA.

- 142 Según información de las Cuentas Anuales publicadas a 31 de diciembre de 2011 la Agencia tiene pendiente de inspección fiscal todos los impuestos correspondientes a los cuatro últimos ejercicios económicos.
- 143 Salvo posible interpretación divergente de la Agencia Tributaria, de las revisiones realizadas no se han detectado contingencias de importes significativos.

### 3.6. Análisis de los flujos de efectivo

- 144 Para completar el análisis de la situación financiera de la entidad y su capacidad de autofinanciación se realiza un análisis del Estado de Flujos de Efectivo (EFE) y su evolución en los dos últimos ejercicios.
- 145 El análisis de este estado correspondiente al ejercicio 2011 permite conocer la capacidad de AGAPA para generar liquidez. Se elabora calculando los flujos de efectivo generados por las siguientes actividades:

**Flujos de efectivo procedentes de actividades de explotación:** Se refieren principalmente a los procedentes del desarrollo de las actividades propias del objeto social, esto es a la producción y comercialización de sus bienes y la prestación de servicios. Se incluyen en este apartado las actividades realizadas por cuenta de la Junta de Andalucía.

**Flujos de efectivo por actividades de inversión:** Hacen referencia a los cobros y/o pagos por inversiones en activos fijos, en compra de inversiones en otras empresas, títulos valores, etc. En este caso, los importe consignados corresponden a los pagos realizados por la entidad por inversiones en inmovilizado.

**Flujos de efectivo por actividades de financiación:** La entidad ha incluido en este epígrafe, los cobros y pagos por transferencias de financiación de capital de la Junta de Andalucía para la realización de actividades encomendadas a la entidad instrumental y que quedan pendientes de ejecutar al final del ejercicio. No se trata, por tanto, de financiación procedente del mercado financiero.

m€			
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>			
1.Resultado del ejercicio antes de impuestos	6	-	1
2. Ajustes del resultado:	2.080	1.379	1.688
3. Cambios en el capital corriente	(6.060)	(15.824)	1.593
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(2.783)	(6.787)	(6.332)
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>	<b>(6.757)</b>	<b>(21.232)</b>	<b>(3.050)</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
6. Pagos por inversiones	(330)	(1.525)	(1.330)
7. Cobros por desinversiones (+)	7	-	-
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)</b>	<b>(323)</b>	<b>(1.525)</b>	<b>(1.330)</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	1.477	(1.405)
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	3.088	24.925	5.051
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	-	-
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)</b>	<b>3.088</b>	<b>26.402</b>	<b>3.646</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO /DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	6.818	3.173	3.906
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.826	6.818	3.173
<b>Fuente:</b> Cuentas Anuales de DAPSA-AGAPA 2009-2011			<b>Cuadro nº 16</b>

- 146 Los flujos de efectivo procedentes de las actividades realizadas para la Junta de Andalucía se ajustan en el epígrafe 4 del EFE ("Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación"). Para conocer la influencia de esta gestión en la generación de efectivo por actividades ordinarias, se ha realizado una desagregación de las partidas que componen ese epígrafe.
- 147 Para tener una perspectiva temporal amplia que permita conocer la evolución de la empresa, el análisis se ha realizado desde el ejercicio 2008 a 2011:

m€				
OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN				
AJUSTES	2011	2010	2009	2008
Cobros de actividades de explotación financiadas J.A.	83.382	92.540	112.099	146.020
Pagos de actividades de explotación financiadas J.A.	(85.641)	(99.195)	(118.584)	(131.231)
<b>Flujo de efectivo procedente de actividad financ.por J.A.</b>	<b>(2.259)</b>	<b>(6.655)</b>	<b>(6.485)</b>	<b>14.789</b>
Cobros por la intermediación en subvenciones	1.266	2.273	903	-
Pagos por la intermediación en subvenciones	(1.769)	(2.344)	(855)	-
<b>Flujo de efectivo procedente de intermediación subvenc.</b>	<b>(503)</b>	<b>(71)</b>	<b>48</b>	<b>-</b>
<b>Pago de intereses</b>	<b>(55)</b>	<b>(73)</b>	<b>(3)</b>	<b>(19)</b>
<b>Cobros de intereses</b>	<b>34</b>	<b>13</b>	<b>108</b>	<b>463</b>
<b>TOTAL OTROS FLUJOS EFECTIVOS DE LAS ACTIV. EXPLOT.</b>	<b>(2.783)</b>	<b>(6.787)</b>	<b>(6.332)</b>	<b>15.233</b>
<b>Fuente:</b> Cuentas Anuales de DAPSA/AGAPA 2008 a 2011				<b>Cuadro nº 17</b>

- 148 Como se ha puesto de manifiesto en los epígrafes anteriores de este informe, la actividad de la entidad se realiza, en su práctica totalidad, para la Junta de Andalucía. El flujo de efectivo procedente de las actividades relacionadas con la prestación de servicios a terceros y la venta de productos agrícolas, por diferencia, resulta la siguiente:

m€				
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>				
CONCEPTOS	2011	2010	2009	2008
<b>Flujo de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(6.757)</b>	<b>(21.232)</b>	<b>(3.050)</b>	<b>(8.485)</b>
Flujo de efectivo procedente de la actividad financiada por J.A.	(2.259)	(6.655)	(6.485)	14.789
Flujo de efectivo procedente de intermediación subvenciones.	(503)	(71)	48	-
Flujo de efectivo procedente del resto de actividades	(3.995)	(14.506)	3.387	(23.274)

Fuente: Cuentas Anuales de DAPSA-AGAPA 2008 a 2011

Cuadro nº 18

- 149 En el cuadro nº 16, puede observarse como los únicos flujos de efectivo positivos son los que se generan a través de las operaciones de financiación. Como ya se ha indicado, la empresa no tiene endeudamiento financiero (§119) por lo que estos flujos positivos se derivan únicamente de los cobros de transferencias correspondientes a proyectos pendientes de ejecutar que se contabilizan como una deuda a corto plazo con la Junta de Andalucía, dentro del epígrafe de “otros pasivos financieros”. Como se expuso en el punto 69 de este informe, en atención a su naturaleza, debieron clasificarse como flujos de efectivo de las actividades de explotación.
- 150 Del análisis realizado en este y anteriores apartados del informe, se puede concluir que la actividad productiva y permanencia en el mercado de la sociedad mercantil dependía, en exclusividad, de los recursos procedentes del Presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 151 Como consecuencia de lo anterior, resulta coherente la decisión de la Administración de la Junta de Andalucía de haber incluido a DAPSA en el proceso de reordenación del sector público y haber creado un ente instrumental sometido al derecho administrativo y contabilidad presupuestaria, adaptando así su personalidad jurídica a la realidad de las actuaciones que realiza.

## 4. PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA

### 4.1. Reestructuración del Sector Público. Creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

- 152 Tal como se expuso en el epígrafe de introducción, la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, culmina el proceso de creación de AGAPA y extinción de DAPSA.
- 153 La creación de la nueva Agencia quedó establecida en el Capítulo II, sección 5 “Medidas de organización del Sector Agrario y Pesquero” de la mencionada Ley. En el artículo 12 se establece la subrogación de la Agencia en todos los derechos y obligaciones de los que era

titular la extinguida sociedad mercantil, entre los que se encuentra la titularidad de los contratos de trabajo del personal al servicio de la sociedad que queda extinguida.<sup>38</sup>

- 154 El Decreto 100/2011, de 19 de abril, establece la estructura orgánica de la CAP. En el artículo 2.2 se adscribe a esta Consejería el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- 155 Por su parte, en el punto 4 del mismo artículo se establece que los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería, quedan adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- 156 Mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los estatutos de la nueva Agencia. Quedan integradas en la Agencia las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA)<sup>39</sup>

## 4.2 Integración del personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

- 157 Por Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General de la Función Pública de la Presidencia, se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con efectividad al día siguiente de su publicación.
- 158 Las reglas de integración del personal establecidas en el citado protocolo son:

**Primera:** Personal funcionario. La asignación de competencias y funciones atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca<sup>40</sup> y que se atribuyen ahora a la Agencia, comporta el cambio de dependencia orgánica y funcional de determinados puestos de su RPT. En todo caso, le corresponden al personal funcionario las funciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en la salvaguarda de intereses generales o impliquen ejercicio de autoridad<sup>41</sup>. Al personal funcionario que se integra en la Agencia le resulta de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

**Segunda:** El personal laboral procedente de la Administración General de la Junta de Andalucía se integra orgánicamente en la Agencia, manteniendo su condición de personal laboral de dicha Administración, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del Personal de la

---

<sup>38</sup> Debe tenerse en cuenta que el Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de junio 2011, admitió a trámite recurso de inconstitucionalidad número 2733-2011, contra los arts. 1.1; 1.2, apartados. 9, 10 y 12; 3 a 12; 18 a 24; disposiciones adicionales cuarta y sexta y disposición derogatoria única de la Ley 1/2011 («B.O.E.» 16 junio).

<sup>39</sup> Artículo 10.4 Decreto 99/2011, de 19 de abril.

<sup>40</sup> Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.

<sup>41</sup> Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, y en el artículo 74.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Administración de la Junta de Andalucía y los acuerdos derivados de la interpretación del mismo. Asimismo les resulta de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El cambio de dependencia orgánica y funcional del personal integrado se articuló mediante la modificación de la RPT de la Consejería, aprobada por el Decreto 106/2011, de 19 de abril y con posterioridad por la Orden de 5 de julio de 2011. De esta forma se asigna a la Agencia la dependencia orgánica y funcional de los puestos de trabajo vinculados al ejercicio de las nuevas funciones y competencias, en concreto las asignadas a la Gerencia y a la Dirección General de Inspección, Control y Análisis.

**Tercera:** En este punto la Resolución regula la incorporación del personal laboral de DAPSA en la AGAPA: *“En concepto de sucesión, y desde la fecha de su constitución efectiva, la Agencia quedará subrogada en calidad de empleador en la totalidad de los contratos laborales del personal laboral de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., con todos los derechos y obligaciones laborales y sociales inherentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores..... .”*

- 159 De acuerdo con la regla de la letra b) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, el personal integrado tendrá la consideración de personal laboral de la Agencia.

Se establece en el protocolo que el personal laboral de la empresa pública que se integra en la Agencia mantendrá las mismas condiciones laborales y retributivas que tenían en dicha empresa, así como de las dimanantes, en su caso, del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

- 160 El proceso de reordenación y de integración produce los siguientes efectos:

LEY 1/2011: REORDENACIÓN SECTOR PÚBLICO- ESTATUTOS AGAPA- PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN	
<b>NUEVA ENTIDAD:</b> AGAPA/ AGENCIA DE REGIMEN ESPECIAL ARTÍCULOS 71 A 74 LAJA	<b>REGIMEN JURIDICO:</b> ENTIDAD PÚBLICA QUE SE RIGE POR EL DERECHO ADMINISTRATIVO
<b>ENTIDADES INTEGRADAS:</b> OCA <b>ENTIDADES EXTINGUIDAS:</b> DAPSA	<b>PERSONAL:</b> FUNCIONARIO (NORMATIVA DE FUNCIÓN PÚBLICA) Y LABORAL (SUJETO AL DERECHO LABORAL)
<b>ADSCRIPCIÓN:</b> CONSEJERIA AGRICULTURA Y PESCA	<b>INTEGRACIÓN DEL PERSONAL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal funcionarios de la RPT de la Consejería cuyas funciones y competencias hayan sido asignadas a la Agencia.</li> <li>- Personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.</li> <li>- Personal laboral procedente de DAPSA</li> </ul>

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº19

- 161 El Decreto 99/2011, de 19 de abril, de aprobación de los estatutos de la Agencia y la Resolución de 20 de abril, de la Secretaría General de la Función Pública de la Presidencia, por la que se aprueba el protocolo de integración del personal en la Agencia, se encontraban, hasta la emisión del informe provisional, pendientes de resolución de diversas impugnaciones y procedimientos judiciales.<sup>42</sup>

<sup>42</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

- 162 Durante el ejercicio 2012, en cumplimiento del Auto 410/11 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Sevilla, se adoptan medidas de “...suspensión cautelar de la ejecutividad de la regla tercera del Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, quedando en el momento presente suspendidas las condiciones que contenga el citado protocolo en lo relativo al acceso directo del personal en condición y régimen de empleado público, sin que puedan desempeñar labores constitucionalmente reservadas a los mismos.”<sup>43</sup>
- 163 A este respecto, y previa petición del equipo de fiscalización, la Secretaría General de la Agencia comunicó en un escrito de fecha 16 de septiembre de 2013: “...sin perjuicio de los fallos pendientes en relación al Protocolo de integración, éste despliega su plena eficacia, manteniéndose la incertidumbre en relación con la impugnación del Decreto aprobatorio de los Estatutos, aunque previsiblemente y por los antecedentes de otros fallos recaídos en análogos procedimientos del Tribunal Supremo<sup>44</sup>, también obtendrán sentencias favorables revocatorias de la inicial anulación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.”
- 164 A la fecha de emisión del informe provisional continuaban en vigor las medidas cautelares de suspensión de la ejecutividad de la regla tercera del Protocolo de integración. El personal procedente de la empresa pública se encontraba subrogado en espera de sentencia en firme. Por este motivo no ha sido elaborado el catálogo de puestos de trabajo de la Agencia<sup>45 46</sup>.
- 165 Por otra parte, durante el ejercicio 2012 se sucedieron una serie de modificaciones de la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca<sup>47</sup> y con fecha 28 de diciembre de 2012, se aprueba el Decreto 538/2012, de la modificación de los Estatutos de la Agencia, en lo relativo a los órganos directivos centrales dependientes de la Gerencia.
- 166 Por último, con fecha 9 de septiembre de 2013 se aprueba el Decreto de la Presidenta 4/2013, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que da lugar al Decreto 141/2013, de 1 de octubre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.<sup>48</sup>

---

<sup>43</sup> Informe AGPI00061/11, emitido por la Asesoría Jurídica de la AGAPA, con fecha 21 de diciembre de 2011, sobre la ejecución y consecuencias jurídicas del Auto 410/11 del Juzgado nº 3 de Sevilla por el que se accede a la suspensión de la ejecución de la Regla número 3 del Protocolo de Integración.

<sup>44</sup> Última Sentencia del Tribunal supremo de fecha 15 de Septiembre de 2013.

<sup>45</sup> Con fecha 11 de febrero de 2014, y coincidiendo con el trámite de alegaciones del informe provisional, ha sido dictada STS, Sala Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Recurso de Casación 3998/2012, fallando que ha lugar al recurso interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 30 de abril de 2012 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que queda anulada.

<sup>46</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>47</sup> Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de Mayo de reestructuración de Consejerías y el posterior Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

<sup>48</sup> La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, creada por el Decreto del Presidente de 3/2012, de 5 de mayo, se divide en dos: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

### 4.3 Situación del personal de la Agencia en el ejercicio objeto de fiscalización

- 167 Provisionalidad del personal procedente de DAPSA: Como consecuencia de las impugnaciones y recursos presentados, el personal procedente de la extinguida sociedad mercantil ha permanecido en una situación de indefinición respecto a su integración en la Agencia hasta la resolución definitiva de los recursos de casación y reposición interpuestos al Decreto 99/2011 y a la Resolución de Integración, hecho que no ha tenido lugar hasta el mes de febrero de 2014. Esta situación ha impedido desarrollar y aprobar un catálogo de puestos de trabajo en la Agencia que permita la adecuada definición de los puestos de trabajo y las funciones a realizar por el personal procedente de los distintos servicios y estructuras integradas.<sup>49</sup>
- 168 No obstante, en el ejercicio 2011 no se produce ningún cambio sustancial en la gestión y organización del personal. Al igual que se establece el periodo transitorio para la adaptación del régimen de contabilidad y tesorería; la gestión de personal, los procedimientos de elaboración de nóminas, la ejecución de trabajos para la Consejería, etc., continúan su dinámica previa a la reestructuración hasta la finalización del ejercicio, con independencia de las modificaciones jurídicas que afectaban a la entidad instrumental.
- 169 Las retribuciones del personal de RPT continúan tramitándose con cargo a créditos de la Consejería. El personal procedente de DAPSA percibe sus retribuciones con cargo a los fondos de la empresa.
- 170 Con el inicio del ejercicio 2012, finaliza el periodo transitorio aprobado por la Orden de la Consejería de Hacienda, de mayo de 2011, y se producen los procesos de consolidación y de incorporación de la información contable de la empresa pública en la contabilidad de la Junta de Andalucía (sistema Júpiter).
- 171 No obstante, las competencias en materia de gestión de personal y los sistemas de información, gestión y control presentan, hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo, la siguiente fragmentación<sup>50</sup>:

**Personal procedente de la antigua DAPSA.** Todas las funciones relacionadas con la administración, gestión y control de personal, así como la gestión documental de los expedientes, están centralizadas en la sede de la Agencia bajo la dependencia de la Secretaría General. La regulación de las condiciones de trabajo, contratación y gestión, entre otras, son competencia de la subdirección de recursos humanos de la Agencia.

**Personal funcionario y laboral de la RPT de la Junta de Andalucía integrado en la Agencia:** Las funciones relacionadas con la administración, confección de nóminas, y el resto de procedimientos relacionados son ejercidos por:

---

<sup>49</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>50</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

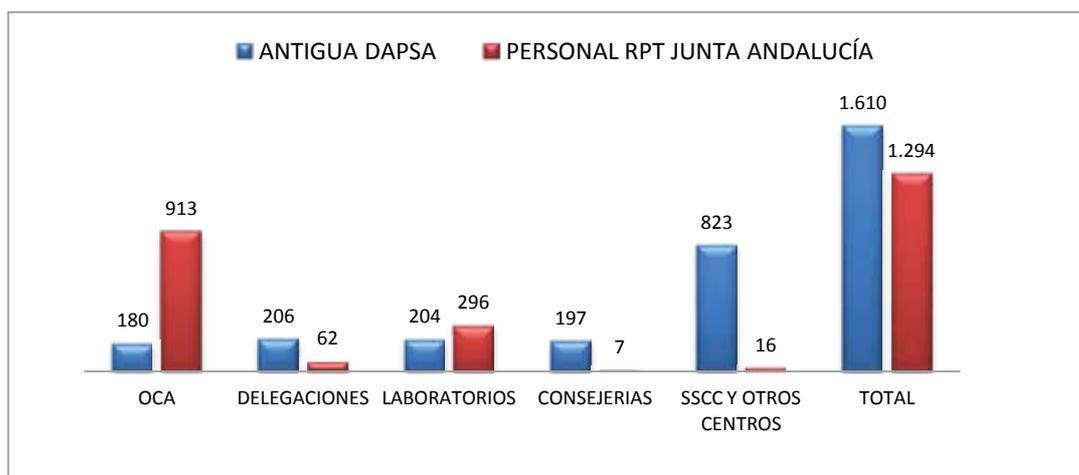
- La Secretaría General Técnica de la CAP, para el personal que presta servicios en la sede de los servicios centrales de la Consejería y para el personal de laboratorio.
  - Las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales<sup>51</sup> para el personal de las sedes provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias.
- 172 La fragmentación de las competencias en materia de personal entre los centros directivos de la Agencia y los de la Consejería, unida a la indefinición de las tareas y funciones a desempeñar por los trabajadores procedentes de DAPSA, está dando lugar a disfunciones del modelo organizativo, además de situaciones de conflicto de competencias y atribuciones.

#### 4.4. Control Interno

- 173 Algunas de las consecuencias de los hechos expuestos en los puntos anteriores y que se han podido comprobar durante el trabajo de fiscalización son: condiciones laborales distintas en el desarrollo de funciones iguales, conflictos relacionados con la dependencia jerárquica y funcional, y dispersión de las responsabilidades vinculadas al archivo de expedientes, gestión de nóminas, y otras tareas relacionadas con los procedimientos administrativos de personal.
- 174 La situación descrita supone además de los problemas organizativos comentados, un punto débil de control interno que afecta a la gestión eficiente y eficaz de recursos humanos en la actual Agencia.

#### 4.5. Estructura de la plantilla de la Agencia

- 175 En el siguiente gráfico se muestra la distribución de la plantilla de la Agencia al final del ejercicio 2011, dividida en trabajadores de la antigua DAPSA y personal funcionario y laboral procedente de la RPT de la Junta de Andalucía.



Fuente: Cámara de Cuentas

Gráfico nº 1

Nota: No se incluyen en el personal procedente de DAPSA los puestos de trabajo de contrato fijo/discontinuo.

<sup>51</sup> Disposición adicional primera del Decreto 141/2013 –BOJA 193 de 2 de Octubre- y anteriormente Decreto 151/2012.

- 176 La distribución por grupos de personal, clasificados por cada una de las estructuras integradas, al cierre del ejercicio 2011, es la siguiente:

PROCEDENCIA/GRUPOS <sup>52</sup>	1	2	3	4	5	6	FUERA CONVENIO
DAPSA	612	365	555	65	-	-	13
FUNCIONARIOS LABORALES J.A.	333	154	238	154	11	1	-
	54	8	94	173	74	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>999</b>	<b>527</b>	<b>887</b>	<b>392</b>	<b>85</b>	<b>1</b>	<b>13</b>

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 21

- 177 Puede observarse que los grupos con mayores dotaciones de personal son los grupos A (titulados superiores) y grupo C (III según clasificación del personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía).
- 178 La estructura directiva de la Agencia se aprobó por el Consejo Rector el 3 de mayo de 2011. En la misma sesión del Consejo Rector se acuerda la equiparación de las retribuciones de las subdirecciones y jefaturas de servicio ocupadas por personal propio.
- 179 En el organigrama se distinguía entre personal directivo y personal ejecutivo de especial confianza. En el primer grupo estaban comprendidos además del titular de la Gerencia, los directores generales (artículo 10.1 d) de los Estatutos); en el segundo grupo están comprendidos los puestos de trabajo de subdirectores y jefaturas de servicio. Estos últimos pueden ser ocupados por funcionario o laboral propio de la Agencia.
- 180 La estructura directiva aprobada establecía la Gerencia, 3 Direcciones Generales, 5 Subdirecciones (1 reservada para personal funcionario y 4 para personal laboral propio de la Agencia) y 7 Jefaturas de Servicio (4 para personal funcionario y 3 para personal laboral propio de la Agencia).
- 181 Se establece que los trabajadores de la Agencia que ocupen estos puestos se regulan por pacto extraestatutario, quedando excluido mientras lo desempeñen, del ámbito del convenio colectivo.
- 182 El Decreto 538/2012, de 28 de diciembre de 2012, modifica la anterior estructura directiva de la Agencia (§165) y suprime las Direcciones Generales. Las funciones de éstas son asumidas por la Secretaría General, que se crea con rango de Dirección General. La persona titular de dicho órgano tiene asignadas las tareas de dirección que están relacionadas con el ejercicio de potestades públicas. Por otro lado, la Gerencia pasa a denominarse Dirección Gerencia.
- 183 De la Secretaría General dependen orgánica y funcionalmente las siguientes subdirecciones: Recursos Humanos y Corporativos, Inspección y Control Agroalimentario, Gestión de Recursos e Infraestructuras, Sistemas de Información y Coordinación Prospectiva y Relaciones Internacionales.
- 184 En el cuadro siguiente se exponen de forma esquemática las modificaciones en la estructura de los órganos directivos desde la antigua sociedad mercantil hasta la actual Agencia:

<sup>52</sup> Equivalencia: Grupo 1:A,A1,I; Grupo 2:B,A2,II; Grupo 3:C,C1,III; Grupo 4: D,C2,IV; Grupo 5:E1,V; Grupo 6:E2

ORGANIZACIÓN DAPSA PREVIA A LA DISOLUCIÓN	ORGANIZACIÓN AGAPA SEGÚN DECRETO 99/2011 ESTATUTOS	ORGANIZACIÓN AGAPA SEGÚN DECRETO 538/2012
- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	- PRESIDENCIA	- PRESIDENCIA
- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	- CONSEJO RECTOR	- CONSEJO RECTOR
- CONSEJERO DELEGADO	- GERENCIA	- DIRECCIÓN GERENCIA
- DIRECCIONES:	- DIRECCIONES GENERALES	- SECRETARÍA GENERAL
- Dirección de Administración y Recursos	-Dirección General Económico-Administrativa.	- Subdirecciones
-Dirección de Producción y Tecnología	-Dirección General Inspec., Control y Análisis.	
-Dirección de Empresas e Innovación	-Dirección General de Servicios Técnicos	

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 20

- 185 En el Anexo 8 se exponen el último organigrama de la empresa DAPSA, el primer organigrama de AGAPA y el que resultó de la modificación introducida por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre. En el Anexo 9 se expone un resumen de la plantilla funcional de AGAPA por líneas de actividad a fecha 31 de diciembre 2012.

## 4.6. Análisis del personal procedente de la empresa DAPSA

### 4.6.1. Evolución de la plantilla media

- 186 El número medio de empleados durante los ejercicios 2009, 2010, 2011, distribuidos por categorías ha sido el siguiente:

		PLANTILLA MEDIA				
Tipo de personal	Categoría	2009	2010	2011	Variación % 2009/2010	Variación % 2010/2011
Personal no Convenio	Directivos y otros	27	22	14	-19	-36
	Grupo A	701	647	623	-8	-4
Personal Convenio	Grupo B	470	432	413	-8	-4
	Grupo C	646	605	595	-6	-2
	Grupo D	132	92	68	-30	-26
<b>TOTAL</b>		<b>1.976</b>	<b>1.798</b>	<b>1.713</b>	<b>-9</b>	<b>-5</b>

Fuente: Memoria Cuenta Anuales

Cuadro nº 22

- 187 El personal de la empresa se divide en personal sujeto a convenio y personal directivo excluidos del ámbito de aplicación del convenio colectivo. Como se observa en el cuadro anterior, desde el ejercicio 2009 se venía produciendo una disminución progresiva de la plantilla media, con una incidencia mayor en la categoría de Directivos y en la de personal de convenio del grupo D.
- 188 Según información facilitada durante el trabajo de campo, al final del ejercicio 2012, la plantilla de la entidad mercantil "subrogada" en la agencia, sin incluir a los trabajadores con contrato fijo discontinuo, ascendía a 1.601 efectivos.
- 189 En el último organigrama correspondiente a la sociedad mercantil, estaban diseñados un total de 22 puestos directivos: Consejero delegado, 3 Direcciones; 10 Subdirecciones y 8 Gerencias Provinciales.

- 190 Para interpretar de forma adecuada la información correspondiente al ejercicio 2011, se debe tener en cuenta que la estructura directiva se modifica en el mes de mayo de ese ejercicio, cuando desaparecen las direcciones provinciales y algunos de los puestos de dirección de la Agencia son ocupados por personal de la RPT de la Consejería.

#### 4.6.2. Cumplimiento de legalidad

- 191 El personal de la extinta DAPSA se rige por el Derecho Laboral y por lo que le sea de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y las Leyes de Presupuestos Anuales.
- 192 El convenio colectivo de regulación de las condiciones laborales de la empresa, se inscribe y publica por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 28 de julio de 2009 y su vigencia finaliza en el ejercicio 2013.
- 193 Quedan excluidos del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, el personal denominado en sus contratos “alta dirección y directivo” al que se refiere el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto y el personal de especial confianza que, teniendo concertado contrato de trabajo común u ordinario en la empresa, se designe para desempeñar las funciones o tareas de un puesto de trabajo directivo o asesoramiento interno. Este personal se rige por un pacto extraestatutario propio denominado “Pacto de condiciones laborales y económicas del personal directivo”<sup>53</sup>.
- 194 En el citado documento se regulan además las condiciones de acceso a los puestos directivos y de especial confianza, y se establece como requisito indispensable el tener, con carácter previo, una relación laboral con la empresa con la categoría de Jefe de Área y/o, excepcionalmente, de Jefe de Unidad.
- 195 A la extinción de la relación de especial confianza, el trabajador podrá incorporarse a su puesto anterior, sin derecho a indemnización.

#### - **Análisis de los Expedientes de Personal**

- 196 Se han analizado los expedientes de todo el personal directivo o de especial confianza, que prestaba servicios en la empresa en el ejercicio 2011. Respecto al personal vinculado a convenio, se han analizado un total de 93 expedientes correspondientes a los procesos de provisión de puestos de trabajo celebrados en el ejercicio 2010<sup>54</sup>. La proporción analizada asciende al 76% de las altas laborales producidas.
- 197 Por otra parte, se han analizado los expedientes del 5% del personal de convenio que presta servicios en el desarrollo de una actividad de encomienda de gestión.

---

<sup>53</sup> Artículo 1.2 b) del convenio colectivo de DAPSA. El pacto extraestatutario fue aprobado por el Consejo de Administración de DAPSA en el ejercicio 2001.

<sup>54</sup> Excluidas las incorporaciones del personal fijo discontinuo.

- 198 Todos los expedientes seleccionados corresponden a trabajadores con antigüedad en la empresa anterior al ejercicio 2011, ya que durante este ejercicio no se ha producido ningún acceso de personal externo a la empresa.
- 199 Por último, con el fin de analizar las bajas o salidas de la empresa de personal directivo, se han analizado los contratos de alta dirección cesados en estos puestos desde el ejercicio 2010.

Personal directivo y de especial confianza

- 200 Se han analizado dos contratos de alta dirección formalizados en los términos regulados por el art. 2.1 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto y seis contratos regulados por el Pacto para personal que desempeña funciones de dirección y especial confianza. Todos los expedientes analizados corresponden a personal que continúa ocupando puestos directivos en la estructura de la nueva Agencia en el ejercicio 2011.
- 201 Si bien la contratación de este personal y su designación como puestos directivos de especial confianza se produjo con anterioridad a la creación de la Agencia, en todos los expedientes consta resolución de nombramiento de la Gerente de fecha 1 de mayo de 2011, por la que se aprueba la designación como directivos de la nueva entidad.
- 202 En los expedientes de personal analizados no consta documentación que pueda acreditar que la selección se haya realizado mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, tal como establece el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Tampoco se ha podido determinar si su provisión se ha realizado atendiendo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad.

Personal con contrato de Asesor

- 203 En la relación de contratos laborales de la empresa pública integrados en la estructura de la Agencia, se han identificado seis que corresponden a personal que ocupa puestos de "asesor ejecutivo".
- 204 Estos puestos no estaban previstos en la estructura orgánica definida en los estatutos de la empresa pública, ni tampoco se recogen en los estatutos de la actual Agencia. No consta autorización ni del Consejo de Administración de DAPSA primero, ni del Consejo Rector de la Agencia, una vez constituida ésta, por la que se hayan aprobado estos puestos como staff en la estructura directiva.
- 205 En todos los contratos se acuerda que el personal presta los servicios en la empresa como persona de confianza excluida del ámbito de aplicación del convenio colectivo, quedando sujeta la relación laboral a los pactos que se establecen en el contrato y, en su defecto, a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa laboral de aplicación. En cuanto al régimen de preaviso del cese de las funciones, se acuerda someterse a lo preceptuado en el RD. 1382/1985 de 1 de agosto.

- 206 Todos los contratos de asesor ejecutivo se celebraron entre los ejercicios 2009 y 2010. Sólo uno de los asesores tenía contrato laboral previo en la empresa; requisito establecido en el pacto que regulaba el acceso y las condiciones laborales del personal directivo de DAPSA.
- 207 En ninguno de los expedientes analizados queda acreditado que la provisión se realizó atendiendo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad; tampoco consta que la selección se haya realizado mediante procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia. Estas incidencias vulneran lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de 2007, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 208 Durante el trabajo de campo se ha podido comprobar que los titulares de estos puestos prestan servicio en órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca de los que dependen funcionalmente.
- 209 El artículo 12 del la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que el personal que realice funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, será retribuido con cargo a los créditos consignados a tal fin.
- 210 Las retribuciones de este personal se han venido abonando inicialmente por la empresa y con posterioridad con cargo a créditos vinculados a la Agencia; en ningún caso se han retribuido con cargo a créditos de la Consejería para la que desarrollan sus funciones como personal de asesoramiento especial.

#### Personal de convenio

- 211 Las normas reguladoras del procedimiento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo se recogen en el artículo 6 del anexo III del convenio colectivo. Las normas de contratación prevén al respeto la aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- 212 En relación a la publicidad, la norma establece la obligación de publicar la totalidad de los contratos para la cobertura de puestos de trabajo con una duración mínima anual, que no sean de continuidad de ejercicios anteriores, ni se trate de cobertura de plazas vacantes generadas por el mismo proceso. Al objeto de fomentar la promoción interna, la publicación de los procesos de selección se realiza primero en la página de Intranet de la empresa. Sólo en el caso que los puestos no queden ocupados por personal interno se ofertan por concurso libre.
- 213 En relación con los expedientes analizados se concluye, en línea con lo señalado en el informe de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, y en cuanto a la provisión de puestos de trabajo en el ejercicio 2010, que los expedientes de personal contratado no aportan documentación suficiente para garantizar que se hayan respetado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- 214 En la selección del personal para proyectos de duración determinada, la empresa requiere a los candidatos experiencia en el mismo proyecto, funciones y provincia encargado en campañas anteriores, por lo que el acceso de personal con experiencia en otras campañas o instituciones puede quedar restringido.

215 Las incidencias descritas vulneran lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

- **Retribuciones de Personal Directivo**

216 El artículo 17.3 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011, establece que las personas que ejercen funciones de alta dirección en las entidades instrumentales del sector público andaluz, no experimentarán aumento alguno respecto a las establecidas a partir del 1 de junio de 2010.

217 El citado artículo establece además que este personal no podrá percibir una retribución íntegra anual, por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la fijada para el Presidente de la Junta de Andalucía en la ley de presupuesto y que se cifra en 68.982 €.

218 En el análisis realizado se ha comprobado que 2 de los puestos directivos de la empresa superan dicha cifra en el ejercicio 2011, percibiendo un total, descontando la antigüedad, de 72.305 € y 75.506 €, respectivamente. No obstante, durante la fase de alegaciones se ha tenido conocimiento sobre el procedimiento iniciado por la Secretaría General de la Agencia conducente a la determinación de presuntas responsabilidades en la acreditación y percepción de las retribuciones correspondientes a uno de los directivos.<sup>55 56</sup>

- **Indemnizaciones por despido**

219 La persona que ostentaba en la extinta DAPSA el puesto de Subdirector de Recursos Humanos desde el 31 de noviembre de 2008, es cesada por resolución del Consejero Delegado con fecha 25 de octubre de 2010. Con motivo de este cese devenga una indemnización legal por importe de 11.696 €.

220 En la misma fecha, 25 de octubre, se le comunica que ocupará el puesto de jefe de área de personal en la empresa pública, aunque se carece de documentación que acredite el nombramiento en este puesto y la efectiva ocupación o desempeño de sus funciones.

221 La ocupación posterior al cese de un puesto de trabajo de convenio, se vincula al cumplimiento del Pacto extraestaturio citado en puntos anteriores, no obstante en este caso, el directivo cesado no cumple los requisitos para su aplicación, ya que no procedía de una relación laboral con la empresa con anterioridad a su contratación como directivo.

222 Con fecha 31 de octubre de 2010 se produce el cese efectivo del trabajador en la entidad. El importe de la indemnización se fija en 43.210 €. Se carece de aprobación, autorización y criterios de cálculo de este importe.

---

<sup>55</sup> Según informa la Agencia en la alegación realizada a este punto del informe de fiscalización, el procedimiento ha culminado con el reintegro de las cantidades por el interesado

<sup>56</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

223 La entidad ha facilitado al equipo de fiscalización la orden de pago de la remesa de la nómina del mes de octubre de 2010, debidamente autorizada, en la que se ha podido comprobar el abono de las cantidades devengadas. No se dispone de otra documentación adicional en el expediente del trabajador.

224 Los hechos descritos pudieran suponer indicio de responsabilidad contable por alcance por los importes abonados sin justificar.<sup>57 58</sup>

- **Indemnización por gastos de alquiler de vivienda**

225 La persona que ocupa el puesto de Secretaria de Coordinación, Responsabilidad Social y Comunicación Institucional, con contrato de alta dirección suscrito con fecha 22/9/2009, percibe un complemento de residencia, regulado en la cláusula undécima del contrato: *“Dado que la prestación de servicios por parte de la trabajadora la desarrolla en localidad distinta a la de su domicilio familiar, esta percibirá un complemento mensual de vivienda de 260,22€ como complemento “ad personam” y que no tendrá carácter consolidable.”*.

226 Consta en el expediente orden de 30 de marzo de 2010 por la que la Consejería de adscripción autoriza las retribuciones de la directiva, incluyendo en el punto quinto la referencia a este concepto retributivo conforme a lo recogido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2000. Sin embargo, el citado Acuerdo sólo prevé estos conceptos retributivos para los cargos nombrados por Decreto.

227 Las indemnizaciones por gastos de alquiler tampoco están previstas en el Pacto de regulación del personal directivo de DAPSA.

228 El importe por el complemento retributivo autorizado en el contrato supone unos ingresos anuales de 3.123€, no obstante, en el ejercicio 2010 la trabajadora obtiene la cantidad de 12.588€ por este concepto. No se dispone de documentación que autorice la percepción del importe abonado en exceso.

229 El pago de cantidades sin documento justificativo podría suponer indicios de responsabilidad contable por alcance.

- **Otros complementos retributivos**

230 Se ha podido comprobar el abono del complemento denominado “nivel de vida” a un directivo de la empresa contratado como “Asesor ejecutivo” por un importe mensual de 2.361€. El complemento se justifica en que la actividad del trabajador se desarrolla en Bruselas.

231 Se dispone en el expediente del informe favorable para la contratación emitido por la Consejería de Hacienda el 2 de noviembre de 2010.

---

<sup>57</sup> En la fase de alegaciones, la Agencia ha informado del indicio de diligencias previas que fueron remitidas a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, quien ha entablado la correspondiente comunicación al Tribunal de Cuentas.

<sup>58</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

- 232 Con fecha 3 de noviembre de 2010 se formaliza el contrato de trabajo. En la misma fecha se firma anexo al contrato en el que se incluye el abono del mencionado complemento.
- 233 No consta en el expediente la comunicación a la Consejería de Hacienda para el abono del complemento retributivo.
- 234 Los hechos descritos pudieran suponer indicio de responsabilidad contable por alcance.

- **Impacto de Género**

- 235 La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 3.3 define “Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.”<sup>59</sup>
- 236 La política de igualdad en materia de personal de DAPSA queda reflejada en el V Convenio Colectivo Interprovincial.
- 237 En el artículo 14 del convenio y en las normas reguladoras del procedimiento de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo contenidas en Anexo III del mismo texto, se regula que, en caso de igualdad de méritos, capacidad, formación e idoneidad de dos personas de distinto sexo para ocupar un puesto de trabajo, se establecerá preferencia a favor del sexo menos representado.
- 238 La distribución por género sobre del personal procedente de la entidad mercantil y en los distintos niveles de responsabilidad de la dirección se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO	2011	2012
<b>TOTALES</b>	<b>1.709</b>	<b>1.685</b>
Nº total de hombres	866	847
Nº total de mujeres	843	838
<b>Puestos de responsabilidad con retribuciones superior a 50.000</b>	<b>22</b>	<b>7</b>
HOMBRES	17	7
MUJERES	5	0
<b>DIRECTIVOS</b>	<b>10</b>	<b>7</b>
HOMBRES	8	6
MUJERES	2	1

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 23

- 239 La participación de mujeres en los órganos de representación legal de los trabajadores se eleva al 41%.

<sup>59</sup> Decreto 437/2008, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres; Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009; Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013; Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 440/2010, de 14 de diciembre, por el que se regula la elaboración del Informe Periódico, relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 12/2011, de 25 de enero, por el que se crea y regula la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la igualdad de género.; Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

- 240 La paridad entre hombres y mujeres se encuentra debidamente representada en relación a los miembros que componen el Consejo de Administración de la empresa, los cuales responden a designaciones del ámbito político.
- 241 En el cuadro siguiente se calcula el índice de feminización calculado según el Plan Estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres en Andalucía 2010-2013 aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2010 en desarrollo de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

ÍNDICE DE FEMINIZACIÓN		
Categoría	2011	2012
Subdirectores	0,23	0,50
Jefes Servicio	0,42	0,07
GRUPO A	1,00	1,00
GRUPO B	0,51	0,53
GRUPO C	1,65	1,67
GRUPO D	0,39	0,42
<b>TOTAL</b>	<b>0,97</b>	<b>0,99</b>

Fuente: Cámara de Cuentas Cuadro nº 24

- 242 Este índice se determina la relación entre el número de mujeres y el número de hombres para cada categoría laboral. Un índice superior a 1 indica una presencia femenina proporcionalmente mayor que la masculina.
- 243 Es en el grupo C donde las mujeres superan proporcionalmente a los hombres y por el contrario, en las jefaturas de servicio, donde la representación femenina resulta considerablemente menor.

#### 4.6.3. Eficiencia en la gestión de recursos humanos

- 244 Para la evaluación de la eficiencia en la gestión del personal en los últimos ejercicios se ponen en relación los recursos utilizados (input) y los resultados obtenidos (output). El análisis se realiza exclusivamente para los ejercicios 2010 y 2011, ya que en el 2012 la falta de homogeneidad en la presentación de información de carácter económico, como consecuencia de la conversión en agencia de régimen especial y el cambio del régimen contable y de tesorería, impiden el análisis evolutivo al ejercicio siguiente.

CONCEPTO/RATIO	2010	2011
GASTOS DE PERSONAL (m€)	58.669	57.179
GASTOS CORRIENTES (m€)	104.570	96.638
Cifra de negocios+otros ingresos explotac. (m€)	103.544	95.773
PLANTILLA MEDIA	1.798	1.709
Gastos personal/plantilla media (m€/persona)	32,63	33,46
Gastos personal/Gastos corrientes (m€)	0,56	0,59
Gastos corrientes/plantilla media (m€/persona)	58,16	56,55
Cifra de negocios+otros ingresos explotac./plantilla media (m€/persona)	57,59	56,04

Fuente: Cámara de Cuentas Cuadro nº 25

- 245 Para medir la actividad de la empresa se ha considerado el volumen total de ingresos obtenidos, tanto por cifra de negocio como por otros ingresos de explotación, que se aplican a la realización de las actividades encomendadas a la entidad instrumental.

- 246 Puede observarse en los dos últimos ejercicios que la proporción de los gastos de personal suponen más de la mitad de los gastos de explotación. Mientras el gasto de personal por plantilla media ha ascendido ligeramente, la actividad medida en euros gestionado por persona ha descendido del ejercicio 2010 al 2011.
- 247 No obstante, las limitaciones de información para poder realizar un análisis evolutivo completo impiden concluir sobre la eficiencia en la gestión de recursos.

#### **4.7 Análisis del personal procedente de la Administración de la Junta de Andalucía**

- 248 El personal procedente de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA), delegaciones provinciales de la Consejería y laboratorios, adscritos a la nueva Agencia, se ha analizado mediante la selección de una muestra de expedientes de personal. Las sedes provinciales se han seleccionado por criterio subjetivo (las que presentaban mayor número de trabajadores). Para obtener la muestra de expedientes se ha aplicado un criterio aleatorio simple.
- 249 Se han seleccionado un total de 67 expedientes de personal de OCA y delegaciones que representa un 7% del total de la plantilla. Por otro lado, se han seleccionado 28 expedientes de personal de laboratorio, lo que supone un 23% del total.
- 250 Los expedientes analizados cumplen, en general, lo establecido en la Orden de 26 de diciembre de 2000, por la que se regula el contenido, tramitación, gestión y archivo de los expedientes personales correspondientes al personal al servicio de la Junta de Andalucía.
- 251 De la revisión realizada no se han detectados incumplimientos de la normativa de función pública en relación con los procedimientos de acceso a los puestos de trabajo, titulación adecuada del personal para el desempeño de las funciones y procedimientos de promoción. Tampoco se han detectado incumplimientos de la normativa presupuestaria de aplicación.

#### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 252 El ejercicio fiscalizado ha supuesto un periodo de adaptación de las funciones realizadas como sociedad mercantil a las que corresponden como actual Agencia de régimen especial.
- 253 Finalizado el ejercicio 2011, venció el periodo transitorio establecido en la Orden de 12 de mayo, en consecuencia, por parte de la Gerencia de AGAPA y la IGJA, se suscribió un protocolo de actuaciones contables a realizar una vez cerrado el ejercicio 2011 a fin de garantizar la continuidad de la gestión contable de la extinguida DAPSA mediante la conversión de sus saldos contables en los que se correspondan conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- 254 Las conclusiones obtenidas sobre el trabajo realizado en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y las recomendaciones que se proponen son las siguientes:

## 5.1. Conclusiones en relación a las fuentes de financiación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

- 255 La práctica totalidad de los ingresos contabilizados por la entidad proceden de sus actuaciones o ventas para la Administración de la Junta de Andalucía. Los ingresos procedentes de ventas y prestaciones de servicios a terceros distintos de la Junta de Andalucía suponen el 6% de la cuenta de Pérdidas y Ganancias tanto en 2010 como en 2011. **(§43)**

### Cumplimiento de la normativa presupuestaria en relación con la dotación, ejecución y destino de los créditos

#### *Transferencias de financiación corrientes y de capital*

- 256 Los fondos destinados a la Agencia/DAPSA como transferencias de financiación corriente, tienen como destino, equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. En cumplimiento de la normativa presupuestaria y contable, la Agencia ha registrado estos fondos en la cuenta de resultados como ingresos de explotación del ejercicio correspondiente hasta compensar la cuantía total de gastos (8.857 m€ en 2011 y 3.179 m€ en 2010). **(§50)**
- 257 Los expedientes administrativos de gasto que han sido formalizados y fiscalizados como transferencias de capital (financiación y nominativas), se corresponden con expedientes de encomiendas de gestión de explotación, teniendo en cuenta que su destino es financiar actividades determinadas previamente por la Consejería, la cual se reserva la capacidad de decisión en la aplicación y destino de los fondos a las actuaciones de explotación concretas y específicas de la entidad instrumental y no a financiar de forma genérica su estructura básica. **(§§53 a 55)**
- 258 La Orden de 25 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Pesca establece los criterios de valoración de las actuaciones financiadas con transferencias de financiación de capital encomendadas a la entidad. **(§§56 a 61)**
- 259 Los acuerdos y resoluciones dictadas por los que se autorizan las transferencias no cumplen todos los requisitos exigidos para la figura de encomienda de gestión establecidos en el artículo 106 de la LAJA y el artículo 30 Ley 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuesto para el ejercicio 2011, último con regulación temporal. **(§62)**
- 260 En el proceso de elaboración de los presupuestos de la Consejería, se ha realizado una clasificación económica de los créditos inadecuada, consignando como “transferencias de financiación” y “transferencias de asignación nominativas de capital”, lo que en realidad eran créditos destinados a financiar actividades de explotación específicas de la CAP. **(§63)**
- 261 Los expedientes administrativos de gasto formalizados como transferencias de financiación de capital han sido fiscalizados de conformidad por parte de la intervención delegada de la CAP, de acuerdo a los criterios exigidos a este tipo de expedientes y que no se corresponde con el previsto para las encomiendas de gestión. **(§64)**

- 262 La mayor parte de estos expedientes, pese a incorporar compromisos de gasto de carácter plurianual, se han formalizado incumpliendo lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras. **(§65)**
- 263 El informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas OE-03/2002 y los informes de control financiero permanente realizados a la extinta DAPSA, han venido poniendo de manifiesto las contradicciones entre los expedientes administrativos de gasto tramitados desde la Consejería y el destino real de los fondos en la empresa. **(§§66 y 67)**

Fondos procedentes de la devolución de IVA asimilables a transferencias de financiación

- 264 Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, de 6 de octubre de 2005, la empresa solicitó a la Agencia Tributaria la devolución del importe de IVA soportado y no deducido correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003. La entidad ha aplicado las cantidades ingresadas por la Agencia Tributaria en distintos proyectos y actuaciones acordados por responsables de la Consejería de adscripción y la empresa, según actas de 24 de mayo de 2010 (aplicación devolución 2002) y 22 de junio de 2011 (aplicación devolución 2003). **(§§77 a 81)**
- 265 A estos fondos se les da un tratamiento similar a las transferencias de financiación y se aplican a proyectos y actuaciones de explotación corrientes. **(§82)**
- 266 Los fondos debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Junta de Andalucía, dado que el mayor gasto de las actuaciones realizadas en los ejercicios 2002 y 2003 como consecuencia de la no deducibilidad de las cuotas de IVA, fue financiado desde la CAP mediante transferencias de financiación. **(§83)**

Subvenciones corrientes

- 267 La subvención agraria de mayor cuantía recibida por la empresa es la correspondiente al Pago Único. Estas ayudas se conceden al agricultor, persona física o jurídica, cuya explotación esté situada en el territorio de la Comunidad y que ejerza una actividad agraria. **(§§85 y 86)**
- 268 Del análisis de los expedientes de gasto no se han detectado incidencias significativas en relación con su formalización y la consignación de los créditos en el presupuesto de la Comunidad Autónoma. **(§87)**

Encomiendas de gestión

- 269 La Agencia/ DAPSA también ejecuta actuaciones por encargo de las distintas Consejerías y Agencias del Sector Público Andaluza, financiadas con el instrumento de "Encomienda de Gestión" con cargo a los capítulos II y VI del Presupuesto de la Junta de Andalucía. **(§93)**
- 270 Las actuaciones y proyectos no presentan diferencias en relación con los financiados con transferencias de financiación de capital que justifiquen la utilización de distintos instrumentos de financiación. En ambos casos se trata de actuaciones competencia de las entidades que

actúan como poderes adjudicadores; el objeto del negocio jurídico coincide con los previstos en la LCSP y el servicio prestado por la instrumental es susceptible de contraprestación. **(§94)**

- 271 En la revisión de los expedientes administrativos de gasto la única diferencia constatada ha sido la permanencia de las actividades en el tiempo. **(§95)**
- 272 No se han detectado incidencias de carácter material en cuanto a su tramitación, ejecución, justificación y pago, no obstante, dada la naturaleza de los gastos que financian, al menos en un 59% de los expedientes analizados y que han sido formalizados como encomiendas de capital, debieron tramitarse a través del capítulo de gastos corrientes del presupuesto de gasto de las Consejerías. **(§99)**

*Financiación de actuaciones de mediación en el pago de subvenciones*

- *Ayudas al sector pesquero*

- 273 AGAPA/DAPSA interviene como intermediaria en el pago de ayudas reguladas en la Orden de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca<sup>60</sup>.
- 274 La codificación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de los créditos destinados a estas ayudas no refleja que son abonadas a través de una entidad instrumental del sector público. **(§§102 y ss)**

- *Ayudas del Programa de Alimentos Ecológicos*

- 275 La Agencia/DAPSA también viene actuando como intermediaria en el pago de determinadas actividades del "Programa Alimentos Ecológicos para el Consumo Social en Andalucía".
- 276 No se dispone de documentación jurídica del encargo, ni de expediente administrativo de gasto específico para su financiación. En cumplimiento de las instrucciones recibidas, la entidad ha venido abonando estas ayudas con cargo a las transferencias de financiación de capital recibidas.
- 277 Se incumplen la normativa y los procedimientos establecidos, al financiar mediante transferencias de financiación expedientes de gasto en los que el destino de los fondos viene determinado por el órgano gestor, y en este caso se trata del pago de ayudas a centros docentes designados por la Consejería. Los hechos citados podrían suponer una infracción del principio constitucional de seguridad jurídica. **(§§109 a 112)**

*En cumplimiento de la normativa presupuestaria, los expedientes de gasto correspondientes a transferencias de financiación y encomiendas de gestión destinados a la realización de actividades por parte de la entidad instrumental, debieron formalizarse y codificarse en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de acuerdo con la naturaleza real de gastos y actuaciones que se financian.*

---

<sup>60</sup> Concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

*En relación a las funciones de intermediación en el pago de subvenciones que realiza la entidad fiscalizada, y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, los expedientes administrativos de gasto destinados a financiar estas actuaciones debieron ser codificados y formalizados desde la Consejería según la Instrucción 1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuestos. Además, los fondos destinados a esta actividad de se deben incluir en el PAIF de la entidad colaboradora.*

### **Registro contable de los fondos en la entidad: Cumplimiento de la normativa contable y fiscal**

- 278 Siguiendo el principio contable de atender al fondo de las operaciones antes que a la forma en que se presenten o formalicen los expedientes de gasto (transferencias financiación de capital, transferencia de capital con asignación nominativas, encomiendas de gestión), y en cumplimiento también de lo establecido en la Orden de 25 de octubre de 2006, el tratamiento contable y fiscal que ha venido realizando la empresa de los recursos procedentes del presupuesto, se corresponde con el previsto normativamente para los expedientes de encomienda de gestión. No obstante, los ingresos no se incluyen en el cálculo de la cifra de negocios. **(§§68 y ss)**
- 279 Del análisis de la información contable se ha podido comprobar que la Agencia aplica a las distintas actividades y proyectos financiados con estas transferencias de financiación de capital, un porcentaje de gastos indirectos y de estructura que puede variar entre el 7% y el 0%, sin que quede acreditado en cada caso los motivos y criterios que determinan el margen imputado. **(§70)**
- 280 Al final del ejercicio se ajustan los saldos pendientes de aplicar procedentes de las transferencias de financiación de explotación y de las de capital. Las de explotación se aplican en su totalidad para equilibrar la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Las transferencias de financiación de capital no aplicadas se registran en el pasivo a corto plazo como deuda con la Administración. **(§§ 71 a 73)**
- 281 En ningún caso se realiza el reintegro del crédito sobrante de las transferencias de financiación de capital no aplicadas, en el ejercicio o en el inmediato siguiente, a la Tesorería de la Junta de Andalucía, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 15 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas y de orden Social. Este incumplimiento legal coincide con el señalado en el informe de la Cámara de Cuentas OE 03/2002, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre<sup>61</sup>. **(§74)**
- 282 La entidad contabiliza las subvenciones agrícolas por el valor estimado, contraviniendo lo establecido en la Norma de Valoración 20ª y 21ª del PGC de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, de las Agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas,

---

<sup>61</sup> Ley por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.

que determina la valoración de los ingresos en función del "valor razonable del importe concedido". (§92)

- 283 Según información de las Cuentas Anuales publicadas a 31 de diciembre de 2011 la Agencia tiene pendiente de inspección fiscal todos los impuestos correspondientes a los cuatro últimos ejercicios económicos. No se han detectado contingencias de importes significativos. (§§ 142 y 143)

#### **Destino de los fondos y Capacidad de autofinanciación de la Agencia**

- 284 No se han detectado incidencias o errores de carácter material en relación con las actividades desarrolladas por la entidad y el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que se reciben. (§§122 y ss)
- 285 Las leyes de presupuestos anuales regulan un porcentaje máximo del 6% de costes generales y corporativos a aplicar a las distintas actuaciones encomendadas a las entidades instrumentales. La orden de 25 de octubre de 2006, de la CAP, regula un porcentaje máximo a imputar del 7%. (§§125 y 126)
- 286 Los gastos incurridos en la realización de los distintos proyectos y actividades superan a los ingresos aplicados para su financiación. Para compensar esta situación deficitaria se hace necesario aplicar las transferencias de financiación corriente por el importe total recibido (3.179 m€ en 2010 y 8.857 m€ en 2011). (§128)
- 287 En el caso de la Agencia/DAPSA, el coste de estructura fija que ha sido necesario para realizar las actuaciones por la entidad instrumental, ha supuesto un 9,53% del total de costes en 2010 y un 12,96% en 2011, muy por encima en ambos ejercicios al porcentaje estimado como máximo, tanto en las leyes de presupuesto, como en la orden de la Consejería. (§129)
- 288 La imputación por encima del máximo legal, además de un incumplimiento, puede ser indicativa de que la estructura fija de la entidad sobrepasa las dimensiones adecuadas y razonables para desarrollar de forma eficiente las actuaciones encomendadas por la Administración. (§130)
- 289 Del análisis realizado se puede concluir que la actividad productiva y permanencia en el mercado de la sociedad mercantil dependía, en exclusividad, de los recursos procedentes del Presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía. (§150)
- 290 Dada la reducida actuación en el mercado de la extinta sociedad mercantil, resulta coherente la decisión de la Administración de la Junta de Andalucía de haberla incluido en el proceso de reordenación del sector público y haber creado un ente instrumental sometido al derecho administrativo y contabilidad presupuestaria, adaptando así su personalidad jurídica a la realidad de las actuaciones que realiza. (§151)

## 5.2. Conclusiones relativas a la gestión del personal al servicio de la Agencia

- 291 Como consecuencia de las impugnaciones y recursos presentados y la suspensión cautelar del proceso de integración en relación con el personal procedente de DAPSA, durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013 este colectivo se ha encontrado en una situación de indefinición, pendiente de la resolución definitiva de los procedimientos judiciales en curso; hecho que ha tenido lugar con la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 11 de Febrero de 2014 (**§§167 y ss**)<sup>62</sup>

### Evaluación de la organización y control interno

- 292 Las competencias en materia de gestión de personal y los sistemas de información, gestión y control presentan una fragmentación entre el personal procedente de la antigua DAPSA, personal funcionario y laboral de la RPT de la Junta de Andalucía. (**§171**)<sup>63</sup>
- 293 El reparto de las competencias en materia de personal entre los centros directivos de la Agencia y los de la Consejería, unida a la indefinición de las tareas y funciones a desempeñar por el personal procedente de DAPSA, está dando lugar a disfunciones del modelo organizativo, además de situaciones de conflicto de competencias y atribuciones. (**§172**)
- 294 Como consecuencias de estos hechos se detectan condiciones laborales distintas en el desarrollo de funciones iguales, conflictos relacionados con la dependencia jerárquica y funcional, dispersión de las responsabilidades de archivo de expedientes, gestión de nóminas, y otras tareas relacionadas con los procedimientos administrativos de personal. (**§173**)
- 295 La situación descrita supone además de los problemas organizativos comentados, un punto débil de control interno que afecta a la gestión eficiente y eficaz de recursos humanos en la actual Agencia. (**§174**)

*Para la buena gestión de personal resulta necesaria la elaboración definitiva del catálogo de puestos de trabajo y la definición de las competencias, atribuciones y responsabilidades de los órganos de dirección y gestión de la Agencia en concordancia con las competencias y atribuciones conferidas a las delegaciones y direcciones provinciales de la Consejería.*

### Cumplimiento de Legalidad Personal Procedente de DAPSA

- 296 En los expedientes analizados correspondientes a personal directivo y de especial confianza no consta documentación que pueda acreditar que la selección se haya realizado mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, tal como establece el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Tampoco se ha podido determinar si su provisión se ha realizado atendiendo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad. (**§§202 y 207**)

---

<sup>62</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>63</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

- 297 Los seis puestos con la calificación contractual de “asesor ejecutivo” no estaban previstos en la estructura orgánica definida en los estatutos de la empresa pública, ni tampoco se recogen en los estatutos de la actual Agencia. No consta autorización ni del Consejo de Administración de DAPSA primero, ni del Consejo Rector de la Agencia, una vez constituida ésta, por la que se hayan aprobado estos puestos como staff en la estructura directiva. **(§204)**
- 298 Todos estos contratos se celebraron entre los ejercicios 2009 y 2010. Sólo uno de los asesores tenía contrato laboral previo en la empresa; requisito establecido en el pacto que regulaba el acceso y las condiciones laborales del personal directivo de DAPSA. **(§206)**
- 299 Durante el trabajo de campo se ha podido comprobar que los titulares de estos puestos prestan servicio en órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca, de los que dependen funcionalmente. **(§208)**
- 300 En relación con los expedientes analizados correspondientes a personal de convenio, se concluye, en línea con lo señalado en el informe de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, y en cuanto a la provisión de puestos de trabajo en el ejercicio 2010, que los expedientes de personal contratado no aportan documentación suficiente para garantizar que se hayan respetado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. **(§213)**
- 301 En la selección del personal para proyectos de duración determinada, la empresa requiere a los candidatos experiencia en el mismo proyecto, funciones y provincia encargado en campañas anteriores, por lo que el acceso de personal con experiencia en otras campañas o instituciones puede quedar restringido. **(§214)**
- 302 Las incidencias descritas vulneran lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía. **(§215)**
- 303 En el análisis realizado se ha comprobado que 2 de los puestos directivos de la empresa superan el importe máximo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011, y han percibido un total, descontando la antigüedad, de 72.305 € y 75.506 €, respectivamente. Durante la fase de alegaciones se ha tenido conocimiento sobre el procedimiento iniciado por la Secretaría General de la Agencia conducente a la determinación de presuntas responsabilidades en la acreditación y percepción de las retribuciones correspondientes a uno de los directivos. Según informa la Agencia, el procedimiento ha culminado con el reintegro por el interesado de las cantidades indebidamente percibidas.<sup>64</sup> **(§§216 a 218)**
- 304 El titular del puesto de Subdirector de Recursos Humanos en DAPSA, desde el 31 de noviembre de 2008, fue cesada por resolución del Consejero Delegado con fecha 25 de octubre de 2010. Con motivo de este cese devengó una indemnización legal por importe de 11.696 €. En la misma fecha del cese, se le comunicó que ocuparía un puesto de jefatura de área. No se tiene constancia de que el trabajador llegara a ejercer estas nuevas funciones asignadas en la empresa. **(§§219 a 221)**

---

<sup>64</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

- 305 Con fecha 31 de octubre de 2010 se produce el cese efectivo del trabajador en la entidad. El importe de la indemnización se fija en 43.210 €. Se carece de aprobación, autorización, justificación y criterios de cálculo de este importe. **(§222)**
- 306 Los hechos descritos podrían suponer indicios de responsabilidad contable por alcance por los importes abonados sin justificar. **(§224)**
- 307 Dos trabajadores de la empresa con contrato de alta dirección y personal asesor de especial confianza, han percibido conceptos retributivos de “indemnización por traslado” y “nivel de vida”, respectivamente, que no le resulta de aplicación según la normativa. En el segundo de los casos, no consta en el expediente la comunicación a la Consejería de Hacienda para el abono del complemento retributivo. El abono de cantidades sin justificación, ni autorización adecuada podría suponer indicios de responsabilidad contable por alcance. **(§§225 a 234)**
- 308 Se ha podido comprobar que si bien la empresa promueve una política de igualdad en cuanto a la selección del personal, se detectan situaciones de desequilibrio en relación con el número de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad y participan en la toma de decisiones de la empresa. A pesar de que la distribución por sexos en la empresa es muy equilibrada (866 hombres y 843 mujeres en 2011). Los puestos directivos y de jefaturas de servicio son ocupados principalmente por hombre. **(§§235 a 240)**
- 309 La proporción de mujeres y hombres (índice de feminización) sólo resulta totalmente equilibrada en los puestos de titulados del grupo A y se aprecia una concentración del trabajo femenino en el grupo C. **(§§241 a 243)**

### **Evolución de la Plantilla procedente de DAPSA y Eficiencia en la gestión de recursos humanos**

- 310 Desde el ejercicio 2009 se venía produciendo una disminución progresiva de la plantilla media, con una incidencia mayor en la categoría de Directivos y en la de personal de convenio del grupo D.
- 311 Para medir la actividad de la empresa se ha considerado el volumen total de ingresos obtenidos tanto por cifra de negocio, y otros ingresos de explotación que se aplican a la realización de las actividades encomendadas a la entidad instrumental. En los dos últimos ejercicios la proporción de los gastos de personal suponen más de la mitad de los gastos de explotación.
- 312 Mientras el gasto de personal por plantilla media ha ascendido ligeramente, la actividad medida en euros gestionado por persona ha descendido del ejercicio 2010 al 2011.
- 313 No obstante, las limitaciones de información para poder realizar un análisis evolutivo completo, debido a la falta de homogeneidad de la información financiera y contable, impiden concluir sobre la eficiencia en la gestión de recursos. **(§§244 y ss)**

**Cumplimiento de legalidad Personal procedente de la Administración de la Junta de Andalucía**

- 314 Los expedientes analizados cumplen, en general, lo establecido en la Orden de 26 de diciembre de 2000, por la que se regula el contenido, tramitación, gestión y archivo de los expedientes personales correspondientes al personal al servicio de la Junta de Andalucía.
- 315 De la revisión realizada no se han detectados incumplimientos de la normativa de función pública en relación con los procedimientos de acceso a los puestos de trabajo, titulación adecuada del personal para el desempeño de las funciones y procedimientos de promoción. Tampoco se han detectado incumplimientos de la normativa presupuestaria de aplicación. (§§248 a 251)

**6. ANEXOS**

## ANEXO 1

## BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

	Ejercicio		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio	
	2011	2010		2011	2010
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Inmovilizado Intangible	509	861	Fondos propios-		
Patentes, licencias, marcas y similares	1		Capital	6.506	6.506
Aplicaciones informáticas	508	861	Reservas	3.846	3.846
<b>Inmovilizado Material</b>	<b>6.643</b>	<b>11.081</b>	Legal y estatutaria	2.659	2.659
Terrenos y construcciones	5.064	8.149	Otras reservas	769	769
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje mobiliario y otro inmovilizado material	1.579	2.545	Resultado del Ejercicio	1.890	1.890
Inmovilizado en curso y anticipos		387	<b>Subvenciones, Transferencias, Donaciones y Legados Recibidos</b>	<b>8.488</b>	<b>10.045</b>
<b>Inversiones Inmobiliarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Procedentes de la Junta de Andalucía	8.488	10.045
			<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>14.993</b>	<b>16.550</b>
<b>Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a Largo Plazo</b>	<b>7.012</b>	<b>7.728</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Instrumentos de Patrimonio	7.012	7.728	Provisiones a Largo Plazo	210	118
<b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>	<b>2.815</b>	<b>3.305</b>	Deudas a Largo Plazo	55	48
Instrumentos de Patrimonio	2.722	3.205	Otros pasivos financieros	55	48
Otros Activos Financieros	93	100	<b>Pasivos por impuesto diferido</b>	<b>3.638</b>	<b>4.305</b>
			<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<b>3.903</b>	<b>4.471</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>16.979</b>	<b>22.975</b>			
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.956	1.944	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Existencias	1.330	1.944	Provisiones a Corto Plazo	665	310
Productos en curso	1.035	1.596	Deudas a corto plazo	48.544	45.455
Productos terminados	295	348	Deudas con entidades de crédito	48.544	45.455
<b>Relaciones con la Junta de Andalucía</b>	<b>46.740</b>	<b>41.173</b>	Otros pasivos financieros	366	611
Operaciones Especificadas	2.731	6.622	Relaciones con la Junta de Andalucía		
Subvenciones Recibidas	43.491	34.536	Operaciones de intermediación	366	611
Operaciones de Intermediación	518	15	Otros conceptos	18.562	23.422
<b>Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar</b>	<b>17.218</b>	<b>18.395</b>	<b>Acreeedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar</b>	<b>12.587</b>	<b>15.455</b>
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	13.369	12.629	Proveedores a corto plazo	12.587	15.455
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.473	4.587	Proveedores, empresas de grupo y asociadas a corto plazo	122	7
Deudores varios	1.268	290	Acreeedores varios	3.099	3.280
Personal	58	30	Personal (remuneraciones pendientes de pago)		
Activos por Impuesto Corriente	47	68	Pasivos por impuesto corriente		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	3	792	Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.461	4.138
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	Anticipos de clientes	293	542
Otros activos financieros	90	90	<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>136</b>	<b>621</b>
<b>Inversiones Financieras a corto plazo</b>	<b>30</b>	<b>46</b>			
Otros activos financieros	30	46			
<b>Periodificaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes	2.826	6.818			
Tesorería	2.826	6.818			
			<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>70.190</b>	<b>68.465</b>
			<b>Total Activos</b>	<b>87.169</b>	<b>91.440</b>
			<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>68.273</b>	<b>70.419</b>
			<b>TOTAL PASIVO CORRIENTES</b>	<b>87.169</b>	<b>91.440</b>
			<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>87.169</b>	<b>91.440</b>

## ANEXO 2

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES 2011 Y 2010**

	m€	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>17.414</b>	<b>23.178</b>
Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	11.878	16.528
Ventas	1.862	2.272
Prestación de servicios	3.674	4.378
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>-614</b>	<b>-569</b>
<b>Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>		
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>-32.120</b>	<b>-38.867</b>
Consumo de mercaderías	-22	-16
Consumo de materias primas y otros aprovisionamientos	-573	-1.037
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-31.525	-37.814
<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>78.359</b>	<b>80.366</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	107	286
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16.014	6.763
Procedentes de otras entidades	65	152
Procedentes de la Junta de Andalucía	15.949	6.611
Transferencias de explotación de la Junta de Andalucía	62.238	73.317
<b>Gastos de personal</b>	<b>-57.179</b>	<b>-58.669</b>
Sueldos, salarios y asimilados	-43.355	-44.543
Cargas sociales	-13.824	-14.126
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>-3.908</b>	<b>-4.341</b>
Servicios exteriores	-3.285	-3.753
Tributos	-187	-373
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-436	-215
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>-1.599</b>	<b>-2.124</b>
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>758</b>	<b>849</b>
<b>Excesos de provisiones</b>	<b>4</b>	<b>51</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-1.218</b>	<b>109</b>
Deterioros y pérdidas	-828	
Resultados por enajenación y otras	-390	109
<b>Otros resultados</b>	<b>130</b>	<b>15</b>
<b>A.1 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>28</b>	<b>-2</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>1.506</b>	<b>154</b>
De participaciones en instrumentos de patrimonio		
De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	40	21
Incorporación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	1.466	133
<b>Gastos financieros</b>	<b>-56</b>	<b>-12</b>
Por deudas con terceros	-56	-12
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>-1.472</b>	<b>-140</b>
Deterioros y pérdidas	-6	-7
Resultados por enajenaciones y otras	-1.466	-133
<b>A.2 RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-22</b>	<b>2</b>
<b>A.3 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
Impuestos sobre beneficios	-6	0
<b>A.4 RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A.5 RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## ANEXO 3

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS  
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES 2011 Y 2010**

	m€	
	2011	2010
<b>Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
Subvenciones , donaciones y legados recibidos	68.057	77.307
1. Procedentes de la Junta de Andalucía		
Efecto impositivo	-20.417	-23.192
<b>Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>	<b>47.640</b>	<b>54.115</b>
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias, subvenciones , donaciones y legados	-70.281	-76.180
1. Procedentes de la Junta de Andalucía	-70.281	-76.188
2. Procedentes de otras entidades		8
Efecto impositivo	21.084	22.854
<b>Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>-49.197</b>	<b>-53.326</b>
<b>Total de ingresos y gastos reconocidos</b>	<b>-1.557</b>	<b>789</b>

**ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE  
A LOS EJERCICIOS ANUALES 2011 Y 2010**

	m€				
	Capital Social	Reservas Voluntarias	Resultado	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio
<b>Saldos ajustados al 31 de diciembre de 2009</b>	3.846	2.659	0	9.255	15.761
Total Ingresos y gastos reconocidos				789	789
Aplicación del resultado 2009					
Regularizaciones					
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2010</b>	3.846	2.659	0	10.045	16.550
Total Ingresos y gastos reconocidos				-1.557	-1.557
Aplicación del resultado 2010					
Regularizaciones					
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2011</b>	3.846	2.659	0	8.488	14.993

## ANEXO 4

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

m€

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>		
1.Resultado del ejercicio antes de impuestos	6	0
2. Ajustes del resultado:	2.080	1.379
3. Cambios en el capital corriente	-6.060	-15.824
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-2.783	-6.787
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>	<b>-6.757</b>	<b>-21.232</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
6. Pagos por inversiones	-331	-1.525
7. Cobros por desinversiones (+)	7	0
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)</b>	<b>-323</b>	<b>-1.525</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	0	1.477
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	3.088	24.925
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0	0
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)</b>	<b>3.088</b>	<b>26.402</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>E) AUMENTO /DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>	<b>-3.992</b>	<b>3.645</b>

## ANEXO 5

SISTEMA JUPITER. PRESUPUESTO DE GASTO POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. DAPSA/AGAPA						
Ejercicio 2011						m€
CAPITULO	sección	APLICACIÓN		CREDITO	OBLIGACION	PAGO
2	CAP	0.1.16000100	.22709 .71A.8.	245	245	245
2	CAP	1.1.16001500	.22709 .71F.8.2010	119	50	0
2	CAAC	0.1.19320100	.21100 .45G.2.	112	32	32
2	CHAP	0.1.31000100	.22706 .61G.6.	5	5	5
2	IFAPA	0.1.16320300	.21301 .54D.5.	24	24	24
2	IFAPA	0.1.16320300	.22709 .54D.5.	190	160	142
<b>SUBTOTAL</b>				<b>695</b>	<b>516</b>	<b>448</b>
CAPITULO	sección	APLICACIÓN		CREDITO	OBLIGACION	PAGO
4	CAP	0.1.16000100	.44059 .71A.7.	8.857	8.857	6.300
4	FAGA	0.1.33001500	.47000 .71F.1.	70	70	70
<b>SUBTOTAL</b>				<b>8.927</b>	<b>8.927</b>	<b>6.370</b>
CAPITULO	sección	APLICACIÓN		CREDITO	OBLIGACION	PAGO
6	CAP	0.1.16000100	.61700 .71C.2.	1.214	1.214	1.214
6	CAP	0.1.16000100	.61905 .71E.4.	86	86	86
6	CAP	0.1.16000100	.63905 .71P.4.	1.227	1.227	686
6	CAP	0.1.16001100	.62905 .71C.2.	151	71	23
6	CAP	0.1.16001100	.62905 .71F.5.	168	36	17
6	CAP	0.1.16001100	.65905 .71A.8.	401	18	0
6	CAP	0.1.16001200	.63905 .71P.4.	3.976	2.720	1.233
6	CAP	0.1.16001500	.61905 .71E.1.	1.102	1.102	1.102
6	CAP	0.1.16001700	.60905 .71H.3.	196	94	89
6	CAP	0.1.16001700	.61200 .71E.9.	1.077	0	0
6	CAP	0.1.16001700	.65905 .71A.2.	85	63	23
6	CAP	0.1.16001800	.60915 .71E.9.	250	223	223
6	CAP	0.1.16001800	.61905 .71P.0.	165	0	0
6	CAP	0.1.16001800	.65905 .71A.1.	340	75	30
6	CAP	1.1.16001100	.62905 .71C.0.2010	87	87	87
6	CAP	1.1.16001100	.62905 .71F.3.2010	268	177	159
6	CAP	1.1.16001100	.65905 .71A.6.2010	247	75	0
6	CAP	1.1.16001200	.63905 .71P.2.2010	548	261	217
6	CAP	1.1.16001700	.60905 .71H.1.2010	15	0	0
6	CAP	1.1.16001700	.61200 .71E.7.2010	593	297	0
6	CAP	1.1.16001700	.61905 .71C.6.2010	2	2	2
6	CAP	1.1.16001700	.65905 .71A.0.2010	15	14	14
6	CAP	1.1.16001800	.60915 .71H.0.2010	217	217	217
6	CAP	1.1.16001800	.61905 .71P.9.2010	230	197	197
6	CHAP	1.1.12001100	.60900 .61K.9.2010	335	0	0
6	CHG	0.1.09000400	.60301 .14B.9.	271	271	271
6	CMA	0.1.20000100	.62905 .44D.3.	45	45	45
6	CMA	0.1.20001100	.61905 .44E.6.	59	0	0
6	CMA	1.1.20001100	.61905 .44E.4.2010	22	0	0
6	CVOP	0.1.13000300	.62905 .43B.7.	24	24	0
6	IFAPA	0.1.16320100	.60900 .54D.6.	21	0	0
6	IFAPA	0.1.16320300	.60600 .54D.1.	3	0	0
6	IFAPA	0.1.16320300	.60900 .54D.4.	104	0	0
6	IFAPA	0.1.16321100	.60900 .54D.7.	187	0	0
6	IFAPA	0.1.16321600	.60900 .54D.2.	331	0	0
6	IFAPA	0.1.16321700	.60900 .54D.1.	97	10	10
6	IFAPA	1.1.16321100	.60900 .54D.5.2010	34	0	0
6	IFAPA	1.1.16321600	.60900 .54D.0.2010	136	0	0
6	IFAPA	1.1.16321700	.60900 .54D.0.2010	87	0	0
<b>SUBTOTAL</b>				<b>14.417</b>	<b>8.608</b>	<b>5.945</b>

CAPITULO	sección	APLICACIÓN	CREDITO	OBLIGACION	PAGOS
7	CAP	0.1.16000100 .74059 .71A.0.	45.983	45.983	40.570
7	CAP	0.1.16001100 .77400 .71F.2.	123	0	0
7	CAP	0.1.16001800 .74003 .71C.5.	363	0	0
7	CAP	0.1.16001800 .74001 .71C.3.	134	0	0
7	CAP	0.1.16001800 .74006 .71C.8.	242	0	0
7	CMA	0.1.20001100 .77100 .44E.0.	7	0	0
7	CMA	0.1.20001300 .74002 .44E.1.	450	0	0
7	CMA	0.1.200013000679.73013 .44E.5.	307	0	0
7	IFAPA	0.1.16320100 .74059 .54D.9.	1.838	1.411	1.241
7	CAP	1.1.16001100 .73013 .71C.0.2010	23.600	23.600	9.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>73.048</b>	<b>70.995</b>	<b>50.811</b>
<b>TOTAL</b>			<b>97.087</b>	<b>89.045</b>	<b>63.574</b>

**Ejercicio 2010**

CAPITULO	Sección	APLICACIÓN	CREDITO	OBLIGACION	PAGO
2	CAP	0117000100 22709 71A 7	453	257	230
2	IFAPA	0117320300 21301 54D 4	397	373	373
2	IFAPA	0117320300 22709 54D 4	171	57	57
2	CAAC	0121320100 21100 45G 0	143	143	132
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.163</b>	<b>830</b>	<b>792</b>

CAPITULO	Sección	APLICACIÓN	CREDITO	OBLIGACION	PAGO
4	CAP	0117000100 44059 71A 6	3.179	3.179	2.788
4	FAGA	0133001500 47000 71F 1	11	11	11
4	FAGA	0133001500 47005 71F 7	1	1	1
4	FAGA	0133001500 47007 71F 5	1.340	1.340	1.340
<b>SUBTOTAL</b>			<b>4.531</b>	<b>4.531</b>	<b>4.140</b>

CAPITULO	Sección	APLICACIÓN	CREDITO	OBLIGACION	PAGOS
6	CEH	0110001100 60900 61K 2	254	136	0
6	CEH	1110001100 60900 61K 02009	85	60	60
6	CJAP	0112000400 60301 14B 6	447	84	0
6	CAP	0117001300 60905 71H 6	180	138	0
6	CAP	1117001300 60905 71H 32009	57	57	0
6	CAP	0117001700 61200 71E 8	1.008	276	233
6	CAP	1117001700 61200 71E 52009	867	88	88
6	CAP	0117001500 61905 71E 0	1.192	1.160	1.160
6	CAP	0117001800 61905 71P 0	395	151	76
6	CAP	1117001700 61905 71E 62009	65	55	0
6	CAP	1117001800 61905 71P 72009	101	101	0
6	CAP	0117001100 62905 71C 7	63	0	0
6	CAP	0117000100 62905 71F 3	975	783	374
6	CAP	1117001100 62905 71C 92009	77	53	0
6	CAP	1117001100 62905 71F 12009	309	44	0
6	CAP	0117000100 63905 71C 0	98	74	0
6	CAP	0117000100 63905 71P 3	8.340	6.027	2.342
6	CAP	1117001200 63905 71P 92009	339	136	113
6	CAP	0117000200 65200 71A 4	1.222	792	792
6	CAP	0117001800 65905 71A 0	666	586	98
6	CAP	1117001700 65905 71A 92009	115	115	0
6	CAP	0117000200 66200 71A 3	370	121	121
6	IARA	0117310100 61700 71C 7	5.736	0	0

6	IARA	0117311700	61905 71C 9	66	44	0
6	IARA	1117311700	61905 71C 62009	22	22	0
6	IFAPE	0117320300	60600 54D 0	3	0	0
6	IFAPE	0117321700	60900 54D 0	1.196	775	263
6	IFAPE	1117321700	60900 54D 82009	425	213	0
6	IFAPE	0117321800	62900 54D 8	40	40	0
6	CVOT	01180003000	26262905 43B 4	23	0	0
6	CMA	0122000100	61700 44E 7	23	0	0
6	CMA	0122001100	61905 44E 4	22	0	0
6	CMA	0122000100	62905 44D 1	53	0	0
<b>SUBTOTAL</b>				<b>24.834</b>	<b>12.131</b>	<b>5.719</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>sección</b>	<b>APLICACIÓN</b>		<b>CREDITO</b>	<b>OBLIGACION</b>	<b>PAGO</b>
7	CAP	0117001800	74001 71F 5	130	130	0
7	CAP	0117001800	74003 71C 4	841	841	0
7	CAP	1117001800	74003 71C 12009	300	300	0
7	CAP	0117001800	74005 71H 0	23.500	23.500	0
7	CAP	0117001800	74006 71C 7	1.437	1.437	0
7	CAP	0117000100	74059 71A 0	5.941	5.941	5.495
7	CAP	0117000100	74059 71C 8	12.529	12.529	11.632
7	CAP	0117000100	74059 71E 6	15.949	15.949	13.726
7	CAP	0117000100	74059 71F 5	23.798	23.798	22.027
7	CAP	0117000100	74059 71H 3	4.283	4.283	2.995
7	CAP	0117000100	74059 71P 4	8.745	8.745	7.645
7	CAP	0117001100	74400 71F 4	171	171	171
7	CAP	0117001318	77200 71C 9	0	0	0
7	IARA	0117310100	74059 71C 2	3.874	3.874	3.874
7	IARA	0117310100	74059 71F 5	256	256	256
7	IFAPE	0117320100	74059 54D 8	1.935	1.935	1.899
7	CMA	0122001300	74002 44E 0	176	176	0
7	CMA	0122001100	77100 44E 8	3	0	0
<b>SUBTOTAL</b>				<b>103.869</b>	<b>103.866</b>	<b>69.721</b>
<b>TOTAL</b>				<b>134.398</b>	<b>121.357</b>	<b>80.372</b>

**Ejercicio 2009**

<b>CAPITULO</b>	<b>sección</b>	<b>APLICACIÓN</b>		<b>CREDITO</b>	<b>OBLIGACION</b>	<b>PAGO</b>
2	CAP	0118000100	22709 71A 6	381	381	273
2	IAM	0121310100	22606 32G 2	9	9	0
2	CAAC	0122320100	21100 45G 0	132	132	107
2	Varias	0131000100	21200 61G 7	4	4	0
<b>SUBTOTAL</b>				<b>527</b>	<b>527</b>	<b>381</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>sección</b>	<b>APLICACIÓN</b>		<b>CREDITO</b>	<b>OBLIGACION</b>	<b>PAGO</b>
4	CAP	0118001800	44001 71Q 3	1	1	1
4	CAP	0118000100	44059 71A 5	43	43	35
4	FAGA	0133001500	47000 71K 6	571	571	571
4	FAGA	0133001500	47004 71K 2	42	42	42
4	FAGA	0133001500	47005 71K 1	19	19	19
4	FAGA	0133001500	47007 71K 0	2.200	2.200	2.200
<b>SUBTOTAL</b>				<b>2.875</b>	<b>2.875</b>	<b>2.868</b>

CAPITULO	sección	APLICACIÓN	CREDITO	OBLIGACION	PAGO
6	CEH	1110001100 60900 61K 92008	269	183	41
6	CAP	1118001500 60905 71D 62008	17	0	0
6	CAP	0118001300 60905 71H 5	126	59	0
6	CAP	0118001700 61200 71E 7	450	362	0
6	CAP	0118000100 61905 71E 2	32	0	0
6	CAP	0118001800 61905 71P 9	444	302	0
6	CAP	0118000100 61905 71Q 5	52	52	25
6	CAP	1118001700 61905 71E 42008	65	0	0
6	CAP	1118001800 61905 71P 52008	135	135	39
6	CAP	0118000300 62200 71B 6	135	135	135
6	CAP	0118000100 62905 71B 9	1.585	1.486	1.486
6	CAP	0118001200 63905 71P 2	6.042	5.474	2.916
6	CAP	1118001200 63905 71P 92008	815	609	609
6	CAP	0118000200 65200 71A 3	1.409	976	0
6	CAP	0118001100 65905 71A 6	1.300	1.274	286
6	CAP	1118001700 65905 71A 72008	180	180	17
6	CAP	0118000200 66200 71A 2	433	63	42
6	IARA	0118310100 60700 71D 0	366	361	300
6	IARA	0118310100 61700 71D 1	1.530	1.530	0
6	IARA	0118311700 61905 71D 9	52	31	0
6	AFAPA	0118320300 60600 54D 0	20	17	0
6	AFAPA	0118320300 60900 54D 2	1.678	1.560	494
6	AFAPA	1118321600 60900 54D 72008	360	208	0
6	AFAPA	0118320300 60905 54D 7	19	19	0
6	CAAC	0122320100 60800 45G 0	2	2	0
6	CMA	1123001100 61700 44E 32008	23	0	0
6	CMA	0123000100 62905 44F 2	143	143	0
6	CMA	1123001800 62905 44F 32008	46	46	0
6	CMA	0123000100 63905 44D 0	120	120	0
6	CMA	0123000100 69905 44D 4	3	3	0
6	AAA	0123310300814161000 51D 1	1.904	1.904	1.904
6	AAA	0123310300813161900 51D 9	1	0	0
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>19.756</b>	<b>17.235</b>	<b>8.292</b>
CAPITULO	sección	APLICACIÓN	CREDITO	OBLIGACION	PAGO
7	CAP	0118001800 74001 71B 0	90	90	0
7	CAP	0118001800 74003 71B 2	520	520	0
7	CAP	0118001800 74005 71H 0	10.000	10.000	0
7	CAP	0118001800 74006 71B 5	400	400	0
7	CAP	0118000100 74059 71A 8	5.910	5.707	4.573
7	CAP	0118000100 74059 71B 9	16.245	15.265	13.177
7	CAP	0118000100 74059 71D 0	2.545	2.545	2.099
7	CAP	0118000100 74059 71E 1	30.176	23.377	17.570
7	CAP	0118000100 74059 71G 3	11.000	11.000	9.075
7	CAP	0118000100 74059 71H 4	2.975	2.975	2.454
7	CAP	0118000100 74059 71P 3	8.750	7.600	6.563
7	CAP	0118000100 74059 71Q 4	3.014	3.014	2.487
7	CAP	0118001100 74400 71G 4	89	89	89
7	CAP	0118001818 77204 71B 6	1	1	1
7	IARA	0118310100 74059 71D 2	1.570	1.570	1.199
7	IFAPA	0118320100 74059 54D 1	2.165	2.165	2.165
7	CMA	0123001100 77100 44E 7	3	0	0
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>95.453</b>	<b>86.318</b>	<b>61.453</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>118.612</b>	<b>106.954</b>	<b>72.993</b>

## RELACIÓN DE OBJETIVOS. EJERCICIO 2011

## ANEXO 6

Nº	Descripción del Proyecto	Financiación	PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (PAIF)		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		m€
			Previsión	Realización	Ingresos	Gastos	
			0	Varios	-	-	
1	Apoyo a la pesca sostenible	-	-	-	-	-	
2	Actuaciones para las bases del desarrollo sostenible del sector agrario	-	-	-	-	-	
3	Incentivación del sector agroindustrial	-	-	-	-	-	
5	Actuaciones para el desarrollo rural	-	-	-	-	-	
7	Investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera	Capítulo VII	1.411	1.568	1.568	1.889	
8	Conservación del medio natural	Capítulo VII-TAN	-	127	127	126	
9	Explotación agrícola y ganadera de fincas	Ingresos propios y Subvenciones agrarias (Fincas)	2.800	3.004	3.004	2.621	
10	Encargos de ejecución de la Consejería de Agricultura y Pesca	Encomiendas y Capítulo VII	9.159	10.073	10.073	11.091	
11	Encargos de ejecución del IFAPA	Encomiendas	369	749	749	740	
12	Otros encargos de ejecución de la Junta de Andalucía	Encomiendas y Capítulo VII-TAN	342	1.068	1.068	1.038	
13	Encargos o contratos con terceros	Encomiendas e Ingresos propios (Silos)	750	3.474	3.474	3.084	
14	Reposición del inmovilizado de la sociedad con financiación propia	-	100	71	-	-	
15	Apoyo a la Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca	Capítulos IV y VII	54.840	60.997	52.461	62.724	
17	Actuaciones finalistas de apoyo para el desarrollo rural	Capítulo VII-TAN	-	8.804	11.003	10.465	
18	Actuaciones en materia de Infraestructuras agrarias (Plan Encamina2)	Capítulo VII-TAN	23.600	3.359	3.359	3.359	
19	Otras actuaciones financiadas con recursos propios	Capítulo VII	-	1.873	1.873	350	
			<b>93.372</b>	<b>95.166</b>	<b>88.759</b>	<b>97.616</b>	

RELACIÓN DE OBJETIVOS. EJERCICIO 2010

ANEXO 7

Nº	Descripción del Proyecto	Financiación	PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (PAIF)		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		m€
			Previsión	Realización	Ingresos	Gastos	
1	Infraestructura de la Consejería de Agricultura y Pesca (CAP)	Capítulo VII	9.120	8.154	4.174	3.901	
2	Producción vegetal	Capítulo VII-TAN	5.123	6.160	6.160	5.757	
3	Producción ganadera	Capítulo VII	3.758	3.231	3.231	3.003	
4	Seguros agrarios	Capítulo VII	290	222	222	208	
5	Sanidad animal	Capítulo VII-TAN	5.050	5.272	5.272	4.927	
6	Sanidad vegetal	Capítulo VII-TAN	3.937	1.682	1.682	1.572	
7	Laboratorios	Capítulo VII	4.046	3.599	3.599	3.364	
8	Ayuda a jóvenes agricultores	Capítulo VII	2.545	2.365	2.365	2.210	
9	Actuaciones de gestión del agua para el IARA	Capítulo VII	874	893	893	835	
10	Asentamientos agrarios	Capítulo VII	256	220	220	206	
11	Apoyo a grupos de desarrollo rural	Capítulo VII-TAN	27.783	4.147	4.147	4.023	
12	Calidad agroalimentaria	Capítulo VII	15.399	14.140	13.805	12.930	
13	Apoyo técnico FAGA	Capítulo VII	12.503	12.491	12.491	11.673	
14	Plan de diversificación costera	Capítulo VII	2.723	3.419	2.193	1.969	
15	Apoyo pesca y acuicultura	Capítulo VII	6.022	4.776	4.776	4.463	
17	Agricultura ecológica	Capítulo VII	1.715	1.706	1.514	1.418	
19	Infraestructura, explotaciones y centro	Capítulo VII	493	443	443	414	
20	Innovación, tecnología y asesoramiento	Capítulo VII	532	522	522	488	
21	Gestión de procesos y explotación de resultados	Capítulo VII	910	819	819	765	
22	Explotación agrícola y ganadera de fincas	Ingresos propios y Subvenciones agrarias (Fincas)	3.700	3.642	3.642	3.273	
23	Otros encargos de ejecución de la Consejería de Agricultura y Pesca	Encomendadas	5.101	11.071	11.071	10.530	
24	Otros encargos de ejecución del IARA	Encomendadas	2.850	3.020	3.020	2.934	
25	Otros encargos de ejecución del IFAPA	Encomendadas	755	1.522	1.522	1.439	
26	Otros encargos de ejecución de la Consejería de Medioambiente	Encomendadas	129	137	137	132	
27	Otros encargos o contratos con terceros	Encomendadas e Ingresos propios (Silos)	500	5.217	5.217	4.977	
28	Reposición del inmovilizado de la sociedad con financiación propia	Capítulo VII	1.410	1.483	-	-	
29	Actuaciones de gestión del agua para la CAP	Capítulo VII	68	68	68	64	
30	Conservación del medio natural	-	176	-	-	-	
31	Transferencias de financiación de caminos rurales	Capítulo VII	3.000	2.998	2.998	2.801	
32	Hacienda de Quintos	Capítulo VII	-	322	322	301	
34	Remanentes 2009 71Q	Capítulo VII	-	265	238	222	
35	Remanentes 2009 71E	Capítulo VII	-	734	734	686	
36	Remanentes 2009 71ª	Capítulo VII	-	225	225	210	
37	Remanentes 2009 71B	Capítulo VII	-	207	207	194	
38	Otras actuaciones	Capítulo VII	-	1.940	1.940	2.451	
39	Agroindustria y comercialización agroalimentaria	Capítulo VII	550	135	135	127	
-	Costes de estructura	Capítulos IV y VII	-	-	1.240	9.956	
			<b>121.318</b>	<b>107.247</b>	<b>101.244</b>	<b>104.423</b>	

## ANEXO 8

## COMPARACIÓN ORGANIGRAMAS DAPSA/AGAPA

<b>DAPSA ANTES DE 2011</b>	
Consejero delegado Dirección de administración y recursos Dirección de producción y tecnología Dirección de empresas e innovación Subdirección RRHH y corporativo Subdirección gestión económica y contratación Subdirección auditoria y sistemas Subdirección de apoyo técnico Subdirección gestión recursos agrarios Subdirección gestión recursos marinos Subdirección gestión de infraestructuras rurales Subdirección sistemas de información Subdirección empresa agroalimentaria Subdirección innovación y desarrollo	
<b>AGAPA EJERCICIO 2011</b>	
<b>PROCEDENTE DE DAPSA</b>	<b>RPT CONSEJERIA</b>
Dirección gerencia Secretaria general Dirección general económico-administrativa Dirección general de servicios técnicos Subdirección RRHH y corporativo Subdirección de gestión de recursos e infraestructura Subdirección sistemas de información Subdirección plan de sistemas y protocolo de Subvenciones	Dirección general de inspección, control y análisis Subdirección de inspección y control agroalimentario
<b>AGAPA EJERCICIO 2012 (DECRETO 538/2012)</b>	
<b>PROCEDENTE DE DAPSA</b>	<b>RPT CONSEJERIA</b>
Dirección gerencia Secretaria general Subdirección RRHH y corporativo Subdirección de gestión de recursos e infraestructura Subdirección sistemas de información Subdirección de coordinación, prospectiva y relaciones internacionales	Subdirección de inspección y control agroalimentario

ANEXO 9

DISTRIBUCIÓN POR LÍNEA DE ACTIVIDAD

CÓDIGO LÍNEA	DENOMINACIÓN	PLANTILLA DAPSA	FUNCIONARIOS	LABORALES J.A
1	Gestión de subvenciones y ayudas	223	239	41
2	Inspección, vigilancia y control	315	329	30
3	Laboratorios	210	83	207
4	Gestión de explotaciones agrarias	18	-	-
5	Servicios pesqueros y acuícolas	57	-	-
6	Regadíos e infraestructuras rurales y pesqueras	42	-	-
7	Formación en el ámbito agrario y pesquero	19	-	-
8	Investigación y transferencia del conocimiento	53	-	-
9	Sistemas y tecnologías de la información	240	-	-
10	Apoyo a la gestión	229	163	125
11	Calidad, promoción agroalimentaria y pesquera y comunicación	54	-	-
13	Desarrollo territorial, relaciones internacionales y cooperación	38	-	-
D	Dirección	7	77	-
13	Servicios horizontales	96	-	96
<b>TOTAL</b>		<b>1.601</b>	<b>891</b>	<b>403</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>2.895</b>

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIONES	ADMITIDAS		NO ADMITIDAS	TOTAL
Nº	Admitida	Parcialmente admitida	Justificación, evidencia, falta documentación, etc.	
<b>AGAPA</b>				
1	X			
2	X			
3		X		
4			X	
5			X	
6			X	
7			X	
8			X	
9		X		
10	X			
11			X	
12			X	
13			X	
14			X	
15			X	
16			X	
17		X		
18		X		
19			X	
<b>CAPDR</b>				
1			X	
2		X		
3			X	
4			X	
5			X	
6			X	
7			X	
8			X	
9			X	
<b>IGJA</b>				
1			X	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>29</b>

## ENTE: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

---

### ALEGACIÓN NÚMERO 1, AL PUNTO 9 (ADMITIDA)

---

### ALEGACIÓN NÚMERO 2, A LOS PUNTOS 27, 161 A 164, 167 Y 297 (ADMITIDA)

---

### ALEGACIÓN NÚMERO 3, A LOS PUNTOS 44 A 76 (PARCIALMENTE ADMITIDA)

Para aclarar esta cuestión es necesario analizarla desde la óptica del origen de los fondos (naturaleza del fondo económico de la operación para la Consejería) y de la aplicación/destino de los mismos (naturaleza del fondo económico de la operación para la mercantil / Agencia).

Para ello el análisis de estas cuestiones exige precisar el ámbito normativo aplicable en los ejercicios 2010 y 2011, que no son los mismos que los de finales de los años noventa ni de comienzos de los dos mil, con unos criterios que se han ido “perfilando” y “ajustando” hasta la publicación del Plan General Contable aplicable a las empresas públicas de la JA de 2009 (que sustituyó al de 2002) y la Consulta 8 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) publicada en su boletín nº 77/2009, a los que luego nos referiremos. Hasta entonces sí estuvo sometido a distintas interpretaciones, que debieran quedar de lado y despejarse desde ahora. Y, no puede ser de otra manera, cuando es público el reconocimiento de que *“ante la diversidad de formas de actuación, que evidentemente condicionan el reflejo contable de las transacciones, la adaptación (del plan contable de 2002 aplicable a las empresas públicas) no ofrecía un mecanismo de respuesta homogéneo. Esto ha supuesto una dificultad añadida en la aplicación de la norma contable, que cada entidad ha resuelto de una manera diferente*<sup>65</sup>. En efecto, *la regulación relativa a la actividad económico-financiera de las empresas públicas, aunque ha tenido impulsos importantes en los últimos años, como la aprobación del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la JA y el Plan General de Contabilidad aplicable a las sociedades mercantiles y entidades de derecho público, aprobado por Resolución de 4 de marzo de 2002 de la IGJA, tiene todavía importantes lagunas que dificultan las tareas de fiscalización*<sup>66</sup>.

De hecho, el nuevo PGC de 2007  *fija el destino de la ayuda como criterio básico para determinar la solución contable*<sup>67</sup> (aplicable también a la adaptación de 2009 para las empresas públicas de Andalucía). Y, como no puede ser menos, **la norma 21 del Plan General de Contabilidad** de las Sociedades Mercantiles **del Sector Público Andaluz**, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de

---

<sup>65</sup> “Líneas directrices para la adaptación del PGC de las empresas públicas de la Junta de Andalucía”. Silvia Fresneda Fuentes (Profesora Titular de Universidad), Joaquina Laffarga Briones (Catedrática de Universidad) Inmaculada Lucuix García (Profesora Titular de Escuela Universitaria e Ignacio Ruiz Albert (Departamento de Contabilidad y Economía Financiera. Universidad de Sevilla). Publicado en Auditoría Pública nº 49 (2009) pp 111-120.

<sup>66</sup> Cámara de Cuentas. Contestación a la Consulta 02/2004, 28/01/2005. Apartado 7 Conclusiones.

<sup>67</sup> “Reforma Contable y Auditoría Pública”. Eloy Morán Méndez. Auditor del Consello de Contas de Galicia. Auditoría Pública nº 48 (2009). Págs. 71, 79 y 80.

Andalucía de 2 de octubre de 2009<sup>68</sup> nos recuerda que **para la adecuada contabilización deberemos atender al fondo económico y no sólo jurídico de las operaciones.**

Cuestión ésta que no es baladí, toda vez que aparece destacada en la introducción, contenidos del plan, con el siguiente tenor literal (pág. 116):

*(...) La norma 21 es la que, dada su importancia, tiene un mayor desarrollo. Se redacta con el ánimo de resolver aquellas situaciones y operaciones propias de la actividad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía que presentan un tratamiento no homogéneo por parte de éstas o inadecuado en ocasiones y pretende asegurar además, el respeto al espíritu que informa la nueva regulación contable española y comunitaria. Así la norma comienza diciendo que “en su contabilización deberá atenderse al fondo económico y no sólo jurídico de las operaciones”. (...)*

Así se reclamaba doctrinalmente en la necesaria adaptación contable al PGC de 2007, para que partiendo de su solidez conceptual, se profundizara –entre otras- en la siguiente cuestión<sup>69</sup>:

*(...) b) Para el tratamiento contable de los fondos recibidos de la JA, en el ejercicio de su doble papel de socio mayoritario (único en la mayoría de los casos) y principal financiador de la actividad de estas empresas, es necesario **dar una respuesta basada en la realidad económica de las operaciones y no exclusivamente en su origen presupuestario.** (...).*

O se constataba doctrinalmente, cuando al tiempo de referirse a las subvenciones otorgadas por socios o propietarios (caso de las empresas públicas) Morán Méndez, Eloy (2009) concluía que *(...) la excepción descrita vuelve a ser una manifestación de **la prevalencia del fondo económico sobre la forma jurídica de las operaciones** (...)*<sup>70</sup>.

Resulta evidente, cuando menos, la necesaria concreción de los criterios contables aplicables reclamados desde la puesta en práctica de la regulación contable de 2002, y es por lo que **se invocará en las alegaciones siguientes la prevalencia del fondo económico de las operaciones; esto es, el respeto, y la decidida aplicación, de las normas contables aplicables en los ejercicios 2010 y 2011 y del principio de imagen fiel en las cuentas de la Administración que aporta los fondos y, de otro lado, en la destinataria de los mismos (la mercantil / Agencia),** atendiendo para ello a la naturaleza y finalidad económica de las dotaciones y de las aplicaciones de los fondos, y en el mismo plano –al menos- que su concepción jurídico-presupuestaria.

#### **1) financiación genérica vs. específica.**

Se refiere en el informe que las transferencias de financiación no se han destinado a financiar la estructura básica de la empresa sino a actuaciones de explotación, y se refieren como citas el mencionado artículo 18.1 de la Ley 15/2001, la Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo de la DG Presupuestos y de la Intervención General de la JA, en relación con el régimen de los

<sup>68</sup> BOJA núm. 6 de 12 de enero de 2010, pág. 116.

<sup>69</sup> Citado 1 anterior. Pág. 117.

<sup>70</sup> Citado 3 anterior. Pág. 79.

reintegros, y la norma de valoración 20.b) del PGC 2002 aplicables a las Sociedades Mercantiles y EDP de la JA.

El artº 18 de la referida Ley 15/2001, de 26 de diciembre, (vigente hasta su expresa derogación con la Ley de Presupuestos de 2014), literalmente nos dice:

*“Artículo 18 Transferencias a las empresas de la Junta de Andalucía y a las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

1. ***Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso, por las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.***
2. ***Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.***

Hasta aquí nada relativo a la financiación genérica para la estructura básica de la empresa, como se menciona en su informe.

De otro lado, la Instrucción conjunta 2/2002 desarrolla el régimen de reintegro establecido en el artº 18.3 de la referida Ley 15/2001, pero nada más.

En tercer lugar, en cuanto a **la referida Norma de Valoración 20.b) del PGC** aplicable, todo parece indicar que se están refiriendo a la norma del **anterior plan de 2002**, aprobado por Resolución de la Intervención General de la JA, de fecha 4 de marzo de 2002 (BOJA núm 39 de 4 de abril de 2002), **pero dicho plan fue derogado por la disposición cuarta de la Resolución de 2 de octubre de 2009 del mismo órgano aprobando el nuevo PGC (BOJA núm. 6 de 12 de enero de 2010).**

Además, debe tenerse presente que la norma 20.b) del anterior PGC 2002, que versa sobre la contabilización de las transferencias y subvenciones, tampoco refiere carácter alguno de financiación genérica<sup>71</sup>:

*b) Las transferencias corrientes concedidas a las empresas de la JA para financiar su presupuesto de explotación tendrán la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo el carácter de reintegrable a la Tesorería de la JA la cuantía no aplicada en virtud de lo que se disponga en tal sentido en las leyes anuales de presupuestos de la CAA. El importe a reintegrar será registrado en la cuenta 4759 JA acreedora por diversos conceptos.*

---

<sup>71</sup> Resolución 4 de marzo de 2002, de la IGJA, PGC 2002. Boja 39 de 04.04.2002. pág. 5.170.

**Decía lo que decía el artº 18 de la Ley 15/2001 ya referida, pero no otra cosa. Se querían referir, seguramente, al párrafo tercero de la NRV 20.**

**Con todos los respetos, el plan y la norma aplicable al ámbito temporal al que se refiere este informe es el PGC de 2009 y la norma que trata sobre esta cuestión es la Norma de Valoración 21ª - Fondos recibidos de la JA, en particular la 21.3.b), con el siguiente tenor literal:**

*“b.1.Reconocimiento.*

**Los fondos concedidos por la JA para financiar el presupuesto de explotación y cuyo destino sea la financiación de una actividad o un área de actividad concreta o la prestación de un determinado servicio que debe ser financiado de forma específica para garantizar su efectiva prestación y tengan la consideración de no reintegrables, se registran como ingresos del ejercicio en el que se concedan. A tal efecto, se consideran como tales los fondos recibidos mediante programas de actuación, inversión y financiación, contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos, siempre que en los mismos se especifiquen las distintas finalidades que puedan tener, así como los importes que financian cada una de las actividades específicas. Si se destinaran a financiar actividades de ejercicios futuros, se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias en dichos ejercicios.**

*No obstante, los fondos concedidos por la JA con finalidad indeterminada que tengan carácter de no reintegrable se registrarán como un pasivo de la entidad con la JA<sup>72</sup>. (...).*

*Como puede observarse nada relativo al presunto carácter genérico, y sí al constatado carácter concreto o específico de las actuaciones que se contemplen en el PAIF (luego volveremos sobre ello).*

*Es importante señalar la concordancia que el fondo de esta norma 21 tiene con los pronunciamientos del ICAC ya desde 1992, cuando se refiere a las subvenciones (entonces) destinadas a fomentar la realización de determinadas actividades específicas que se concretaban mediante la suscripción de contratos-programas o sistemas similares<sup>73</sup>.*

*Y, en este punto, debemos dejar claro que no se trata de interpretación alguna de quien alega; es la lógica adaptación contable de la norma de valoración 18 del PGC de 2007. Decimos lógica, porque recoge el criterio de la IGAE expresado por el ICAC en su boletín (BOICAC) nº 77/2009. Consulta 8 (Anexo II):*

*(...)*

**A este respecto, es preciso señalar, en primer lugar, que el término subvención de la NRV. 18ª del PGC 2007 debe ser entendido de una forma más amplia que el que tiene en la legislación española que regula las subvenciones públicas, de forma que se incluyen, por ejemplo, las transferencias que pueden recibir las entidades y empresas públicas en las que la Administración es propietaria o socio mayoritario.**

<sup>72</sup> Boja 6, de 12 de enero de 2010, pág. 143.

<sup>73</sup> BOICAC 9, abril 1992. Consulta 3. Ver también BOICAC 17, julio 1994, Consulta 1, relativa a las subvenciones concedidas a las televisiones públicas.

*En cuanto al sentido de la expresión actividades de interés general o público, el PGC 2007 no se está refiriendo de forma genérica a las actividades de las empresas públicas, sino a actividades específicas a cuya financiación la Administración concedente decide afectar unos determinados fondos. (...)*

*Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, los criterios para delimitar el tratamiento contable de las subvenciones o transferencias recibidas por las empresas públicas son los siguientes:*

*(...)*

**2. Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas que son sus socios:**

**b) Transferencias a las empresas públicas para financiar actividades específicas.**

*Constituyen ingresos, debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de la NRV. 18ª del PGC 2007, las transferencias destinadas a financiar actividades específicas que hayan sido declaradas de interés general mediante una norma jurídica. Asimismo se **considerarán como tales las transferencias establecidas mediante contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos** cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos jurídicos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas.*

*Es muy importante advertir que **tal criterio es dictado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)**, que sirve de base al pronunciamiento del ICAC.*

*Finalmente, **la única referencia al tal carácter genérico** se encuentra en el Anexo IV – Clasificación económica del gasto público. Operaciones corrientes – Capítulo IV “Transferencias Corrientes”, de **la Orden de 4 de junio de 2003**, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004<sup>74</sup>, que literalmente dice:*

*Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto **para la financiación de operaciones genéricas o transferencias**, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones. (...).*

*Obsérvese que este Anexo IV ha estado vigente hasta su derogación por la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. Además, **no ha sido hasta la publicación de la Ley 7/2013, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2014, en su disposición final segunda, cuando ha adquirido el pretendido carácter legal**, a través de la redacción de un artículo 58.bis al TR de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.*

<sup>74</sup> Publicada en el Boja núm. 113, de 16 de junio de 2003. Pág. 13.165.

Recapitulando, y antes de seguir adelante, llegamos a **una primera conclusión** *-en relación con el ámbito temporal objeto del informe-* y es que **han coexistido en el tiempo dos ámbitos de normas con los siguientes alcances y características:**

- **La Orden de 4 de junio de 2003**, de elaboración del presupuesto, que en su **Anexo IV refiere el controvertido carácter genérico, no concreto ni específico, de las transferencias de financiación**<sup>75</sup>.
- **El PGC español de 2007, su adaptación para las empresas públicas de la Junta de Andalucía realizado por Resolución de la Intervención General de la JA de 2 de octubre de 2009, y la consulta 8 del ICAC**<sup>76</sup> publicada en el BOICAC nº 77 de 2009 recogiendo el criterio de la IGAE, que aún hoy mantienen su vigencia. **Recogen el carácter específico de las actuaciones; considerando como tales los fondos recibidos mediante PAIFs (NRV 21.3.b.1).**

Debemos recordar que el ICAC tiene atribuidas *-entre otras-* las siguientes funciones y competencias: realización de los trabajos técnicos y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a las Directivas de la Unión Europea y a las Leyes en que se regulen estas materias; la aprobación de las adaptaciones de este Plan a los distintos sectores de la actividad económica y el establecimiento de los criterios de desarrollo; y el perfeccionamiento y actualización permanentes de la planificación contable y de la actividad de auditoría de cuentas.

**2) En cuanto a la imposibilidad de destinar las transferencias de financiación de capital a actividades distintas de elementos que la empresa incorpore a su inmovilizado.-**

Esta cuestión fue centro de debate en los primeros años de los dos mil. En síntesis traía causa de lo que posteriormente fue la aplicación de la NRV 20 del Plan adaptado de 2002 (ya derogado), cuando decía que las transferencias de financiación de capital debían tener como destino en la entidad el establecimiento en su conjunto de su estructura básica.

Muchas y variadas fueron las alegaciones entonces formuladas<sup>77</sup> teniendo de fondo dos cuestiones: una, la posibilidad de que *-en función de la naturaleza de la actividad a llevar a cabo-* la operación pudiera ser de capital para la Consejería que financia y, al mismo tiempo, operación corriente para la instrumental que la realiza en el marco de su objeto social, por constituir actividad típica y habitual; y otra, sobre el registro y tratamiento contable en la instrumental como "aportaciones de los socios" de aquellas transferencias con finalidad indeterminada, no asociados con ninguna actividad o área de actividad concreta.

Buena prueba de ello es la iniciativa que **el Pleno de esa Institución tomó el 8 de mayo de 2003** cuando aprobó por unanimidad encomendar a la Comisión Técnica que realizara **un estudio en profundidad** sobre la forma de contabilizar las empresas públicas de la JA los fondos recibidos de la

<sup>75</sup> Concordante con la definición contenida en la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el PGC Pública de la Administración General de la JA y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

<sup>76</sup> Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es un Organismo Autónomo del Ministerio de Hacienda que rige su actuación conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1997, de 14 de abril, LOFAGE, así como a lo establecido en la Ley de Auditorías de Cuentas (RDL 1/2011 de 1 de julio).

<sup>77</sup> véase Informe de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA (DAPSA). Ejercicio 2001. Ordinales (49) a (52). Pág. 34. Alegación nº 14.

Administración Autónoma haciendo especial hincapié **sobre aquellos que la Junta de Andalucía clasifica en su presupuesto como transferencias de capital y que las empresas destinan a financiar actividades que se encuentran dentro del objeto que constituye su actividad típica y habitual (Anexo III).**

La contestación del estudio a esa **consulta, 02/2004**, de fecha 28 de enero de 2005, es meridianamente clara, entre otras, con las siguientes apreciaciones<sup>78</sup>:

- **El presupuesto de gastos del ente concedente clasificará los fondos atendiendo a la finalidad que con los mismos se pretende conseguir.**
- **La contabilidad del ente receptor los clasificará atendiendo al destino que los fondos van a tener en función de la actividad de la empresa.**

Normalmente va a haber una coincidencia en la calificación de transferencia o subvención corriente o de capital en las entidades concedente y receptora de los fondos. Sin embargo, en atención a la actividad de determinadas empresas puede ser lógico que no se produzca dicha coincidencia. (...).

En conclusión, **es posible la contabilización de distinto modo en la JA y en sus empresas de los fondos que aquella remite a éstas en concepto de transferencias y subvenciones.** Habrá que atender en último extremo a cada operación en sí misma considerada de acuerdo con las características de cada una de las entidades (administración como entidad remitente y empresa como entidad receptora) para proceder a su contabilización de forma adecuada, **de tal modo que los estados financieros reflejen la imagen fiel de las operaciones realizadas.**

- **A la hora de fiscalizar la contabilización de las operaciones de las empresas públicas, se debe atender a la realidad económica de las operaciones realizadas por la misma.**

Reparemos que éste es precisamente el hilo conductor propuesto en esta alegación: la aplicación del principio de imagen fiel en el origen y en el destino de los fondos.

Por ello, se hace necesario volver sobre **el Anexo IV de la Orden de 4 de junio de 2003**, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 (Boja 113 de 16.06.13), donde detalla que las Transferencias de Capital son definidas y estructuradas de forma análoga al Cap. IV <Transferencias Corrientes> cuando los fondos provistos por la Consejería se destinan a Operaciones de Capital y Financieras. Y, entre las operaciones de capital se encuentran -además de los elementos integrantes del activo material- los gastos en inversiones de carácter inmaterial (concepto presupuestario 609). Del siguiente tenor literal:

**609. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.**

(...)

Igualmente comprende otras inmovilizaciones inmateriales concretadas en actuaciones de carácter no inventariable relativas a **Estudios y Trabajos Técnicos y de Investigación**

---

<sup>78</sup> Págs 5, 6 y 12.-

**aplicables a planes o proyectos de inversión; programas de empleo, campañas de promoción, exposiciones, etc.**

Además, debemos reparar de nuevo en el tenor literal de **la NRV 21.3.b.1. del plan contable de 2009 ahora aplicable**, anteriormente reproducida, advirtiendo que cuando se refiere a la financiación del presupuesto de explotación, con fondos recibidos mediante PAIFs, **no se distingue sobre que éstos deban ser transferencias corrientes (IV) y no de capital (VII).**

En consecuencia, **una segunda conclusión: las transferencias de financiación de capital pueden atender a la financiación de actividades de fomento, específicas como las contempladas**, y no sólo para financiar la estructura básica de la empresa como aportación genérica.

Cuestión esta que venía siendo mantenida por esta entidad desde aquellas fechas.

En lo concerniente al otro elemento que también concitó no pocas controversias, las “aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, que durante años mantuvo presencia en los informes de auditoría, lo consideramos superado vistas las aclaraciones que recoge el nuevo plan contable de 2009 en la ya referida NRV 21.3.a), en relación con la norma 10, de mismo.

**3) De la previa determinación por el órgano gestor, la Consejería, de las actividades a realizar; y en ese sentido, la aplicación de la Orden de 25.10.06 de la CAP por la que se establecen “Instrucciones en relación con la planificación y el seguimiento de las actuaciones a realizar con cargo a las transferencias de financiación de capital a favor de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía SA (DAPSA).**

Conlleva la advertencia de que dicha orden es una norma de rango inferior a la regulación legal referida en el informe (artº 18 de la Ley 15/2001; interpretación ésta que ya ha sido puesta en cuestión mediante alegación en apartado 1) anterior).

La Orden de 25.10.06 referida tiene como antecedentes las sucesivas órdenes dictadas en 14 de febrero de 2000 (Anexo IV), sustituida posteriormente por la de 16 de febrero de 2001 y por la de 29 de diciembre de 2003.

Con ellas se persigue, desde el año 2000, el establecimiento de un seguimiento efectivo de las actuaciones realizadas por la Empresa (...) a pesar de que por la propia naturaleza de sus gastos estuvieran sometidos a la función interventora de control financiero permanente y, por tanto, no fueran objeto de justificación mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, pero sometidas en su planificación y seguimiento a las directrices establecidas en aquellas órdenes, dejando explícita su sujeción al régimen que dimana del Decreto 9/1999, de 19 de enero, por el que se aprueba el régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas públicas<sup>79</sup>.

Debe tenerse en cuenta que al tiempo de dictarse la primera de las órdenes, la de 14 de febrero de 2000, la entonces Consejería de Agricultura y Pesca, por conducto de la Intervención Delegada en la misma, recabó el parecer de la Intervención General de la JA (Anexo V), donde dice:

---

<sup>79</sup> Exposición de motivos y cláusula cuarta.

(...)

**Dicha Orden pretende articular el procedimiento para cuantificar, periodificar y enviar los fondos de transferencias de financiación correlativas al PAIF a la citada empresa pública, tratándose por tanto de una cuestión que afecta al régimen interno de las relaciones entre la misma y la Consejería y por ello ajena a las competencias de la función interventora de este Centro Directivo<sup>80</sup>. (...)**

En efecto, **la referida orden perseguía dar instrucciones que permitieran un eficaz seguimiento de los objetivos contemplados en el PAIF y, en consecuencia, servir al control de eficacia** que -efectivamente- corresponde competencialmente a la Consejería a la que estaba adscrita DAPSA, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados<sup>81</sup>; todo ello en aplicación -en 2010 y 2011- de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, Administración de la Junta de Andalucía (**LAJA**) y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía a la Consejería competente en materia de Hacienda.

**La correlación entre las transferencias de financiación (explotación y capital) se observa poniendo en relación las fichas del PAIF: PEC (presupuesto de explotación y capital), PAIF 1 (determinación de objetivos y previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos), PAIF 1-1 (determinación de los proyectos asociados a cada objetivo) y PAIF 2 (descripción de las transferencias de financiación, explotación o capital, con el destino específico de cada una de ellas, en relación con los objetivos detallados en PAIF 2)<sup>82</sup>.**

Así, para 2011<sup>83</sup> nos encontramos que:

- **Ficha PEC 2011-1. 5c) Otros ingresos de explotación. Transferencias de financiación. Importe 62.675.001 euros.**
- **Ficha PEC 2011-2. 1.III. Adquisición de inmovilizado. Inversiones en Empresas del Grupo y asoc. L/P. Importe 325.000 euros.**
- **Ficha PAIF 2. Transferencias de financiación de Explotación. Importe 9.000.000 euros. Destino: a gastos incluidos en el objetivo 1 de la ficha PAIF 1.**
- **Ficha PAIF 2-2. Transferencias de financiación de capital. Importe 54.000.001 euros. Destino: a los objetivos corrientes 1 (apoyo a la pesca sostenible), 3 (incentivación del sector agroindustrial) y 7 (investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera) de la ficha PAIF 1 (53.675.001 euros) y a objetivos de inversión incluidos en objetivo 3 de la ficha PAIF 1 (325.000 euros).**

<sup>80</sup> Párrafo segundo del escrito de la Intervención General de la JA de 22 de febrero de 2000 (dirigido al Secretario General Técnico de la Consejería).-

<sup>81</sup> Segundo párrafo del artº 63 de la LAJA. Antes artículos 34.1 y 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

<sup>82</sup> Modelos incluidos en la Orden de 2003 de elaboración del presupuesto de la JA.-

<sup>83</sup> Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del PAIF de la EP Desarrollo Agrario y Pesquero, SA (Boja núm. 60 de 25 de marzo de 2011). Págs. 126 a 147.-

- **En consecuencia, se destinan 53.675.001 euros de transferencias de financiación de capital (aplicación 740 del estado de gastos de distintos programas presupuestarios de la Consejería) a financiar actividades de explotación, de su objeto social, contempladas en el PAIF aprobado.**

Pero además de todo ello, esa Orden de 2006, o mejor dicho su precedente, **la Orden de 29 de diciembre de 2003**, por la que se establecieron instrucciones en relación con la planificación y el seguimiento de las actuaciones a realizar con cargo a las transferencias de financiación de capital, **respondió también a la necesidad de atender la recomendación formulada por la Intervención General de la JA**, Intervención Delegada para el Control Financiero Permanente de Sociedades Mercantiles, en sucesivos informes de Gestión de Programas, en los primeros años dos mil<sup>84</sup> (Anexo VI):

**Salvedad IV.3 Directrices públicas marcadas.**

No existe soporte documental acerca del proceso previo de planificación pública, a través del cual la Consejería de Agricultura y Pesca transmite a la empresa las políticas a desarrollar durante el ejercicio, no pudiendo por tanto entrar a valorar la misma.

**Actuaciones.**

Orden comunicada de 29 de diciembre de 2003, por la que se establecen instrucciones en relación con la planificación y el seguimiento de las actuaciones a realizar con cargo a las transferencias de financiación de capital a favor de la empresa.

**Situación actual.**

Persiste.

Para el PAIF de 2005 la empresa dispone de un soporte documental acerca del proceso de planificación pública.

La salvedad desapareció a partir del informe de 2004<sup>85</sup>.

Finalmente, también la propia Cámara de Cuentas, en la ya mencionada consulta 02/2004<sup>86</sup>, concluye con la misma idea:

**“Ante esta situación, la Cámara de Cuentas debe, en sus tareas de fiscalización, atenerse a los siguientes criterios:**

(...)

- **Se debe ser especialmente riguroso con la fiscalización de la planificación de la actividad de las empresas públicas, de tal modo que se obligue a la JA a concretar el destino de los fondos remitidos y se permita fiscalizar con criterios claros la actividad de las entidades, que constituyen una parte importante del sector público. Cuando se realicen fiscalizaciones de cuentas anuales de empresas públicas, debe considerarse los PAIF y los contratos-programa como área de fiscalización. (...)**

<sup>84</sup> IGJA, Informe Definitivo sobre Gestión de Programas. Ejercicios 2002 y 2003. Pág.30. (fecha del informe 20/04/2005).

<sup>85</sup> IGJA, Informe Definitivo sobre Gestión de Programas. Ejercicio 2004. Págs. 8 y 9. (fecha de informe 21/06/2006).

<sup>86</sup> Pág. 12.

*De todo ello extraemos una tercera conclusión. La referida Orden de 2006 nunca respondió a la finalidad apuntada en su informe, consistente según ustedes en dar una regulación distinta a la prevista para las transferencias de financiación en el artículo 18 de la Ley 15/2001, que llega incluso a reprochar que la misma tenga un rango normativo claramente inferior a la misma. No hacía falta, pues el pretendido carácter genérico, indeterminado e inespecífico de las transferencias de financiación nunca ha tenido el rango legal por ustedes invocado. Respondió a lo siguiente:*

- a) tenía como pretensión servir a la planificación de las actividades a desarrollar (dando cumplimiento a una recomendación formulada por la Intervención General de la JA) y, por ello, al control de eficacia que a la Consejería le corresponde por mandato de la LAJA (antes Ley de Gobierno y Administración),*
- b) que así lo entendió también la Intervención General de la JA, pues, además de servir a tal sugerencia, permitía el seguimiento de las actuaciones realizadas; lo que era congruente -además- con el criterio expresado por la Cámara de Cuentas, y*
- c) sirviendo -en el régimen interno de las relaciones entre Consejería y DAPSA- a la necesaria correlación entre lo previsto en el PAIF y sus fuentes financieras (conforme a lo exigido en la Consulta 8, BOICAC 77/2009 y la NRV 21.3.b.1 del PGC 2009 aplicable a las empresas públicas).*

*Por eso se solicita expresamente la supresión de los ordinales (56, 57, 58, 59 y 60).*

**4) De que la previa singularización por el órgano gestor (Consejería) implique, en sí misma, su eventual concepción jurídico presupuestaria como encomienda de gestión.**

*El argumento expuesto en su informe lo tenemos en los ordinales (60), (61), (62) y (64): se propone pues, desde la propia Consejería de adscripción, y mediante una norma de rango inferior, una regulación distinta tanto a la prevista para las transferencias de financiación de capital establecida en el artículo 18 de la Ley 15/2001, como a la establecida para la figura de las encomiendas de gestión, reguladas estas últimas en el artículo 106 de la LAJA y el artículo correspondiente a la regulación temporal en las Leyes de Presupuestos Anuales. Señala nota 16 al pie, refiriendo la última regulación temporal, artº 30 de la Ley 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuesto para el ejercicio 2011.*

*La orden de la Consejería de Agricultura establece para estas transferencias, el tratamiento correspondiente a los instrumentos de financiación de actuaciones concretas, específicas, propias del objeto social de la entidad y de competencia de la Consejería, desvirtuando así la naturaleza de esta fuente de financiación.*

*Se alude, además, a que los requisitos exigidos para la fiscalización por la intervención delegada de los expedientes administrativos de encomiendas de gestión son distintos a los exigidos a las transferencias de financiación. Señala nota 18 al pie, refiriendo las guías de fiscalización de la IGJA.*

*Como observamos el relato parte de un argumento ya aclarado: la función de la Orden de 2006 es la de contribuir a la planificación y al seguimiento de las actuaciones realizadas por DAPSA y servir al*

control de eficacia que a la Consejería compete (finalidad compartida por la Intervención General de la JA); y no a un intrincado mecanismo, sin rango legal, que perseguiría la singularización de las actuaciones después con el ánimo de sortear antes el régimen de fiscalización aplicable.

**La encomienda de gestión es un concepto jurídicamente determinado**, antes en la Leyes anuales de Presupuestos, hoy en los artículos 105 y 106 de la LAJA. Por tanto una concreta y singular actividad a realizar por la instrumental será, o no, una encomienda de gestión si reúne los requisitos formales y materiales para ello; fundamentalmente uno: **la razón de competencia**. Esa, y no otra, circunstancia determinará cuando nos encontramos ante tal supuesto, y cuando no. En consecuencia, no se puede generalizar.

**La cuarta conclusión sería: toda encomienda de gestión es singularizada por definición, por concretar las actuaciones a realizar, pero no toda actuación singularizada, concreta, que realice la instrumental será una encomienda; tal y como se quiere dar a entender al tratar de forzar el argumento para, a su vez, servir de diferenciación con respecto a las consideradas genéricas o indeterminadas que categóricamente afirman se corresponderían exclusivamente con las actuaciones financiadas por transferencias.**

La concreción de la actividad a financiar o la forma específica de financiar la prestación de un determinado servicio no es una característica o atributo de la encomienda de gestión, es una exigencia de la NRV 21.3.b.1 ya comentada más atrás, que se plasma en el PAIF y tan válida para la financiación vía transferencias como para dichas encomiendas.

Tan es así, el requisito de concreción o singularización, que la propia Intervención General de la JA ya recomendó en su informe de control financiero permanente de Cuentas Anuales de 2008 que de cara a la aplicación del nuevo PGC de 2009 se describiera detalladamente en los futuros PAIFs la financiación destinada específicamente por áreas concretas de actividad. Lo que después consagró la NRV 21.3.b.1 del PGC de 2009.

Finalmente, en cuanto a los requisitos de fiscalización, si es que se quisiera dar a entender que hubiese existido un plus de acreditación y adveración formal en la justificación de su aplicación de haberse tratado como una encomienda, debe destacarse lo siguiente<sup>87</sup>:

- El trámite de fiscalización, en **la intervención formal del pago, no exige con carácter imperativo la aportación de los documentos justificativos de los gastos contemplados en el estudio analítico de costes** al que se refiere el apartado B.1.2. **“El interventor podrá solicitarlo cuando lo estime oportuno” (es potestativo) (Anexo VII).**
- La disposición 10 de **la Orden de 2006** versa sobre la verificación de las actuaciones de los trabajos, señalando **la posibilidad, también, de que cada comisión técnica acuerde la verificación de la comprobación material del gasto realizado**, previa a que la memoria anual de seguimiento fuese aprobada por la comisión competente.

Además, debemos recordar que **las agencias sin distinción** también están sometidas al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

<sup>87</sup> Guía de fiscalización de la IGJA. III.5. Encargos de ejecución.

*Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artº 97), por lo que **quedan sometidas a verificación ordinaria o extraordinaria** a cargo de personal funcionario dependiente de la Intervención General de la JA, y del que, en su caso, designe el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía (artº 103). No puede tenerse duda de que **a la Intervención General de la JA, como centro directivo de la contabilidad pública, le corresponde inspeccionar la contabilidad de las agencias y dirigir sus auditorías** (artº 100.d).*

*Además, tengamos presente también que conforme a lo establecido en el artº 4.2 del Reglamento de Intervención de la JA (RIJA) **la fiscalización previa podrá ejercerse estableciendo técnicas de muestreo y comprobaciones periódicas**; técnicas que han sido aplicadas en no pocos ámbitos de justificación.*

*En consecuencia, el procedimiento resulta distinto, pero la finalidad última de control atiende en uno y otro supuesto a la correcta aplicación de los recursos.*

***Esto nos llevaría a una quinta conclusión: atendiendo a la realidad de las operaciones en DAPSA (AGAPA en 2011), tiene el mismo carácter potestativo (a solicitud de parte) la eventual acreditación de los justificantes de gasto en el supuesto de encontrarnos ante una encomienda o la transferencia de financiación.***

*Por eso se solicita expresamente la supresión de los ordinales (62) y (63).-*

**5) De que la presunta previa singularización por el órgano gestor (Consejería) implique, en sí misma, su eventual concepción jurídico presupuestaria como subvención.**

*Se hace necesario acotar también que, ante la singularidad de las actuaciones financiadas, no nos encontramos ante supuesto alguno que tenga que ver con el eventual de una subvención, y ello porque como antes dijimos el ICAC consideró en su consulta 8 citada anteriormente:*

*(...)*

*A este respecto, es preciso señalar, en primer lugar, que **el término subvención de la NRV. 18ª del PGC 2007 debe ser entendido de una forma más amplia** que el que tiene en la legislación española que regula las subvenciones públicas, de forma que **se incluyen, por ejemplo, las transferencias que pueden recibir las entidades y empresas públicas en las que la Administración es propietaria o socio mayoritario.***

*Lógicamente, esta consideración debe entenderse en exclusiva en el ámbito de su adecuado registro contable como ingreso de explotación, no desde el punto de vista jurídico.*

*Pues jurídicamente la transferencia de financiación no puede estar sometida directamente a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), cuando se realiza entre los agentes (Consejería e instrumental) de una misma Administración a la que pertenecen, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como si lo hacen para la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas*

(Soler Tappa, Eduardo –2010)<sup>88</sup> (*Dictamen de la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado 5/2009, de 6 de marzo de 2009 e Informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de 4 de mayo de 2007. Boletín informativo de la IGAE nº 93, año 2007*).

Esto queda debidamente reflejado además en el ya referido escrito de la Intervención General de la JA de 22 de febrero de 2000<sup>89</sup> cuando señala que el artº 38 del RIJA se encuentra en la Sección Segunda del Cap. V del mismo, aplicable exclusivamente a las subvenciones propiamente dichas y en el que no se ha contemplado la categoría de las transferencias de financiación.

Finalmente, en cuanto a la justificación de las subvenciones, resaltar que el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regula en el Título II – **Procedimiento de gestión y de justificación de las subvenciones**, en su Capítulo II, distintas maneras de proceder a su justificación, no solo con la pretendida aportación detallada de justificantes de gasto, sino también **a través de determinados módulos, mediante la aportación de estados contables y, también, mediante informes de auditoría.**

Y, en ningún momento se desmerecen unas sobre otras. Es hora de recordar que **las empresas y agencias están sometidas a control financiero permanente desde el año 1999**. Trabajo de revisión que se concreta en 3 áreas, en todos los ejercicios económicos sin excepción:

- **Cumplimiento:** legislación general y particular aplicable a la entidad.
- **Cuentas anuales:** imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, de conformidad con criterios generalmente aceptados.
- **Gestión de programas y del Plan de Actuaciones, Inversión y Financiación de la entidad.**

**6) De que en el trámite administrativo de fiscalización de los expedientes de las transferencias la Intervención Delegada no advirtió que el destino de los fondos eran actuaciones encomendadas por la Consejería y no a la financiación genérica de la empresa.**

La ya mencionada Orden, de la entonces Consejería de Economía y Hacienda, de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina en su disposición 4 la estructura presupuestaria, que deberá contener en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en los ingresos los derechos que se prevean liquidar. Continúa determinando la estructura específica de las Empresas:

#### **4.3. Estructura específica de las Empresas.**

Las Empresas de la JA elaborarán **un presupuesto de explotación y otro de capital**, en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

<sup>88</sup> “Subvenciones nominativas y las llamadas transferencias verticales: distinción. Viabilidad de la figura del convenio de colaboración”. Eduardo Soler Tappa. Abogado del Estado. Actualidad Administrativa, nº 10, quincena 16 al 31 de mayo de 2010, Tomo 1, Editorial LA LEY.

<sup>89</sup> Párrafo tercero del escrito de la IGJA de 22 de febrero de 2000 (dirigido a SGT Consejería).

Además, las Empresas **elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación**, con el contenido siguiente:

- a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio
- b) Fuentes de financiación de las inversiones
- c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar
- d) Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse.

El programa responderá a las previsiones *plurianuales oportunamente elaboradas*.

Para ello, la disposición 6.2 dice:

6.2. Procedimiento para las Empresas.

(...)

En todo caso, deberán ser cumplimentadas y remitidas **las fichas EJA y las fichas PAIF**, que se recogen en el Anexo V de la presente Orden.

No ofrece duda que **dichos documentos forman parte de los presupuestos de la JA en cada anualidad**. Además, y como ya se ha dicho reiteradamente, no podría ser de otra forma, cuando explicábamos la correlación existente entre el PAIF y las corrientes financieras que lo financian.

Tampoco parece ofrecer dudas jurídicas a la vista de lo establecido en el **artículo 39 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública** de la JA, referida a la especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos, que los gastos **serán destinados a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos** o por las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley.

Y, tampoco que **los estados de gastos tienen naturaleza y fuerza de ley (vs STC 63/1986, de 21 de mayo y STC 13/1992)**. Debemos recordar que el Estado de autorización de Gastos, junto con el texto articulado de la ley de presupuestos de cada año, forma parte del trámite del debate y aprobación en el Parlamento de Andalucía<sup>90</sup>, junto con el estudio de aquellos otros documentos que deban acompañarlo.

Además, como se ha dicho más atrás, **el PAIF de 2011** partía de los presupuestos anuales de la JA y **concretaba el destino de transferencias de financiación de capital a financiar proyectos y objetivos corrientes** (Ficha PAIF 2-2. Transferencias de financiación de capital. Importe 54.000.001 euros. Destino: a los objetivos corrientes 1 (apoyo a la pesca sostenible), 3 (incentivación del sector agroindustrial) y 7 (investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera) de la ficha PAIF 1 (53.675.001 euros) y a objetivos de inversión incluidos en objetivo 3 de la ficha PAIF 1 (325.000 euros)).

Pero, es que, además, la propia Intervención General de la JA expresó en el **informe de Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2008** una conclusión en relación con la contabilización de las

<sup>90</sup> Artículo 129.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

*transferencias de financiación de capital, cuando recomendó que de cara a la futura aplicación del PGC 2009 que las fichas PAIF2 de los ejercicios venideros contuvieran una descripción detallada de las áreas de actividad concretas que fuesen financiadas en forma específica por la Consejería<sup>91</sup>. Y, así se hizo en ejercicios posteriores.*

*También, que la Norma de Valoración 21ª - Fondos recibidos de la JA, en particular la 21.3.b), exige dicho reflejo:*

*“b.1.Reconocimiento.*

*Los fondos concedidos por la JA para financiar el presupuesto de explotación y cuyo destino sea la financiación de una actividad o un área de actividad concreta o la prestación de un determinado servicio que debe ser financiado de forma específica para garantizar su efectiva prestación y tengan la consideración de no reintegrables, se registran como ingresos del ejercicio en el que se concedan. A tal efecto, se consideran como tales los fondos recibidos mediante programas de actuación, inversión y financiación, contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos, siempre que en los mismos se especifiquen las distintas finalidades que puedan tener, así como los importes que financian cada una de las actividades específicas.*

*Pues bien, la sexta conclusión es que la Intervención Delegada no pudo advertir que eran actuaciones encomendadas por la Consejería ya que simplemente no se estaba en ese supuesto, tal y como ha quedado acreditado.*

*¿Parece lógico o legal dar a entender que, a pesar de ser palmario que en el PAIF determinadas actividades / objetivos son financiados mediante transferencias de financiación de capital, esto es, que el destino no era financiar la estructura básica de la Empresa, que ello –además- no incomodaba la correcta aplicación de la orden de elaboración del presupuesto de 2003 ni la NRV 21 del PGC 2009 aplicable, y debería haberse opuesto la Intervención Delegada a la fiscalización de las mismas?*

*¿Es que acaso se reclama el incumplimiento de una ley de obligado cumplimiento, como es la ley de presupuestos de cada año?*

*Creemos a estas alturas que ya no existen dudas de que se ha presupuestado correctamente, como permitía y disponía la orden de 2003 de elaboración de los presupuestos anuales de la JA, que entendemos se fiscalizaron los expedientes teniendo en cuenta cuanto se ha plasmado en esta alegación y, desde luego, respetando lo que a tal efecto dice la guía de fiscalización aplicable y que se ha contabilizado siguiendo con rigor las disposiciones contables vigentes.*

*Por eso se solicita expresamente la supresión del ordinal (64).-*

**7) De que la mayor parte de estos expedientes incorporan compromisos de gasto de carácter plurianual, que no respetan las limitaciones para anualidades futuras que exige el TR Ley General de Hacienda Pública de la JA (65).**

---

<sup>91</sup> Informe de la IGJA de Cuentas Anuales de 2008. Pág. 21.

En cuanto a que la mayor parte de los expedientes incorporan compromisos de gasto de carácter plurianual es lógico, toda vez que la reiterada NRV 21.3.b.1) así contempla tal posibilidad:

“b.1.Reconocimiento.

Los fondos concedidos por la JA para financiar el presupuesto de explotación y cuyo destino sea la financiación de una actividad o un área de actividad concreta o la prestación de un determinado servicio que debe ser financiado de forma específica para garantizar su efectiva prestación y tengan la consideración de no reintegrables, se registran como ingresos del ejercicio en el que se concedan. A tal efecto, **se consideran como tales los fondos recibidos mediante programas de actuación, inversión y financiación**, contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos, siempre que en los mismos se especifiquen las distintas finalidades que puedan tener, así como los importes que financian cada una de las actividades específicas. **Si se destinaran a financiar actividades de ejercicios futuros, se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias en dichos ejercicios.**

Y, que el propio PAIF así lo contempla. No hay más que acudir a las Fichas PAIF 1, 1-1 y 2-2 para observarlo. Así lo prevé el artículo 40.2.a) del TR de la Ley General de la Hacienda Pública de la JA.

Ahora bien, de ello no puede inferirse el incumplimiento de la limitación de anualidades futuras prevista en el artº 40.4.a) ya que:

- Dicho artículo se refiere a la adquisición de compromisos de gastos, para lo que habría que estar a aquellos expedientes que, estando prevista su ejecución en más de un ejercicio, superaran esa limitación.
- La información que reportan las Fichas PAIF 1 y 1-1 detalla el número de proyectos asociados a los objetivos y las correspondientes dotaciones para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, pero no que necesariamente deban ser los mismos en cada anualidad.

**La séptima conclusión:**

- **sí es posible la plurianualidad en la financiación de las operaciones por transferencias de capital, y**
- **para poder alegar con mayor detalle se hace necesario conocer qué expedientes de gasto son los que han incorporado compromisos de anualidades futuras que infringirían el límite de lo establecido en el artículo 40.4.a) del TR de la Ley General de la Hacienda Pública de la JA.**

**Por eso se solicita expresamente la supresión del ordinal (65)**

**8) De que estas mismas incidencias en relación con la inadecuada clasificación de los créditos en el Presupuesto se pusieron de manifiesto en el informe de la Cámara de Cuentas OE-03/2002 de Fiscalización de Regularidad de DAPSA correspondiente al ejercicio 2001.**

Por resumir, debemos entender que se refieren a<sup>92</sup>:

**(46). DAP ha destinado las transferencias de capital a la ejecución de programas de actuación coincidentes con su actividad mercantil y habitual, y no al establecimiento o estructura básica de la empresa. La clasificación presupuestaria adecuada, dado el destino de los fondos, sería la de transferencia corriente, o bien la de inversión real para la formalización de encargos mediante créditos del capítulo VI del Presupuesto.**

(47). En coherencia con lo expuesto en el punto anterior, la entidad sigue el criterio de contabilizar todas las transferencias como subvenciones de explotación, con independencia del capítulo presupuestario del que procedan. Se imputan a ingresos del ejercicio en función de los gastos que financian y se valoran **siguiendo la Orden de 16 de febrero de 2001 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece el criterio a seguir en las transferencias de financiación a DAP.**

Debemos llamar la atención de las siguientes cuestiones:

- **Se propone clasificar presupuestariamente incluso como transferencia corriente, dado el destino de los fondos.**
- **La referencia a la Orden de 2001, predecesora de la de 2006 ahora invocada, lo fue en términos de expresar la lógica coherencia con dicho destino de los fondos.**

Y, especialmente la primera, al recomendar que –dado el destino de los fondos– **la clasificación presupuestaria adecuada debió haber sido la de transferencia corriente.** Cuestión ésta que lejos de poder ser concebida como extemporánea (por mediar entre ambos informes una década) debe ser calificada de la máxima actualidad a la vista de los criterios profesionales que la propia Cámara ha aplicado en informes recientes, alguno incluso en fase provisional a la fecha de elaborar estas alegaciones, cual es **el Informe de fiscalización de la actividad publicitaria y de promoción de la JA<sup>93</sup>:**

(...) teniendo en cuenta que las agencias públicas empresariales y las sociedades públicas mercantiles ejecutan la mayoría de los expedientes de gastos, se evalúa el registro contable de las transferencias de la Junta de Andalucía a estas entidades para la financiación del gasto<sup>94</sup>. Y, después de analizar (en síntesis) buena parte de las cuestiones puestas de manifiesto hasta ahora, concluye<sup>95</sup>:

**62. Por otra parte, determinadas transferencias de capital han sido registradas (...). Sin embargo, han servido para el mismo fin que las reseñadas en los párrafos anteriores: gasto ordinario de la entidad que no se destina a financiar la estructura fija de la misma, sino que se han aplicado a actuaciones ordinarias de explotación relacionadas con el objeto social de dichas entidades instrumentales.**

<sup>92</sup> Pág. 10 del referido informe.

<sup>93</sup> Prov. (JA 08/2013).

<sup>94</sup> Ordinal 22, pág. 5 del Informe. Ordinal 50, pág. 14.

<sup>95</sup> Pág. 17 del Informe.

*Por ello, y al igual que el supuesto anterior, la transferencia realizada por la Junta de Andalucía debería contabilizarse como una “transferencia corriente”, dentro del concepto 440, subconceptos 50 a 99.*

**63. En conclusión, el registro presupuestario de las transferencias a las agencias públicas empresariales y sociedades públicas mercantiles ha sido incorrecto, ya que no son transferencias de capital, sino transferencias corrientes.**

*En consecuencia, no se corresponde con las cuestiones ahora puestas de manifiesto en su informe, al menos en las dos referidas (las más importantes) pues si hubiese tal correspondencia deberíamos a estas alturas estar discutiendo, una vez aceptado que el concepto de la transferencia de financiación es correcto, como decían en 2001 (y dicen otros informes en 2013, como ha quedado patente), sobre si la misma debía ser corriente o de capital en relación al origen y al destino, y no otra cuestión.*

*Porque, efectivamente, no estaría en discusión el carácter y la finalidad que indubitadamente tiene la Orden de 2006, como las de sus predecesoras. O, el presunto menor rigor en la fiscalización (justificación) como quieren dar a entender, con una llamada de atención particular al presunto papel desarrollado por la Intervención Delegada.*

*Porque de admitirse que se trataría de transferencias corrientes, y no de capital, el régimen de justificación y control no se diferenciaría. La Guía III.1 de la Intervención General de la JA (Anexo VIII), aplicable a las transferencias de financiación, no las distingue. Y donde no distingue la norma no deberá distinguir quien la interprete.*

*Y, porque ha sido criterio admitido por esa Institución que la financiación de las actividades objeto de la mercantil fuese vía transferencias, solo que en lugar de ser calificadas presupuestariamente como de capital han considerado, y siguen considerando, que son corrientes. Ese, y no otro, es el fondo que debería estarse discutiendo.*

*Y no puede ser que visto el juicio que en 2001 les merecía este asunto, el de ahora sea todavía más alejado del expuesto, cuando en este tiempo han visto la luz: un plan general de contabilidad nuevo (el de 2007), una nueva adaptación a las empresas públicas en Andalucía (la de 2009) ampliamente reclamada, importantes debates doctrinales de fondo (algunos de los cuales han sido expuestos en estas alegaciones), resoluciones del ICAC sobre la base de criterios de la IGAE, etc ... que han ayudado a interpretar el reflejo contable de la realidad económica de las operaciones atendiendo al principio de imagen fiel. El máximo exponente de ello debe encontrarlo en el invocado informe que esa misma Institución encargó allá por 2004 y cuyas conclusiones han sido también ya comentadas.*

*Con la misma lógica de la conclusión a la que debe llegarse, a la vista de los argumentos expuestos, los derivados de las conclusiones de la reiterada consulta 02/2004 de esa Institución (que se omite) y sobre los que serán apuntados en la siguiente alegación, **solicitamos expresamente la nueva redacción de ese ordinal (66)** con base en las conclusiones finales con las que más adelante finalizamos estas parte de las alegaciones.*

**9) De que los informes de control financiero permanente realizados a la extinta DAPSA han venido poniendo de manifiesto las contradicciones entre los expedientes administrativos de gasto tramitados desde la Consejería y el destino real de los fondos en la empresa.**

En las alegaciones nos vamos a referir a los informes de la Intervención General de la JA correspondientes a Cuentas Anuales y de Gestión de Programas – PAIF, realizados durante más de una década.

Pues bien, debemos extraer varias conclusiones:

- El informe de **Cuentas Anuales** de 2003 expresaba que las transferencias corrientes y de capital no se contabilizaron en la forma prevista en la NRV 20, en los apartados c), d) (reclamaban su contabilización como “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”) y e) (se reclamaba el registro de las transferencias de capital como corrientes)<sup>96</sup>.

En 2003 no se concretó recomendación alguna, aunque sí se hicieron constar en 2004<sup>97</sup> y 2005<sup>98</sup>.

Ya en 2006<sup>99</sup> pierde criterio profesional la recomendación de la contabilización como aportación de socios, **manteniéndose la del registro de las transferencias de capital como corrientes**; al igual que en 2007<sup>100</sup>.

Sin embargo, ya en 2008<sup>101</sup> desaparece también la recomendación del registro de las transferencias de financiación como corrientes, y **aparece por primera vez una conclusión interesante**:

**Conclusión VI.1.2. Contabilización de la transferencia de financiación de capital.**

**No obstante, se recomienda de cara a la aplicación futura del PGC 2009<sup>102</sup> que las Fichas PAIF 2 de los ejercicios venideros contengan una descripción detallada de las áreas de actividad concretas que son financiadas en forma específica por la Administración Pública<sup>103</sup>.**

Además, en ese ejercicio 2008, como en 2009 y 2010, se deja constancia de que el registro contable llevado por DAP se fundamenta en la naturaleza real del destino dado a los fondos y no en la figura administrativa mediante la cual recibe esta financiación, prevaleciendo, según la empresa, el fondo económico de las operaciones sobre la forma jurídica de éstas, tal y como se

<sup>96</sup> Informe definitivo de Cuentas Anuales 2003. Pág. 6.

<sup>97</sup> Informe definitivo de Cuentas Anuales 2004. Págs. 6 y 27.

<sup>98</sup> Informe definitivo de Cuentas Anuales 2005. Págs. 7 y 28.

<sup>99</sup> Informe definitivo de Cuentas Anuales 2006. Págs. 6, 7 y 26.

<sup>100</sup> Informe definitivo de Cuentas Anuales 2007. Pág. 31.

<sup>101</sup> Informe definitivo de Cuentas Anuales 2008. Pág. 38.

<sup>102</sup> Se está refiriendo al Plan de 2009 aplicable a las empresas públicas de la JA ya referido.

<sup>103</sup> Ello supuso un mayor detalle en las Fichas del PAIF 2011, en cuanto al destino de las transferencias de financiación, en las Fichas PAIF 2, 2-2, 2-3 y 2-4.

establece en el Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007<sup>104</sup>. **Observemos que son años ya sin que consten salvedades en ese sentido, ni recomendaciones al respecto.**

- En cuanto a los informes de Gestión de Programas – PAIF, en particular el informe de 2002-2003, en relación con el seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores<sup>105</sup>, consta lo siguiente:

#### **Salvedad de ejercicios siguientes**

**No existe soporte documental acerca del proceso previo de planificación pública, a través del cual la Consejería de Agricultura y Pesca transmite a la empresa las políticas a desarrollar durante el ejercicio.**

#### **Actuaciones**

**Orden comunicada de 29 de diciembre de 2003, por la que se establecen instrucciones en relación con la planificación y el seguimiento de las actuaciones a realizar con cargo a las transferencias de financiación de capital a favor de la empresa.**

#### **Situación actual**

Persiste.

Para el PAIF 2005 la empresa dispone de un soporte documental acerca del proceso de planificación pública.

**Y, en 2004, ya no hay salvedad ni recomendación en ese sentido.**

**De lo que podemos extraer la siguiente conclusión:** a lo largo de esta década los pronunciamientos de la Intervención General de la JA, a través de sus informes de auditoría, han ido evolucionando. Y por DAPSA / AGAPA se han seguido sus recomendaciones, como queda acreditado cuando ya en el PAIF para 2011 sus fichas contenían una descripción detallada de las áreas de actividad concretas que son financiadas en forma específica por la Consejería de Agricultura y Pesca, y que desde 2012 la actividad financiada mediante transferencias lo es de Cap. IV, en lugar de VII (Anexo IX).

**En cuanto a la naturaleza, alcance y finalidad de la referida Orden de 2006 creemos que también queda acreditado que, además de servir de instrumento para el seguimiento de las actuaciones realizadas por DAPSA, cumplió su papel de servir de instrumento para documentar la planificación de las actividades que reclamaba la propia Intervención General de la JA allá por 2003, y nunca a lo indicado en su informe.**

Con la misma lógica de la conclusión a la que debe llegarse, a la vista de los argumentos expuestos, y sobre los que serán apuntados en la siguiente alegación, **solicitamos expresamente la nueva redacción de ese ordinal (67)** con base en las conclusiones finales con las que más adelante finalizamos esta parte de las alegaciones.

<sup>104</sup> PGC sobre el que se realiza la adaptación del PGC 2009 aplicable a las empresas públicas de la JA.

<sup>105</sup> Acompañado como Anexo 6.

**10) RESUMEN SOBRE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN.-**

De los argumentos expuestos en su informe, en los ordinales 49 a 76, hemos expresado nuestra radical discrepancia con los siguientes y, por tanto, solicitamos expresamente la supresión de las correlativas conclusiones:

<b>CUESTIÓN OBSERVADA</b>	<b>CONCLUSIONES QUE SE PROPONE SUPRIMIR</b>
Ordinales 60, 61, 62 y 64. De que la previa singularización por el órgano gestor (Consejería) implique, en sí misma, su eventual concepción jurídico-presupuestaria como encomienda de gestión.	<b>Supresión de las <u>conclusiones 257, 259, 260 y 278</u></b>
Ordinal 64. De que en el trámite administrativo de fiscalización de los expedientes de las transferencias de la Intervención Delegada no advirtió que el destino de los fondos eran actuaciones encomendadas por la Consejería y no a la financiación genérica de la empresa.	<b>Supresión de la <u>conclusión 261</u></b>
Ordinal 65. De que la mayor parte de estos expedientes incorporan compromisos de gasto de carácter plurianual, que no respetan las limitaciones para anualidades futuras que exige el TR Ley General de Hacienda Pública de la JA.	<b>Supresión de la <u>conclusión 262</u></b>

Además, hemos expresado nuestra radical discrepancia con cuanto se afirma en relación con la Orden de 25.10.06 de la CAP, por la que se establecieron Instrucciones en relación con la planificación y el seguimiento de las actuaciones a realizar con cargo a las transferencias de financiación de capital, y por ello **solicitamos que se modifique la redacción de las conclusiones 258 y 270 en el sentido expuesto en nuestras alegaciones, o sean simplemente suprimidas en su informe final, junto con la conclusión 278.**

A continuación nos referimos a la presupuestación por la CAP y el destino por la empresa de las transferencias de financiación recibidas, esto es, singularizadas versus genéricas, de capital versus corrientes. Después de las alegaciones formuladas podemos concluir que **han coexistido en el tiempo dos ámbitos de normas con los siguientes alcances y características:**

- **En apoyo a la tesis contenida en su informe: la Orden de 4 de junio de 2003, de elaboración del presupuesto, que en su Anexo IV refiere el controvertido carácter genérico de las transferencias de financiación.**
- **En apoyo de la tesis sostenida en nuestras alegaciones:**

**La contestación a la consulta 02/2004 de esa Cámara de Cuentas, sobre la forma de contabilizar las empresas de la JA los fondos recibidos y haciendo especial hincapié sobre aquellos que la JA clasifica en su presupuesto como transferencias de capital y que las empresas destinan a financiar actividades que se encuentran dentro del objeto que constituye su actividad típica y habitual,**

*El PGC español de 2007, y en particular su norma de valoración 18,*

*Su adaptación para las empresas públicas de la Junta de Andalucía realizado por Resolución de la Intervención General de la JA de 2 de octubre de 2009, y en particular la norma de valoración 21.3.b), y*

*La consulta 8 del ICAC publicada en el BOICAC nº 77 de 2009, que recoge el criterio de la IGAE, que aún hoy mantienen su vigencia.*

*Por ello, solicitamos que se modifique la redacción de la observación (63) y de la conclusión (256) en los términos expresados en nuestras alegaciones; esto es, que las transferencias de financiación de capital pueden atender a la financiación de actividades de fomento, específicas como las contempladas, y no sólo para financiar la estructura básica de la empresa como aportación genérica, y que en cualquier caso, como ya ha sido reconocido en informes de esa Cámara, no es inoportuno el mecanismo de la transferencia de financiación para tal finalidad caso de ser clasificada como corriente.*

*Finalmente, en relación con la conclusión 263, solicitamos que se modifique la redacción de la misma en los términos expresados en nuestras alegaciones; y, en particular, que esa Cámara (además de lo ya dicho en relación con la consulta 02/2004) recomendó la clasificación presupuestaria de los fondos como transferencias corrientes en su informe OE-03/2002 y sigue recomendándolo en informes actuales. Además, debe corregirse el sentido de lo apuntado en relación con los informes de control financiero permanente de la IGJA, toda vez que queda acreditado que la finalidad de la Orden de 2003, predecesora de la de 2006, fue también atender una recomendación de la Intervención General, que cubriera las necesidades de planificación de actividades a realizar por la empresa, que ya en 2012 se empezaron a contabilizar como transferencias corrientes una grandísima parte de las que hasta 2011 lo fueron como transferencias de capital, y que se siguió también la recomendación de 2008 de hacer detallada descripción de las áreas de actividad concretas que son financiadas de forma específica en las Fichas PAIF 2 (en concordancia también con las conclusiones de la propia Cámara en su consulta 02/2004).-*

*Correlativamente deben modificarse aquellos otros ordinales relacionados.*

*Por todo ello, consideramos interesante -y por ello solicitamos, además- que se proceda a la actualización de los criterios y las conclusiones contenidas en la tantas veces reiterada consulta 02/2004 a la luz de los criterios aplicables a la contabilización de tales operaciones, habida cuenta de los avances habidos tras el PGC 2007, la adaptación contable para las empresas públicas de 2009, los criterios técnicos expresados por el ICAC y la IGAE, etc.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*El análisis y revisión conjunta de la ejecución del presupuesto de gasto de la Administración de la Junta de Andalucía a través de las actuaciones realizadas por las entidades instrumentales, se realiza en atención al cumplimiento, entre otros, de los principios presupuestarios de eficiencia y economía, coordinación, transparencia y eficacia en la gestión, de contabilidad presupuestaria y de presupuesto anual. (Artículo 9.1 TRLGHP).*

*Se debe hacer constar que el contenido de los puntos del informe que son alegados por la Agencia, abarca determinadas problemáticas e incidencias que se encuentran fuera de la competencia de aquella.*

*En concreto, se puede observar que los argumentos de la alegación giran en torno al registro contable de los hechos económicos en la entidad instrumental, extremo éste que no se trata en todos y cada uno de los apartados del informe objeto de esta alegación.*

*Para mayor abundamiento, y como puede apreciarse en la lectura sistemática del informe, la fiscalización llevada a cabo realiza un análisis transversal de las distintas fuentes o instrumentos de financiación de la entidad DAPSA/AGAPA, instrumentos que anualmente vienen establecidos en la Ley de Presupuestos.*

*Realiza la alegación una exposición conjunta de múltiples puntos que en el informe de fiscalización pertenecen a esferas de competencias totalmente distintas. Por un lado, **la presupuestación y formalización de los expedientes de gasto por parte de los distintos entes administrativos gestores** y por otro, **el registro contable en la empresa de los hechos económicos en función del destino real de los fondos.***

*La trayectoria entre el origen y el destino de los fondos vincula a dos entidades con normativa contable diferenciada. Por un lado, en el caso de la Consejería, sometida a lo establecido en la normativa presupuestaria y la contabilidad pública, y por otro, la entidad instrumental sometida, hasta la configuración como Agencia de régimen especial, a lo establecido en las normas de contabilidad aplicable a las sociedades mercantiles públicas (la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas).*

*Los puntos del informe provisional 46 a 67, ambos inclusive, exponen los resultados del análisis de los expedientes administrativos de gasto, presupuestados, formalizados, fiscalizados y contabilizados en la Consejería de adscripción, y por tanto, fuera del ámbito competencial y de actuación de la entidad instrumental (salvo en el punto 50, pero que como se expone más adelante no se señala ninguna incidencia a la actuación de la Agencia).*

*No obstante, en los puntos siguientes se procede a analizar las distintas partes de la alegación presentada.*

**- Financiación genérica vs. específica**

*Entre los puntos 44 a 48 el informe se limita a describir los fondos recibidos en la entidad procedentes del Presupuesto de la CAA y su reflejo en los PEC y PAIF. **Hasta aquí, nada sobre el registro contable en las cuentas anuales de la entidad.***

**Punto 49.** *En este punto el informe se limita a exponer el régimen jurídico previsto para las transferencias de financiación, establecido en el artículo 18 de la Ley 15/2001:*

“Cuando las Consejerías envían fondos al ente instrumental mediante la tramitación de un expediente administrativo de gasto de “transferencia de financiación”, se entiende que los fondos se destinan a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias (transferencias de financiación de explotación) o para financiar de forma genérica la estructura básica de la empresa (transferencias de financiación de capital), no deben tener un destino específico previamente determinado<sup>106</sup>. En los puntos siguientes se analiza el destino de estos fondos en la entidad instrumentas fiscalizada.

.....  
A juicio del equipo de fiscalización, y teniendo en cuenta la **definición de “Transferencias” en la normativa presupuestaria, cuando el centro gestor del gasto elige este instrumento de financiación respecto a las demás figuras previstas en la Ley de Presupuesto conoce e identifica perfectamente su concepto, naturaleza jurídica y la diferencia con otras figuras previstas en la normativa para financiar a las entidades dependientes.**

El concepto de transferencia de financiación y sus diferencias con otras figuras presupuestarias puede encontrarse, entre otras en los siguientes documentos: STC de 6 de febrero de 1992, STC de 12 de noviembre de 1993, PGCP de la Administración del Estado (Orden EHA 1037/2010), PGCP de la Administración de la Junta de Andalucía (Orden de 31 de enero de 1997), Instrucciones de la IGJA<sup>107</sup>, Instrucción 2/2002 Conjunta de la IGJA y la Dirección General de Presupuesto de 21 de marzo, Orden de 4 de junio de 2003 (Única normativa referida en la alegación), Circular Dirección General de Presupuestos 1/2012, etc. En todos los documentos citados se define el carácter genérico de la transferencia de financiación.

En su alegación, **pretende explicar la entidad auditada el concepto presupuestario de la transferencia desde el punto de vista de la contabilidad financiera**, se entiende que por eso recurre a los pronunciamientos del ICAC. No obstante, la decisión de elegir una determinada figura presupuestaria **sólo depende del órgano gestor del gasto**, que debe hacerlo en función del destino que deban tener los fondos públicos que gestiona y cumplir con los requisitos exigidos en la presupuestación<sup>108</sup>, tramitación, fiscalización y ejecución de los créditos presupuestarios. Nada que ver con los principios y normas de la contabilidad financiera, ni los pronunciamientos del ICAC.

En el **punto 50** del informe se describe el registro contable en la entidad de los fondos transferidos con la codificación presupuestaria de transferencia de financiación. **No se expone ninguna incidencia, ni discrepancia con el proceder de la Agencia.**

En los **puntos 51 a 67** se analiza y valora el proceso de elaboración de los presupuestos de la Consejería, la formalización por parte del **órgano gestor** de los expedientes de gasto y la fiscalización de los mismos por parte de la Intervención delegada de la Consejería. Todo ello externo a la competencia y capacidad de decisión del ente instrumental.

<sup>106</sup> Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas y de orden Social.

<sup>107</sup> Instrucción 1/2003 de 10 de enero de 2003 y Instrucción 1/2004 de 18 de febrero.

<sup>108</sup> Artículo 39 TRLGHP Especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos

“1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley.

2. Los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación orgánica, por programas y económica a nivel de artículo. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

- **Sobre la contabilización**

Hasta el punto 68 no se realiza en el informe provisional ningún comentario al respecto del criterio contable utilizado por la empresa para registrar los fondos que han sido transferidos mediante los expedientes de gasto de **“Transferencias de financiación de capital y transferencias de capital con asignación nominativa”**

Con independencia del prolijo argumentario incluido a modo de introducción, el ente que alega realiza una exposición de las dificultades a las que se han visto abocadas las empresas públicas de la Junta de Andalucía por la falta de precisión de la normativa contable; concluye con la referencia al PGC de 2007 y a la norma 21 de la Resolución de 2 de octubre de 2009.

En efecto, es la norma 21 en su punto 3 b)<sup>109</sup> la que determina la forma de registrar el debido reconocimiento y valoración de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía y destinados a **financiar el presupuesto de explotación de la entidad instrumental**.

Atendiendo, para la adecuada contabilización, al fondo económico y no solo al jurídico, la citada norma establece que **“los fondos concedidos por la Junta de Andalucía para financiar el presupuesto de explotación y cuyo destino sea la financiación de una actividad o área específica.....se registrarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan.....”** La singularización de los proyectos a los que se refiere la norma es la debida desagregación de los distintos objetivos y actuaciones a realizar y que deben estar contenidos en los PAIF, estados financieros que sí son competencia de la entidad instrumental.

En el punto 68 del informe provisional se expone: **“La memoria de las cuentas anuales de la Agencia informa que las transferencias de capital recibidas<sup>110</sup> de la Junta de Andalucía con objeto de financiar las actuaciones de la Agencia se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción al grado de ejecución de las diferentes actuaciones según los costes incurridos, valorándose siguiendo la Orden de 25 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Pesca ....”.**

Reconoce la instrumental en su alegación que la norma contable que le resulta de aplicación es la precitada norma 21.3 b) de la resolución de 2 de octubre de 2009, dictada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, **único centro directivo de la Administración que ostenta las competencias en contabilidad<sup>111</sup>**. No obstante, las actuaciones se valoran y registran en la contabilidad de la entidad instrumental conforme a lo establecido en la Orden de 25 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Pesca. Esta Consejería, aunque es a la que se encuentra adscrita la entidad, **no dispone de competencias en la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma, ni es a la que le corresponde aprobar o establecer planes parciales o especiales de contabilidad, ni siquiera instrucciones en esta materia. Máxime si el criterio contable que se establece por la Consejería discrepa con lo determinado por las normas que le son de aplicación a la instrumental**.

<sup>109</sup> Por error se hizo referencia a la norma 20 de la Resolución.

<sup>110</sup> Se refiere esta norma de valoración tanto a las transferencias de financiación de capital, como a las de asignación nominativa.

<sup>111</sup> Artículo 86 de la LGHPCAA

*Nada se objeta en el informe provisional sobre la imputación de los fondos a las actuaciones que se financian, operaciones de prestación de servicios o entregas de bienes propias del objeto social (no destinados al establecimiento de la estructura básica en su conjunto). No obstante, y en cumplimiento de la norma presupuestaria por un lado (artículo 18 de la Ley 15/2001) y contable por otro (norma 21.3 b)), los fondos recibidos para financiar el presupuesto de explotación **se imputarán como ingresos (equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias) en el ejercicio en el que se concedan.***

*Por todo lo anterior, no pueden aceptarse los argumentos de la alegación a estos puntos del informe.*

***- En cuanto a la imposibilidad de destinar las transferencias de financiación de capital a actividades distintas de elementos que la empresa incorpore a su inmovilizado***

*Acude la alegación a la consulta 02/2004, de fecha 28 de enero de 2005, estudio encomendado por el Pleno de la Cámara de Cuentas con fecha 8 de mayo de 2003 a la comisión técnica de la institución. A este respecto, se debe tener en cuenta que el informe de fiscalización se limita a concluir tal y como se establece en las apreciaciones de la consulta. En el esquema siguiente se exponen los puntos del informe provisional afectados en relación con el contenido de la consulta:*

<b>Consulta 02/2004</b>	<b>INFORME DE FISCALIZACIÓN OE 02.2/2011</b>
<p><i>En conclusión, es posible la contabilización de distinto modo en la JA y en sus empresas de los fondos que aquella remite a éstas en concepto de transferencias y subvenciones. Habrá que atender en último extremo a cada operación en sí misma considerada de acuerdo con las características de cada una de las entidades (administración como entidad remitente y empresa como entidad receptora) para proceder a su contabilización de forma adecuada, de tal modo que los estados financieros reflejen la imagen fiel de las operaciones realizadas.</i></p> <p><i>- A la hora de fiscalizar la contabilización de las operaciones de las empresas públicas, <b><u>se debe atender a la realidad económica de las operaciones realizadas por la misma.</u></b></i></p>	<p><b><i>Transferencias de financiación de capital</i></b></p> <p><b><i>53.</i></b> <i>Del análisis de los expedientes de gasto se ha podido comprobar que los fondos clasificados en el Presupuesto como transferencia de capital (de financiación y nominativas) <u>no han sido destinados a financiar la estructura básica de la empresa.</u> Por el contrario, el destino previamente determinado por el órgano gestor, ha sido las distintas <u>actuaciones de explotación encomendadas por la Consejería.</u></i></p> <p><b><i>63.</i></b> <i>En el proceso de elaboración de los presupuestos de la Consejería se ha realizado una clasificación económica de los créditos inadecuada, consignando como “transferencias de financiación de capital” y “transferencias de asignación nominativas de capital”, lo que en realidad eran créditos destinados a financiar actividades de explotación específicas de la CAP.</i></p> <p><b><i>Encomiendas de gestión</i></b></p> <p><b><i>99.</i></b> <i>No se han detectado incidencias de carácter material en cuanto a su tramitación, ejecución, justificación y pago, no obstante, <u>dada la naturaleza de los gastos que financian, al menos en un 59% de los expedientes analizados y que han sido formalizados como encomiendas de capital, debieron tramitarse a través del capítulo de gastos corrientes del presupuesto de gasto de la Consejería.</u></i></p>

*Es decir, las conclusiones obtenidas tienen base en un **análisis pormenorizado de los expedientes y de las de las actuaciones realizadas por la entidad instrumental, atendiendo a la realidad económica de las operaciones, y se concluye en atención a que los estados financieros reflejen la imagen fiel de las operaciones realizadas.***

*Respecto a las controversias de por las “aportaciones de socios para compensación de pérdidas” se considera que no procede pronunciarnos en esta fase procedimental pues no forma parte de las incidencias puestas de manifiesto en el informe provisional.*

- ***De la previa determinación por el órgano gestor, la Consejería, de las actividades a realizar; y en ese sentido, la aplicación de la Orden de 25.10.06 de la CAP por la que se establecen “Instrucciones en relación con la planificación y el seguimiento de las actuaciones a realizar con cargo a las transferencias de financiación de capital a favor de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía SA (DAPSA).***

*La entidad instrumental, como bien se reconoce en la alegación, ha contabilizado los fondos según establece la Orden de 25 de octubre de 2006, comunicada pero no PUBLICADA, y como se ha puesto de manifiesto, la Consejería de Agricultura y Pesca no es competente para dictar normas de registro contable en sus entidades instrumentales, ni en el ejercicio 2006, ni en los anteriores (orden de 14 de febrero de 2000 y orden de 16 de febrero de 2001). Y ello a pesar de la pretendida intención de establecer el seguimiento efectivo de las actuaciones realizadas por la empresa.*

*Respecto a la conclusión del informe objeto de alegación: “Se propone pues, desde la propia Consejería de adscripción, y mediante una norma de rango inferior, una regulación distinta tanto a la prevista para las transferencias de financiación de capital establecida en el artículo 18 de la Ley 15/2001, como a la establecida para la figura de las encomiendas de gestión, reguladas estas últimas en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de octubre de 2007 y el artículo correspondiente a la regulación temporal en las Leyes de Presupuestos Anuales<sup>112</sup>”; se limita el equipo de fiscalización en esta respuesta a exponer el literal de la mencionada orden, resaltando los puntos concretos en los que se fundamenta la opinión expuesta en el informe:*

*“En la línea seguida en años anteriores, las Leyes de Presupuesto de esta Comunidad Autónoma prevén las figuras básicas de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones del Presupuesto. En concreto prevén la figura de la transferencia de financiación de explotación o de capital.*

*El régimen jurídico básico de estas transferencias se encuentra en las Leyes del Presupuesto, y con carácter indefinido, en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, sin perjuicio de la normativa de carácter económico, presupuestario y financiero que resulta de aplicación y de las instrucciones dictadas por los órganos competentes en la materia (básicamente cabe destacar la Instrucción 1/2003, de 10 de enero, de la Intervención General, por la que se dictan criterios para la fiscalización de las transferencias de financiación y otros gastos a favor de las empresas públicas....., y en la*

<sup>112</sup> Última regulación temporal, artículo 30 de la Ley 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuesto para el ejercicio 2011.

Instrucción conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre)  
.....

No obstante, ya desde el año 2000, se consideró necesario contar con unas directrices relativas al procedimiento a seguir en relación a dichas aportaciones, con la finalidad de facilitar el seguimiento de las actuaciones desarrolladas por la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía SA, con cargo a las transferencias y el conocimiento de los órganos directivos de la Consejería de la ejecución de las mismas.....

Con ello no se pretende establecer un sistema de control o fiscalización paralelo o desplazar la aplicación de la normativa aplicable, sino tan sólo un seguimiento efectivo de las actuaciones realizadas (.....) en su consideración de medio propio de esta Consejería y de su adscripción a la misma, con independencia del mecanismo de financiación empleado.  
.....

Hay que partir de la base de que la presente Orden no pretende desplazar la aplicación de la normativa aplicable, y que la figura de las transferencias de financiación se conceptúan como toda entrega dineraria sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinadas a cubrir las necesidades de financiación de los mismos y, en consecuencia, a sufragar operaciones o actividades no singularizadas, y por tanto a las que no les resulta de aplicable las normas de los encargos de ejecución contenidas en las sucesivas leyes de Presupuesto. Es por ello que, si bien se sigue manteniendo en relación con la cuantificación de las transferencias cierto paralelismo con los encargos, se ha considerado conveniente introducir una actualización del porcentaje máximo inicialmente previsto en la citada Orden de 29 de diciembre de 2003, hasta un 7%, así como la posibilidad de su valoración mediante tarifas.....”

**Es decir, es la propia Orden la que en el preámbulo o introducción expone las incidencias manifestadas en el informe de fiscalización.**

Entiende el equipo de fiscalización que, para la planificación y seguimiento de las actuaciones a realizar por la entidad instrumental, se debía haber empezado por elegir el instrumento de financiación adecuado según se establecen y describen en las distintas Leyes de Presupuesto anuales y normas de desarrollo.

**- De que la previa singularización por el órgano gestor (Consejería) implique, en sí misma, su eventual concepción jurídico-presupuestaria como encomienda de gestión.**

Reitera la alegación en este punto los mismos argumentos expuestos en los anteriores. La conclusión que se expone en el informe de fiscalización está basada en el análisis de la adecuada presupuestación de los créditos y la adecuada formalización de los expedientes de gasto.

En este sentido, las conclusiones del informe se refieren a actuaciones concretas, específicas, propias del objeto social de la entidad y de competencia de la Consejería. Constituyen mandatos obligatorios del poder adjudicador a su medio propio a cambio de una contraprestación. Se ha podido comprobar que en su presupuestación y tramitación se ha desvirtuado la naturaleza de la

fuerza de financiación. Además, se propone la imputación de un porcentaje de gastos generales y corporativos superior al establecido en las sucesivas leyes de presupuestos para las encomiendas de gestión (6%).

Se insiste en que nada tienen que ver las observaciones y conclusiones del informe con el registro contable en la empresa y la norma de valoración 21.3.b) del PGC de 2009.

En cuanto a los **pronunciamientos de la intervención General** respecto a la contabilización de las encomiendas de gestión, en el informe de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 (último definitivo durante el desarrollo de los trabajos de campo):

“DAP realiza encomiendas de gestión mediante la utilización de dos tipos de instrumentos de financiación con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía:

1. Encomiendas de gestión por actuaciones encargadas por las distintas consejerías y agencias, en el ámbito de sus competencias, con cargo a los capítulos II y VI del Presupuesto de la Junta de Andalucía, actuaciones basadas en lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre de Presupuesto para el 2010.
2. Encomiendas de gestión por actuaciones encargadas mediante la orden de la Consejería de Agricultura y pesca con cargo a transferencias de financiación (capítulos IV y VII del Presupuesto)<sup>113</sup>

Por otra parte, la salvedad manifestada en el informe definitivo de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2011<sup>114</sup>, en relación con los contratos de publicidad institucional:

“.....Por otra parte, estas actuaciones se instrumentalizan a través de encomiendas de gestión, llevadas a cabo de forma plenamente instrumental de la Consejería de adscripción, la cual conserva en todo momento las facultades de planificación, programación, ejecución y control de las correspondientes acciones. Se trata de actuaciones financiadas con cargo a transferencias de capital, en virtud de la Orden de 25 de octubre de 2006 de la CAP. En este sentido, tenemos que dejar constancia de que el coste de las actuaciones encargadas, a excepción del porcentaje de repercusión a la Consejería de Agricultura y pesca por la compensación de los gastos generales y corporativos de la empresa (7%) coincide con el expediente promovido por la empresa para poder dar cumplimiento al objeto de la encomienda materializada por dicha Consejería. Además debe significarse que el citado porcentaje supera en un punto porcentual al establecido el artículo 29.6 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.”

Por todo lo anterior, el equipo de fiscalización se reitera en los argumentos expuesto en el informe provisional (puntos 60, 61, 62 y 64): “se propone pues, desde la propia Consejería de adscripción, y mediante una norma de rango inferior, una regulación distinta tanto a la prevista para las transferencias de financiación de capital establecida en el artículo 18 de la Ley 15/2001, como a la establecida para la figura de las encomiendas de gestión, reguladas estas últimas en el artículo 106 de la LAJA”.

<sup>113</sup> Durante el ejercicio 2011 sólo se corresponden con el capítulo VII del Presupuesto.

<sup>114</sup> Idéntica redacción a la realizada en ejercicios anteriores

*Se consideran justificaciones a los hechos manifestados en el informe todas las argumentaciones realizadas por la entidad respecto a este extremo.*

*Respecto al punto de la alegación referido bajo el epígrafe: **5) De que la presunta previa singularización por el órgano gestor (Consejería) implique, en sí misma, su eventual concepción jurídico presupuestaria como subvención***

*No se identifica ningún punto del informe provisional en el que se refiera tal aseveración, por lo que no se pueden considerar los argumentos aportados como alegación al informe.*

***- De que en el trámite administrativo de fiscalización de los expedientes de las transferencias la Intervención Delegada no advirtió que el destino de los fondos eran actuaciones encomendadas por la Consejería y no a la financiación genérica de la empresa.***

*No corresponde a la entidad instrumental competencia alguna respecto a la fiscalización de los expedientes de gasto, por lo que no le corresponde tampoco alegar a este apartado del informe que deberá estar a los potenciales argumentos que pueda presentar la IGJA en sus alegaciones al informe provisional.*

***En cuanto a la observación ¿Es que acaso se reclama el incumplimiento de una ley de obligado cumplimiento, como es la ley de presupuestos de cada año? Debemos considerar:***

*El artículo 18 de la tan citada Ley 15/2001 de 26 de diciembre establece:*

***“Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía (.....) con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán la naturaleza de transferencias de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.***

***2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.***

***3. La Consejería de Economía y Hacienda dictar las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas.***

***(.....)***

*La Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía de los años 2002 a 2012 contemplan en sus artículos 20, 22, 24, 25, 28 o 29, según los casos, el uso de las Transferencias de financiación en los siguientes términos: “La financiación de la actividad de las empresas de la junta de Andalucía (...) podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos: a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital, b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas. c) Subvenciones. d) Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus Agencias*

administrativas. e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias. f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.”

Es decir, de la regulación emanada del Parlamento de Andalucía y con vigencia en los ejercicios de alcance del informe de fiscalización, se evidencia que:

- a) Las diferentes Leyes dictadas han mantenido invariables la naturaleza y contenido de la partida presupuestaria de Transferencia de Financiación.
- b) El Parlamento, al aprobar los créditos de “Transferencia de financiación de explotación y capital a la empresa pública DAP/AGAPA, aprobó la partida para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, cubrir las pérdidas que tuviera la entidad instrumental o para financiar de forma genérica su estructura fija.

**No se trata pues de incumplir la Ley de Presupuesto, al contrario, se propone el debido cumplimiento de la Ley y se censura la alteración de la citada regulación mediante una ORDEN NO PUBLICADA.**

Para mayor abundamiento, ver los artículos 58 y ss del TRLGHP en su nueva redacción incorporada por la Ley de Presupuestos de 2014.

- **De que la mayor parte de estos expedientes incorporan compromisos de gasto de carácter plurianual, que no respetan las limitaciones para anualidades futuras que exige el TR Ley General de Hacienda Pública de la JA.**

Refiere de nuevo la alegación referencia a los estados financieros de la empresa, circunstancia ajena a la incidencia señalada.

Los expedientes de gasto examinados son conocidos por los distintos servicios de la Consejería donde han sido objeto de análisis específico. La Agencia no tiene competencia, como ya se ha advertido anteriormente, en relación con la formalización de los expedientes de gasto.

- **De que estas mismas incidencias en relación con la inadecuada clasificación de los créditos en el Presupuesto se pusieron de manifiesto en el informe de la Cámara de Cuentas OE-03/2002 de Fiscalización de Regularidad de DAPSA correspondiente al ejercicio 2001.**

De la lectura de la contestación a la alegación puede determinarse que las incidencias detectadas tienen una clara correlación con las conclusiones vertidas en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2003; aunque en cada caso, con atención a la normativa vigente en el alcance temporal de la fiscalización.

- **De que los informes de control financiero permanente realizados a la extinta DAPSA han venido poniendo de manifiesto las contradicciones entre los expedientes administrativos de gasto tramitados desde la Consejería y el destino real de los fondos en la empresa.**

A pesar de que en la alegación se expone la modificación de los criterios de la IGJA en los sucesivos informes de control financiero desde 2003, el hecho es que en el correspondiente a las cuentas anuales y PAIF de 2010 se expone literalmente:

*“Las transferencias de capital, por su naturaleza, deberían destinarse al establecimiento de la estructura básica de la empresa. Sin embargo, la Orden de 25 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Pesca establece las instrucciones para la planificación y seguimiento de las actuaciones a realizar con cargo a las transferencias de financiación de capital a favor de la empresa (nota 4.1 de la Memoria), dándoles el tratamiento de financiadoras de actuaciones concretas, específicas y propias del objeto social de la empresa y de **competencia de dicha Consejería**, desvirtuando así la naturaleza de esta fuente de financiación.”*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 4, A LOS PUNTOS 51 Y 52 (NO ADMITIDA)**

*Se hace una **identificación inadecuada entre transferencias de financiación de capital y transferencias de financiación con asignación nominativa.***

***Ambas tipologías de transferencias de financiación están diferenciadas en las letras a) y b), respectivamente, del artículo 29.1 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, y el apartado 4 de ese mismo artículo literalmente dice:***

- 1. Las transferencias a que se refiere la letra b del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación de las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedaran fuera del ámbito de aplicación del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.***

*Por lo tanto, son transferencias finalistas, con predeterminado destino, con exigencia legal de existencia de un instrumento, resolución o convenio, que concrete cómo y para qué se va a realizar y nada de ello cambia su naturaleza a la de encomienda de gestión. Esto es conocido en el trabajo de campo, ya que se cita en nota al pie la Instrucción conjunta 2/2002 y esta señala expresamente el contenido mínimo de esa resolución (apartado 2.c).*

***Por todo ello, solicitamos que se modifique la redacción del ordinal (51) en el sentido expuesto.***

## TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

*En el informe de fiscalización no se realiza ninguna identificación entre ambos tipos de transferencias, se expone el hecho comprobado de que ambos tipos de expedientes se aplican a las mismas finalidades.*

*La observación del informe no supone ninguna incidencia, explica a qué motivo responde la diferencia en la clasificación presupuestaria y por tanto, en el "tipo" de expediente de gasto formalizado.*

*Estos hechos afectan de nuevo a la esfera del órgano gestor del gasto, no es competencia de la Agencia.*

---

## ALEGACIÓN NÚMERO 5, A LOS PUNTOS 74 Y 281 (NO ADMITIDA)

Se refiere a lo indicado en la pág. 4 de aquel informe:

19. La Disposición Adicional Segunda, de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la JA, establece que **las transferencias corrientes concedidas a las empresas de la JA para financiar su presupuesto de explotación tendrán la naturaleza de subvención de explotación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas. La cuantía no aplicada de las subvenciones de explotación de cada ejercicio, serán reintegradas a la Tesorería de la JA.**

La norma aplicable al ámbito temporal de este informe de fiscalización es el tan comentado **artículo 18 de la Ley 15/2001, y en su apartado 2 establece que las transferencias de capital deben aplicarse en el ejercicio en que se dotan o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante, en su caso.**

Pero es que, como ya ha sido sobradamente expuesto, estamos ante dotaciones presupuestarias para atender actividades de fomento, a través de Cap. VII, y **los remanentes declarados en los informes de control financiero permanente han sido aplicados en el ejercicio inmediato siguiente, por lo que no procedería reintegro alguno.** Estos remanente son:

- Ejercicio 2008: 9.341.569,66 euros. Aplicado en 2009<sup>115</sup>
- Ejercicio 2009: 5.107.864,72 euros. Aplicado en 2010<sup>116</sup>
- Ejercicio 2010: 11.641.426 euros. Aplicado en 2011.

**Por todo ello, solicitamos que se modifique la redacción del ordinal (74) en relación con la conclusión (281) en el sentido expuesto.**

---

<sup>115</sup> Informe CFP Cuentas Anuales y PAIF 2009. pág. 21.

<sup>116</sup> Informe CFP Cuentas Anuales y PAIF 2010. pág. 21

## TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

*En el informe se expone de forma clara y precisa como la sistemática de redistribución de los remanentes de ejercicios anteriores por parte de la entidad instrumental impide conocer los remanentes que deben ser objeto de reintegro a la Tesorería. De hecho se ha comprobado que en ningún caso se produce tales reintegros. (Puntos 68 a 71 del informe provisional)*

*Se ha comprobado que los remanentes de un ejercicio al siguiente no figuran en los PEC publicados como previsión de ingresos ni vinculado a ningún objetivo de PAIF, por lo tanto, debieron ser reintegrados a la Tesorería. Todo ello sin abundar de nuevo en el hecho de que resulta inadecuado la aplicación de las Transferencias de Financiación de Capital a lo que la Agencia denomina "financiación de actividades de fomento específicas"*

*Los informes de control financiero, tanto de cuentas anuales como de PAIF, se indica:*

*"La empresa debe suministrar información sobre los remanentes de las transferencias de financiación, tanto en cuanto a su importe como al destino de los mismos. Así mismo, debería disponer las medidas oportunas para reintegrar las cantidades que se consideren afectadas por la Ley 15/2001, de 26 de diciembre."*

*Respecto al seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores, en este mismo informe de control financiero se establece: "Generación de remanentes procedentes de transferencias de capital susceptibles de reintegro: —————> Medida no implementada."*

---

## ALEGACIÓN NÚMERO 6, A LOS PUNTOS 82 A 83 Y 266 (NO ADMITIDA)

La cuestión sobre la que versa esta alegación trae causa de la pretendida asimilación del ingreso por devolución del IVA con la naturaleza del origen presupuestario que, en aquellos años, financió la actividad desarrollada.

Al respecto debe tenerse presente que tal criterio así expuesto ahora por la Cámara de Cuentas, como cuando fue expresado por la Intervención General de la JA en marzo de 2012, con ocasión de dictamen del Informe de Cuentas Anuales y PAIF de 2010, hace necesario cuestionar qué precepto jurídico-presupuestario ha sido infringido, ni siquiera la Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la DG de Presupuestos y de la Intervención General de la JA, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 15/2001, en lo relativo al reintegro, ya que también **podría invocarse su asimilación a otros ingresos que pudiera haber recibido DAPSA de cualquier otro medio distinto a los previstos en las letras a) a e) del régimen de financiación de su actividad** señalados en los artículos 25 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, y el 28 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto para 2010.

Esa pudiera ser la interpretación más plausible<sup>117</sup> (su clasificación como resultado extraordinario, Anexos X- I, II y III), toda vez que la propia Intervención General de la JA, en sus informes de control financiero permanente de 2007, 2008 y 2009, habiéndose practicado a finales de 2007 el ingreso en cuenta de DAPSA de la cuantía correspondiente a la devolución del IVA del ejercicio 2002 (5.384 m€), **no advirtió nada sobre la procedencia de dicho reintegro o de incumplimiento de precepto alguno.**

Y, a mayor abundamiento por su importancia, es que **tampoco se refiere tal cuestión en el Informe de Seguimiento de DAPSA sometida a control financiero permanente, referido al cuarto trimestre de 2007, realizado conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, máxime si se tiene cuenta el detallado conocimiento que la Intervención General de la JA tenía de las solicitudes de devolución cursadas a la administración tributaria por parte de DAPSA<sup>118</sup>.** Obsérvese que para entonces era conocido, no solo el ingreso de 2007 de los 5.384.249 euros, sino también el de 4.787.425 euros correspondientes a 2003 (Anexo X-IV).

En relación con este asunto, debe traerse ahora a colación el interés manifestado por la Intervención General en relación con el IVA de las encomiendas, mediante su escrito de 29 de marzo de 2010, indicando trámites a seguir, señalando que por tratarse de un tributo indebidamente repercutido a la JA la devolución se debiera realizar directamente a la JA (señala cuenta a tal efecto) y solicitando se les informe sobre las gestiones realizadas para solicitar la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas en las autoliquidaciones practicadas (Anexo X-V). Con fecha 28 de abril siguiente DAPSA informa de los procedimientos en curso, pero no solo de las encomiendas sino también de las actividades financiadas mediante transferencias de financiación de Cap. VII, correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, por un total de 7.747.728,95 euros (toda vez que los de 2002 y 2003 eran ya sobradamente conocidos por la Intervención General) y se solicitaba también instrucciones a seguir en adelante, sobre la procedencia, o no, de repercutir el IVA o la consideración del IVA soportado como mayor gasto en las actuaciones realizadas (Anexo X-VI). Se notifica a la administración tributaria el nuevo beneficiario del derecho a la devolución –la Junta de Andalucía-. No es hasta el 29 de septiembre de 2010 cuando se contesta por aquel centro directivo, declinando una vez más el dictado de las instrucciones solicitadas, pero reiterando que la eventual devolución debería efectuarse en cuenta a favor de la JA (Anexo X-VII).

El cambio de beneficiario del derecho a devolución se fundamenta en el artículo 14 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Ese artículo 14 trata de la legitimación para instar el procedimiento de devolución y de los beneficiarios del derecho a la devolución. Concretamente, el apartado 2 trata de quienes tienen derecho a obtener la devolución de ingresos declarados indebidos, que son tanto los obligados tributarios como las entidades que legalmente han soportado la repercusión del impuesto.

<sup>117</sup> Ver Informe IGJA Cuentas Anuales 2007. Sin salvedad en el dictamen. pág. 7 de la cuenta de pérdidas y ganancias y pág. 33 de la Memoria de Cuentas Anuales. Clasificación contable como Resultado Extraordinario.

<sup>118</sup> Ver pág. 10 y 26 de informe.

Nada distinto de quienes tienen derecho a solicitar la devolución, apartado 1 del mismo artículo, esto es, tanto los obligados tributarios (DAPSA) como la entidad que soportó la repercusión (Junta de Andalucía). También podría haberse adoptado el criterio de instar la devolución la JA, pero al no ser así era lógico que DAPSA insistiera en tener unos criterios claros para continuar con el ejercicio de la solicitud del derecho, no solo del IVA de las encomiendas sino también la incidencia de la consideración del IVA soportado como mayor gasto en las actuaciones financiadas mediante transferencias.

Y, decimos insistiera, porque tal problemática fiscal fue consultada en 2006 a la Intervención General, que se limitó a anticipar que, del trabajo de campo llevado a cabo por los funcionarios de la misma y según el alcance establecido en los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno, no detectaron contingencias fiscales significativas. Y se decía más, que no era competencia de ese centro directivo disciplinar comportamientos o estrategias sobre el tratamiento fiscal más aconsejable en los diferentes aspectos que afectan a la tributación de las empresas públicas (Anexo X-VIII).

Además, debemos recordar -como ya se ha dicho- que la primera vez que a tal efecto la Intervención General declara la procedencia de su reintegro es marzo de 2012. Como ha quedado expuesto han sido diversos los momentos y los mecanismos para haberse pronunciado sobre tal cuestión, instando los procesos de devolución o, al menos, ejerciendo la necesaria coordinación de aquellas actuaciones y guiando el curso de los procedimientos entonces iniciados.

Recordemos también que para marzo de 2012 entonces estaba ya vigente la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, la Agencia ya constituida y la sociedad mercantil extinguida.

Pues bien, tampoco se contempla tal incidencia en el Protocolo de actuaciones contables a realizar para la integración de los saldos contables de DAPSA en la Agencia de Régimen Especial AGAPA, suscrito el 30 de diciembre de 2011 entre dicha Intervención y AGAPA, y adestado posteriormente con fecha 4 de abril de 2013.-

**Por todo ello, solicitamos que se modifique la redacción de los ordinales (83), (84) y la conclusión (266) en el sentido de no haberse infringido precepto alguno y que estamos ante una cuestión interpretativa, pues el beneficiario del derecho a la devolución podía ser AGAPA o la JA, y de ello no puede extraerse salvedad o incumplimiento alguno.**

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*La alegación no aporta argumentos que permitan modificar el informe. La incidencia señalada por la CCA coincide también con el posicionamiento de la intervención general en sus informes de control financiero permanente.*

*La entidad plantea la cuestión de cara a la Agencia Tributaria. Nada que objetar a este respecto, puesto que efectivamente el beneficiario del derecho a la devolución es la entidad instrumental.*

*Distinto tratamiento refiere el informe de fiscalización respecto a las obligaciones de la instrumental frente a la Consejería de adscripción, de cuyo presupuesto procedían los mayores importes de fondos que ahora han sido devueltas por la AEAT.*

*Los argumentos que como justificación se exponen en esta alegación parecen dirigirse en su mayor parte a la IGJA, más que a la Cámara de Cuentas.*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 7, A LOS PUNTOS 111 Y 112 (NO ADMITIDA)**

Estas actuaciones fueron realizadas en el marco del acuerdo de colaboración entre las Consejerías de Agricultura y Pesca, de Educación y de Medio Ambiente (entonces) de 24/11/2005, para la incorporación de menús ecológicos en comedores escolares, y plasmadas en las Instrucciones conjuntas de los centros directivos competentes las Consejerías de Agricultura y de Educación, de fechas 25/03/2009 (DG Producción Ecológica y la DG Innovación Educativa), 27/07/2009 (DG Ordenación y Evaluación Educativa y la SG Medio Rural y Producción Ecológica) y 10/02/2010 (DG Planificación y Centros y la SG Medio Rural y Producción Ecológica). Las actuaciones de DAPSA se realizaron al amparo de las comunicaciones recibidas de la SG Medio Rural y Producción Ecológica de 16/10/2009, 22/01/2010, 28/07/2010, 13/09/2010, 25/10/2010, 23/03/2010, 13/06/2011, 01/08/2011 y 07/12/2011 (Anexo XI).

En relación con la presunta infracción del principio constitucional de seguridad jurídica cabe entender que se estarían refiriendo a la que devendría por su eventual consideración presupuestaria como encomienda, y no como actividades financiables mediante transferencias de financiación. En definitiva, que la clasificación presupuestaria no se correspondería con el propio en la Agencia de intermediación en el pago de dichas ayudas.

Al respecto debemos decir, como ha quedado acreditado, que el destino dado por la Agencia a los referidos fondos ha sido atender el interés público del programa habiéndose desarrollado el mismo en centros escolares dependientes de la JA, por lo que consideramos necesario despejar dudas de que pudiera existir responsabilidad contable y que no se dan otros supuestos de responsabilidad por comisión de otros ilícitos al respecto.

**Por todo ello, solicitamos que se modifique la redacción de los ordinales (111) y (112) y las conclusiones (275) a (277) en el sentido expuesto.**

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*Los argumentos de la alegación se limitan a justificar los hechos manifestados en el informe de fiscalización sin que se aporten nuevos datos que permitan variar el contenido del mismo.*

**ALEGACIÓN NÚMERO 8, A LOS PUNTOS 123, 124, 129, 130, 287 y 288 (NO ADMITIDA)**

**DAPSA (AGAPA) sí dispone de una contabilidad analítica específica, diferenciada de la financiera,** que clasifica los costes conforme a lo establecido en la Orden de 25/10/2006<sup>119</sup> en costes directos de ejecución, otros gastos de gestión, ejecución y seguimiento directamente relacionados con la actuación conforme a la planificación técnico-económica (departamentales directos) y los costes generales y corporativos (administración general y dirección). Se adjunta “Listado de gastos de contabilidad general. Grupo 6” (fuente: SAP(S\_ALR-87012301-lista totales y saldos), de contabilidad financiera y, “Resumen listado analítico de Costes por PEPs Departamentales” (fuente: SAP(CJ13-Proyectos Costes Reales PI), así como “Listado analítico Costes por PEPs (fuente: SAP(ZPS\_0001) (Anexo XII).

La información ahí contenida permite clasificar los gastos, con arreglo a dichos criterios, en los consignados en el siguiente cuadro, que deberá compararse con el cuadro nº 12 de su informe incorporado el ordinal (124):

COSTES DE LAS ACTUACIONES Y PROYECTOS m€				
CONCEPTO (*)	2010		2011	
	GASTOS		GASTOS	
<b>costes directos</b>	<b>94.467</b>		<b>84.968</b>	
<b>departamentales directos (**)</b>	<b>3.027</b>		<b>4.199</b>	
(otros gastos de gestión, ejecución y seguimiento directamente relacionados con las actuaciones)		<b>9.956</b>		<b>12.648</b>
<b>generales y corporativos Admin. Recursos y DG</b>	<b>6.643</b>		<b>5.663</b>	
%	6,36		5,80	
para el cálculo en términos homogéneos (***)	<b>286</b>		<b>2.786</b>	
<b>TOTALES</b>	<b>104.423</b>		<b>97.616</b>	
(*) clasificación de los costes Disposición 5 Orden 25.10.2006				
(**) la diferencia fundamentalmente se debe a que los costes de personal del Dpto Técnico no están descargados en expdes en 2011; sí lo están en 2010 (1.220 m€).				
<b>(***) AJUSTES PARA CÁLCULO EN TÉRMINOS HOMOGÉNEOS</b>				
	2010		2011	
amortizaciones	1.710.447		1.424.694	
			285.753	
Ajustes valores participadas (pérdidas)	133.203		1.465.728	
Ajustes por deterioro Inmoviliz.	3.418		1.221.910	
Prov. Operaciones comerciales	162.792		398.365	
	<b>2.786.590</b>			

Para que la información analítica permita extraer conclusiones debemos depurar la información económica realizando determinados ajustes, fundamentalmente aquellos que se derivan de la valoración de nuestros activos en entidades participadas y ajustes por deterioro de inmovilizados, entre otros. Estos ajustes fueron necesarios realizarlos dado que 2011 era el último ejercicio al que le resultaba de aplicación el PGC 2009, aplicable a las sociedades mercantiles, con formato de

<sup>119</sup> Disposición quinta, pág. 3.

cuentas anuales, puesto que 2012 ya arranca con formato de contabilidad presupuestaria y resultaba necesario “depurar” la valoración de determinadas partidas de cara al traspaso de saldos protocolizado con la Intervención General (referido más atrás).

**Como consecuencia de lo anterior podemos concluir que los entendidos como costes generales y corporativos en 2010 y 2011 se han movido alrededor del 6% de los costes totales, y en 2011 ligeramente a la baja en relación con 2010.**

**Y, por ello, debemos dejar constancia de nuestra discrepancia con lo señalado en el ordinal (130) y la conclusión (288) toda vez que de esa información no puede desprenderse que la estructura de DAPSA estuviese sobredimensionada y, menos aún, incumplimiento alguno.**

**Por todo ello, solicitamos que se modifique la redacción de los ordinales (124) y (129), se supriman los ordinales (123) y (130) y correlativamente se actúe sobre las conclusiones (287) y (288) en el sentido expuesto.**

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

*Se puede observar la coincidencia en cuanto a los costes directos que se presentan en la alegación para los ejercicios 2010 y 2011 (94.467 m€ en 2010 y 84.968 m€ en 2011) y los indicados en el informe provisional. Las diferencias que se plantean afectan sólo al criterio de reparto de los gastos de gestión directos y los gastos generales y corporativos (cuyos importes globales ascienden a 9.056 m€ en 2010 y 12.648 m€ en 2011).*

*La distribución que realiza la Agencia entre los gastos generales y corporativos varía en función de la del importe de transferencias de financiación de capital que resulte necesario aplicar como ingresos para presentar equilibrada la cuenta de pérdidas y ganancias. El procedimiento consiste en aplicar las transferencias de financiación de explotación y el resto de ingresos en su totalidad y las transferencias de financiación de capital sólo en la cantidad necesaria hasta alcanzar resultado cero.*

	2011		2010	
<b>Total gastos</b>	<b>-97.616</b>		<b>-104.423</b>	
Coste directo actuaciones	-84.968	87,04%	-94.467	90,47%
Gastos estructura	-12.648	12,96%	-9.956	9,53%
<b>Ingresos TFCo y otros ingresos</b>	<b>11.210</b>		<b>4.418</b>	
TFCorrientes	8.857		3.179	
Otros ingresos	2.353		1.239	
<b>Importe facturación necesaria para equilibrar la cuenta de resultados</b>				
<b>Diferencia (Total gasto-ingresos)</b>	<b>86.406</b>		<b>100.005</b>	
Conocido los costes directos:	-84.968		-94.467	
Se calcula los gastos de estructura imputables a las actuaciones:	-1.438	1,47%	-5.538	5,30%
El resto quedan como gastos generales. y corporativos financiados con TFCo y otros ingresos	-11.210	11,48%	-4.418	4,23%
	<b>-97.616</b>		<b>-104.423</b>	

*Es decir, con independencia de la distribución que se realice, el gasto de estructura fija que ha sido necesario para realizar las actuaciones por la entidad instrumental ha supuesto un **9,53%** del total de gastos en 2010 y un **12,96%** en 2011, muy por encima en ambos ejercicios al porcentaje estimado como máximo, tanto en las leyes de presupuesto (6%), como en la orden de la Consejería (7%).*

*No se comparte el argumento de la Agencia respecto a los ajustes de la información económica. La amortización, depreciación o deterioro de los activos se recogen como gastos corrientes en la cuenta de resultado, y por otra parte, los ajustes que fueron necesarios en el último ejercicio para adaptar la información al formato de contabilidad presupuestaria fueron realizados en el ejercicio 2012, fuera del alcance temporal de la fiscalización.*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 9, A LOS PUNTOS 167 Y 291 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

...

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*Los puntos del informe se han modificado como consecuencia del hecho posterior a la emisión del informe provisional: Sentencia dictada por la Séptima de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 11 de febrero de 2014.*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 10, A LOS PUNTOS 171 Y 292 (ADMITIDA)**

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 11,12 Y 13, A LOS PUNTOS 172 A 174 Y 293 A 295 (NO ADMITIDA)**

Se sugiere se concrete los términos **fragmentación o reparto**, pues se generaliza observación y conclusión dificultando la tarea de alegar. Además, consideramos que se incurre en valoraciones sin fundamento claro en datos objetivos para concluir aquellas disfunciones o conflicto de competencias. Y, es difícil comprender cómo se llega a tal conclusión en relación con lo expresado en el ordinal (39), pues la Agencia cuenta con 122 centros de trabajo repartidos por toda Andalucía y el trabajo de campo ha sido realizado en la sede de la entidad, lo que lleva a concluir que dicha observación y conclusión ha sido obtenida faltando a la concordancia con el trabajo realizado o está basada en argumentaciones no explicitadas que materialmente imposibilitaría las alegaciones por esta parte con el lógico rigor.

La implantación de este novedoso y complejo modelo institucional de agencia de régimen especial puede generar en ocasiones dificultades iniciales de acomodación, **pero muy raramente “conflictos de competencias y atribuciones”**, y a las naturales e inevitables dificultades de adaptación, de existir, se les ha dado solución inmediata. Esta expresión probablemente haya sido extraída de algún cambio de impresiones con algunas personas no suficientemente informadas, por carecer de conocimiento detallado y preciso del cambio complejo de modelo de gestión experimentado.

Por el contrario, la experiencia de estos dos años y medio de gestión de la Agencia ha sido globalmente satisfactoria. **No existe una indefinición de tareas en el personal procedente de DAPSA**, al menos no distintas de las que serían predicables también de un gran número de personas que ostenten la condición de personal funcionario o laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en adaptación permanente a las actuales situaciones de cambio para -entre todos- ser más eficientes y contribuir a paliar las dificultades que a todos nos impone la imposibilidad de reponer la pérdida de efectivos a lo largo de estos años. La Agencia está empeñada en atender con sus propios medios la gran demanda de servicio a prestar por nuestros centros periféricos (oficinas comarcales y laboratorios) mediante los recursos que ofrece el convenio colectivo vigente.

**Por ello, solicitamos expresamente la supresión del ordinal (172) y la conclusión (293) en el sentido expuesto en esta alegación.**

Las condiciones laborales por la coexistencia de colectivos de diversa procedencia tienen que ser forzosamente desiguales dado que el régimen jurídico del personal funcionario, laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y del procedente de DAPSA, es también distinto. **Esta Agencia no tiene constancia de que exista dispersión de responsabilidades** en materia de archivo de expedientes, gestión de nóminas y otras tareas relacionadas con los procedimientos administrativos de personal, ya que éstos, en relación con el personal laboral propio de la Agencia, se gestiona centralizadamente en sus oficinas centrales; en tanto que el del personal funcionario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía su gestión y custodia está encomendada a los Secretarios/as Provinciales.

Como en la alegación anterior, y como lo será en la siguiente, es necesario reiterar que se está ante juicios de valor desconociendo los datos objetivos, la base del trabajo de campo realizado, de la que se concluya tal presunta dispersión de responsabilidades, apuntadas en las observaciones y conclusiones.

**Por eso se solicita expresamente la supresión del ordinal (173) y la conclusión (294).**

Reiteramos una vez más que las cuestiones observadas de problemas organizativos y debilidad de control interno se atiene a juicios de valor desconociendo los datos objetivos, la base del trabajo de campo realizado, de la que se concluya tal presunta debilidad de control interno.

**Una vez se tiene la STS comentada al principio el catálogo de puestos de trabajo se realizará** sobre la plena integración del personal laboral propio de la Agencia, procedente de DAPSA.

**Por eso se solicita expresamente la supresión del ordinal (174) y la conclusión (295).**

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*En primer lugar se debe hacer constar que: "Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público y se han efectuado todas aquellas pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe." (Punto 29 del informe)*

*Los hechos manifestados en el informe proceden del análisis realizado en las sedes de las delegaciones provinciales de la Consejería de CAP en Sevilla, Cádiz, Málaga y Granada, de los informes emitidos por distintos responsables de las direcciones provinciales y jefaturas de servicio de las delegaciones, así como, de las entrevistas mantenidas con los responsables tanto de la gestión de personal como de los representantes de los trabajadores de la Agencia y de la Consejería en las distintas provincias visitadas. (Ver puntos 36, 37 y 38 del Informe provisional en el que se determina el alcance del análisis realizado en relación al área de personal)*

*Los mismos hechos descritos en el informe fueron puestos de manifiesto y han sido tratados y contrastados con la subdirección de Recursos Humanos de la Agencia durante el desarrollo de los trabajos de campo en la sede de los SSCC.*

*Las visitas se realizaron previa comunicación a la Secretaría General y la Subdirección de Recursos Humanos de la Agencia; así como con la intermediación de la Coordinadora de la Secretaría General Técnica y del Jefe de Servicio de Personal de la CAP. De esta forma, el equipo de auditoría pudo realizar los trabajos de campo para la revisión de los expedientes de personal, análisis de procedimientos, análisis de reclamaciones de personal, entrevistas con los representantes de personal en la agencia y en las delegaciones provinciales de la Consejería.*

*Es decir, los trabajos de campo no se han limitado a los SSCC de la Agencia y se dispone de evidencia en papeles de trabajo de las comprobaciones y revisiones realizadas en los servicios periféricos.*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 14, A LOS PUNTOS 208 A 201 Y 299 (NO ADMITIDA)**

Este personal contratado como asesor **nunca ha dependido funcionalmente de los órganos directivos de la Consejería**. La prestación de los servicios, de este como de otro personal de la Agencia, está prevista entre las funciones para las que está habilitada la entidad por el apartado 5 del artículo 5 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, que establece:

“La Agencia queda habilitada, para realizar funciones complementarias y de investigación y auxilio, de las potestades administrativas que le han sido atribuidas en el apartado 2, con sus propios medios materiales y personales, garantizando en todo caso que las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas queden reservadas a personal funcionario”.

Asistencia que también está prevista en la letra i) del apartado 4 del artículo 7 de dichos Estatutos:

“i) Asimismo, la Agencia podrá realizar funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de las competencias de la Consejería a la que queda adscrita.

El desempeño de sus tareas y funciones lo ha sido en el seno de una organización propia como la agencia, sin dependencia funcional de centro directivo alguno distinto de ella, en el marco de dichas funciones de asistencia y apoyo técnico, con autonomía y sustantividad propia, manteniendo a

dichos trabajadores/as en el ámbito de la dirección de la misma, que era quien determinaba el régimen de cumplimiento de su jornada laboral, dictaba las órdenes para el cumplimiento de sus funciones y vigilaba el cumplimiento de sus obligaciones laborales. La Agencia era quien autorizaba sus vacaciones, permisos y licencias, quien -en su caso- hubiera debido aplicar el régimen disciplinario y quien retribuía la relación laboral.

En definitiva, **estos trabajadores se encontraron siempre dentro círculo organizativo, rector y disciplinario de la Agencia**. Y, también el retributivo, pues **no se corresponde con la realidad que estos trabajadores fueran en momento alguno retribuidos con cargo a créditos de la Consejería**, como se afirma en el ordinal (210).

Por otra parte, la afirmación contenida en el ordinal (209) del informe en el que se hace alusión al artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público entendemos que no es de aplicación a este supuesto. En efecto el mencionado artículo hace referencia al personal eventual, pero ha de considerarse que este personal es de naturaleza funcionarial, y no laboral. Así el artículo citado prescribe:

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.
2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.
3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.
4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Como puede verse, tanto de su redacción literal como del contexto, el precepto está haciendo clara referencia al personal eventual de las normas reguladoras del personal funcionario. Concretamente, en la Administración de la Junta de Andalucía la regulación de este personal eventual se encuentra en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que establece:

“1. Los eventuales ocuparán los puestos de trabajo a ellos reservados por su carácter de confianza o asesoramiento especial. Serán nombrados y cesados libremente por el Presidente de la Junta de Andalucía o por el Consejero en cuyo Departamento se encuentre integrado el puesto. Cesarán automáticamente, en todo caso, cuando cese la autoridad que los haya nombrado.”

Es así que **queda acreditado que este personal no reúne las condiciones para ser catalogado como eventual**; más bien de aquel otro personal de la agencia que manteniendo una **relación laboral asimilada a la alta dirección basada en la recíproca confianza de las partes**, que no se encuentra incluida en el ámbito del convenio colectivo atendiendo a la especial responsabilidad, competencia

técnica y relevancia de las tareas asignadas, encuentra su acomodo en el apartado 4 del artículo 1 del RD 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, en relación con el apartado 4 del artículo 13 del EBEP; siendo refrendada interpretación en la previsión normativa que a partir de 2013 incorpora la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 17.

**Por eso se solicita expresamente la supresión de los ordinales (208), (209), (210) y la conclusión (299).**

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*Como se pone de manifiesto en el informe de fiscalización, el personal con contrato de alta dirección y calificados como "asesores técnicos", dependían funcionalmente y en todos los casos de órganos de la CAP.*

*No se diseñaban en los organigramas ni de DAPSA, ni de AGAPA, ningún puesto de trabajo staff de los niveles directivos (ver punto 204 del informe de fiscalización). La entidad instrumental no disponía de concreción y desarrollo de los trabajos desarrollados por este personal, los cuales fueron requeridos a los distintos órganos de la Consejería donde prestaban sus servicios estos asesores. En todos los casos las materias pertenecían al ámbito de competencias de la Consejería y no de la Agencia. Caso específico y más clarificador, corresponde al puesto de asesor ubicado en Bruselas, dónde DAPSA/AGAPA, no dispone de ningún centro de trabajo, ni desarrolla ninguna actividad de su competencia.*

*Respecto al carácter funcional del personal eventual. Ni en la Ley 7/2007 por la que se aprueba el EBEP, ni en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se establece relación o vinculación alguna al personal eventual con la naturaleza funcional.*

*Por último, se debe hacer constar que la transcripción del punto 210 del informe provisional que se realiza en la alegación es errónea. En el literal del informe no se dice que las retribuciones se hayan realizado con cargo a créditos de la Consejería, por el contrario se hace referencia a que han sido abonadas en todo momento con cargo a la entidad instrumental.*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 15, A LOS PUNTOS 213 Y 300 (NO ADMITIDA)**

En los procesos de selección de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (subrogada en ella la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A), el Convenio Colectivo es la norma que regula el proceso, estableciendo la participación de la representación de los trabajadores y trabajadoras. En este sentido DAPSA, en el año 2010, en los procedimientos de selección para las contrataciones de personal se ajusta en todo momento a las **normas reguladoras del procedimiento de selección de personal y provisión de puestos de trabajos establecidas en el Anexo III del V Convenio Colectivo** Interprovincial de la "Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A". y sus trabajadores/as 2009/2012.

Los Principios de Publicidad, Igualdad, Merito y Capacidad, con la existencia del control de la representación de los trabajadores y trabajadoras en los procesos de selección, es un garantía añadida para el adecuado desarrollo del proceso selectivo con la objetividad que exigen los principios enunciados.

Para velar por el cumplimiento y respeto de los indicados principios la Dirección de la Empresa, a través de la persona facultada de Recursos Humanos, y tres representantes de los trabajadores/as designados/as por el Comité Intercentros, coadyuvarán al cumplimiento de dichos principios, velando en todo momento por su aplicación práctica. Los/as representantes de los trabajadores/as están facultados para formular ante Recursos Humanos, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, las reclamaciones que consideren oportunas, cuando estimen que pudiere haberse infringido cualquiera de los principios a los que debe atenerse el procedimiento, o las normas por las que se rige la Bolsa de Empleo.

A lo largo de todo el procedimiento de selección de personal, la Subdirección de Recursos Humanos y Corporativos mantiene informada a la Representación Sindical mediante los Anexos de comunicación A, B y C referidos en el Anexo III del Convenio:

- Anexo A comunicación de convocatoria de puesto de trabajo en la que se refleja, perfil solicitado, condiciones laborales ofertadas, pruebas selectivas en el caso de proceder;
- Anexo B comunicación de candidato/s preseleccionados tendiendo acceso a los expedientes; si bien, dicho acceso está limitado a aquellos datos que no tengan la condición de personales o reservados, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/92 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Anexo C comunicación de candidato/s seleccionado/s y con el/los que finaliza el proceso de selección de personal.

**La totalidad de los procesos realizados en el ejercicio 2010 cumplen con el procedimiento de comunicación a los Representantes de lo trabajadores y trabajadoras.**

El sistema establecido de acceso a la Bolsa de Empleo, garantiza los principios de igualdad y publicidad al poder inscribirse en la misma todos los interesados e interesadas en formar parte de ella por medio del formulario que se encontraba disponible en la página web de la Empresa durante todo el año y pudiendo actualizar su currículum a través de la página web en cualquier momento. <https://www.dap.es>.

La publicidad de la convocatoria se articula a través de la propia oferta genérica mediante el correspondiente anuncio:

La norma 6ª "Procedimiento de selección" del Anexo III del V Convenio, desarrolla el procedimiento de selección y deja constancia que "la Empresa se compromete a publicar el 100% de los procesos de selección que se lleven a cabo para la cobertura de los puestos de trabajo de una duración mínima anual, que no sean continuidad de ejercicios anteriores ni se trate de cobertura de plazas vacantes generadas por el propio procedimiento. Al objeto de facilitar al personal el conocimiento de la existencia de estos procesos de selección, la Empresa hará público los mismos, a través de la publicación en Zaguán de las solicitudes de selección con las que se inicia el proceso en cuestión".

**Durante el ejercicio 2010 en la totalidad de los procesos de selección se ha cumplido con lo preceptuado en la norma sexta.** Los medios de publicación que se han utilizado y en los que se insertan las convocatorias para la selección de personal de E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero, son el portal corporativo "Zaguán" y/o la página web de la entidad. Como se refleja y a efectos de muestra, se adjunta huella de publicación en ambos medios (Anexo XIII).

En el ejercicio 2010, de un total de 120 contrataciones con el correspondiente origen en procesos de selección, en 94 de ellos, los candidatos/as seleccionados/as acreditaban experiencia en los mismos o similares proyectos objeto de proceso y habían prestado previamente servicio en la entidad, y 26 atendían a nuevas incorporaciones.

Es en la convocatoria/oferta de puesto de trabajo en la que se refleja, perfil solicitado, condiciones laborales ofertadas, pruebas selectivas en el caso de proceder. Esta información tal como se ha indicado es trasladada y se pone en conocimiento mediante Anexo A, a la Representación Sindical, como trámite adicional a la garantía del cumplimiento de los principios de Publicidad, Igualdad, Merito y Capacidad. La valoración de la formación académica de las candidaturas y de la experiencia profesional, con relación a las exigencias del puesto, tales como experiencia en los proyectos objeto de los mismos, junto con la evaluación de competencias técnicas y conductuales de las candidaturas, a través de pruebas grupales e individuales: tests psicotécnicos, pruebas profesionales y entrevistas derivan finalmente en la selección de la candidatura más idónea.

DAPSA asume un compromiso con la responsabilidad social por lo que formaba parte de una red de empresas solidarias que colaboran de forma directa con entidades cuyo objeto es la inserción laboral ayudando a las personas que lo tienen más difícil a encontrar un empleo adecuado a sus habilidades y expectativas, por lo que, en consecuencia las ofertas de empleo también han podido aparecer en los medios de las entidades precitadas. Del mismo modo, la empresa presentó durante el año 2010 ofertas de empleo a través del SAE, siendo los medios de comunicación de ofertas los de éste último.

**Por eso se solicita expresamente la supresión del ordinal (213) y la conclusión (300)**

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*En el punto del informe objeto de la alegación se concluye que en los **expedientes de personal contratado no consta documentación suficiente** para garantizar que se hayan respetado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Como se expone en el informe provisional, las conclusiones del informe de cumplimiento correspondiente al control financiero permanente del ejercicio 2010, coinciden con las corroboradas por el equipo de trabajo de la cámara de cuentas.*

*No consta en los expedientes examinados documentación correspondiente a los méritos de los candidatos de los procesos de selección. En los listados facilitados sólo se deja constancia de la valoración asignada a los distintos candidatos.*

*La publicación en la intranet de la empresa (página Zaguán) se considera insuficiente para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.*

*La alegación reproduce las normas contenida en el convenio de la empresa pero no se aporta información o documentación que permita modificar las conclusiones del informe.*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 16, A LOS PUNTOS 214, 215, 301 y 302 (NO ADMITIDA)**

**Es una generalización** difícil de argumentar por no referir casos concretos.

En cuanto al requerimiento a los candidatos de experiencia en el mismo proyecto, no podemos entender que quede restringido el acceso de personal con experiencia en otras campañas o instituciones, tal como se indica, dado que en la descripción de la oferta se está atendiendo a aspectos necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo junto a la titulación específica, formación adicional y otros conocimientos. Como se indica en apartado anterior la descripción del perfil solicitado es comunicada a la representación sindical mediante Anexo A, como trámite adicional a la garantía del cumplimiento de los principios de Publicidad, Igualdad, Merito y Capacidad.

**Por eso se solicita expresamente la supresión de los ordinales (214) y (215) y las conclusiones (301) y (302).**

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*Las conclusiones del informe se realizan con base en los procedimientos y pruebas de auditoría realizadas. La alegación de la entidad expresa un juicio de valor y una diferencia de criterio con la valoración de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia que son exigibles en la contratación del personal.*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 17, A LOS PUNTOS 218 Y 303 (PARCIALMENTE ADMITIDA)**

Por las cuantías reseñadas, y según los datos facilitados a esa Cámara de Cuentas, estas retribuciones (72.305 €) **corresponden al Director de Producción y Tecnología y un Asesor Ejecutivo** DAPSA (75.506 €) que prestó temporalmente sus servicios en la Oficina de la JA en Bruselas.

**Respecto del primero de ellos**, al tiempo de redactar las presentes alegaciones, y por haberlo así ordenado la persona titular de la Dirección Gerencia de AGAPA, por resolución de 17/01/2014, **la Secretaría General**, en uso de las atribuciones que le confiere la letra a) del apdo 4 del artículo 18 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la agencia, modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, **ha incoado diligencias previas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley General de la Hacienda Pública de la JA, conducentes a la determinación de presuntas responsabilidades en la acreditación y percepción de las retribuciones, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 (Anexo XIV). **Al tiempo de redactar estas alegaciones el procedimiento ha culminado con el reintegro por el interesado.**

**Respecto del Asesor Ejecutivo**, la cantidad total de 75.506,38€ incluye la indemnización de nivel de vida, que asciende a 28.337,17 euros brutos anuales. Si las detraemos de la retribución total anual quedarían reducidas a 47.169,22 euros brutos anuales, que no superarían las autorizadas para el Presidente o Presidenta de la JA. **Dicho complemento de nivel de vida se explica en la alegación a la conclusión (307).**

**Por ello, solicitamos que se modifique la redacción del ordinal (218) y la conclusión (303) en el sentido expuesto en esta alegación.**

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación admite los hechos manifestados en el informe provisional e informa de las acciones realizadas a partir de la comunicación de los hechos por parte del equipo de auditoría durante el desarrollo de los trabajos de campo.

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 18, A LOS PUNTOS 219 A 224 (PARCIALMENTE ADMITIDA)**

Al no encontrarse documentación justificativa suficiente en su expediente personal se ha procedido a instruir por esta Agencia **diligencias previas** de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y siguientes de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, **remitidas seguidamente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, quien ha entablado la correspondiente comunicación al Tribunal de Cuentas (Se adjunta acuse de recibo de la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento, de fecha 10/01/14 (Anexo XV).**

**Por ello, solicitamos que se modifique la redacción de los ordinales (219), (220), (221), (222), (223) y (224) y las conclusiones (304), (305) y (306) en el sentido expuesto en esta alegación.**

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*La alegación admite los hechos manifestados en el informe e informa de las acciones realizadas a partir de la comunicación de los hechos por parte del equipo de auditoría durante el desarrollo de los trabajos de campo*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 19, A LOS PUNTOS 225 A 234 (NO ADMITIDA)**

La observación relativa a estos dos trabajadores son de distinta índole y quedan justificadas de la siguiente manera:

En el primer caso, el de **“indemnización por traslado”** fue expresamente autorizada en el informe emitido al respecto por la **DG Presupuestos** de fecha 18 de septiembre de 2009, en que textualmente se dice: “Por último, en relación con el complemento por residencia solicitado este centro directivo le traslada que el citado complemento salarial por analogía con lo establecido para altos cargos de la Administración General de la Junta de Andalucía, no podrá superar el 10% de las retribuciones básicas previstas en el presente contrato. Asimismo, al tratarse de un complemento

ad personam no tendrá carácter consolidable ni podrá extenderse a otros contratos sin el concurso de las circunstancias concretas que determinan su aplicación” (Anexo XVI ).

Además, el Consejo de Administración de DAPSA, en su sesión del 29 de enero de 2010, abordó la cuestión de la reestructuración retributiva de su personal directivo y asimilado para su adaptación a lo previsto en la Ley de presupuestos para ese año, incluyéndose ese complemento o indemnización por vivienda pero adaptado a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2000 para los altos cargos de la Administración de la JA. Dicha propuesta es dada a conocer a la DG de Presupuestos, en base al que emite informe posterior de fecha 9 de marzo de 2010 que no opone nada al respecto, y de cuyo contenido cabe destacar el conocimiento de la propuesta de reestructuración retributiva referida (Anexo XVII).

La propuesta de adaptarlo al Acuerdo del Consejo de Gobierno traería causa de la interpretación consistente en que el artículo 17.4 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula la aplicación al personal directivo del régimen de indemnizaciones por razón del servicio vigente para los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

El Acuerdo establece el derecho a la percepción por los titulares de cargos nombrados por Decreto de una indemnización específica por los gastos de alquiler de una vivienda o alojamiento, pero se entendió que resultaba también aplicable al personal directivo regulado en el artículo 17.1 y 2 de la referida ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010.

Como puede observarse por el documento que se adjunta, la interpretación que realiza entonces DAPSA es la que posteriormente queda ratificada visto el informe HPPI00550/12 del letrado de la JA, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de febrero de 2013, pues no ofrece duda la aplicabilidad al caso de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2000 (Anexo XVIII).

**Por eso se solicita expresamente la modificación de los ordinales (225) a (229) y la modificación de la redacción de la conclusión (307) en los términos aquí expuestos, y particularmente la no existencia de responsabilidad contable por alcance al no contravenir ninguna ley, fueron autorizadas por la entonces empresa y compensaban un gasto efectivo que no debiera ser soportado por la trabajadora.**

En el segundo, se trata de un **complemento de “nivel de vida”** de un trabajador en el que concurría la condición de funcionario de carrera. Se le requirió, dada su cualificación profesional, para que prestara temporalmente sus servicios en la Oficina de la Junta de Andalucía en Bruselas (Bélgica) dadas las delicadas cuestiones que se trataban ante la Comisión Europea en materia agraria en esa circunstancia. Sus retribuciones básicas fueron expresamente autorizadas por la Dirección General de Presupuestos, con fecha 2 de noviembre de 2010. Estas son las siguientes: - Salario base: 1.833,46 euros brutos mensuales y Complemento de puesto: 1.535,77 euros brutos mensuales, que en conjunto suman: 3.369,23 euros brutos, corriendo a su cargo el importe del pago de la vivienda. El complemento de nivel de vida se le asignó por la dirección de la empresa en consonancia con las indemnizaciones que habitualmente se otorgan a los servidores públicos que prestan sus servicios en el extranjero. En este caso, el complemento asignado fue de 2.361,43 euros brutos mensuales, excluido de las pagas extras.

A estas indemnizaciones por desempeñar funciones en el extranjero tienen derecho los empleados públicos en todas las Administraciones Públicas y así lo han aplicado las restantes comunidades Autónomas, en consideración a los niveles de vida existentes en cada país. Para el ámbito de la Administración General del Estado esta materia se encuentra regulada en los Reales Decretos 6/1995 con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre, desarrollados por la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 3 de febrero de 2012, por la que se actualizan los módulos previstos en el Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Además, debemos tener en cuenta lo establecido en **el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que en su disposición adicional primera dispone el carácter supletorio para todo el personal no incluido en su ámbito de aplicación.**

El apartado 4 del artículo 4 del Real Decreto 6/1995 antes citado establece la fórmula de cálculo de dichas indemnizaciones que, en síntesis, consisten en multiplicar al sueldo, complemento de destino y complemento específico por los módulos de “equiparación del poder adquisitivo” y “de calidad de vida” “disminuido en una unidad”, distinguiendo a su vez, en este último caso, si el funcionario soporta a su cargo el pago de la vivienda. Concretamente para Bélgica estos módulos son: respectivamente: 1.950; 1.516 (con vivienda a su cargo) y 1.248 (sin vivienda a su cargo)

Si se aplicara a este trabajador la fórmula regulada para los funcionarios, el complemento de nivel de vida duplicaría o triplicaría al que se asignó a dicho trabajador.

**Como ha sido dicho, las razones por la que se determina el abono de dicho complemento tienen que ver con el convencimiento no solo de la legalidad de su abono sino de ser una indemnización aplicable a cualquier empleado público que desplaza temporalmente sus servicios al extranjero en atención exclusiva del interés de quien se lo ordena, por lo que habiendo cumplido aquellas tareas y funciones no podrá ser invocado enriquecimiento sin causa aplicable en los términos establecidos en el artículo 1184 del Código Civil y la jurisprudencia aplicable.**

**Por lo que en ninguno de estos dos casos puede aceptarse que hayan incurrido en alcance contable,** toda vez que para la existencia de responsabilidad contable se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos, que en estos supuestos no se dan; estos requisitos son:

1ª.- Acción u omisión contraria a las leyes reguladoras del régimen presupuestario y de contabilidad aplicable a las entidades del sector público (ilícito contable).

2ª.- Efectuada con dolo, culpa o negligencia grave.

3ª.- Debe desprenderse de las cuentas que deben rendir todos cuantos tengan a su cargo el manejo de caudales, efectos públicos, incluidos los perceptores de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes del sector público.

4ª.- Que se haya producido un daño o menoscabo en los caudales o efectos públicos. Conforme señala el art.59.6 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas los daños deben ser efectivos, evaluables económicamente e individualizados en relación a determinados caudales o efectos.

5ª.- Que exista una relación de causa- efecto entre la acción u omisión antijurídica y culpable y el daño producido.

Por eso se solicita la modificación de los ordinales (230) a (233) y la modificación de la redacción de la conclusión (307) en los términos aquí expuestos y particularmente la no existencia de responsabilidad contable por alcance al no contravenir ninguna ley, fueron autorizadas por la entonces empresa y compensaban un gasto efectivo que no debiera ser soportado por el trabajador.

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con la “indemnización por traslado” el informe de fiscalización plantea dos cuestiones diferentes:

1. La aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno al directivo no incluido en el ámbito de aplicación del mismo.
2. El hecho constatado de que la persona a la que se refiere ha percibido por este concepto un importe de 9.465,72 € por encima del previsto en su contrato y del que fue informado a la Consejería de Hacienda.

**Respecto a la primera cuestión** se aporta informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Hacienda emitido con fecha 8 de febrero de 2013, en el que se concluye que: “el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2000 resulta aplicable no sólo a los cargos nombrados por Decreto a los que se refiera el apartado 1, sino también, y de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, al personal que ejerce funciones de alta dirección de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, con independencia que su nombramiento se haya o no efectuado por Decreto del Consejo de Gobierno.”

Durante el desarrollo de los trabajos de campo, se solicitó informe al Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas sobre esta cuestión y las conclusiones que se expusieron discrepan en relación con las expuestas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda.

El dictamen del Gabinete Jurídico de la CCA, concluye que el Acuerdo del Consejo de Gobierno no sería aplicable al directivo en cuestión por encontrarse este cargo fuera del ámbito de aplicación del citado Acuerdo. No obstante como el cobro del mismo tuvo lugar durante el ejercicio 2010 en el que DAPSA todavía tenía actividad como sociedad anónima de titularidad pública y operaba sometida al derecho privado, en virtud de la libertad de pactos podrían haber incluido el citado complemento.

Teniendo en cuenta las conclusiones del informe del Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas, en el informe de fiscalización sólo se incluyeron estos hechos sin señalar ninguna responsabilidad al respecto.

#### **Puntos 230 a 234**

**Respecto a la segunda cuestión** -el cobro de cantidades por encima de las autorizadas sin documentación que las justifique-, la alegación no aporta ninguna explicación ni argumento; tampoco se aporta documentación adicional.

En relación con el complemento de "**Nivel de Vida**", también se incluye en la petición realizada al Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas. El informe jurídico concluye que no se observa en los Estatutos de la entidad mención alguna a la existencia de delegación física o puestos de ésta a desempeñar en Bruselas, a pesar de que en el anexo al contrato del trabajador dice " el trabajador prestará sus servicios en Bruselas.....". Tampoco, ni del contrato, ni de la documentación aportada se desprende justificación ni autorización del cobro de este complemento.

Con independencia de lo forzado del argumento planteado en la alegación a este punto, al querer justificar el abono del complemento acudiendo a la **normativa estatal aplicable a los funcionarios**<sup>120</sup>, y que en ningún caso sería aplicable a un **contrato laboral de alta dirección en un ente instrumental autonómico**, tenemos que hacer constar que en el informe se refiere LA FALTA DE AUTORIZACIÓN DEL ABONO DEL CITADO COMPLEMENTO, sin entrar en la cuestión de que pudiera ser abonado, en caso de estar adecuadamente autorizado.

---

## ENTE: Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural

---

### ALEGACIÓN NÚMERO 1, A LOS PUNTOS 49, 53, 54 Y 257 (NO ADMITIDA)

Cada año, la ley de Presupuestos establece el régimen de financiación de la actividad de este tipo de entidades, siendo para el ejercicio 2011 la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, la que en su artículo 29 apartado 1 recoge como instrumentos:

- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
- c) Subvenciones.
- d) Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el siguiente artículo.
- e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

Se trata de una enumeración que no precisa el régimen aplicable a las transferencias de financiación pero que sí quedó determinado en el artículo 18 de la ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas. En el mismo se dice literalmente:

1.Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso, por las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para

---

<sup>120</sup> Reales Decretos 6/1995, de 13 de enero, de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre, desarrollados por la Orden Comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 3 de febrero de 2012, por la que se autorizan los módulos previstos en el RD 6/1995.

financiar su presupuesto de explotación, tendrán la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

Tras la lectura del régimen legalmente previsto para las transferencias de financiación, se aprecia que no hay fundamento legal del destino que atribuye la Cámara de Cuentas a las transferencias de financiación de capital, no se menciona en ninguna norma legal la necesidad de financiar de forma genérica la estructura básica de la empresa ni la imposibilidad de tener un destino específico previamente determinado. Este destino pretendido por la Cámara de Cuentas no existe pues ni en la Ley 15/2001 ni en la Ley 12/2010, de Presupuestos para el año 2011, se hace preciso acudir a meras instrucciones para que se empiece a hablar de esa figura que financia la estructura básica de la empresa y que no tiene un destino específico previamente determinado.

El carácter genérico y no singularizado aparece en la Instrucción 1/2003, de 10 de enero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan criterios para la fiscalización de las transferencias de financiación y otros gastos a favor de las empresas públicas y de determinadas fundaciones. Esta regulación establece unas consideraciones generales en las que conceptúa las transferencias de financiación como “toda entrega dineraria, sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinada a cubrir las necesidades de financiación de los mismos y, en consecuencia, a sufragar operaciones o actividades no singularizadas.” Esta Instrucción recoge un régimen presupuestario en el que todas las transferencias de financiación, tanto las de capital como las de explotación, deben contar con una específica codificación en la clasificación económica del Presupuesto. A tal efecto existen los conceptos 440 y 740, con su correspondiente subconcepto (59 para las Transferencias de financiación a la Empresa para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.).

En este mismo año, la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dicta normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y vigente aún en el periodo objeto de fiscalización por parte de la Cámara, equipara transferencias a operaciones genéricas en su anexo IV, explicativo de la clasificación económica del gasto público.

Pero esta misma Orden explica la clasificación funcional por programas del gasto público en su anexo III, y en ella se recogen los programas propios de las competencias de esta Consejería en materia de Investigación, Desarrollo y Formación Agraria (54D), Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca (71A), Ordenación y mejora de la producción agraria (71B), Reforma y mejora de las estructuras agrarias (71D), Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias (71E), Modernización de las estructuras productivas y mejora de rentas agrarias (71G), Desarrollo rural (71H), Ayudas del Fondo de Garantía Agraria (71K) y Ordenación y fomento de las actividades pesqueras (71P), posteriormente existió también el programa Agricultura ecológica (71Q).

A partir del año 2010 los programas se adaptan desapareciendo el 71B, el 71D, 71G, 71K y el 71Q, creándose el 71C Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario, y el 71F Apoyo al sector

productor agrícola y ganadero, y modificándose las denominaciones de los programas 71E Incentivación del sector agroindustrial, 71H Desarrollo rural, y 71P Pesca sostenible. Son programas de la Consejería, pero, también en parte, son programas correlativos con las funciones propias de la empresa. En base a esa clasificación, y en base a las áreas de actividad a desarrollar por la empresa, la Consejería distribuye en 2010 las partidas presupuestarias correspondientes a las transferencias de financiación en 1 aplicación de gastos corrientes y en 7 aplicaciones de gastos de capital. Pero ello no debe considerarse como una singularización o falta de generalización, o como una determinación previa del destino de los fondos a las actuaciones de explotación encomendadas por la Consejería. Se trata simplemente de una mayor explicación del gasto que es perfectamente coherente con las normas de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía. No añade ninguna condicionalidad a la financiación de la empresa, sino que es el reflejo a nivel funcional en el presupuesto de la Consejería de la planificación que la empresa realiza en sus programas de actuación, inversión y financiación.

El Informe de la Intervención General de la Administración del Estado (SGAE) de fecha 4 de mayo de 2007 (Boletín informativo de la SGAE nº 93, año 2007) señala que el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene por objeto delimitar el concepto de subvención a efectos de la citada Ley, realizando dicha delimitación en un doble sentido. Así, el apartado 2 de este artículo establece dos tipos de figuras que no tienen la consideración jurídica de subvención pública: las aportaciones entre Administraciones Públicas y las aportaciones entre agentes de una misma Administración. El segundo de ellos, las aportaciones entre distintos agentes de una misma Administración cuyos presupuestos estén integrados en los Presupuestos Generales de la Administración que se trate, distingue a su vez dos situaciones, que las aportaciones se destinen a financiar globalmente la actividad del destinatario o a una actuación concreta, siempre que no resulten de convocatoria pública. Establece este informe que “ambos conceptos, financiación global y financiación concreta, se encuentran definidos en la propia normativa de subvenciones. Así, por financiación global ha de entenderse lo ya señalado, esto es, que las aportaciones vayan destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración.” Por financiación concreta ha de entenderse lo establecido en el artículo 2.1 b) de la Ley General de Subvenciones, esto es “Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación...”. La entrega que la Consejería realiza con cargo a las transferencias de financiación a la Empresa no está en ningún caso sujeta a ningún cumplimiento de objetivo, ni a ninguna condición, cuyo incumplimiento tenga consecuencias resolutorias. En cambio, se puede entender estas transferencias como la entrega para la financiación global de un sector de la actividad de la Administración.

En cuanto a la forma de materialización de esas transferencias en acuerdos y resoluciones, cabe señalar que resulta, cuanto menos curioso, que se afirme que los acuerdos por los que se autorizan las transferencias de capital indican los distintos proyectos de gasto y las correspondientes cuantías, cuando en el ejercicio objeto principal de fiscalización (2011) sólo existe un acuerdo con una sola aplicación presupuestaria y un solo proyecto “Transferencia de financiación estructura DAPSA”.

Por último, añadir que es con la ley de Presupuestos para el ejercicio 2014 cuando, al incorporarse a la Ley General de Hacienda Pública la regulación del régimen de las transferencias de financiación, clarificando los diferentes aspectos de esta modalidad de gasto, se le da carácter de ley a precisiones como la financiación genérica, o la imposibilidad de concreción o singularización, extremos que, como ya se ha señalado, no forman parte del cuerpo jurídico aplicable al ejercicio que nos ocupa. Ello no puede ser incompatible con la obligatoriedad presupuestaria y contable de definir proyectos en las operaciones de capital, a los efectos de conformar el Anexo de Inversiones del Presupuesto. También en esta nueva regulación se incorpora la obligatoriedad del destino de las transferencias de capital a la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija. No obstante, esta nueva regulación no afectaría ya a la Agencia puesto que su contabilidad es, desde su creación como agencia de régimen especial, una contabilidad presupuestaria, habiendo sido el año objeto de análisis un ejercicio económico de transición, último en el que se mantuvo la contabilidad privada con la que nació.

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

*La alegación de la Consejería obvia la definición del concepto de “Transferencias” en la normativa presupuestaria.*

*El concepto de transferencia y sus diferencias con otras figuras presupuestarias puede encontrarse, entre otras en los siguientes documentos: STC de 6 de febrero de 1992, STC de 12 de noviembre de 1993, PGCP de la Administración del Estado (Orden EHA 1037/2010), PGCP de la Administración de la Junta de Andalucía (Orden de 31 de enero de 1997), Instrucciones de la IGJA<sup>121</sup>, Instrucción 2/2002 Conjunta de la IGJA y la Dirección General de Presupuesto de 21 de marzo, Orden de 4 de junio de 2003, Circular Dirección General de Presupuestos 1/2012, etc.*

*El concepto de transferencias de capital como “fondos o bienes de capital recibidos por la entidad para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto”.*

*El carácter genérico y no singularizado de esta figura se encuentra definido y reiterado en toda la normativa presupuestaria que le resulta de aplicación a la Consejería en el ejercicio objeto de fiscalización.*

*No se entiende la argumentación en la alegación de la Consejería en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ya que en ningún caso el informe cuestiona que las transferencias de fondos recibidas por la Agencia como “transferencias de financiación de capital” puedan ser consideradas como subvenciones.*

*En relación con los acuerdos y resoluciones a los que se refiere el punto 53 del informe provisional, se dispone de evidencia en los papeles de trabajo de los documentos por los que se aprueban los distintos proyectos a los que la entidad instrumental debe aplicar las transferencias aprobadas en los presupuestos.*

---

<sup>121</sup> Instrucción 1/2003 de 10 de enero de 2003; Instrucción 1/2004 de 18 de febrero; Instrucción 1/2009 de 15 de junio, entre otras.

*El último punto de la alegación se refiere a la interpretación que realiza la Consejería en relación con la nueva regulación de las transferencias de financiación a partir de la Ley de Presupuestos de 2014, por lo que se encuentra fuera del ámbito de la fiscalización*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 2 AL PUNTO 51 (PARCIALMENTE ADMITIDA)**

Las transferencias con asignación nominativa coinciden con las transferencias de capital en que deben ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, como establece el artículo 29 de la Ley 12/2010. Pero no se destinan a los mismos programas y actuaciones sino que estos vienen definidos en la normativa de programación específica aplicable a la fuente de financiación.

En la Consejería, las resoluciones por las que se autorizan estas transferencias con financiación afectada recogen esa programación y se dictaron de conformidad con su regulación propia e independiente establecida en la Instrucción 1/2004, de 18 de febrero de 2004, por la que se dictan criterios para la fiscalización de las transferencias con asignación nominativa financiadas

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*El punto del informe se limita a describir el destino de los fondos recibidos procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. No se señala incidencia respecto a las resoluciones que autorizan las transferencias con asignación nominativa.*

*Como se observa en el cuadro número 4 del informe, los programas 71C, 71F y 71H desarrollados por la entidad, han sido financiados tanto por fondos codificados por transferencias de financiación de capital (en este caso coincide con financiación propia), como por transferencias con asignación nominativa (correspondiente a los recursos procedentes del Estado, Fondos Europeos u otras transferencias finalistas).*

*Con independencia de lo anterior, se modifica el punto del informe para matizar y completar las diferentes procedencias que pueden tener los fondos que financian las transferencias con asignación nominativas: recursos procedentes del Estado, fondos Europeos u otras transferencias finalistas:*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 3, A LOS PUNTOS 63, 99, 260 y 272 (NO ADMITIDA)**

Sobre la inadecuada clasificación económica de los créditos en el proceso de elaboración de los presupuestos de la Consejería, es necesario decir que este proceso se realiza todos los años siguiendo las instrucciones de la Consejería de Hacienda. En ese conjunto de instrucciones se incluyen desde la orden anual de elaboración del presupuesto, hasta los módulos y sistemas informáticos aplicables al proceso. La identificación presupuestaria de las transferencias, la justificación de gastos, las fichas elaboradas tanto por la Consejería como por la Empresa, son documentos objeto de análisis y corrección, en su caso, por parte de la Consejería de Hacienda.

Por lo que debemos poner de manifiesto que, si se presupuestó de esa forma, fue porque era lo que se validaba por la Consejería competente en esta materia.

El resultado de todo el proceso de elaboración es el conjunto de información que se presenta al Parlamento de Andalucía como proyecto de Ley de Presupuesto y documentación anexa para su examen, enmienda y aprobación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley General de Hacienda Pública. Una vez que el proyecto se ha convertido en Ley, en el año de su ejecución se tramitan los expedientes de conformidad a la clasificación económica aprobada en el Parlamento, esto es, los gastos de capital como transferencias y encomiendas de capital y los gastos de explotación como transferencias y encomiendas de corrientes.

Por otra parte, en cuanto a la naturaleza de gasto corriente ejecutado en la Empresa de lo que en la Consejería se consideró gasto de capital, consideramos adecuadas las alegaciones realizadas por la Agencia respecto al distinto carácter que pueden tener los fondos en uno y otro ente.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*El régimen jurídico básico de las transferencias de financiación a favor de las empresas de la Junta de Andalucía, se establecía con carácter indefinido y hasta su derogación por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2014, en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas. Con carácter temporal esta figura presupuestaria se ha venido regulando anualmente en las distintas Leyes de Presupuesto.*

*La orden de 20 de mayo de 2010, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011, hace referencia a las clasificaciones económicas contenidas en la Orden de 4 de junio de 2003 de elaboración del presupuesto del 2004. Esta última define las **transferencias de explotación** como pagos destinados a la financiación de operaciones genéricas y corrientes y las **transferencias de capital** como los fondos de carácter genérico destinados a la financiación de operaciones de capital y financieras.*

*Teniendo en cuenta la normas mencionadas y las distintas instrucciones emanadas de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Presupuesto, cuando las Consejerías envían fondos al ente instrumental mediante la tramitación de un expediente administrativo de gasto de "transferencia de financiación", se entiende que los fondos se destinan a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias (transferencias de financiación de explotación) o para financiar de forma genérica la estructura básica de la empresa (transferencias de financiación de capital), no deben tener un destino específico previamente determinado.*

*Tal como se expone en el punto 53 del informe provisional, se ha podido comprobar que los fondos clasificados como transferencias de capital (de financiación y nominativas) no se han destinado a la estructura básica, ni a financiar operaciones de capital o financieras de la entidad instrumental. Su destino ha sido las distintas actuaciones de explotación encomendadas por la Consejería.*

La Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía de los años 2002 a 2012 contemplan en sus artículos 20, 22, 24, 25, 28 o 29, según los casos, el uso de las Transferencias de financiación en los siguientes términos: “La financiación de la actividad de las empresas de la junta de Andalucía (...) podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos: a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital, b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas. c) Subvenciones. d) Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus Agencias administrativas. e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias. f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.”

Es decir, de la regulación emanada del Parlamento de Andalucía y con vigencia en los ejercicios de alcance del informe de fiscalización, se evidencia que:

c) Las diferentes Leyes dictadas han mantenido invariables la naturaleza y contenido de la partida presupuestaria de Transferencia de Financiación.

d) El Parlamento, al aprobar los créditos de “Transferencia de financiación de explotación y capital a la empresa pública DAP/ AGAPA, aprobó la partida para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, cubrir las pérdidas que tuviera la entidad instrumental procedentes de ejercicios anteriores o para financiar de forma genérica su estructura fija.

En relación a la consideración de la naturaleza de gasto corriente ejecutado en la empresa de los expedientes clasificados como capital, la Consejería se adhiere a las alegaciones presentadas por la Agencia por lo que se reiteran en este apartado los argumentos de la Cámara de Cuentas en relación a la alegación presentada (alegación AGAPA 3/19):

- **En cuanto a la imposibilidad de destinar las transferencias de financiación de capital a actividades distintas de elementos que la empresa incorpore a su inmovilizado**

Acude la alegación a la consulta 02/2004, de fecha 28 de enero de 2005, estudio encomendado por el Pleno de la Cámara de Cuentas con fecha 8 de mayo de 2003 a la comisión técnica de la institución. A este respecto debemos indicar que el informe de fiscalización se limita a concluir tal y como se establece en las apreciaciones de la consulta:

<b>Consulta 02/2004</b>	<b>INFORME DE FISCALIZACIÓN OE-02.2/2011</b>
<p>En conclusión, <b>es posible la contabilización de distinto modo en la JA y en sus empresas</b> de los fondos que aquella remite a éstas en concepto de transferencias y subvenciones. Habrá que atender en último extremo a cada operación en sí misma considerada de acuerdo con las características de cada una de las entidades (administración como entidad remitente y empresa como entidad receptora) para proceder a su contabilización de forma adecuada, <b>de tal modo que los estados financieros reflejen la imagen fiel de las operaciones realizadas.</b></p>	<p><b>Transferencias de financiación de capital</b></p> <p><b>53.</b> Del análisis de los expedientes de gasto se ha podido comprobar que los fondos clasificados en el Presupuesto como transferencia de capital (de financiación y nominativas) <u>no han sido destinados a financiar la estructura básica de la empresa.</u> Por el contrario, el destino previamente determinado por el órgano gestor, ha sido las distintas actuaciones de explotación encomendadas por la <u>Consejería.</u></p>

<p>- A la hora de fiscalizar la contabilización de las operaciones de las empresas públicas, <u>se debe atender a la realidad económica de las operaciones realizadas por la misma.</u></p>	<p><b>63.</b> En el proceso de elaboración de los presupuestos de la Consejería se ha realizado una clasificación económica de los créditos inadecuada, consignando como “transferencias de financiación de capital” y “transferencias de asignación nominativas de capital”, <u>lo que en realidad eran créditos destinados a financiar actividades de explotación específicas de la CAP.</u></p> <p><b>Encomiendas de gestión</b></p> <p><b>99.</b> No se han detectado incidencias de carácter material en cuanto a su tramitación, ejecución, justificación y pago, no obstante, <u>dada la naturaleza de los gastos que financian, al menos en un 59% de los expedientes analizados y que han sido formalizados como encomiendas de capital, debieron tramitarse a través del capítulo de gastos corrientes del presupuesto de gasto de la Consejería.</u></p>
---	---

Es decir, las conclusiones obtenidas tienen base en un análisis pormenorizado de los expedientes y de las de las actuaciones realizadas por la entidad instrumental, atendiendo a la realidad económica de las operaciones, y se concluye en atención a que los estados financieros reflejen la imagen fiel de las operaciones realizadas.

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 4, A LOS PUNTOS 60 Y 258 (NO ADMITIDA)**

La Cámara sostiene que la Orden de 25 de octubre de 2006, por la que se establecen instrucciones en relación con la planificación y el seguimiento de las actuaciones a realizar con cargo a las transferencias de financiación de capital a favor de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A., vulnera la regulación de las transferencias de financiación de capital pero sin argumentación con base legal. Asimismo, añade la vulneración del régimen jurídico establecido para las encomiendas de gestión cuando lo que se está tramitando son las transferencias de financiación.

Situándonos en el ejercicio económico analizado, la normativa general aplicable a las transferencias de financiación eran ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas y Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. A su vez, en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, se concretaba el régimen presupuestario, financiero, contable y de control.

La Orden de 25 de octubre de 2006, como su propio preámbulo indica, no pretende establecer un sistema de control y fiscalización paralelo o desplazar la aplicación de la normativa aplicable, sino

tan sólo un seguimiento efectivo de las actuaciones realizadas por la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., en su consideración de medio propio de esta Consejería y de su adscripción a la misma.

La Orden que ahora se cuestiona tiene su origen en la orden dictada el 14 de febrero de 2000, que fue conocida por la Intervención General quien la consideró como una cuestión que afecta al régimen interno de las relaciones de la empresa con la Consejería y ajena por ello a las competencias de la función interventora. No obstante, hizo algunas observaciones en algunos aspectos que pudieran estar relacionados con la fiscalización de las transferencias, referidos al abono de las mismas y a su justificación. Luego la orden siempre ha tenido una apariencia de bondad y legalidad que se ha mantenido como una realidad por no interferir con ninguna norma de rango superior.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*La base legal que vulnera la Orden de la Consejería se expone de forma reiterada en el informe de fiscalización: Ley 15/2001, de 26 de diciembre, artículo 29 y 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011, artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

*Se trata de normas cuyos destinatarios directos son los poderes públicos encargados de la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, cuya finalidad no es otra que dotar de transparencia y seguridad jurídica al sistema.*

*Si bien la Orden de 25 de octubre del 2006, exponía en su preámbulo que no pretende establecer un sistema de control paralelo o desplazar la aplicación de la normativa aplicable, es expresamente eso lo que hace, dando instrucciones a la entidad instrumental para ejecutar los créditos tramitados con expedientes de gasto de transferencias de financiación de capital, según las normas previstas para los expedientes de gasto correspondientes a las encomiendas de gestión. En el punto 7.1 de la mencionada Orden se dice expresamente: "Las actuaciones o trabajos a desarrollar con cargo a las transferencias de financiación de capital se concretarán por cada Centro Directivo mediante una Planificación Técnico-Económica. La Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A. se ajustará en su desarrollo y ejecución a esa planificación."*

*Es decir, el órgano gestor del gasto incumplió, por un lado, la normativa aplicable en la fase de elaboración del presupuesto, al consignar como transferencias de financiación lo que en realidad eran encomiendas de gestión; y por otro, la normativa aplicable en la fase de ejecución del presupuesto, al tramitar como transferencias los expedientes que realmente financiaban encomiendas.*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 5, A LOS PUNTOS 61, 62, 64, 259 y 261 (NO ADMITIDA)**

La Cámara presupone que se ha tramitado como transferencia de financiación lo que en realidad era una encomienda de gestión, vistas las instrucciones en relación con la planificación y el

seguimiento de las actuaciones que se realizaban con cargo a las transferencias de financiación en la Orden. Pero las encomiendas de gestión tienen una regulación distinta a la orden. Las encomiendas de gestión a las que la Cámara las asimila se regulan en el artículo 106 de la ley de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 30 de la Ley anual de Presupuestos para el 2011.

En la encomienda de gestión, el pago del importe de los trabajos realizados se efectuará con la periodicidad establecida en la resolución por la que se ordene la encomienda y conforme a la actuación efectivamente realizada. En la orden de 2006 se recoge el sistema general de abono de las transferencias conforme al calendario de pagos que establezca el órgano competente, la Dirección General de Tesorería. Nada tiene este sistema con la previa certificación de trabajos.

El control y el seguimiento que se lleva a cabo en base a la Orden se emplea para planificar adecuadamente en el futuro la distribución y cuantificación de las transferencias de financiación a la empresa; pero no llevan una condición resolutoria implícita que permita a la Consejería la modificación de la cadencia de pagos de acuerdo con el calendario, ni la reducción de las transferencias acordadas.

Posiblemente, introducir en la orden algunos elementos de seguimiento próximos a la supervisión de las encomiendas, haya llevado a la confusión de asignarle a la orden una finalidad nunca pretendida. La Consejería entonces, adaptó los medios de control y seguimiento conocidos sin ninguna intencionalidad distinta a lo expresado en el preámbulo de la norma, y es lo que se ha venido aplicando desde el 2006. Por ello, la Intervención Delegada nunca pudo advertir lo que tampoco había apreciado la Intervención General en su comunicación de 22 de febrero de 2000, a saber, "que el destino de los fondos eran actuaciones encomendadas por la Consejería", simplemente porque eso no era real, no existía. Tampoco observó la Intervención Delegada que los fondos no financiaban genéricamente la estructura fija de la empresa, porque no era un elemento a considerar en la fiscalización del gasto. Asimismo, no puede la Orden de 2006 vulnerar el régimen de las encomiendas de gestión porque nunca fueron su objeto de regulación.

En todo caso, el cambio de naturaleza jurídica de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, de sociedad mercantil a Agencia de Régimen Especial, operado en el transcurso del mismo año objeto de fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 1/2001, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, hace inaplicable a la misma la Orden de 25 de octubre de 2006.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*En el informe de fiscalización no se produce confusión entre las figuras presupuestarias de Transferencia de financiación y Encomienda de Gestión. Es la Consejería la que codifica de forma inadecuada como Transferencias de Financiación los expedientes de gasto destinados a financiar actuaciones previamente determinadas y de su titularidad. Actuaciones que están definidas y reguladas en el artículo 106 de la LAJA.*

**ALEGACIÓN NÚMERO 6, A LOS PUNTOS 65 Y 262 (NO ADMITIDA)**

Si estamos analizando las transferencias de financiación o las transferencias con asignación nominativa, como se entiende al estar incluida la observación en ese apartado del Informe de la Cámara, la plurianualidad de los gastos no tiene cabida. Tanto las transferencias de financiación como las transferencias con asignación nominativa se ejecutan, de conformidad con la normativa que las regula, en el transcurso de una sola anualidad. La Ley 15/2001, la Ley 12/2010, y la Instrucción 1/2004 prevén una ejecución anual, y de acuerdo a ellas fueron fiscalizados los expedientes de gasto en la Consejería. Por esta razón, entendemos que esta observación se está utilizando como un argumento más para calificar las transferencias de financiación tramitadas en la Consejería como encomiendas de gestión. ¿Se le atribuye a cada expediente administrativo de transferencia tramitado por la Consejería un “espíritu” de encomienda de gestión, y se concluye por ello que se ha incumplido una regulación que le sería aplicable si fuera un gasto distinto al tramitado?

En todo caso, tampoco especifica la Cámara en qué consiste el incumplimiento de la normativa que regula los gastos plurianuales. Si se hubiera hecho quizás se comprendería mejor qué quiere decir.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*La alegación reitera la intención de la Consejería de mantener la forma del expediente sobre el fondo real de los gastos que se financian.*

*Las actuaciones financiadas con cargo a transferencias de capital, responden a la naturaleza de Encomiendas de gestión, llevadas a cabo por la entidad de forma plenamente instrumental de la Consejería de adscripción, la cual conserva en todo momento la titularidad y las facultades de planificación, programación, ejecución y control de las correspondientes acciones.*

*Anualmente la entidad instrumental redistribuía los remanentes de transferencias de financiación de ejercicios anteriores, lo que impide conocer la parte que debe ser objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía.*

---

**ALEGACIÓN NÚMERO 7, A LOS PUNTOS 95, 96, 270 y 271 (NO ADMITIDA)**

No queda claro si estas observaciones se refieren a los expedientes tramitados por la Consejería o por la Empresa. Si se está refiriendo a los expedientes de la Consejería, la diferencia entre las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa respecto a las encomiendas de gestión es sustantiva. La tramitación de los expedientes se ha llevado a cabo conforme a los requisitos que se exigen en las guías de fiscalización para cada tipo de expediente, reflejo de la regulación aplicable a cada caso.

## TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

*Estos puntos del informe se refieren a la tramitación desde la Consejería de los expedientes de gasto para la financiación de las distintas actuaciones.*

*Se analizan en estos puntos del informe de fiscalización las actuaciones financiadas con expedientes de encomiendas de gestión y se pone de manifiesto que las actuaciones y proyectos ejecutados no presentan diferencias con los financiados mediante expedientes de transferencias de financiación. En todos los casos se trata de actuaciones competencia de la Consejería, en las que la entidad instrumental actúa como poder adjudicador y el objeto del negocio jurídico coincide con los previstos en la LCSP, siendo el servicio prestado por la instrumental susceptible de contraprestación.*

*No se aporta por parte de la Consejería ningún argumento en contradicción con los hechos manifestados en el informe*

---

## ALEGACIÓN NÚMERO 8, A LOS PUNTOS 103, 105, 108 y 274 (NO ADMITIDA)

Las ayudas a la jubilación anticipada de los pescadores, contempladas en el Reglamento comunitario (CE) Nº 1198/2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca, fueron incorporadas a la normativa autonómica en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de mayo de 2008. Los principales aspectos de la gestión y control de estas ayudas fueron:

- Se requiere una solicitud individualizada del pescador y un proyecto de convenio de jubilación anticipada a suscribir entre el pescador y la Seguridad Social, para que al término del periodo de jubilación anticipada el pescador pase a la situación de jubilación ordinaria.
- Las ayudas se tramitan y conceden, y se ordena y se propone su pago de forma individualizada por la Consejería, siguiendo los pasos previstos en la citada Orden, y en todo caso, con la fiscalización previa de la Intervención de la Junta de Andalucía, tanto para la concesión de la ayuda (documento contable AD), como para el pago al pescador (documento contable OP).
- La Orden de 16 de mayo de 2008 en su artículo 52.2, ha previsto que el pago material Individualizado al pescador ordenado por la Consejería y fiscalizado previamente por la Intervención, se efectuase a través de la Empresa Pública DAP, actuando como sustituto legal del pescador, que por su importancias se transcribe textualmente:

2. A fin de garantizar la adecuada ejecución, el seguimiento y control de la jubilación anticipada del pescador, el pago de las ayudas correspondiente a esta modalidad, así como las cuotas a abonar por los beneficiarios a la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de los Convenios firmados con la Seguridad Social, se realizará a través de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A.

- En aplicación de esta previsión legal, el documento OP registraba como "Tercero" al beneficiario de las ayudas (el pescador) y la domiciliación del pago en la Empresa Pública, al ser el sustituto legal. Todo ello fiscalizado previamente por la Intervención de la Junta de Andalucía.

- El anterior procedimiento reglado de concesión y pago de las ayudas a la jubilación anticipada de los pescadores se complementa con la Orden de 18 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se aprueba encomendar a la Empresa Pública DAPSA el “apoyo técnico en la gestión y control de ayudas al sector pesquero cofinanciadas con fondos europeos 2008-2010”. El pliego de prescripciones técnicas que rige esta encomienda contemplaba, entre otros trabajos, y siempre bajo la dirección facultativa de la Dirección General de Pesca y Acuicultura:

En el caso particular de las ayudas que implican una salida anticipada del sector pesquero, a través de la jubilación anticipada, ayudas contempladas dentro del eje prioritario 1, letra d) del apartado primero del artículo 27, del Reglamento (CE) 1198/2006, derivarán en un plan de prejubilaciones que implicará el desarrollo de las actuaciones necesarias para su seguimiento y pago mensual.

- Al tratarse de una ayuda concedida al pescador y ordenado el pago por la Consejería, tanto el compromiso AD como el pago OP va con cargo a los créditos dispuestos en la aplicación 78, subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, conforme a los criterios de gestión de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la participación de un sustituto legal.
- En conclusión se estima que en la gestión y pago de las ayudas a la jubilación anticipada de los pescadores aprobadas y ordenadas por la Consejería y contando con la fiscalización de la Intervención en los documentos AD y OP y la posterior justificación J del pago materializado al pescador se han cumplido con las exigencias de legalidad.
- El 5 de marzo de 2012 fue publicada en el BOJA la orden de 22 de febrero de 2012, por la que se hace pública la finalización de la encomienda de gestión en relación al pago de las ayudas de la modalidad de jubilación anticipada, realizada a favor de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., prevista en el artículo 52.2 de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo par 2007-2013.
- Desde ese momento, al dar por finalizada esa encomienda tras la desaparición de DAPSA, la Dirección General de Pesca y Acuicultura realiza los pagos a las ayudas a la jubilación anticipada mediante OP mensuales, fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada.

Por otra parte, la referencia que se hace a la Orden de 13 de enero de 2005 se considera que es una errata por cuanto la normativa vigente para esas ayudas es la Orden de 16 de mayo de 2008 y la Orden de 18 de enero de 2008.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*La alegación no expone ningún argumento en contra de lo manifestado en el informe de fiscalización:*

1. *La aplicación presupuestaria no refleja que son abonadas a través de una entidad instrumental del sector público. Se incumple la instrucción 1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuesto.*

2. *No se dispone de documentación acreditativa de la encomienda de gestión o cualquier otro instrumento de colaboración interadministrativa por la cual la Agencia realiza las funciones de intermediación en el pago por delegación o encargo de la Consejería de adscripción.*

*La referencia a la Orden de 13 de enero de 2005 se expone en el informe por indicación de los responsables de esa Consejería ante la petición de documentación justificativa del encargo realizada por el equipo de fiscalización. No se dispone de la orden de encomienda de 18 de enero de 2008 referida en las alegaciones, pero en cualquier caso, la orden por la que se regulan las ayudas analizadas tiene fecha posterior (16 de mayo de 2008).*

*La Consejería no aporta documentación adicional que permita reconsiderar el contenido de los puntos del informe objeto de alegación. Por otro lado, la Agencia no ha presentado alegación al punto 105 del informe provisional en el que se expone la falta de documentación acreditativa de la encomienda de gestión.*

---

#### **ALEGACIÓN NÚMERO 9, A LOS PUNTOS 111, 112, 276 y 277 (NO ADMITIDA)**

El programa “Ecoalimentación, Alimentos Ecológicos para el Consumo Social en Andalucía” surge como iniciativa de la Consejería de Agricultura y Pesca (CAP), en el año **2005**, con el propósito de fomentar el consumo interno de productos ecológicos y fortalecer la organización de los productores a nivel andaluz. Paralelamente, colaboran las Consejerías de Educación, Medio Ambiente e Igualdad y Bienestar Social, y apoyan el proyecto favoreciendo una educación ambiental y nutricional. Para ello se firman **acuerdos de colaboración interadministrativos**, sin dotación presupuestaria, en 2005 y 2007.

- Acuerdo de colaboración entre las Consejerías de Educación, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, para la incorporación de menús ecológicos en comedores escolares, de 24 de noviembre de 2005. **Objeto:** “Incorporación de menús ecológicos, con carácter experimental, en determinados comedores escolares de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación...”
- Protocolo de colaboración entre las Consejerías de Igualdad y Bienestar Social y Agricultura y Pesca, para la puesta en marcha de un programa de consumo social mediante la incorporación de menús ecológicos en los Centros de Atención Socioeducativa a niños y niñas menores de 3 años, de 6 de noviembre de 2007. **Objeto:** “Incorporación de menús ecológicos, con carácter experimental, en determinados Centros de Atención Socio Educativas (CASE) dependientes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social...”

Los **objetivos** en los que se fundamenta el programa, en cumplimiento de la Medida 6 del II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica, son potenciar el consumo interno acercando a la población andaluza la calidad y los beneficios de los alimentos ecológicos y con ello conseguir el fortalecimiento y garantía de futuro de este sector.

En virtud del Acuerdo de Colaboración, correspondía a:

a) **Consejería de Educación:**

- Proponer a la Comisión de Seguimiento los centros educativos a participar en estas actividades.
- Aportar la disponibilidad del servicio de comedor de los centros, así como de los espacios y equipamientos necesarios para las distintas acciones englobadas en el desarrollo de la actividad.
- Incentivar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa del centro -alumnos y alumnas, profesorado, madres y padres, personal de administración y servicios- en todas las actividades que se programen.
- Participar en las actividades de difusión e información que se lleven a cabo en los centros docentes.

b) **Consejería de Agricultura y Pesca:**

- La organización, con la colaboración de los servicios de cocina o empresas de catering, del proceso de incorporación de los productos ecológicos en los menús que se preparan actualmente en los comedores escolares.
- Programar y realizar las propuestas de formación específica que requieran las personas encargadas de los servicios de cocina y comedor de los centros.
- Asumir la preparación de los menús al incorporar productos ecológicos, así como participar en las actividades de información y difusión que se lleven a cabo en cada centro docente.
- La programación y realización de las actividades a realizar en el centro escolar, encaminadas a la consecución de los objetivos planteados, y dirigidas a toda la comunidad educativa y entorno social del centro. Estas actividades tienen como objetivo:
  - La información y divulgación de los productos ecológicos.
  - La promoción del consumo de los productos ecológicos.
    - Para ello se organizarán:
      - 1) Actividades informativas y jornadas divulgativas.
      - 2) Visitas a explotaciones ecológicas.
      - 3) Actividades de degustación y jornadas gastronómicas.

c) **Consejería de Medio Ambiente:**

- La elaboración y el diseño de los materiales divulgativos destinados a la sensibilización inicial de los miembros de la comunidad educativa acerca de la necesidad de introducir los productos ecológicos en nuestra dieta diaria.
- La elaboración y el diseño de los materiales educativos, que vayan a ser utilizados en las actividades que se programen en el marco del presente Acuerdo de colaboración.
- Participar en las actividades de difusión e información que se lleven a cabo en cada centro docente.

El **incentivo económico a los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación**, es una dotación económica que la CAP destina para fomentar el consumo en alimentos ecológicos en dietas equilibradas en los menús ofertados por los centros educativos que prestan un servicio de comedor escolar bajo la modalidad de gestión directa.

Durante el curso 2010/2011 y el curso 2011/2012, las condiciones quedan establecidas en **Dossieres que se envían a todos los centros públicos educativos y escuelas públicas infantiles andaluzas dependientes de la Consejería de Educación**, siendo admitidos todos los que cumplen los requisitos y adjudicando el incentivo por concurrencia competitiva a la totalidad de centros públicos y escuelas públicas de la disponibilidad presupuestaria.

El cómputo del consumo ecológico y correspondiente abono se realiza con **periodicidad trimestral, atendiendo al anexo que presentan a la Consejería de Educación**.

Los **requisitos** básicos para percibir el **incentivo económico** son:

- Obtener una valoración positiva de la dieta tras la evaluación de los menús.
- Cumplir los requisitos básicos de pertenencia al Programa para el curso escolar correspondiente.
- Alcanzar el porcentaje mínimo de consumo trimestral de productos ecológicos para cada tipo de alimento, en base a las cantidades de compra establecidas en la siguiente tabla:

40% en el caso de los centros en su primer año en el Programa.

60% en el caso de los centros en su segundo o posterior año en el Programa.

- Alcanzar un % de consumo mínimo en alimentos ecológicos, según año de incorporación al programa.
- Obtener una valoración positiva de la dieta.
- Tener un gasto por menú y día de al menos 1,70 euros.

El **programa se complementa con una serie de actividades**: asesoramiento a los centros (reuniones informativas para los equipos directivos de los centros y visitas a los centros), asesoramiento nutricional (visita a los centros y jornadas de capacitación a cocineros), actividades didácticas, desarrollo de publicaciones y actividades de difusión.

La **gestión** del programa se ha realizado, a través de AGAPA, que se ha encargado de:

- a. Gestión del Programa de consumo social en Andalucía.
- b. Realización de actividades para niños, padres, profesores, cocineros, etc. de los centros participantes en el programa, edición de material divulgativo e informativo: ecoboletines, ecorecetarios, folletos, etc.
- c. Promoción del consumo ecológico en centros no pertenecientes al programa: colegios, CASE, etc.
- d. Control de la calidad de los productos mediante toma de muestras y analíticas.
- e. Evaluación del programa de consumo social en cuanto a consumos, calidad, servicio, etc.

Se trata de una colaboración entre varias Consejerías (en el caso de centros escolares, entre las Consejerías de Agricultura y Educación), que no supone subvenciones a terceros sino que, en el caso señalado, la Consejería de Educación, gestora de los colegios, colabora con la de Agricultura para la implantación de esta medida en los colegios públicos, asumiendo esta última la financiación de la misma.

Además en lo que se refiere a la naturaleza jurídica de la operación, el artículo segundo, párrafo dos de la Ley General de Subvenciones establece:

*“2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

La intermediación de la empresa en el procedimiento de abono a los colegios para la incorporación de menús ecológicos en los comedores escolares no supone la colaboración en la entrega de ayudas por cuanto esa transferencia dineraria no tiene esa calificación jurídica. La ley de subvenciones excluye en su artículo 2.2. las aportaciones dinerarias entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

En el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, citado anteriormente, se constata el carácter delimitador del concepto de subvención del artículo 2.2 de la LGS, excluyendo aquellas aportaciones dinerarias entre agentes de una misma Administración. Esta exclusión es perfectamente aplicable a la actividad intermediada de la Empresa, agente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que hace entrega a los colegios, agentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de unas aportaciones dinerarias a recibir de la Consejería de Agricultura y Pesca, agente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto, deviene inaplicable la observación de que se han abonado ayudas con cargo a transferencias de financiación.

En cuanto a la documentación jurídica justificativa de la actuación de la empresa, nos remitimos a lo aportado por la Agencia en sus alegaciones de 11 de marzo.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*El “II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2007-2013”, desarrollado por la Consejería de Agricultura y Pesca, incluía entre sus programas de actuación el “Programa Alimentos Ecológicos para el Consumo Social en Andalucía”. Dicho programa, involucra a otras Consejerías de la Junta de Andalucía como es el caso de la Consejería de Educación, donde a través de dos de sus Direcciones*

Generales, se promueve y coordina igualmente este programa, y tiene como objetivo fundamental introducir alimentos ecológicos en los menús de los comedores escolares.

Es precisamente en cumplimiento de dicho programa, que la Secretaría General del Medio Rural y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se dirige a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por oficio de 13 de junio de 2011, para que por dicha Agencia “se proceda al pago del incentivo económico” concedido por dicha Consejería a los centros educativos. A tales efectos facilita a la Agencia un listado de centros escolares a los que debe abonar determinadas cantidades, al tiempo que le indica que:

“Se considera que esta actividad es financiable a través del capítulo de transferencias de capital (Capítulo VII) para el año 2011 de esta Secretaría General, para lo cual se adjunta listado de centros con las cantidades a abonar a cada uno, que suman un total de 53.783,70 euros.”

En cumplimiento de las instrucciones recibidas, la entidad procedió a abonar dichas ayudas con cargo a las transferencias de financiación de capital recibidas, constatando las correspondientes justificaciones contables de los pagos realizados a los centros escolares.

En la contabilidad de la Agencia, tales pagos se hacen constar como “Derechos de cobro frente a la Junta de Andalucía. Intermediación en la entrega de subvenciones”

De los hechos expuestos en el informe y reiterados en los puntos anteriores, se desprende que se trata de un pago realizado por un tercero (la Agencia) respecto de una actividad amparada en un programa propio de la Consejería de Agricultura y Pesca. Al tiempo, no consta como objetivo, actividad o programa propio en el PAIF de la Agencia. Tales pagos no constituyen ni actividad propia, ni gasto propio de la Agencia.

Se produce, por tanto, una clasificación económica de los créditos inadecuada, consignado como transferencias de financiación de capital, lo que en realidad es un gasto propio de la Consejería de Agricultura y Pesca.

---

## **ENTE: Intervención General de la Junta de Andalucía**

---

### **ALEGACIÓN NÚMERO 1, AL PUNTO 67 (NO ADMITIDA)**

#### **I) Apartado 3.2. Recursos procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

##### **3.2.1. Transferencias y Subvenciones**

- Formalización de los expedientes de gasto y destino de los fondos aprobados en el Presupuesto**

**Parágrafos Números 63 a 67****Especialmente el 64:**

*“Los expedientes administrativos de gasto formalizados como transferencias de financiación de capital han sido fiscalizados de conformidad a los criterios exigidos a este tipo de expedientes<sup>122</sup>. No se advirtió por parte de la intervención delegada que el destino de los fondos eran actuaciones encomendadas por la Consejería y no la financiación genérica de la estructura fija de la empresa.<sup>123</sup>”*

**Observación**

La Intervención Delegada fiscalizó de conformidad con base en la catalogación previa del gasto propuesto por parte del órgano gestor y de acuerdo con la codificación del crédito, aprobado por el mismo Parlamento de Andalucía, es decir como “transferencia de financiación”. Por tanto no era competencia/obligación suya el cuestionamiento de esa propuesta si no el examen de legalidad del gasto en la catalogación propuesta.

**II) 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES****5.1. Conclusiones en relación a las fuentes de financiación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía**

*Transferencias de financiación corrientes y de capital*

**Parágrafos Número 256 a 263.****Especialmente el 257, 261 y el 263.****Observación**

Nos remitimos a lo observado para el punto I.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

*La alegación de la Intervención General justifica que los expedientes se fiscalizaron de conformidad con base en la catalogación previa del gasto propuesto y de acuerdo con la codificación del crédito.*

<sup>122</sup> La fiscalización de conformidad de los expedientes de transferencias de financiación sólo ha requerido, junto con la propuesta de resolución del órgano competente autorizándola, que se verifique su inclusión en los Presupuestos así como la existencia de crédito, y, para su pago, el calendario aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda. Las transferencias finalistas se fiscalizan de acuerdo con los criterios establecidos en la Instrucción 1/2004, de 18 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

<sup>123</sup> Los requisitos exigidos en la fiscalización previa de los expedientes administrativos de encomienda de gestión son distintos a los exigidos a las transferencias de financiación. Ver guías de fiscalización de la IGJA:  
[http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias\\_fiscalizacion/guia31.html](http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias_fiscalizacion/guia31.html).

*En el artículo 7.1 del Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (Decreto 149/1988 de 5 de abril) se establece que "En el acto de la fiscalización previa, la Intervención comprobará los siguientes extremos:*

a) .....

b) Que el crédito al que se pretende imputar el gasto u obligación es el adecuado a su naturaleza.

....."

*Llama la atención, que en los informes de control financiero permanente realizados por parte de la IGJA al ente instrumental, se hayan puesto de manifiesto de forma reiterada los incumplimientos de la normativa presupuestaria en relación con los expedientes de transferencias de financiación de capital, y estas deficiencias no hayan sido advertidas por la Intervención Delegada, una vez emitidos los informes definitivos por la propia Intervención General.*

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 20 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería, con domicilio en Almería, calle Arapiles, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
27237109A	JOSE MANUEL GARCIA HERNANDEZ	0212040007940 600,00 euros	LIQUIDACIÓN GENERAL TESORERIA	FIANZARR-EH0401-2013/392
25868383F	BERNARDO CALATRAVA ORTEGA	0212040008146 20,00 euros	LIQUIDACIÓN GENERAL TESORERIA	FIANZARR-EH0401-2013/418
75711431P	JAVIER MORALES CERDAN	0212040007751 350,00 euros	LIQUIDACIÓN GENERAL TESORERIA	FIANZARR-EH0401-2013/501575
B04701405	ALMERIBUILDING SL	0212040008234 11,25 euros	LIQUIDACIÓN GENERAL TESORERIA	FIANZARR-EH0401-2014/500123

Almería, 20 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 15 de abril de 2014, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don José Manuel Lechuga Gómez, con NIF: 28588351-H, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 2 de mayo de 2014, por el que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña María del Mar Muñoz García, con NIF.: 30563744-X, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 28 de mayo de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 28 de abril de 2014, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Eduardo Álvarez Orellana, con NIF: 50406540-Q, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 28 de mayo de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 30 de abril de 2014, por el que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Magdalena del Real Rodríguez, con NIF: 28279859-W, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 2 de junio de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2014, por el que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Patricia Carmona Torres, con NIF: 75956887-P, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 13 de mayo de 2014, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Milagros Vilachao Sivianes, con NIF: 28576906-G, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 20 de mayo de 2014, por el que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Luis Fernando Arribas San José, con NIF: 25684880-K, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 20 de mayo de 2014, por el que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña María Jesús Fernández Cortés, con NIF: 75308501-S, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de San José de la Rinconada (Sevilla), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 27 de mayo de 2014, por el que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Juana María Asensio Galve, con NIF: 29174591-B, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 17 de junio de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 28 de mayo de 2014, por el que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Francisco José Toranzo López, con NIF: 28686442-Z, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 24 de junio de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Medina-Sidonia, C/ Extremadura, 7, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48971359N	CORONIL ACEDO JORGE	NOTIFICA-EH1107-2014/176	P101111014943	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1107-2013/500433	Of. Liquid. de MEDINA SIDONIA

Cádiz, 16 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 20 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Sanlúcar de Barrameda, Avda. de la Libertad, 16, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11791456	PRODIEL CHIPIONA SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1110-2014/1280	A251110136474	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1110-2013/556	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
B11791456	PRODIEL CHIPIONA SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1110-2014/1280	P251110130301	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1110-2013/556	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
B91915983	RASILY PATRIMONIAL SL	NOTIFICA-EH1110-2014/1282	P101110996061	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2014/20	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
Y2951065H	SAMBOLA ESTRADA AGUSTIN CIPRIANO	NOTIFICA-EH1110-2014/1283	P101110948355	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2013/1207	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
Y3262002H	KRAPF WERNER	NOTIFICA-EH1110-2014/1284	P101111002115	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2014/71	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
28724613M	LARA GALLARDO ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1110-2014/1286	P101110962127	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2013/501179	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
31588275Y	CADENA VILASECO M CARMEN	NOTIFICA-EH1110-2014/1278	A251110141365	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1110-2014/81	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
31588275Y	CADENA VILASECO M CARMEN	NOTIFICA-EH1110-2014/1278	P251110134991	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1110-2014/81	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
48888768Z	GUISADO PARADA ESTRELLA MARIA	NOTIFICA-EH1110-2014/1290	A251110153143	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1110-2014/181	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
48888768Z	GUISADO PARADA ESTRELLA MARIA	NOTIFICA-EH1110-2014/1290	P251110146173	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1110-2014/181	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
49046157Z	ENDRES ROMAN DAVID ROMAN	NOTIFICA-EH1110-2014/1281	P101110997775	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2014/198	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
52331894V	SANTANDER CADENA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1110-2014/1289	A251110141453	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1110-2014/82	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
52331894V	SANTANDER CADENA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1110-2014/1289	P251110135086	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1110-2014/82	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
52337536R	GUISADO PARADA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1110-2014/1292	A251110153091	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1110-2014/179	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
52337536R	GUISADO PARADA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1110-2014/1292	P251110146112	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1110-2014/179	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
52339990V	GUISADO PARADA VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH1110-2014/1277	A251110153116	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1110-2014/180	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
52339990V	GUISADO PARADA VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH1110-2014/1277	P251110146146	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1110-2014/180	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
75841208L	GUISADO AMUEDO JOSE	NOTIFICA-EH1110-2014/1293	A251110152732	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1110-2014/178	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
75841208L	GUISADO AMUEDO JOSE	NOTIFICA-EH1110-2014/1293	P251110145796	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1110-2014/178	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91915983	RASILY PATRIMONIAL SL	NOTIFICA-EH1110-2014/1282	0102111318585	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1110-2013/1386	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
28746692G	GARCIA LIGENFERT, CRISTINA	NOTIFICA-EH1110-2014/1285	0102111366911	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1110-2013/501534	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48885955F	SANTANDER CADENA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1110-2014/1294	0252110136086	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1110-2014/83	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
74735278K	HEREDIA CARMONA ISAIAS	NOTIFICA-EH1110-2014/1291	0102111239084	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1110-2012/1732	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
75844087T	GONZALEZ CASTRO JUAN	NOTIFICA-EH1110-2014/1288	0112110132591	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH1110-2005/163	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
75854104N	VELAZQUEZ ROMERO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1110-2014/1287	0252110135203	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1110-2014/55	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28360059R	CLAVIJO RODRIGUEZ ANA JOSEFA	NOTIFICA-EH1110-2014/1279	0331110797902	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1110-2014/2	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA

Cádiz, 20 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Cádiz, C/ Fernando el Católico, 3, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B35562289	NANELBRUSCO,S.L.	NOTIFICA-EH1101-2014/5220	P101111010917	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2014/841	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B35562289	NANELBRUSCO,S.L.	NOTIFICA-EH1101-2014/5220	0291110540603	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2014/841	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y3288096F	TOMIC RUZICA	NOTIFICA-EH1101-2014/3422	RAF1110123914	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2014/793	UNIDAD DE RECAUDACION
32037689T	FERNANDEZ RUIZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1101-2014/4504	0291110536990	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2014/26	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
76648145R	SANCHEZ RIVERO NEREA	NOTIFICA-EH1101-2014/4492	A251110155462	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2014/177	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76648145R	SANCHEZ RIVERO NEREA	NOTIFICA-EH1101-2014/4492	P251110148316	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2014/177	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2929764R	ROSATO PATRICIA ANNE	NOTIFICA-EH1101-2014/4964	0901110064306	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
05404872X	PEREZ GONZALEZ CARLOS	NOTIFICA-EH1101-2014/4647	0102111364622	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2014/452	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44966443V	AMENEDO MUÑOZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2014/4980	0901110064464	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11902848	MALFRA SA	NOTIFICA-EH1101-2014/5431	0511110058611	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2014/1849	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A11902848	MALFRA SA	NOTIFICA-EH1101-2014/5431	0511110058620	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2014/1850	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B84754324	CAJIDRI PROYECTOS ELECTRICOS SL	NOTIFICA-EH1101-2014/5424	0511110058480	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2014/1688	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31375581Q	GALVAN MOTA RAFAEL	NOTIFICA-EH1101-2014/4036	0531110132341	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2014/190	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
ACUERDOS INSP						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92749563	LYON GESTIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2014/5555	0092110028293	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2013/168	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 23 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en San Fernando, C/ Real, 40, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
49072208Y	NIETO VELA JESUS MANUEL	NOTIFICA-EH1111-2014/527	A251110138574	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1111-2013/211	Of. Liquid. de SAN FERNANDO

Cádiz, 25 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, con domicilio en Jerez de la Frontera, Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11738028	EUROJEREZ DE INVERSIONES SLU	NOTIFICA-EH1106-2014/2492	P101111004881	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/2498	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11738028	EUROJEREZ DE INVERSIONES SLU	NOTIFICA-EH1106-2014/2492	P101111004897	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/2498	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11749140	LAS TERRAZAS DE CHAPIN, SL	NOTIFICA-EH1106-2014/2583	P101111006954	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2004/20365	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11842275	NUEVAS INVERSIONES INMOBILIARIAS JEREZANAS, SL	NOTIFICA-EH1106-2014/3424	D113110066304	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2014/112	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11893534	AGRICOLA LAS CONCHAS XXI	NOTIFICA-EH1106-2014/3127	P101111014602	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2013/4969	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8606907P	BERG CHRISTIAN LIE	NOTIFICA-EH1106-2014/2403	P101111004032	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2013/503100	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31579049A	BERBEN SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2014/2946	P101111010147	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2014/1708	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31659529Y	RENDON NOTARIO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2014/2619	R101110028992	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	REGGEST-EH1106-2014/70	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31716431Y	RUIZ LOBATO MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2014/2576	P101111006324	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2014/500819	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723765A	BARRERA PEREZ DANIEL DE LA	NOTIFICA-EH1106-2014/2400	P101111003901	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2014/500792	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32053841Y	SOUSA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2014/1753	P101110996996	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2014/519	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32064049W	SANTOS GARCIA ADONAI	NOTIFICA-EH1106-2014/2247	P101111002517	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2014/500636	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32068697G	GONZALEZ DE QUEVEDO AGUIRRE ELEA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2014/2550	P101111007033	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2014/500623	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32088319F	AMAYA VARGAS SALUD	NOTIFICA-EH1106-2014/2525	P101111005816	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2014/1403	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11657392	JOAQUIN MARIN SL	NOTIFICA-EH1106-2014/2596	0102111327306	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1106-2013/232	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11657392	JOAQUIN MARIN SL	NOTIFICA-EH1106-2014/2596	0102111327344	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1106-2013/236	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11657392	JOAQUIN MARIN SL	NOTIFICA-EH1106-2014/2596	0102111327371	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1106-2013/237	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11657392	JOAQUIN MARIN SL	NOTIFICA-EH1106-2014/2596	0102111327432	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1106-2013/238	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11832250	DELNIZ, SL	NOTIFICA-EH1106-2014/2643	0102111349762	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2013/946	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11913738	ADVANCED SMART SYSTEMS, S.L.	NOTIFICA-EH1106-2014/2825	0102111346090	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1106-2013/252	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91261073	OVERCONSUR SL	NOTIFICA-EH1106-2014/2074	0102111337911	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2012/5278	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30044185K	JURADO MONTIJANO RAFAEL	NOTIFICA-EH1106-2014/2589	0252110127691	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1106-2013/63	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31434665J	PEÑA RIOS JUAN	NOTIFICA-EH1106-2014/2573	0102111342700	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2013/5221	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31553487V	MARTIN GALISTEO FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2014/2640	0102111348953	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2014/322	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31574367J	PICARDO GARCIA-PELAYO RAMON	NOTIFICA-EH1106-2014/2639	0102111342484	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2008/969	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48983159J	MOLINA MUÑOZ MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2014/1906	0102111328924	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2013/4436	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15245726S	MARTIN ROMERA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2014/2314	0322110198094	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2014/70	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30183944D	TORRICO FERNANDEZ FELICIANO	NOTIFICA-EH1106-2014/2302	0322110197963	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2014/57	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31436600Q	SANCHEZ NAVARRO LUIS	NOTIFICA-EH1106-2014/3004	0331110819900	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2014/930	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31436600Q	SANCHEZ NAVARRO LUIS	NOTIFICA-EH1106-2014/3065	0331110820835	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2014/930	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31628424C	ARDILA GARCIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2014/2029	0331110811525	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2014/644	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31688830M	PEREZ FRANCO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2014/2336	0322110198471	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2014/108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31720535Q	PIÑERO CRIADO PABLO	NOTIFICA-EH1106-2014/2312	0322110198060	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2014/67	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11738028	EUROJEREZ DE INVERSIONES SLU	NOTIFICA-EH1106-2014/2492	1341111177341	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/2498	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11738028	EUROJEREZ DE INVERSIONES SLU	NOTIFICA-EH1106-2014/2492	1341111177350	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/2498	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11749140	LAS TERRAZAS DE CHAPIN, SL	NOTIFICA-EH1106-2014/2583	1341111179974	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2004/20365	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11893534	AGRICOLA LAS CONCHAS XXI	NOTIFICA-EH1106-2014/3127	1341111188620	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2013/4969	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8606907P	BERG CHRISTIAN LIE	NOTIFICA-EH1106-2014/2403	1341111176431	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2013/503100	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31579049A	BERBEN SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2014/2946	1341111183684	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2014/1708	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31716431Y	RUIZ LOBATO MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2014/2576	1341111179283	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2014/500819	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723765A	BARRERA PEREZ DANIEL DE LA	NOTIFICA-EH1106-2014/2400	1341111176316	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2014/500792	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32053841Y	SOUSA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2014/1753	1341111168415	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2014/519	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32064049W	SANTOS GARCIA ADONAI	NOTIFICA-EH1106-2014/2247	1341111174803	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2014/500636	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32068697G	GONZALEZ DE QUEVEDO AGUIRRE ELEA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2014/2550	1341111180096	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2014/500623	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32088319F	AMAYA VARGAS SALUD	NOTIFICA-EH1106-2014/2525	1341111178601	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2014/1403	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 26 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Olvera, Avda. Manuel de Falla, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25557673G	ROLDAN RINCON SANTIAGO	NOTIFICA-EH1108-2014/567	0252110102014	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1108-2013/473	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 26 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Cádiz, C/ Fernando el Católico, 3, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04644183	INVERSIONES JIMENEZ GALERA, SL	NOTIFICA-EH1101-2014/3767	P101111001302	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1101-2011/501004	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04644183	INVERSIONES JIMENEZ GALERA, SL	NOTIFICA-EH1101-2014/3767	P101111001311	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1101-2011/501004	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B72158918	BRASSICA GOURMET SL	NOTIFICA-EH1101-2014/6016	A251110162401	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH1101-2014/168	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72158918	BRASSICA GOURMET SL	NOTIFICA-EH1101-2014/6016	P251110154984	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2014/168	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91277640	POSTIGO RESTAURACION SL	NOTIFICA-EH1101-2014/5162	P101111010253	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2014/836	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91277640	POSTIGO RESTAURACION SL	NOTIFICA-EH1101-2014/5162	0291110539736	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2014/836	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
32856169W	PEREYRA BARAS CAYETANO MARIA	NOTIFICA-EH1101-2014/4351	RAF1110126425	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2014/1033	UNIDAD DE RECAUDACION
75812040S	GONZALEZ RODRIGUEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2014/4699	P111110078184	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH1101-2013/442	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75812040S	GONZALEZ RODRIGUEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2014/4699	0291110537076	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2013/442	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8512605Y	CIOLAC SANDU	NOTIFICA-EH1101-2014/4965	0901110064315	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28438690H	DUARTE BERMUDO PLACIDO	NOTIFICA-EH1101-2014/4211	0102111326143	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH1101-2013/1270	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31304882L	MARCOS RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2014/5511	0162110697991	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH1101-2014/261	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
48960735Z	FERRERAS HERNAN LUIS	NOTIFICA-EH1101-2014/5509	0252110137671	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2014/27	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11524444	INGEYDEL SL	NOTIFICA-EH1101-2014/4142	0331110814081	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2014/500344	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B72069040	ACTIVIDADES DIVERSAS DE CONTRATACION SL	NOTIFICA-EH1101-2014/4765	0331110816504	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2014/500083	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04644183	INVERSIONES JIMENEZ GALERA, SL	NOTIFICA-EH1101-2014/3767	1341111173446	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1101-2011/501004	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04644183	INVERSIONES JIMENEZ GALERA, SL	NOTIFICA-EH1101-2014/3767	1341111173464	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1101-2011/501004	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72158918	BRASSICA GOURMET SL	NOTIFICA-EH1101-2014/6016	0561110181380	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCILIM-EH1101-2014/168	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91676767	INVERSIONES SELECTIVAS DEL NOROESTE SL	NOTIFICA-EH1101-2014/3428	0511110057561	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2014/1212	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
45335617H	GOMEZ ROLDOS ANA	NOTIFICA-EH1101-2014/6042	0531110134222	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2014/303	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
51341018G	OZORES LARIOS GUIOMAR	NOTIFICA-EH1101-2014/5501	0531110133644	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2014/276	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 26 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Montoro.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Córdoba, con domicilio en Montoro, C/ Realejo, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B86118551	CERRO ROMERO, S.L.	NOTIFICA-EH1411-2014/347	0331140553423	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1411-2013/59	Of. Liquid. de MONTORO
B86118551	CERRO ROMERO, S.L.	NOTIFICA-EH1411-2014/347	0331140553450	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1411-2013/339	Of. Liquid. de MONTORO

Córdoba, 18 de junio de 2014.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 19 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Montoro.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Córdoba, con domicilio en Montoro, C/ Realejo, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
12731913X	TORRES DONCEL ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1411-2014/348	0322140076194	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1411-2014/47	Of. Liquid. de MONTORO

Córdoba, 19 de junio de 2014.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Montoro.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Córdoba, con domicilio en Montoro, C/ Realejo, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29874230J	ROJAS PALOMINO ANA	NOTIFICA-EH1411-2014/368	0322140075774	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1411-2014/41	Of. Liquid. de MONTORO

Córdoba, 25 de junio de 2014.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Lucena.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Córdoba, con domicilio en Lucena, Pz. de Aguilar, 4, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A14552806	URBANIZACION RODENAS SA	NOTIFICA-EH1409-2014/173	0102140475551	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2011/1264	Of. Liquid. de LUCENA
B14919559	SOCIEDAD PATRIMONIAL SERGAL 2011 SL	NOTIFICA-EH1409-2014/174	0102140595514	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2013/1464	Of. Liquid. de LUCENA
48874374H	GARCIA PINEDA CAMILO	NOTIFICA-EH1409-2014/175	0102140454900	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2011/963	Of. Liquid. de LUCENA
48874393Z	SENDARRUBIAS BARBA ANTONIO J	NOTIFICA-EH1409-2014/176	0102140451385	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2011/500472	Of. Liquid. de LUCENA
79218276C	TIENDA MUÑOZ FRANCISCO ASIS	NOTIFICA-EH1409-2014/172	0102140583632	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2013/1275	Of. Liquid. de LUCENA
79218276C	TIENDA MUÑOZ FRANCISCO ASIS	NOTIFICA-EH1409-2014/172	0102140583652	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2013/1275	Of. Liquid. de LUCENA
80115973G	MORALES ALCANTARA ARACELI	NOTIFICA-EH1409-2014/171	0102140597153	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2014/500324	Of. Liquid. de LUCENA

Córdoba, 26 de junio de 2014.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14970388	DISCOR-ORO SL	NOTIFICA-EH1401-2014/8544	A251140113974	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/204	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14970388	DISCOR-ORO SL	NOTIFICA-EH1401-2014/8544	P251140109131	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/204	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14970396	MARBE-COR 2013SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH1401-2014/8545	A251140114026	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/207	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14970396	MARBE-COR 2013SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH1401-2014/8545	P251140109183	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/207	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5503995A	MCALLEN YVONNE JANE	NOTIFICA-EH1401-2014/3544	P101140456636	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2013/508435	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1057499L	QUISPE MAMANI DE BAUTISTA, HIDALIA	NOTIFICA-EH1401-2014/6051	P101140461843	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2014/2278	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
07839700N	PEREZ GUTIERREZ AGUSTIN BALTASAR	NOTIFICA-EH1401-2014/7372	P111140072317	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1401-2013/2695	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24265709L	FERNANDEZ SAMANIEGO, BELARMINO JONS	NOTIFICA-EH1401-2014/8439	0291140264125	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/598	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26196919B	MARMOL MEGIAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1401-2014/8085	0291140262822	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/539	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26196919B	MARMOL MEGIAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1401-2014/8085	0291140262883	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/542	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26196919B	MARMOL MEGIAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1401-2014/8085	0291140262971	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/555	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26196919B	MARMOL MEGIAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1401-2014/8085	0291140262996	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/554	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29849846D	SUAREZ VAZQUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2014/8527	A251140113265	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/99	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29849846D	SUAREZ VAZQUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2014/8527	P251140108456	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/99	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30430022X	MAYORGA MARIN JOSE	NOTIFICA-EH1401-2014/5534	R201140003785	REC.REPOS.SERVICIO. INSPECCION	RECINSP-EH1401-2013/52	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
30431268Z	JURADO CABELLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2014/7985	A251140113746	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30431268Z	JURADO CABELLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2014/7985	P251140108912	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30443991H	PACHA PORTILLO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH1401-2014/8540	A251140113493	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/181	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30443991H	PACHA PORTILLO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH1401-2014/8540	P251140108684	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/181	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30446674X	MIRA MALO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2014/7546	P111140072405	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH1401-2014/141	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
30796016M	COSTANILLA DOBLAS JORGE	NOTIFICA-EH1401-2014/7938	0291140262463	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/535	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30798556S	CABRERA SALINAS RAFAEL ENRIQUE	NOTIFICA-EH1401-2014/7935	0291140262542	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/536	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30799701X	DOMINGUEZ CECILIA RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2014/9211	0291140267320	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/693	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30799701X	DOMINGUEZ CECILIA RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2014/9212	0291140267302	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/691	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30820000T	OJEDA MURES ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2014/6909	A251140111822	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/80	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30820000T	OJEDA MURES ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2014/6909	P251140107171	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2014/80	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30945497D	RAMIREZ CARACUEL TANIA MARIA	NOTIFICA-EH1401-2014/7490	D113140043673	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1401-2014/154	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
36479888W	JIMENEZ TORRES MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1401-2014/8536	A251140113055	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
36479888W	JIMENEZ TORRES MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1401-2014/8536	P251140108246	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2014/153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45738165C	HERNANDEZ BERMUDEZ JULIA	NOTIFICA-EH1401-2014/4805	P101140459673	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2011/502726	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45748639Y	MARIN MENDOZA IVAN	NOTIFICA-EH1401-2014/7297	P101140464573	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2013/507148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14941140	FONTIAN INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1401-2014/8129	0252140109781	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2014/197	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24265709L	FERNANDEZ SAMANIEGO, BELARMINO JONS	NOTIFICA-EH1401-2014/8439	0972140370512	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
30427717M	CARMONA MARTINEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH1401-2014/5623	0252140101693	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2013/682	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44356461H	PEREZ ALCAIDE CATALINA	NOTIFICA-EH1401-2014/8089	0252140101092	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2013/795	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5503995A	MCALLEN YVONNE JANE	NOTIFICA-EH1401-2014/3544	0393140218755	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2013/508435	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1057499L	QUISPE MAMANI DE BAUTISTA, HIDALIA	NOTIFICA-EH1401-2014/6051	0393140221905	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2014/2278	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29829536P	BUSTOS SERRANO ROSARIO	NOTIFICA-EH1401-2014/8288	0322140076580	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2014/113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29924400C	RONCERO PEREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2014/8271	0322140076955	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2014/149	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30449153M	SILVA MARTINEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH1401-2014/8277	0322140077016	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2014/155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30526772E	RUZ MORENO JESUS	NOTIFICA-EH1401-2014/6214	0331140546292	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1401-2010/1442	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30534341R	GOMEZ HUMANES MARIA PAZ	NOTIFICA-EH1401-2014/8304	0322140076745	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2014/129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30792164V	CABALLERO CABO ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2014/8284	0322140076544	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2014/109	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30831992D	GAMIZ GARCIA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1401-2014/8295	0322140076650	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2014/120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30964100M	RELAÑO GOMEZ RAQUEL	NOTIFICA-EH1401-2014/5820	0331140545461	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1401-2010/10545	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32731938V	JARABA MUÑOZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1401-2014/8305	0322140076754	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2014/130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5503995A	MCALLEN YVONNE JANE	NOTIFICA-EH1401-2014/3544	1341140577804	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2013/508435	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1057499L	QUISPE MAMANI DE BAUTISTA, HIDALIA	NOTIFICA-EH1401-2014/6051	1341140584165	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2014/2278	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
07839700N	PEREZ GUTIERREZ AGUSTIN BALTASAR	NOTIFICA-EH1401-2014/7372	1341140587674	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1401-2013/2695	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45738165C	HERNANDEZ BERMUDEZ JULIA	NOTIFICA-EH1401-2014/4805	1341140581216	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2011/502726	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45748639Y	MARIN MENDOZA IVAN	NOTIFICA-EH1401-2014/7297	1341140587534	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2013/507148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Córdoba, 30 de junio de 2014.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Montoro.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Córdoba, con domicilio en Montoro, C/ Realejo, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30427663C	LOZANO CANTERO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1411-2014/376	0322140076395	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1411-2014/67	Of. Liquid. de MONTORO

Córdoba, 30 de junio de 2014.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Santa Fe, C/ Paseo Señor de la Salud, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29089596	GRUPO DE EDIFICACIONES Y OBRAS SA	NOTIFICA-EH1813-2014/1222	P101180796674	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/501226	Of. Liquid. de SANTA FE
B18570614	COPROHUETOR 2001 SL	NOTIFICA-EH1813-2014/1208	P101180801741	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/70	Of. Liquid. de SANTA FE
B18694562	INVERBARRA CAPITAL Y RENTAS SL	NOTIFICA-EH1813-2014/1225	P101180788633	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/2048	Of. Liquid. de SANTA FE
B65367708	GESTION ACTIVOS INMOBILIARIOS BANCARIOS, S.L.	NOTIFICA-EH1813-2014/1233	P101180785973	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/97	Of. Liquid. de SANTA FE
B78030319	RIO CUBILLAS SL	NOTIFICA-EH1813-2014/1209	P101180787653	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/500854	Of. Liquid. de SANTA FE
X2700140D	FATOUA, MOHAMED	NOTIFICA-EH1813-2014/1236	P101180787513	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/759	Of. Liquid. de SANTA FE
X2700140D	FATOUA, MOHAMED	NOTIFICA-EH1813-2014/1236	P101180787531	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/759	Of. Liquid. de SANTA FE
X7993211K	MOREIRA MIGUEL	NOTIFICA-EH1813-2014/1229	P101180800314	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/539	Of. Liquid. de SANTA FE
23393994G	AMADOR FERNANDEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH1813-2014/1219	P101180801032	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/771	Of. Liquid. de SANTA FE
23517409R	MARTIN MARTIN MANUEL	NOTIFICA-EH1813-2014/1223	P111180091247	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDONOL-EH1813-2011/322	Of. Liquid. de SANTA FE
24232246K	DELGADO SANCHEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1813-2014/1212	P101180790961	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/307	Of. Liquid. de SANTA FE
24249394B	RUIZ PERANDRES CRISTINA ANTONIA	NOTIFICA-EH1813-2014/1213	P101180801985	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/122	Of. Liquid. de SANTA FE
24264825D	PEREZ GRANADOS ALVARO	NOTIFICA-EH1813-2014/1216	P101180806255	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/1289	Of. Liquid. de SANTA FE
29077761B	PINEDA SIERRA GUILLERMO	NOTIFICA-EH1813-2014/1214	P101180801723	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/35	Of. Liquid. de SANTA FE
43552436G	SEGURA DE DIEGO MARTA	NOTIFICA-EH1813-2014/1231	P101180788353	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/1727	Of. Liquid. de SANTA FE
44261421Z	FERNANDEZ NAVARRO ALEXIS	NOTIFICA-EH1813-2014/1215	P101180801881	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/84	Of. Liquid. de SANTA FE
44589489X	MARIN GONZALEZ LORENZO	NOTIFICA-EH1813-2014/1226	P101180799982	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/895	Of. Liquid. de SANTA FE
74539057J	RIVAS MARIANO ANDRES	NOTIFICA-EH1813-2014/1232	P101180798187	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/502319	Of. Liquid. de SANTA FE
74693922L	BARRANCO CARRASCO JOSE JAVIER	NOTIFICA-EH1813-2014/1234	P111180092577	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDONOL-EH1813-2014/5	Of. Liquid. de SANTA FE
74694787X	GOMEZ SOLER MIGUEL	NOTIFICA-EH1813-2014/1237	P101180800874	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/325	Of. Liquid. de SANTA FE
75142120Q	JIMENEZ FERNANDEZ MARIA VANESA	NOTIFICA-EH1813-2014/1238	P101180806246	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/1288	Of. Liquid. de SANTA FE
75151153X	LOPEZ GORDO ADELA GEMMA	NOTIFICA-EH1813-2014/1239	P101180788256	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/501582	Of. Liquid. de SANTA FE
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1813-2014/1230	P101180802773	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2012/502563	Of. Liquid. de SANTA FE

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1813-2014/1230	P101180802782	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2012/502566	Of. Liquid. de SANTA FE
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A1829593I	FAJISA AUTOMOVILES GRANADA SA	NOTIFICA-EH1813-2014/1217	0102180910890	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2013/854	Of. Liquid. de SANTA FE
B18464776	VEGA MILENIO SL	NOTIFICA-EH1813-2014/1220	0102180943066	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2013/2862	Of. Liquid. de SANTA FE
B18487843	SIERRA NEVADA SKI SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1813-2014/1235	0102180897641	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2013/2082	Of. Liquid. de SANTA FE
B18796763	AGRICOLA ALITAJE SL	NOTIFICA-EH1813-2014/1228	0102180924631	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2013/1164	Of. Liquid. de SANTA FE
B18796763	AGRICOLA ALITAJE SL	NOTIFICA-EH1813-2014/1228	0102180924640	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2013/1164	Of. Liquid. de SANTA FE
B65367708	GESTION ACTIVOS INMOBILIARIOS BANCARIOS, S.L.	NOTIFICA-EH1813-2014/1233	0102180945830	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2014/97	Of. Liquid. de SANTA FE
23250423E	DIAZ DIAZ JUAN	NOTIFICA-EH1813-2014/1207	0102180894162	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2012/501047	Of. Liquid. de SANTA FE
24204009M	DIAZ RODRIGUEZ CARLOS	NOTIFICA-EH1813-2014/1210	0102180923190	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2012/501561	Of. Liquid. de SANTA FE
24248568J	ROBLES GONZALEZ JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH1813-2014/1211	0102180891082	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2013/500357	Of. Liquid. de SANTA FE
75014077Z	GARRIDO GUTIERREZ PEDRO	NOTIFICA-EH1813-2014/1221	0102180942226	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2014/646	Of. Liquid. de SANTA FE
75142930K	FERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2014/1224	0102180897164	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2012/501278	Of. Liquid. de SANTA FE
75483185Z	CASTELLANO MUÑOZ JOSE A	NOTIFICA-EH1813-2014/1240	0102180924176	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2012/501640	Of. Liquid. de SANTA FE
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24074948C	HERMOSO TORRES CARMEN	NOTIFICA-EH1813-2014/1218	0331180378006	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1813-2013/2400	Of. Liquid. de SANTA FE
74694787X	GOMEZ SOLER MIGUEL	NOTIFICA-EH1813-2014/1237	0331180387833	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2014/125	Of. Liquid. de SANTA FE
75483185Z	CASTELLANO MUÑOZ JOSE A	NOTIFICA-EH1813-2014/1240	0331180392331	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2014/151	Of. Liquid. de SANTA FE
76419087T	PEÑA CASTILLO VICTOR JOSE	NOTIFICA-EH1813-2014/1227	0331180372582	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2014/71	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 13 de junio de 2014.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Granada, C/ Tablas, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29033891	CONSTRUCCIONES SACINCO SA	NOTIFICA-EH1801-2014/9257	0291180221202	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2014/269	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18546572	ACCIWAGEN JF, SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9386	A251180122851	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2014/635	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18546572	ACCIWAGEN JF, SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9386	P251180116502	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/635	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18749523	PROMOCIONES BELAC SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9255	0291180221141	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2014/268	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18749523	PROMOCIONES BELAC SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9258	0291180221211	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2014/270	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18827022	DECO NOVEAU SIGLO XX SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8963	P101180804916	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1801-2014/124	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B18827022	DECO NOVEAU SIGLO XX SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8964	P101180804943	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1801-2014/125	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B18846873	SOLVEMA GESTIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2014/7356	RAF1180073724	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2014/646	UNIDAD DE RECAUDACION
B18846873	SOLVEMA GESTIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2014/7356	0291180216941	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2014/579	UNIDAD DE RECAUDACION
B18950360	BOIX CARAVAN SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8771	P101180800987	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2013/161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18950360	BOIX CARAVAN SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8773	P101180800971	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2013/158	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18950360	BOIX CARAVAN SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8780	P101180801023	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2013/180	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18990754	TUALIZA SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9381	A251180123183	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2014/617	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18990754	TUALIZA SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9381	P251180116782	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/617	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18993774	HACE SABRINA SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9858	A251180123673	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2014/697	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18993774	HACE SABRINA SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9858	P251180117272	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/697	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19530435	YOLIDRESS S.L	NOTIFICA-EH1801-2014/9249	0291180221035	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2014/264	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
F18013748	GRANADA LA PALMA SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH1801-2014/7850	REC1180030667	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2014/41	UNIDAD DE RECAUDACION
X0376665V	ZILLIACUS, CAROLE MONICA	NOTIFICA-EH1801-2014/8948	P101180802082	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/14040	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1780525A	MAURIANGE, NICOLE	NOTIFICA-EH1801-2014/8411	P111180092884	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3103	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2018832F	SHIPPEY LOUISE JANE	NOTIFICA-EH1801-2014/8689	P101180801452	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/7804	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6464905L	PETRE MONICA	NOTIFICA-EH1801-2014/8631	RAF1180074616	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2014/740	UNIDAD DE RECAUDACION
X6464905L	PETRE MONICA	NOTIFICA-EH1801-2014/8631	0291180219145	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2014/281	UNIDAD DE RECAUDACION
09497547L	FERNANDEZ MORALA TERESA	NOTIFICA-EH1801-2014/7431	P111180092543	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/2786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
09566980S	FERNANDEZ MORALA TOMAS	NOTIFICA-EH1801-2014/7434	P111180092561	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/2786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23345744P	BURGOS FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2014/8705	A251180122027	ACUERDO INICIO EXPT.E. SANCION.	SANCION-EH1801-2014/609	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23345744P	BURGOS FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2014/8705	P251180115766	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/609	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23559467S	PUERTAS RODRIGUEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8644	A251180121275	ACUERDO INICIO EXPT.E. SANCION.	SANCION-EH1801-2014/564	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23559467S	PUERTAS RODRIGUEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8644	P251180114865	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/564	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23574982M	GUTIERREZ CONDE M DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2014/9017	D113180067442	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2013/260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23698726D	BUSTOS CASTILLO ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8640	A251180121923	ACUERDO INICIO EXPT.E. SANCION.	SANCION-EH1801-2014/575	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23698726D	BUSTOS CASTILLO ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8640	P251180115662	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/575	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23786195D	BLANQUEZ MARTIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8768	P101180800944	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2013/172	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23797649D	GARCIA GARCIA ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8660	0291180218700	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2012/663	UNIDAD DE RECAUDACION
24067169S	ARJONA MOLES JOSE	NOTIFICA-EH1801-2014/8906	RAF1180075142	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2014/791	UNIDAD DE RECAUDACION
24067169S	ARJONA MOLES JOSE	NOTIFICA-EH1801-2014/8906	0291180219041	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2014/710	UNIDAD DE RECAUDACION
24081448B	RODRIGUEZ LUQUE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2014/8643	A251180121153	ACUERDO INICIO EXPT.E. SANCION.	SANCION-EH1801-2014/566	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24081448B	RODRIGUEZ LUQUE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2014/8643	P251180114621	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/566	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24131179Q	TORRES TORRES ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8870	P101180802362	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/3316	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24134279B	MUÑOZ LOZANO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8405	P101180799781	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/10536	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24146625Y	DOMINGO JIMENEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2014/8359	0291180219111	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2014/238	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24153870Y	FANTONI RAYA MARIA GRACIA	NOTIFICA-EH1801-2014/9079	P111180093076	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3257	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24154783E	MARIN BERDONES EDUARDO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2014/9106	P101180803166	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/2305	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24161726L	GARCIA CORREA INMACULADA	NOTIFICA-EH1801-2014/8852	0291180219416	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2014/198	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24182741N	CAMARERO CASTELLANO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2014/9356	P111180093295	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3312	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24229575H	TABOADA JIMENEZ JAVIER DAVID	NOTIFICA-EH1801-2014/9095	P101180802791	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/4444	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24245986F	GUERRA LIBRERO BONILLA ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8198	P101180796087	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/1203	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24253784P	RODRIGUEZ LIMA CELIA	NOTIFICA-EH1801-2014/7951	A251180120776	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2014/562	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24253784P	RODRIGUEZ LIMA CELIA	NOTIFICA-EH1801-2014/7951	P251180114131	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/562	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24274779G	HINOJO LUCENA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2014/8736	P101180804374	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1801-2014/114	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24284653B	IBÁÑEZ CASTILLO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2014/7378	P121180064777	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2008/990	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24289772R	HEREDIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8645	A251180121266	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2014/563	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24289772R	HEREDIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8645	P251180114847	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/563	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24293213S	PLAZA MEDINA RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8627	RAF1180074433	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2014/727	UNIDAD DE RECAUDACION
24293213S	PLAZA MEDINA RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8627	0291180218953	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2014/386	UNIDAD DE RECAUDACION
24294412H	PEREZ ARENAS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2014/9044	RAF1180075185	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2014/818	UNIDAD DE RECAUDACION
24294412H	PEREZ ARENAS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2014/9044	0291180219635	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2014/274	UNIDAD DE RECAUDACION
24296399G	PEREZ ARENAS JUAN CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1801-2014/9046	RAF1180075194	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2014/807	UNIDAD DE RECAUDACION
24296399G	PEREZ ARENAS JUAN CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1801-2014/9046	0291180219644	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2014/278	UNIDAD DE RECAUDACION
25990468P	OSUNA MARTINEZ ERNESTO JULIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8686	0291180220240	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2014/254	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26231855X	ALCAIDE CONDE ANA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7248	0291180216783	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2014/195	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27211740A	ALONSO MORENO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2014/8659	0291180218691	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2012/816	UNIDAD DE RECAUDACION
29080327R	DOMINGUEZ CABALLERO MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1801-2014/7978	0291180217946	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2014/212	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
35971169C	FALCON MARTIN AGUSTIN	NOTIFICA-EH1801-2014/7811	P101180797837	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/3703	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
41519306M	RAMA AGUILAR PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2014/8673	P101180801251	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/10970	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44255683A	GARCIA SANCHEZ LUIS SALVADOR	NOTIFICA-EH1801-2014/9124	A251180122702	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2014/631	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44255683A	GARCIA SANCHEZ LUIS SALVADOR	NOTIFICA-EH1801-2014/9124	P251180116396	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/631	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44290619W	CASAS HUERTAS SERGIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8443	P101180800612	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/506272	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44296117A	GARZON LOPEZ MARIA ASCENSION	NOTIFICA-EH1801-2014/9483	P101180805397	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/505813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52527595B	AZOR AZOR JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/9303	P101180804995	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/5638	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
70807351B	MARTIN TRULLEN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2014/8449	P101180800673	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/500265	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74590227P	MARTIN MORENO GABRIEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8679	P101180803762	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1801-2010/500136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74646857N	GILABERT MORENO OSWALDO	NOTIFICA-EH1801-2014/9104	P101180803157	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/2236	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74652919W	MUÑOZ LOZANO ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2014/8401	P101180799824	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/10536	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74742761Y	ARRIBAS WRIEDT JUAN MARIANO	NOTIFICA-EH1801-2014/8926	P161180012955	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	CONPREAU-EH1801-2013/362	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75156218S	HURTADO LEDESMA JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2014/8707	0291180219285	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2014/240	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75162300W	SANCHEZ GALVEZ JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8956	P101180802091	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/9790	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75485477Y	MORENO BERMUDEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/7305	P121180064576	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/1626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7349	RAF1180073261	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2014/604	UNIDAD DE RECAUDACION
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7349	0291180215952	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2014/567	UNIDAD DE RECAUDACION
76439329W	ROMERO CEJUDO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2014/9295	P121180064971	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76439329W	ROMERO CEJUDO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2014/9295	P121180064996	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76439329W	ROMERO CEJUDO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2014/9295	P121180065014	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76439329W	ROMERO CEJUDO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2014/9295	P121180065032	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76439330A	ROMERO CEJUDO MARIA ADORACION	NOTIFICA-EH1801-2014/9294	P121180064987	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76439330A	ROMERO CEJUDO MARIA ADORACION	NOTIFICA-EH1801-2014/9294	P121180065005	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76439330A	ROMERO CEJUDO MARIA ADORACION	NOTIFICA-EH1801-2014/9294	P121180065023	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76439330A	ROMERO CEJUDO MARIA ADORACION	NOTIFICA-EH1801-2014/9294	P121180065041	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/3239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76654905E	RAIS BOUDADI FADMA	NOTIFICA-EH1801-2014/8938	P101180800795	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/500688	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A18008334	HIERROS CASTILLO SA	NOTIFICA-EH1801-2014/8893	0102180918333	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2012/10893	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18397786	BOTTINVER SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8743	0252180092016	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1443	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18397786	BOTTINVER SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9836	0252180091931	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1500	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18546572	ACCIWAGEN JF, SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9386	0102180947502	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2013/6	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18620096	SHAMBA COTTON SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8751	0252180091913	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1441	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18736033	ALBESCO DESARROLLOS URBANISTICOS SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8747	0252180088701	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1439	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18736033	ALBESCO DESARROLLOS URBANISTICOS SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8748	0252180088735	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1437	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18815365	GRUPO AGAZ ABOGADOS Y CONSULTORES SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9606	0252180093623	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1641	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18846873	SOLVEMA GESTIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2014/7356	0942180434305	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/579	UNIDAD DE RECAUDACION
B18846873	SOLVEMA GESTIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2014/7356	0942180434311	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/579	UNIDAD DE RECAUDACION
B18846873	SOLVEMA GESTIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2014/7356	0942180434320	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/579	UNIDAD DE RECAUDACION
B18846873	SOLVEMA GESTIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2014/7356	0942180434332	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/579	UNIDAD DE RECAUDACION
B18846873	SOLVEMA GESTIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2014/7356	0942180434342	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/579	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18846873	SOLVEMA GESTIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2014/7356	0942180434354	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/579	UNIDAD DE RECAUDACION
B18846873	SOLVEMA GESTIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2014/7356	0942180434363	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/579	UNIDAD DE RECAUDACION
B18871871	AIR ALBORAN SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8264	0252180083970	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18871871	AIR ALBORAN SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8305	0252180083952	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1232	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18898213	VITRUVIO PALION SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8262	0252180084886	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1301	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18898213	VITRUVIO PALION SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8517	0252180084893	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1302	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2737907X	ZUOHIANG XIA	NOTIFICA-EH1801-2014/8195	0102180933865	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/16864	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4445931P	LIN SHAOHUA	NOTIFICA-EH1801-2014/8618	0102180945574	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/504737	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6464905L	PETRE MONICA	NOTIFICA-EH1801-2014/8631	0162180487971	LIQ. GENERAL		SECRETARIA GENERAL
X7108380T	SHASHKAROVA ELENA	NOTIFICA-EH1801-2014/8892	0102180898654	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/501416	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7452074M	TUCKER CRISPIN EDWARD	NOTIFICA-EH1801-2014/8898	0102180921726	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/13376	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2190871C	FERNANDEZ, VALERIA VANESA	NOTIFICA-EH1801-2014/8895	0102180922356	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2012/17191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23345744P	BURGOS FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2014/8704	0112180121194	LIQ. DE SUCESIONES	CONPREAU-EH1801-2013/902	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23349780L	MORENO RAMOS CLOTILDE	NOTIFICA-EH1801-2014/8366	0112180120951	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2013/1677	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23482250D	GARVIN RUIZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8467	0252180096344	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/99	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23797649D	GARCIA GARCIA ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8660	0162180513835	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2012/663	UNIDAD DE RECAUDACION
24087000C	PADIAL SAMOS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7313	0122180078876	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH1801-2010/1683	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24087000C	PADIAL SAMOS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7314	0122180078885	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH1801-2010/1683	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24109233N	NAVARRO DE LOS SANTOS MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2014/7193	0112180120552	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2010/2615	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24123686K	HUERTAS RUIZ MARIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2014/8455	0102180937562	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/7744	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24163538Z	CAMPO MORENTE LEOCADIA DEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8358	0112180123635	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2010/2381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24171375P	ORANTES FERNANDEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2014/9573	0102180957486	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/10854	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24216479D	VELAZQUEZ GARCIA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2014/9209	0252180102662	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/328	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24241863R	MORENO GARRIDO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2014/8310	0252180084956	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1307	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24251334L	ALVAREZ CASAS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2014/8240	0252180084940	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1306	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24258375E	VELAZQUEZ GRACIA JORGE	NOTIFICA-EH1801-2014/9208	0252180102671	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/329	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24264244A	LEON LOPEZ VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/9276	0122180080823	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH1801-2010/1884	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24288513F	BALLESTA GONZALEZ GABRIEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8672	0102180931025	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/2578	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26808322M	GOMEZ LANDERO LOPEZ SANDRA	NOTIFICA-EH1801-2014/8815	0102180947404	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH1801-2013/1393	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27211740A	ALONSO MORENO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2014/8659	0162180513782	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2012/816	UNIDAD DE RECAUDACION
34079636F	MESA FERNANDEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2014/6632	0102180910090	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/501245	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44261837Q	VELAZQUEZ GARCIA LUCIA	NOTIFICA-EH1801-2014/9205	0252180102680	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/330	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44267475L	MARTIN SANCHEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2014/7977	0112180121965	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2010/2106	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45926076K	GONZALEZ PEREZ RICARDO	NOTIFICA-EH1801-2014/6707	0102180936965	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/9958	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74660704J	TORRES PLATA MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2014/7612	0252180097166	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74661496T	BAILON PORCEL FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8749	0252180090584	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1545	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74662091C	OLIVA RODRIGUEZ MONICA	NOTIFICA-EH1801-2014/8969	0102180913251	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2011/507270	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74675107H	ALCALA LAHABA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2014/6950	0102180876044	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2009/511034	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74693318J	FERRIS AGUILERA CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2014/8320	0102180934971	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/2864	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75146174E	ALVAREZ RODRIGO AITOR	NOTIFICA-EH1801-2014/7888	0102180933513	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2011/508634	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75573893X	MARTINEZ FERNANDEZ MARTA	NOTIFICA-EH1801-2014/8472	0252180102373	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/326	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75928507X	FERNANDEZ RUIZ ESTEFANIA	NOTIFICA-EH1801-2014/8745	0252180092062	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2013/1472	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7349	0942180432091	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/567	UNIDAD DE RECAUDACION
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7349	0942180432101	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/567	UNIDAD DE RECAUDACION
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7349	0942180432112	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/567	UNIDAD DE RECAUDACION
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7349	0942180432126	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/567	UNIDAD DE RECAUDACION
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7349	0942180432134	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/567	UNIDAD DE RECAUDACION
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7349	0942180432144	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/567	UNIDAD DE RECAUDACION
76067693T	LOPEZ-COZAR MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7349	0942180432153	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2014/567	UNIDAD DE RECAUDACION
76423927X	LOPEZ PRIETO CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2014/8111	0102180950955	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/14742	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76424514E	OROZCO VALDES SILVIA AURORA	NOTIFICA-EH1801-2014/8615	0102180943536	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/504540	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76652397K	GARCIA MORENO MARIA TRINIDAD	NOTIFICA-EH1801-2014/8060	0112180120865	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2010/822	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77554645W	ALVAREZ DE MAMANI GUZMAN SEVERINA	NOTIFICA-EH1801-2014/8973	0102180955391	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/2346	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77554645W	ALVAREZ DE MAMANI GUZMAN SEVERINA	NOTIFICA-EH1801-2014/8975	0102180955371	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/2344	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A18008334	HIERROS CASTILLO SA	NOTIFICA-EH1801-2014/8893	0393180569196	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2013/41	UNIDAD DE VALORACION
X2018832F	SHIPPEY LOUISE JANE	NOTIFICA-EH1801-2014/8689	0393180660652	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2013/2010	UNIDAD DE VALORACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2737907X	ZUOHIANG XIA	NOTIFICA-EH1801-2014/8195	0393180631846	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/16864	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4445931P	LIN SHAOHUA	NOTIFICA-EH1801-2014/8618	0393180646792	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/504737	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7452074M	TUCKER CRISPIN EDWARD	NOTIFICA-EH1801-2014/8898	0393180618941	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/13376	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2190871C	FERNANDEZ, VALERIA VANESA	NOTIFICA-EH1801-2014/8895	0393180553981	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2013/1034	UNIDAD DE VALORACION
24109233N	NAVARRO DE LOS SANTOS MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2014/7193	0393180634165	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2010/2615	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24123686K	HUERTAS RUIZ MARIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2014/8455	0393180636502	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/7744	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24131179Q	TORRES TORRES ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8870	0393180664940	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2014/442	UNIDAD DE VALORACION
24153870Y	FANTONI RAYA MARIA GRACIA	NOTIFICA-EH1801-2014/9079	0393180670775	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2010/3257	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24154783E	MARIN BERDONES EDUARDO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2014/9106	0393180669655	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/2305	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24264244A	LEON LOPEZ VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/9276	0393180642504	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2010/1884	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24284653B	IBAÑEZ CASTILLO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2014/7378	0393180657055	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2014/370	UNIDAD DE VALORACION
24284653B	IBAÑEZ CASTILLO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2014/7378	0393180657064	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2014/370	UNIDAD DE VALORACION
24284653B	IBAÑEZ CASTILLO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2014/7378	0393180657091	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2014/370	UNIDAD DE VALORACION
34079636F	MESA FERNANDEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2014/6632	0393180603900	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/501245	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44290619W	CASAS HUERTAS SERGIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8443	0393180667731	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/506272	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44296117A	GARZON LOPEZ MARIA ASCENSION	NOTIFICA-EH1801-2014/9483	0393180667040	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2014/481	UNIDAD DE VALORACION
45926076K	GONZALEZ PEREZ RICARDO	NOTIFICA-EH1801-2014/6707	0393180635820	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/9958	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52527595B	AZOR AZOR JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/9303	0393180671746	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/5638	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74646857N	GILBERT MORENO OSWALDO	NOTIFICA-EH1801-2014/9104	0393180669646	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/2236	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74662091C	OLIVA RODRIGUEZ MONICA	NOTIFICA-EH1801-2014/8969	0393180607985	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2011/507270	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74693318J	FERRIS AGUILERA CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2014/8320	0393180633675	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/2864	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75146174E	ALVAREZ RODRIGO AITOR	NOTIFICA-EH1801-2014/7888	0393180631243	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2011/508634	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75157012G	ROMERO LOPEZ LUCIANO A	NOTIFICA-EH1801-2014/8186	0393180667740	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2014/485	UNIDAD DE VALORACION
75162300W	SANCHEZ GALVEZ JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8956	0393180663050	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2013/2467	UNIDAD DE VALORACION
75485477Y	MORENO BERMUDEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/7305	0393180634183	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2010/1626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76423927X	LOPEZ PRIETO CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2014/8111	0393180653783	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/14742	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76424514E	OROZCO VALDES SILVIA AURORA	NOTIFICA-EH1801-2014/8615	0393180643466	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/504540	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76654905E	RAIS BOUDADI FADMA	NOTIFICA-EH1801-2014/8938	0393180577955	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2013/1461	UNIDAD DE VALORACION
77554645W	ALVAREZ DE MAMANI GUZMAN SEVERINA	NOTIFICA-EH1801-2014/8973	0393180660826	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/2346	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77554645W	ALVAREZ DE MAMANI GUZMAN SEVERINA	NOTIFICA-EH1801-2014/8975	0393180660783	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/2344	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18990754	TUALIZA SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8941	0331180389120	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2013/1356	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18993774	HACE SABRINA SL	NOTIFICA-EH1801-2014/9858	0331180390310	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2013/1404	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4009826Y	MIFTAH MUSTAFA	NOTIFICA-EH1801-2014/8700	0331180387912	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2013/508	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23372732V	RODRIGUEZ MEDINA JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2014/7957	0331180386555	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2013/1300	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23465966D	VALENZUELA CASAS EDUARDO	NOTIFICA-EH1801-2014/8592	0331180389190	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/14635	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23669537F	NIETO SANCHEZ TRINIDAD	NOTIFICA-EH1801-2014/8231	0331180385130	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2013/5091	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24053454P	ZUÑIGA LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/6947	0331180381883	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/19510	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24073317E	BULLEJOS DE LA HIGUERA JUAN	NOTIFICA-EH1801-2014/8129	0331180387273	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2010/2692	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24081448B	RODRIGUEZ LUQUE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2014/8643	0331180384464	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2013/184	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24095074K	PEREZ IBAÑEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8120	0331180387501	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/2976	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24151641P	MORAL GARCIA ANTONIO MARIA	NOTIFICA-EH1801-2014/9220	0331180390484	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2014/99	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24269911N	RUIZ MARTINEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8664	0331180388436	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2014/731	UNIDAD DE RECAUDACION
24286689T	BULLEJOS HIGUERA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/6739	0331180381761	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2010/2692	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24286689T	BULLEJOS HIGUERA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8126	0331180387264	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2010/2692	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24289772R	HEREDIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2014/7960	0331180385146	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2013/923	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25048605H	SARABIA NIETO FRANCISCO DEMETRIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8229	0331180385164	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2013/5091	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44254228C	MARTIN CALVO M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2014/8698	0331180388323	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2013/526	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44270198M	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8375	0331180387885	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2013/500001	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52514629V	LOPEZ CARRILLO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2014/8588	0331180389145	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2010/3199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74651215T	MORILLAS ATIENZA, JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2014/7322	0331180382303	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/21267	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74742761Y	ARRIBAS WRIEDT JUAN MARIANO	NOTIFICA-EH1801-2014/8926	0331180387973	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2013/362	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75157012G	ROMERO LOPEZ LUCIANO A	NOTIFICA-EH1801-2014/8186	0331180388122	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2013/500553	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75162658S	SANCHEZ RUIZ ALBERTO	NOTIFICA-EH1801-2014/8699	0331180387964	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2013/511	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75169992N	POYATOS MARTINEZ CINTIA	NOTIFICA-EH1801-2014/9546	0322180081991	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2014/244	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76441473F	MERLO LOPEZ ELISABETH	NOTIFICA-EH1801-2014/7961	0331180385121	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2013/872	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18950360	BOIX CARAVAN SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8771	1341180891084	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2013/161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18950360	BOIX CARAVAN SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8773	1341180891075	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2013/158	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18950360	BOIX CARAVAN SL	NOTIFICA-EH1801-2014/8780	1341180891145	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2013/180	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0376665V	ZILLIACUS, CAROLE MONICA	NOTIFICA-EH1801-2014/8948	1341180892213	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/14040	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1780525A	MAURIANGE, NICOLE	NOTIFICA-EH1801-2014/8411	1341180893254	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2010/3103	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2018832F	SHIPPEY LOUISE JANE	NOTIFICA-EH1801-2014/8689	1341180891583	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/7804	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
09497547L	FERNANDEZ MORALA TERESA	NOTIFICA-EH1801-2014/7431	1341180887733	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2010/2786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
09566980S	FERNANDEZ MORALA TOMAS	NOTIFICA-EH1801-2014/7434	1341180887751	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2010/2786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23786195D	BLANQUEZ MARTIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8768	1341180891041	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2013/172	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24131179Q	TORRES TORRES ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8870	1341180892493	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/3316	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24134279B	MUÑOZ LOZANO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8405	1341180889824	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/10536	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24153870Y	FANTONI RAYA MARIA GRACIA	NOTIFICA-EH1801-2014/9079	1341180894952	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2010/3257	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24154783E	MARIN BERDONES EDUARDO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2014/9106	1341180893394	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/2305	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24182741N	CAMARERO CASTELLANO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2014/9356	1341180896090	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2010/3312	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24229575H	TABOADA JIMENEZ JAVIER DAVID	NOTIFICA-EH1801-2014/9095	1341180892983	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/4444	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24245986F	GUERRA LIBRERO BONILLA ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8198	1341180885432	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/1203	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24284653B	IBAÑEZ CASTILLO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2014/7378	1341180887891	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2008/990	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
35971169C	FALCON MARTIN AGUSTIN	NOTIFICA-EH1801-2014/7811	1341180887760	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/3703	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
41519306M	RAMA AGUILAR PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2014/8673	1341180891330	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/10970	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44290619W	CASAS HUERTAS SERGIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8443	1341180890664	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/506272	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44296117A	GARZON LOPEZ MARIA ASCENSION	NOTIFICA-EH1801-2014/9483	1341180895503	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/505813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52527595B	AZOR AZOR JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/9303	1341180895144	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/5638	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
70807351B	MARTIN TRULLEN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2014/8449	1341180890725	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/500265	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74590227P	MARTIN MORENO GABRIEL	NOTIFICA-EH1801-2014/8679	1341180894112	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2010/500136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74646857N	GILABERT MORENO OSWALDO	NOTIFICA-EH1801-2014/9104	1341180893385	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/2236	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74652919W	MUÑOZ LOZANO ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2014/8401	1341180889851	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/10536	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75162300W	SANCHEZ GALVEZ JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2014/8956	1341180892222	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/9790	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75485477Y	MORENO BERMUDEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2014/7305	1341180885414	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2010/1626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76439329W	ROMERO CEJUDO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2014/9295	1341180895022	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2010/3239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76439330A	ROMERO CEJUDO MARIA ADORACION	NOTIFICA-EH1801-2014/9294	1341180895040	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2010/3239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76654905E	RAIS BOUDADI FADMA	NOTIFICA-EH1801-2014/8938	1341180890840	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/500688	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Granada, 18 de junio de 2014.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 20 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Guadix, C/ Santiago, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24235622Q	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2014/842	0252180040030	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/55	Of. Liquid. de GUADIX
24262025S	SIERRA CARDENAS PILAR	NOTIFICA-EH1806-2014/838	0252180038612	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/11	Of. Liquid. de GUADIX
40963753V	SEDANO GOMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2014/839	0252180019703	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2011/9	Of. Liquid. de GUADIX
45717156X	FUENTES SIERRA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1806-2014/840	0252180029031	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2012/317	Of. Liquid. de GUADIX
74626915B	GARCIA GARCIA TORCUATO	NOTIFICA-EH1806-2014/841	0252180034184	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2012/540	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 20 de junio de 2014.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Alhama de Granada, Cr. de Loja, 17, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B81328551	FINAN DE INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1803-2014/447	P101180799632	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1803-2014/145	Of. Liquid. de ALHAMA

Granada, 25 de junio de 2014.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Montefrío.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Montefrío, C/ Enrique Amat, 22, Edificio 2, 22, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24106786A	ARGUELLES QUIROS ANTONIO	NOTIFICA-EH1810-2014/440	A251180124714	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION	SANCIOL-EH1810-2014/121	Of. Liquid. de MONTEFRIO
24106786A	ARGUELLES QUIROS ANTONIO	NOTIFICA-EH1810-2014/440	P251180118243	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1810-2014/121	Of. Liquid. de MONTEFRIO

Granada, 26 de junio de 2014.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Órgiva.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Órgiva, C/ Miguel de Cervantes, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18412098	RESTAURANTE PIZZERIA FIORENTINA SL	NOTIFICA-EH1812-2014/745	P101180807445	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1812-2014/377	Of. Liquid. de ORGIVA
X0667461R	DREHER EBERHAR MAX JULIUS	NOTIFICA-EH1812-2014/744	P101180796491	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1812-2013/953	Of. Liquid. de ORGIVA
14632313N	RIVERA FERNANDEZ MARIAN	NOTIFICA-EH1812-2014/748	P251180115513	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1812-2014/173	Of. Liquid. de ORGIVA
74700666R	MINGORANCE SUAREZ ANTONIA	NOTIFICA-EH1812-2014/743	P101180800691	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1812-2013/57	Of. Liquid. de ORGIVA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18815365	GRUPO AGAZ ABOGADOS Y CONSULTORES SL	NOTIFICA-EH1812-2014/746	0102180957663	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1812-2014/8	Of. Liquid. de ORGIVA
Y2873160Z	DA CRUZ TOCCO, GREGORY PIERRE	NOTIFICA-EH1812-2014/747	0102180944382	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1812-2013/865	Of. Liquid. de ORGIVA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23709714A	FREIRE MOLINO JOSE	NOTIFICA-EH1812-2014/742	0322180081763	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1812-2013/140	Of. Liquid. de ORGIVA

Granada, 27 de junio de 2014.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Guadix, C/ Santiago, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18/12/2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y2779047V	MARCOS EPOUSE VARENNE MANUELA	NOTIFICA-EH1806-2014/941	P251180083146	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1165	Of. Liquid. de GUADIX
02282544R	LOPEZ GOMEZ IVAN	NOTIFICA-EH1806-2014/940	P251180097435	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/59	Of. Liquid. de GUADIX
23347636Z	LOPEZ SIERRA DOLORES	NOTIFICA-EH1806-2014/923	P251180079971	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1120	Of. Liquid. de GUADIX
23647896D	GANDARA ROMERO JOSEFA	NOTIFICA-EH1806-2014/935	P251180080407	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1128	Of. Liquid. de GUADIX
23648501Q	VALDIVIA HERNANDEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1806-2014/926	P251180060791	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/959	Of. Liquid. de GUADIX
23960786F	LECHUGA OLEA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2014/939	P251180087531	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1240	Of. Liquid. de GUADIX
23974749D	CEBRIAN MARTINEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2014/931	P251180110647	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/127	Of. Liquid. de GUADIX
23977462P	CARVAJAL VERDU JESUS	NOTIFICA-EH1806-2014/942	P251180083821	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1193	Of. Liquid. de GUADIX
24068058F	DELGADO PEREZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1806-2014/927	P251180072707	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1022	Of. Liquid. de GUADIX
24126481X	CEBRIAN GOMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2014/930	P251180110656	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/128	Of. Liquid. de GUADIX
24159450C	NAVARRO FUENTES ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2014/928	P251180090191	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1252	Of. Liquid. de GUADIX
24189438Q	NAVARRO FUENTES JOSE	NOTIFICA-EH1806-2014/933	P251180090234	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1254	Of. Liquid. de GUADIX
24247286L	GOMEZ SAAVEDRA ISABEL	NOTIFICA-EH1806-2014/936	P251180112284	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/148	Of. Liquid. de GUADIX
35022260E	HERNANDEZ GONZALEZ ADELAIDA	NOTIFICA-EH1806-2014/938	P251180083794	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1190	Of. Liquid. de GUADIX
45595333H	COBO TAPIA ANA BELEN	NOTIFICA-EH1806-2014/934	P251180097103	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/42	Of. Liquid. de GUADIX
50323459B	GARCIA BARRAGAN SOFIA	NOTIFICA-EH1806-2014/937	P251180092167	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1299	Of. Liquid. de GUADIX
52516863C	NAVARRO FUENTES MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2014/929	P251180090225	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1255	Of. Liquid. de GUADIX
52523936D	NAVARRO MARTOS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1806-2014/932	P251180080346	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1122	Of. Liquid. de GUADIX
74599232C	TAPIA COBO ESTRELLA	NOTIFICA-EH1806-2014/920	P251180097085	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/41	Of. Liquid. de GUADIX
74599860G	MEDINA RODRIGUEZ CAYETANO	NOTIFICA-EH1806-2014/921	P251180076487	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1083	Of. Liquid. de GUADIX
74599860G	MEDINA RODRIGUEZ CAYETANO	NOTIFICA-EH1806-2014/921	P251180076541	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1087	Of. Liquid. de GUADIX
74609047Z	MEDINA RODRIGUEZ M ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1806-2014/922	P251180076471	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1082	Of. Liquid. de GUADIX

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74628514T	MACHADO MEDINA HERMENEGILDO	NOTIFICA-EH1806-2014/924	P251180085876	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1223	Of. Liquid. de GUADIX
74628985B	MACHADO MEDINA FERNANDO	NOTIFICA-EH1806-2014/925	P251180085885	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/1224	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 27 de junio de 2014.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Motril.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Motril, Avda. Salobreña, 35, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04598892	EL EXPRESS DE PLASENCIA	NOTIFICA-EH1811-2014/2906	P101180780416	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2014/388	Of. Liquid. de MOTRIL
B18655852	PROMOCIONES YUMBOL SRL	NOTIFICA-EH1811-2014/2900	P101180798232	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2013/501403	Of. Liquid. de MOTRIL
B18656835	PROMOCIONES MAGDALITE SRL	NOTIFICA-EH1811-2014/2901	A251180120015	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/673	Of. Liquid. de MOTRIL
B18656835	PROMOCIONES MAGDALITE SRL	NOTIFICA-EH1811-2014/2901	P251180114271	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/673	Of. Liquid. de MOTRIL
B18987149	AURUM 79 MOTRIL SL	NOTIFICA-EH1811-2014/2910	A251180109892	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/323	Of. Liquid. de MOTRIL
B18987149	AURUM 79 MOTRIL SL	NOTIFICA-EH1811-2014/2910	P251180104785	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/323	Of. Liquid. de MOTRIL
B93154227	KINROSS BLUE SL	NOTIFICA-EH1811-2014/2908	A251180116621	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/121	Of. Liquid. de MOTRIL
B93154227	KINROSS BLUE SL	NOTIFICA-EH1811-2014/2908	P251180111767	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/121	Of. Liquid. de MOTRIL
X6515651G	BIGIU EMIL	NOTIFICA-EH1811-2014/2903	P101180788816	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1811-2014/28	Of. Liquid. de MOTRIL
22109828C	PANEA YESTE ANTONIO	NOTIFICA-EH1811-2014/2913	P101180785176	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2013/501719	Of. Liquid. de MOTRIL
23755315H	BUSTOS HARO ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH1811-2014/2909	P101180799465	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1811-2014/30	Of. Liquid. de MOTRIL
23767123G	HIDALGO RODRIGUEZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1811-2014/2895	A251180099356	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/21	Of. Liquid. de MOTRIL
23767123G	HIDALGO RODRIGUEZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1811-2014/2895	P251180095134	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/21	Of. Liquid. de MOTRIL
23788601T	GONZALEZ LOPEZ SILVIA LAURA	NOTIFICA-EH1811-2014/2912	A251180106462	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/162	Of. Liquid. de MOTRIL
23788601T	GONZALEZ LOPEZ SILVIA LAURA	NOTIFICA-EH1811-2014/2912	P251180102387	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/162	Of. Liquid. de MOTRIL
25721828P	CAMPOY RAMOS ANTONIO	NOTIFICA-EH1811-2014/2896	A251180112412	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/415	Of. Liquid. de MOTRIL
25721828P	CAMPOY RAMOS ANTONIO	NOTIFICA-EH1811-2014/2896	P251180108644	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/415	Of. Liquid. de MOTRIL
25961941R	GOMEZ MELERO CARMEN	NOTIFICA-EH1811-2014/2897	A251180117827	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/581	Of. Liquid. de MOTRIL
25961941R	GOMEZ MELERO CARMEN	NOTIFICA-EH1811-2014/2897	P251180112677	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/581	Of. Liquid. de MOTRIL
26443756N	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1811-2014/2894	P101180794881	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2014/773	Of. Liquid. de MOTRIL
37693429V	MOYA ESTEBAN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1811-2014/2911	A251180106207	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/141	Of. Liquid. de MOTRIL
37693429V	MOYA ESTEBAN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1811-2014/2911	P251180101513	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/141	Of. Liquid. de MOTRIL
70577924D	ARCOS LAREZ VANESA	NOTIFICA-EH1811-2014/2904	A251180121126	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/716	Of. Liquid. de MOTRIL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
70577924D	ARCOS LAREZ VANESA	NOTIFICA-EH1811-2014/2904	P251180115617	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/716	Of. Liquid. de MOTRIL
74729446P	GONZALEZ RODRIGUEZ VICENTE	NOTIFICA-EH1811-2014/2902	P101180803026	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2010/500888	Of. Liquid. de MOTRIL
74734400V	ESTEVEZ HIDALGO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1811-2014/2892	A251180099462	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/23	Of. Liquid. de MOTRIL
74734400V	ESTEVEZ HIDALGO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1811-2014/2892	P251180095152	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/23	Of. Liquid. de MOTRIL
74735165T	ARIAS SANJUAN EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH1811-2014/2899	P101180799526	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1811-2014/29	Of. Liquid. de MOTRIL
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18656835	PROMOCIONES MAGDALITE SRL	NOTIFICA-EH1811-2014/2901	0102180940405	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1811-2008/502723	Of. Liquid. de MOTRIL
B18656835	PROMOCIONES MAGDALITE SRL	NOTIFICA-EH1811-2014/2901	0252180093234	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2013/532	Of. Liquid. de MOTRIL
B18779488	EL ALGARROBO ROJO SL	NOTIFICA-EH1811-2014/2905	0252180073242	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2013/211	Of. Liquid. de MOTRIL
23454419P	ORTEGA GALIANO ANA	NOTIFICA-EH1811-2014/2898	0112180099553	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH1811-2012/31	Of. Liquid. de MOTRIL
23753066T	JIMENEZ IGUIÑO ANTONIO	NOTIFICA-EH1811-2014/2893	0252180104424	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/237	Of. Liquid. de MOTRIL
23753066T	JIMENEZ IGUIÑO ANTONIO	NOTIFICA-EH1811-2014/2893	0252180104600	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/238	Of. Liquid. de MOTRIL
70577924D	ARCOS LAREZ VANESA	NOTIFICA-EH1811-2014/2904	0102180917483	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1811-2008/2134	Of. Liquid. de MOTRIL
70577924D	ARCOS LAREZ VANESA	NOTIFICA-EH1811-2014/2904	0252180090575	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2013/526	Of. Liquid. de MOTRIL
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18974196	AGRORUSTIMAR SL	NOTIFICA-EH1811-2014/2907	0331180384692	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1811-2013/501403	Of. Liquid. de MOTRIL
23755315H	BUSTOS HARO ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH1811-2014/2909	0331180386765	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREOL-EH1811-2014/30	Of. Liquid. de MOTRIL
74735165T	ARIAS SANJUAN EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH1811-2014/2899	0331180386801	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREOL-EH1811-2014/29	Of. Liquid. de MOTRIL
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18655852	PROMOCIONES YUMBOL SRL	NOTIFICA-EH1811-2014/2900	1341180888180	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1811-2013/501403	Of. Liquid. de MOTRIL
74729446P	GONZALEZ RODRIGUEZ VICENTE	NOTIFICA-EH1811-2014/2902	0341180017683	TRAMITE DE AUDIENCIA	ITPAJDOL-EH1811-2010/500888	Of. Liquid. de MOTRIL

Granada, 30 de junio de 2014.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Loja.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Loja, Avda. Rafael Pérez del Álamo. Ed. Quintall, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
20887398V	CORTES CORTES MARIA	NOTIFICA-EH1809-2014/797	P101180781843	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1809-2013/1836	Of. Liquid. de LOJA
50600231R	AGUILERA RECIO JORGE	NOTIFICA-EH1809-2014/798	A251180109822	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1809-2014/31	Of. Liquid. de LOJA
50600231R	AGUILERA RECIO JORGE	NOTIFICA-EH1809-2014/798	P251180103464	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1809-2014/31	Of. Liquid. de LOJA

Granada, 30 de junio de 2014.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Huelva, con domicilio en Palma Cdo. La, C/ Párroco Paulino Chaves (módulos 16 a 19), 17, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21501523	COMPLEJO DE OCIO ROGER SL	NOTIFICA-EH2105-2014/1739	P251210077823	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2014/207	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21503180	DOBLEV EQUIPO CONSTRUCTOR SL	NOTIFICA-EH2105-2014/1740	P251210077857	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2014/209	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21506860	REAL 8 DOÑANA	NOTIFICA-EH2105-2014/1741	P251210077902	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2014/214	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28917163E	VILLALOBOS PERPIÑA, MARGARITA	NOTIFICA-EH2105-2014/1743	P101210160441	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2014/101	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
30055213D	DOBAO GOMEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2105-2014/1721	P251210078076	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2014/230	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44214196P	DELGADO CARO ILDEFONSO	NOTIFICA-EH2105-2014/1727	P101210160545	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2014/150	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44230537L	GALAN CASTILLA PEDRO	NOTIFICA-EH2105-2014/1728	P251210077814	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2014/206	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44240455R	ROMERO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2105-2014/1744	P251210078085	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2014/231	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44240455R	ROMERO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2105-2014/1744	P251210078146	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2014/234	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3906312S	JORDER RUDOLF REINHOLD	NOTIFICA-EH2105-2014/1737	0252210064014	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2013/691	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
X7566492K	BARAGAN VICTOR	NOTIFICA-EH2105-2014/1738	0102210344391	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2013/500144	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
X7566492K	BARAGAN VICTOR	NOTIFICA-EH2105-2014/1738	0102210344403	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2013/500145	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28680988B	ARIAS RANEDO ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2105-2014/1734	0252210063581	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2013/666	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28923419E	CANO GIL FELIX	NOTIFICA-EH2105-2014/1735	0252210063785	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2013/679	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29281177S	MARTINEZ CASTRO ANTONIA	NOTIFICA-EH2105-2014/1732	0252210065124	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2013/708	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29716635Z	PICHARDO PADILLA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2105-2014/1724	0252210065203	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2013/716	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
31338847J	OSBORNE DIEZ PABLO	NOTIFICA-EH2105-2014/1746	0102210366485	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2012/2514	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44227846L	PICHARDO LOPEZ CRISTOBAL ALFONSO	NOTIFICA-EH2105-2014/1730	0102210361633	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2013/804	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44227846L	PICHARDO LOPEZ CRISTOBAL ALFONSO	NOTIFICA-EH2105-2014/1730	0252210063884	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2013/684	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44601964L	BORREGO BARRERA JERONIMO	NOTIFICA-EH2105-2014/1736	0252210063561	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2013/665	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21523063	RMD ADMINISTRADORES SL	NOTIFICA-EH2105-2014/1742	0322210134312	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2014/161	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29053875E	PALMA QUINTERO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2105-2014/1725	0322210135091	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2014/239	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29731547E	RECIO DOMINGUEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH2105-2014/1723	0322210136805	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2014/257	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44227559P	PEREZ REYES MARIA ROCIO	NOTIFICA-EH2105-2014/1726	0322210134522	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2014/182	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
46712990J	BLANCO RAFELS JONATAN	NOTIFICA-EH2105-2014/1745	0322210134382	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2014/168	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48915388T	RODRIGUEZ ROMERO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2105-2014/1729	0322210135046	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2014/234	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48946125D	ROLDAN CONSUEGRA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2014/1747	0322210134951	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2014/225	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75557528K	ESPINA SOLTERO FERNANDO	NOTIFICA-EH2105-2014/1731	0322210135021	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2014/232	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75557568S	ESPINA SOLTERO JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2105-2014/1733	0322210135030	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2014/233	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
80131845Y	MORILLA MONTERO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2105-2014/1722	0331210127412	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2105-2013/1120	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

Huelva, 26 de mayo de 2014.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Moguer.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Huelva, con domicilio en Moguer, C/ Rábida, 18, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29707913D	RODRIGUEZ CONDE LAUREANA	NOTIFICA-EH2104-2014/857	0102210375980	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2104-2013/320	Of. Liquid. de MOGUER
29707913D	RODRIGUEZ CONDE LAUREANA	NOTIFICA-EH2104-2014/857	0102210375996	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2104-2013/320	Of. Liquid. de MOGUER

Huelva, 12 de junio de 2014.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Alcalá la Real, C/ Martín Bolívar, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3073911F	GARCIA SANCHEZ MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2302-2014/837	P101230727062	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2013/1799	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
Y3343441Z	DELAGARDE MATHIEU NICOLAS	NOTIFICA-EH2302-2014/838	P101230726441	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2014/576	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
25923085S	ZAMORA GARCIA ENRIQUETA	NOTIFICA-EH2302-2014/825	A251230096131	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2013/204	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
25923085S	ZAMORA GARCIA ENRIQUETA	NOTIFICA-EH2302-2014/825	P251230091575	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2013/204	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
25978091M	GARCIA VAZQUEZ ASUNCION	NOTIFICA-EH2302-2014/842	A251230104583	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2014/98	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
25978091M	GARCIA VAZQUEZ ASUNCION	NOTIFICA-EH2302-2014/842	P251230099616	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2014/98	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
25985674K	BALTANAS GUTIERREZ AURORA ARACELI	NOTIFICA-EH2302-2014/829	A251230097093	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2014/5	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
25985674K	BALTANAS GUTIERREZ AURORA ARACELI	NOTIFICA-EH2302-2014/829	P251230092591	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2014/5	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26007208G	BALTANAS GUTIERREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2302-2014/830	A251230097172	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2014/7	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26007208G	BALTANAS GUTIERREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2302-2014/830	P251230092616	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2014/7	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26040169Y	PUCHE CANILLO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2302-2014/839	A251230102106	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2014/90	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26040169Y	PUCHE CANILLO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2302-2014/839	P251230097193	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2014/90	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26041853B	MESA PULIDO SUSANA MARIA	NOTIFICA-EH2302-2014/831	R251230003715	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCIOL-EH2302-2013/135	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26042305A	MARTIN ALBA MARIA FUENSANTA	NOTIFICA-EH2302-2014/843	A251230097294	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2014/13	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26042305A	MARTIN ALBA MARIA FUENSANTA	NOTIFICA-EH2302-2014/843	P251230092677	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2014/13	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26042940V	PAREJA IBAÑEZ CARLOS	NOTIFICA-EH2302-2014/840	P111230076777	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2302-2013/559	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26051841V	CHALHOUB CARRILLO RUBEN	NOTIFICA-EH2302-2014/833	P101230718976	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2013/1526	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
52550580L	BALTANAS GUTIERREZ, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2302-2014/836	A251230097163	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2014/6	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
52550580L	BALTANAS GUTIERREZ, JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2302-2014/836	P251230092607	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2014/6	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
70166555H	GALLARDO OCHOA CARLOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2302-2014/834	P121230039012	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH2302-2013/685	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
70166555H	GALLARDO OCHOA CARLOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2302-2014/834	P121230039021	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH2302-2013/685	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
74947244L	JIMENEZ MORAL MANUEL	NOTIFICA-EH2302-2014/826	P101230724962	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2014/516	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
74975360Y	RUFIAN TORRES CUSTODIA	NOTIFICA-EH2302-2014/827	A251230102124	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2302-2014/91	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74975360Y	RUFIAN TORRES CUSTODIA	NOTIFICA-EH2302-2014/827	P251230097211	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2014/91	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
75014246E	RODRIGUEZ PARRADO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2302-2014/832	P101230727071	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2013/1799	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A23221385	COMPAÑIA GANADERA ALCALAINA SA	NOTIFICA-EH2302-2014/828	0252230086456	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2013/176	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
Y3150940T	GUILBOT FRANCOISE	NOTIFICA-EH2302-2014/835	0102230844255	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2302-2013/1598	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26051841V	CHALHOUB CARRILLO RUBEN	NOTIFICA-EH2302-2014/833	0102230844222	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2302-2013/1526	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77453615B	PEDRAZA BAENA MIGUEL	NOTIFICA-EH2302-2014/841	0322230068702	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2302-2014/15	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL

Jaén, 16 de junio de 2014.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 19 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Cazorla.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Cazorla, Avda. Guadalquivir, 6, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
50780656Z	DELGADO LARA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2306-2014/427	0102230833785	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2306-2012/1042	Of. Liquid. de CAZORLA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25996164T	GOMEZ ORTEGA JUAN	NOTIFICA-EH2306-2014/425	0322230062086	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2306-2013/75	Of. Liquid. de CAZORLA
26389222B	MUELA MORENO, FRANCISCA	NOTIFICA-EH2306-2014/428	0322230040781	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2306-2012/366	Of. Liquid. de CAZORLA
26475402X	RODRIGUEZ CABRERA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2306-2014/426	0322230040745	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2306-2012/362	Of. Liquid. de CAZORLA

Jaén, 19 de junio de 2014.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 19 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Úbeda, C/ Alaminos, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26478673S	RAYA HERVAS, JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2312-2014/649	P111230076917	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2312-2014/205	Of. Liquid. de UBEDA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26476311E	FERNANDEZ PEREZ JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH2312-2014/651	0102230855813	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2312-2014/214	Of. Liquid. de UBEDA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75119394Z	TRIGUERO HEREDIA JOSE	NOTIFICA-EH2312-2014/648	0331230465273	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2312-2014/71	Of. Liquid. de UBEDA
75119519R	RODRIGUEZ CRESPO LUCAS	NOTIFICA-EH2312-2014/650	0331230465133	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2312-2014/59	Of. Liquid. de UBEDA

Jaén, 19 de junio de 2014.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Villacarrillo, C/ Méndez Núñez, Local 2 A, 77, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
13114267N	ARROYO RUBIO MIGUEL	NOTIFICA-EH2313-2014/529	0102230849034	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2313-2013/1087	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
26490775L	BUENO MUÑOZ ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2313-2014/528	0252230087745	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2313-2013/427	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
26490775L	BUENO MUÑOZ ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2313-2014/528	0252230087785	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2313-2013/428	Of. Liquid. de VILLACARRILLO

Jaén, 26 de junio de 2014.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Huelma.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Huelma, Avda. Federico García Lorca, 18, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25966007L	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2307-2014/274	0252230095422	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2307-2014/9	Of. Liquid. de HUELMA

Jaén, 30 de junio de 2014.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Jaén, C/ Eduardo García-Triviño López, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A2303354I	EXPOMOVIL UBEDA SA	NOTIFICA-EH2301-2014/4885	P101230727796	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2301-2013/500002	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A2303354I	EXPOMOVIL UBEDA SA	NOTIFICA-EH2301-2014/4885	P101230727875	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2301-2013/500034	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B2330480I	DISTRIBUCIONES BAYGRAN SL	NOTIFICA-EH2301-2014/4840	0291230174112	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2014/170	UNIDAD DE RECAUDACION
B2372371I	JANEVILLE SHOW SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2301-2014/4951	A251230105913	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2014/172	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B2372371I	JANEVILLE SHOW SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2301-2014/4951	P251230100876	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/172	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B79015459	ALAMARES SL	NOTIFICA-EH2301-2014/4780	A251230105326	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2014/158	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B79015459	ALAMARES SL	NOTIFICA-EH2301-2014/4780	P251230100291	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/158	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25918648V	LOPEZ ANDRADE ANTONIO RAFAEL	NOTIFICA-EH2301-2014/3863	P111230075955	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2012/2164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25931588P	LOPEZ ANDRADE JURADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2014/3859	P111230075912	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2012/2164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25962965J	DEL MORAL MORENO RAUL	NOTIFICA-EH2301-2014/3819	P101230723413	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2301-2014/168	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2014/4612	P121230039651	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2014/4612	P121230039667	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2014/4612	P121230039676	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2014/4612	P121230039685	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2014/4612	P121230039694	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26426472R	FUENTES RODRIGUEZ LUIS MARCELO	NOTIFICA-EH2301-2014/4350	A251230103585	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2014/40	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26426472R	FUENTES RODRIGUEZ LUIS MARCELO	NOTIFICA-EH2301-2014/4350	P251230098627	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/40	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77331703E	GUERRERO JURADO CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2301-2014/4294	0291230172134	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23491632	AUTOS REBMAR ANDALUCIA SLL	NOTIFICA-EH2301-2014/5013	0252230094346	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/42	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23491632	AUTOS REBMAR ANDALUCÍA SLL	NOTIFICA-EH2301-2014/5013	0252230094366	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/43	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B79015459	ALAMARES SL	NOTIFICA-EH2301-2014/4780	0102230852836	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH2301-2013/533	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93224368	MAR - CREATIO SXXI, S.L.	NOTIFICA-EH2301-2014/4004	0102230841230	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2301-2013/189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4482997K	RIAZA SONIA LUZ	NOTIFICA-EH2301-2014/5138	0901230015712	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
78682162J	MUÑOZ FLORES, ISABEL	NOTIFICA-EH2301-2014/5197	0901230016334	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26453662M	CARRILLO CASTILLO SANTIAGO	NOTIFICA-EH2301-2014/4181	0331230462805	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH2301-2013/268	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74087003R	BARCELO FRANCES JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2014/4082	0331230463191	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH2301-2013/97	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74988948R	JIMENEZ ORDUÑA MICAELA	NOTIFICA-EH2301-2014/4718	0331230465605	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2301-2013/10	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A2303354I	EXPOMOVIL UBEDA SA	NOTIFICA-EH2301-2014/4885	134123077241	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2301-2013/500002	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A2303354I	EXPOMOVIL UBEDA SA	NOTIFICA-EH2301-2014/4885	134123077320	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2301-2013/500034	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25918648V	LOPEZ ANDRADE ANTONIO RAFAEL	NOTIFICA-EH2301-2014/3863	1341230771230	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2012/2164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25931588P	LOPEZ ANDRADE JURADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2014/3859	1341230771194	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2012/2164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2014/4612	1341230774685	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2014/4612	1341230774694	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2014/4612	1341230774703	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2014/4612	1341230774712	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2014/4612	1341230774721	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2013/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
01808585A	DIAZ JUAREZ ISABEL	NOTIFICA-EH2301-2014/4596	0511230059532	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2014/851	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24147066X	CASANOVA ALBASINI MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2301-2014/4903	0511230059663	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2014/984	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25802872T	EXPOSITO CARDENAS SACRAMENTO	NOTIFICA-EH2301-2014/4869	0511230059593	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2014/541	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jaén, 1 de julio de 2014.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Manilva, C/ Doctor Álvarez Leyva Ed. Pasaje, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93276723	PATCH UNITED INDUSTRIES, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2014/1547	A251290278211	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2014/35	Of. Liquid. de MANILVA
B93276723	PATCH UNITED INDUSTRIES, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2014/1547	P251290267802	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2910-2014/35	Of. Liquid. de MANILVA
X2644989N	VANDEBUSSCHE PIERRE EDMOND GODEFROID	NOTIFICA-EH2910-2014/1546	P101291658185	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/478	Of. Liquid. de MANILVA
Y3345124H	KUHNE HEINRICH WOLFGANG	NOTIFICA-EH2910-2014/1553	P101291657171	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/456	Of. Liquid. de MANILVA
Y3345181Y	KUHNE SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2910-2014/1551	P101291657205	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/456	Of. Liquid. de MANILVA
Y3345215V	KUHNE SABINE MARIA	NOTIFICA-EH2910-2014/1552	P101291657196	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/456	Of. Liquid. de MANILVA
Y3393813Q	MCKEOWN PATRICIA	NOTIFICA-EH2910-2014/1550	P101291657144	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/455	Of. Liquid. de MANILVA
Y3393838H	MCKEOWN DAVID ALEXANDER	NOTIFICA-EH2910-2014/1549	P101291657135	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/455	Of. Liquid. de MANILVA
Y3436922T	O HALLERON RICHARD	NOTIFICA-EH2910-2014/1555	P101291654861	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/476	Of. Liquid. de MANILVA
Y3437047X	O HALLERON SAMANTHA PAMELA	NOTIFICA-EH2910-2014/1554	P101291654895	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/476	Of. Liquid. de MANILVA
28755662G	SANANDRES ARENCIBIA, JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2910-2014/1556	P101291657232	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/486	Of. Liquid. de MANILVA
31843898F	CASTRO ESPEJO JOSEFA	NOTIFICA-EH2910-2014/1557	P101291646425	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/500096	Of. Liquid. de MANILVA
75961211P	BENITEZ GOMEZ DOLORES	NOTIFICA-EH2910-2014/1558	A251290276224	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2014/33	Of. Liquid. de MANILVA
75961211P	BENITEZ GOMEZ DOLORES	NOTIFICA-EH2910-2014/1558	P251290266481	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2910-2014/33	Of. Liquid. de MANILVA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B83616607	PARTICION TERRITORIAL SL	NOTIFICA-EH2910-2014/1548	0102292072575	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2013/1117	Of. Liquid. de MANILVA
B83616607	PARTICION TERRITORIAL SL	NOTIFICA-EH2910-2014/1548	0102292099711	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2014/29	Of. Liquid. de MANILVA
B92385434	JEMANJOR EDEN SL	NOTIFICA-EH2910-2014/1545	0252290249741	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2910-2014/14	Of. Liquid. de MANILVA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75961211P	BENITEZ GOMEZ DOLORES	NOTIFICA-EH2910-2014/1558	0331290792490	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2910-2010/500405	Of. Liquid. de MANILVA
75961211P	BENITEZ GOMEZ DOLORES	NOTIFICA-EH2910-2014/1558	0331290792506	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2910-2010/500393	Of. Liquid. de MANILVA

Málaga, 18 de junio de 2014.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 19 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11053063	PROMAGA SA	NOTIFICA-EH2901-2014/8021	RAF1290169471	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1262	UNIDAD DE RECAUDACION
A11053063	PROMAGA SA	NOTIFICA-EH2901-2014/8021	0291290607011	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1328	UNIDAD DE RECAUDACION
B14705909	METALSUR SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION SL	NOTIFICA-EH2901-2014/13975	0291290619742	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/646	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14767453	INVERSIONES MAR DE SOHAIL SL	NOTIFICA-EH2901-2014/12012	A251290270843	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH2901-2014/7	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B14767453	INVERSIONES MAR DE SOHAIL SL	NOTIFICA-EH2901-2014/12012	P251290260145	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2901-2014/7	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21009303	PROMOTORA DE VIVIENDAS SOCIALES DE HUELVA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8312	D113290092934	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2014/229	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29234572	HAMAPE SL	NOTIFICA-EH2901-2014/11448	RAF1290174992	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1741	UNIDAD DE RECAUDACION
B29277308	GESTIHOGAR ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9562	P101291638016	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/504025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29600491	INVERSIONES I-D-13 SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9421	0291290600824	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/316	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29665395	CENTRAL MOTOR SPORT MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/11355	A251290275673	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2014/318	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29665395	CENTRAL MOTOR SPORT MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/11355	P251290264397	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/318	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29775053	HACIENDA SEGOVIA SL.	NOTIFICA-EH2901-2014/10502	R101290052551	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2014/144	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29830262	MAGRUSER, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/11417	0291290616425	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/588	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29951167	ALMACENES COMERCIALES DE CEUTA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9616	P101291632714	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/5446	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90050295	BUSHIDO GANADERIA Y AGRICULTURA, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2014/13981	0291290620074	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/651	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91170522	LARRAUDA MARBELLA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/13979	0291290619760	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/645	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92081546	AVILES MESA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10418	P101291644842	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/6979	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92136134	AVILES PEÑA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/11102	RAF1290171291	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/735	UNIDAD DE RECAUDACION
B92136134	AVILES PEÑA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/11102	0291290610125	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2013/3914	UNIDAD DE RECAUDACION
B92245356	EMPLEO JUSTO SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10405	REC1290054603	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2014/85	UNIDAD DE RECAUDACION
B92297118	MITRA 70 SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10950	P101291645926	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/505877	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92670488	NANO'S KIDS CENTER,SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9848	RAF1290171587	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1090	UNIDAD DE RECAUDACION
B92670488	NANO'S KIDS CENTER,SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9848	0291290611245	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/912	UNIDAD DE RECAUDACION
B92698729	PIAZZA DUOMO, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/11724	RAF1290174737	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2013/3849	UNIDAD DE RECAUDACION
B92698729	PIAZZA DUOMO, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/11724	0291290616653	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2013/4019	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92744366	ABOGADOS Y ADMINISTRADORES RODRIGUEZ Y SANTAELLA, SL (EN CONSTITUCION)	NOTIFICA-EH2901-2014/7926	0291290605934	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/405	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92830413	VENDECASA DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10386	P101291644596	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/13465	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92834365	DAVISA & ANGASA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/6961	P101291622677	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/4639	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92882307	MIKES DREAM SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10014	RAF1290172253	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1226	UNIDAD DE RECAUDACION
B92882307	MIKES DREAM SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10014	0291290611665	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1285	UNIDAD DE RECAUDACION
B92939024	BENEVOLOA BIG SL	NOTIFICA-EH2901-2014/11453	0291290617116	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/597	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93051092	RECREATIVOS PINOMAR DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10889	D113290093327	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2014/213	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93123271	CAPITANAS DE AGRICULTURA, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2014/6439	P101291618337	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/509189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93123271	CAPITANAS DE AGRICULTURA, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2014/6440	P101291618312	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/509190	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93229722	INVERSOL COSTA 13 SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8660	P101291631682	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/3332	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93250587	HERMANOS BENALI 2013, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8663	P101291631253	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/9862	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93287720	EL LORO ENTRE LAS PALOMAS, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2014/9021	R101290051316	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2014/127	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F29715927	COTEIM SDAD COOP ANDALUZA	NOTIFICA-EH2901-2014/6966	P101291620622	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/4396	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
N0282868I	SVEIN HAKON MARTHINSEN INVEST AS	NOTIFICA-EH2901-2014/11644	RAF1290175123	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1224	UNIDAD DE RECAUDACION
X0164016A	SPENCER ANITA	NOTIFICA-EH2901-2014/6145	P111290143637	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2013/3996	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0566946L	KIRPALANI NISHA	NOTIFICA-EH2901-2014/10178	A251290273327	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2014/253	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0566946L	KIRPALANI NISHA	NOTIFICA-EH2901-2014/10178	P251290262577	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/253	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2502131F	SOO POH WANG	NOTIFICA-EH2901-2014/10411	P101291641595	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/8862	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2541681C	EL KORCHI ABDERRAMAN	NOTIFICA-EH2901-2014/11656	P101291646924	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/506758	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3834582E	MKRTCHYAN GRIGOR	NOTIFICA-EH2901-2014/10226	RAF1290173075	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1103	UNIDAD DE RECAUDACION
X3834582E	MKRTCHYAN GRIGOR	NOTIFICA-EH2901-2014/10226	0291290613205	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1159	UNIDAD DE RECAUDACION
X3928689J	SAFYARAN STELLA	NOTIFICA-EH2901-2014/10225	RAF1290173066	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1104	UNIDAD DE RECAUDACION
X3928689J	SAFYARAN STELLA	NOTIFICA-EH2901-2014/10225	0291290613214	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1160	UNIDAD DE RECAUDACION
X4325403T	NEJMI, JAOUAD	NOTIFICA-EH2901-2014/13971	P251290235785	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2901-2013/85	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X4637570B	CATALIN CONSTANTIN VOICU	NOTIFICA-EH2901-2014/9802	RAF1290171885	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/75	UNIDAD DE RECAUDACION
X4637570B	CATALIN CONSTANTIN VOICU	NOTIFICA-EH2901-2014/9802	0291290610992	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/90	UNIDAD DE RECAUDACION
X4829987X	GILLILAND DEBORAH MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/6288	P101291614006	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/509438	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4829991Z	ATHERTON PATRICIA ANN	NOTIFICA-EH2901-2014/6287	P101291613981	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/509438	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4903138K	HIRST DENISE DORIS	NOTIFICA-EH2901-2014/10329	0291290613582	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/520	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X4969608K	SOUSSI TAMLI ABDELMALEK	NOTIFICA-EH2901-2014/7768	0291290597902	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/268	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5280314C	EL YAKOUBI SOUKAINA	NOTIFICA-EH2901-2014/10382	P101291642557	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/500725	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5550214S	VERBYTSKA ANASTASIYA	NOTIFICA-EH2901-2014/11043	0291290609802	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/464	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6010931L	GONZALEZ WALTER EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2014/11641	P101291646556	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/506273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6239807E	PAN XIAOPING	NOTIFICA-EH2901-2014/11648	P101291647274	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/507721	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6571925C	MANOLI, LIUDMILA	NOTIFICA-EH2901-2014/6191	P101291615765	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/6373	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6652464J	SALAH LAASSARI	NOTIFICA-EH2901-2014/11645	P101291647572	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/507861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6742506X	EL KORCHI ABDELHADI	NOTIFICA-EH2901-2014/11655	P101291646872	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/506758	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7723239T	SINGH JAGDEEP	NOTIFICA-EH2901-2014/7855	RAF1290166626	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/888	UNIDAD DE RECAUDACION
X7723239T	SINGH JAGDEEP	NOTIFICA-EH2901-2014/7855	0291290601682	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/894	UNIDAD DE RECAUDACION
X8814901J	ODONNELL HELEN MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/9514	RAF1290170512	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/507	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8814901J	ODONNELL HELEN MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/9514	0291290609154	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/526	UNIDAD DE RECAUDACION
X9389966D	KURZ MELANIE ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/8883	RAF1290169751	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1345	UNIDAD DE RECAUDACION
X9389966D	KURZ MELANIE ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/8883	0291290608070	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2013/1766	UNIDAD DE RECAUDACION
X9862319B	FERNANDO GONZALEZ HECTOR	NOTIFICA-EH2901-2014/7205	P101291624901	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH2901-2014/508868	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0900572K	SELIS JAN PETRUS C	NOTIFICA-EH2901-2014/11177	RAF1290172192	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1181	UNIDAD DE RECAUDACION
Y0900572K	SELIS JAN PETRUS C	NOTIFICA-EH2901-2014/11177	0291290611586	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/963	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1178601A	HABERMAN CAROLINE SUSANNAH	NOTIFICA-EH2901-2014/9109	P101291634421	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/4744	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1415919F	SNIJERS BART	NOTIFICA-EH2901-2014/6416	P101291617122	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/509598	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1674441D	CALLEJA ORTEGA, JINDRISKA	NOTIFICA-EH2901-2014/11244	RAF1290172463	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1302	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1674441D	CALLEJA ORTEGA, JINDRISKA	NOTIFICA-EH2901-2014/11244	0291290611850	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1363	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1997473Y	SHSHOKINA, VALENTINA PETROVNA	NOTIFICA-EH2901-2014/10169	P101291639057	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/1640	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2253472S	SANDHIR, KIRAN BALA	NOTIFICA-EH2901-2014/9116	P101291633737	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/4102	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2348876S	SIDOROV VLADIMIR	NOTIFICA-EH2901-2014/8503	P101291628094	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/504412	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2510362H	PENNICK INGRID GERTRUD	NOTIFICA-EH2901-2014/9130	P101291634333	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/6013	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2602710K	CESPEDES SEBASTIEN DIEGO FRANS	NOTIFICA-EH2901-2014/5963	P101291609727	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/2267	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2727869Z	JAWAD SAIDA	NOTIFICA-EH2901-2014/11824	RAF1290175026	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1712	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727869Z	JAWAD SAIDA	NOTIFICA-EH2901-2014/11824	0291290616863	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/515	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727956D	MAACHOU BRAHIM	NOTIFICA-EH2901-2014/9512	RAF1290170521	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/504	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727956D	MAACHOU BRAHIM	NOTIFICA-EH2901-2014/9512	0291290609190	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/516	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2746717W	SJOEBERG SVEN MIKAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9610	P101291633624	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/3895	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2746903G	MOYA SANCHEZ GUILLERMO EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2014/10139	P101291639355	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/2699	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2760294D	BENBRAHIM IJLAL	NOTIFICA-EH2901-2014/10118	RAF1290172551	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1528	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2760294D	BENBRAHIM IJLAL	NOTIFICA-EH2901-2014/10118	0291290611990	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1615	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2946283C	LEITCH MAURICE HENRY	NOTIFICA-EH2901-2014/9121	P101291633904	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/9852	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2946311W	LEITCH ATHEL ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/9122	P101291633913	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/9852	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
00673598C	ZAPATA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/7818	0291290605706	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/394	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
00823906T	VICENTE TUTOR RODRIGUEZ, MANUEL ENRIQUE DE	NOTIFICA-EH2901-2014/10128	0291290612112	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/489	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
01352273B	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH2901-2014/10851	D113290093792	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2014/146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08917891D	GIL MORA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/10330	0291290613600	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/524	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
09746341E	RODRIGUEZ MORAN ADELINO	NOTIFICA-EH2901-2014/7360	0291290603326	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/354	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
10842089G	CAMPAÑA CLAROS JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/8344	A251290269486	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/277	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
10842089G	CAMPAÑA CLAROS JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/8344	P251290258903	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/277	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
14866720A	SANTANA MARTIN CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2014/11793	A251290277667	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/385	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
14866720A	SANTANA MARTIN CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2014/11793	P251290266734	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/385	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24113353S	CASTRO CAMPOS LUIS	NOTIFICA-EH2901-2014/13964	A251290245546	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH2901-2013/83	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24113353S	CASTRO CAMPOS LUIS	NOTIFICA-EH2901-2014/13964	P251290235794	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2901-2013/83	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24194889Q	CORTES ROMERO JUSTO	NOTIFICA-EH2901-2014/13969	P251290235742	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2901-2013/80	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24643975G	VILLEGA MARIN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/11708	A251290276391	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/345	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24643975G	VILLEGA MARIN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/11708	P251290265142	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/345	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24651764L	GONZALEZ JIMENEZ SOCORRO	NOTIFICA-EH2901-2014/11247	RAF1290172481	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1378	UNIDAD DE RECAUDACION
24651764L	GONZALEZ JIMENEZ SOCORRO	NOTIFICA-EH2901-2014/11247	0291290611911	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1114	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24669585S	CARNERO TORRES MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8614	P101291627893	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2010/516362	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24697384F	ROMO MONTILLA RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/10335	0291290611464	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH2901-2010/3203	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24779538M	BERNAL PEREZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/10978	P101291646294	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/507409	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24780543K	GONZALEZ ALONSO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8943	RAF1290169821	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1231	UNIDAD DE RECAUDACION
24780543K	GONZALEZ ALONSO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8943	0291290608226	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1290	UNIDAD DE RECAUDACION
24780943F	SALADO SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/9134	P101291635611	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/4651	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24811926D	AVISBAL MADRID FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2014/11331	P101291646145	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/505342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24811926D	AVISBAL MADRID FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2014/11332	P101291646136	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/505342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24811926D	AVISBAL MADRID FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2014/9435	R101290052192	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2013/22	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24831588Y	GARCIA MANZANO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9190	P101291635575	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/503634	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24867120A	OROZCO PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8007	R251290009185	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCIAC-EH2901-2013/635	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24868559Q	GONZALEZ MORALES JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/10982	P101291646504	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2010/21410	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24876863V	ANDREU RUIZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11482	RAF1290174466	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/564	UNIDAD DE RECAUDACION
24876863V	ANDREU RUIZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11482	0291290615770	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/144	UNIDAD DE RECAUDACION
24879865Y	MUÑOZ BENITEZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11766	A251290277222	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/372	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24879865Y	MUÑOZ BENITEZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11766	P251290266305	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/372	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24887967N	POSTIGO MOLINA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/7296	P101291625346	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2010/515078	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24888561P	GARCIA CID JOSE ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2014/11759	0291290616565	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/591	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24889915M	BUSTOS GUTIERREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7877	RAF1290167965	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/958	UNIDAD DE RECAUDACION
24889915M	BUSTOS GUTIERREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7877	0291290604500	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2013/3056	UNIDAD DE RECAUDACION
24894228V	FERNANDEZ CASTILLO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8622	P101291629171	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/6756	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24993942A	MARTINEZ SOLANO VALENTIN	NOTIFICA-EH2901-2014/10410	P101291639976	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/3130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25034293N	MERIDA ROSALES LAZARO	NOTIFICA-EH2901-2014/7934	0291290605584	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/392	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25054547A	QUIROS LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/8615	P101291628453	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/503086	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25064938K	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11083	RAF1290173583	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1622	UNIDAD DE RECAUDACION
25064938K	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11083	0291290614851	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1552	UNIDAD DE RECAUDACION
25083242V	MATE PEREZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/11292	A251290276032	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/343	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25083242V	MATE PEREZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/11292	P251290264704	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/343	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25084322Q	CRUZ SANCHEZ JUAN JESUS	NOTIFICA-EH2901-2014/8596	0291290607650	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/434	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25087867L	LOPEZ DIAZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11079	RAF1290174177	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1566	UNIDAD DE RECAUDACION
25087867L	LOPEZ DIAZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11079	0291290614623	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/956	UNIDAD DE RECAUDACION
25091756K	YUSTE FERNANDEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8325	D113290092514	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2014/15	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25104742N	VILLEGA MARIN FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2014/11710	A251290276407	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/346	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25104742N	VILLEGA MARIN FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2014/11710	P251290265176	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/346	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25569009R	MENA ANDRADES ANA	NOTIFICA-EH2901-2014/11189	RAF1290172156	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/603	UNIDAD DE RECAUDACION
25569009R	MENA ANDRADES ANA	NOTIFICA-EH2901-2014/11189	0291290611534	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/207	UNIDAD DE RECAUDACION
25569948C	PEREZ MARIN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11563	RAF1290175351	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1280	UNIDAD DE RECAUDACION
25569948C	PEREZ MARIN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11563	0291290617572	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1343	UNIDAD DE RECAUDACION
25665279Q	NUFLO RODRIGUEZ PATRICIA	NOTIFICA-EH2901-2014/9571	P101291626247	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2010/22594	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25671656E	JIMENEZ MARTIN ANA	NOTIFICA-EH2901-2014/9475	A251290271394	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25671656E	JIMENEZ MARTIN ANA	NOTIFICA-EH2901-2014/9475	P251290260757	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25686028L	RAMOS PACHECO AURORA	NOTIFICA-EH2901-2014/7817	0291290604202	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/362	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25687385L	SUBIRES MENDOZA FRANCISCA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/10379	P101291643144	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/502032	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25693559Y	TRIGUERO HERNANDEZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11722	A251290276592	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/351	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25693559Y	TRIGUERO HERNANDEZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11722	P251290265474	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/351	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25693916H	BERRIO FERNANDEZ FCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/8581	0291290605943	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH2901-2011/2370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25698012C	MOLINA MUÑOZ FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2014/9340	REC1290054366	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2013/98	UNIDAD DE RECAUDACION
25698012C	MOLINA MUÑOZ FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2014/9341	REC1290054384	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2013/99	UNIDAD DE RECAUDACION
25702301P	RAMIREZ RAMIREZ M JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/4887	P101291610612	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/1978	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25704619A	LANZAS REYES ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/6845	0291290601226	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/321	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25711839R	CANO FERRER MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH2901-2014/10164	RAF1290172341	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1144	UNIDAD DE RECAUDACION
25711839R	CANO FERRER MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH2901-2014/10164	0291290611875	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1202	UNIDAD DE RECAUDACION
25715512V	AVISBAL MADRID SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2014/11333	P101291646111	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/505342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25715512V	AVISBAL MADRID SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2014/11334	P101291646102	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/505342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25718843J	DE LOS DOLORES PEREZ ANA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2014/10435	A251290273126	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2014/249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25718843J	DE LOS DOLORES PEREZ ANA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2014/10435	P251290262385	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25729681H	GALLEGO ESCALANTE ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2901-2014/7962	R101290051483	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2014/97	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25734819G	AGUILAR FLORES ELENA	NOTIFICA-EH2901-2014/11830	RAF1290175001	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1740	UNIDAD DE RECAUDACION
25734819G	AGUILAR FLORES ELENA	NOTIFICA-EH2901-2014/11830	0291290616820	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1715	UNIDAD DE RECAUDACION
25735497S	HAOUFAZANE TAHAR MAHJOUBA	NOTIFICA-EH2901-2014/8616	P101291627884	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/6946	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26021786T	MIGUEL PARRAGA PABLO JESUS DE	NOTIFICA-EH2901-2014/7854	RAF1290166601	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/765	UNIDAD DE RECAUDACION
26021786T	MIGUEL PARRAGA PABLO JESUS DE	NOTIFICA-EH2901-2014/7854	0291290601673	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/745	UNIDAD DE RECAUDACION
26808808P	GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/11317	0291290614474	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH2901-2012/513472	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26810821C	LUQUE VILLALOBOS MIRIAM	NOTIFICA-EH2901-2014/9945	A251290272216	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2014/230	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26810821C	LUQUE VILLALOBOS MIRIAM	NOTIFICA-EH2901-2014/9945	P251290261527	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/230	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27332360B	SANCHEZ GOMEZ JESUS MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11844	0291290617414	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/610	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27375490Q	GUERRERO GIL FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/11029	RAF1290172716	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1303	UNIDAD DE RECAUDACION
27375490Q	GUERRERO GIL FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/11029	0291290612304	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1364	UNIDAD DE RECAUDACION
27387234F	CORTES TROMAN MARCOS RAMON	NOTIFICA-EH2901-2014/10857	D113290093801	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2014/244	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27389835D	FERNANDEZ PALENZUELA VIRGILIA	NOTIFICA-EH2901-2014/10009	0291290611491	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/480	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27390967Z	GARCIA FONTALBA JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7780	RAF1290165481	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/813	UNIDAD DE RECAUDACION
27390967Z	GARCIA FONTALBA JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7780	0291290598891	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/811	UNIDAD DE RECAUDACION
31839249G	PARDAL BERRAQUERO ELOISA	NOTIFICA-EH2901-2014/10432	A251290274264	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2014/282	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31839249G	PARDAL BERRAQUERO ELOISA	NOTIFICA-EH2901-2014/10432	P251290263471	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/282	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33360950W	MUÑOZ BENITEZ MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH2901-2014/11767	A251290277247	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/373	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33360950W	MUÑOZ BENITEZ MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH2901-2014/11767	P251290266314	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/373	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33366811K	LLORENTE GUERRERO ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/11755	A251290277107	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/369	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33366811K	LLORENTE GUERRERO ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/11755	P251290266192	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/369	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33371057N	MONTAÑEZ MONTAÑEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/11270	RAF1290174387	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1688	UNIDAD DE RECAUDACION
33371057N	MONTAÑEZ MONTAÑEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/11270	0291290615226	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1707	UNIDAD DE RECAUDACION
33374062G	QUIROS SANCHEZ DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11672	P101291647642	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/507946	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33376518E	CORRALES ROMERO ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8885	D113290093065	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2014/221	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
33389574Z	ELENA CARNERO YUOLANDA	NOTIFICA-EH2901-2014/7364	P101291625005	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2010/516024	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33391458N	REVIRIEGO ABAD PEDRO LUIS	NOTIFICA-EH2901-2014/10855	D113290093713	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2014/218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
41521163E	MAYORAL BECKER TAMARA GABRIELA	NOTIFICA-EH2901-2014/13982	R201290001903	REC.REPOS.SERVICIO. INSPECCION	RECINSP-EH2901-2014/4	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
42980566Y	BARRAGAN VEGA LAURA	NOTIFICA-EH2901-2014/9173	P101291636144	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/10053	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44577826P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/10380	P101291643117	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/501485	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44581130T	CAÑETE DIAZ FCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/13965	A251290245564	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCLIM-EH2901-2013/84	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44581130T	CAÑETE DIAZ FCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/13965	P251290235812	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCLIM-EH2901-2013/84	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44597778L	GARCIA GALLARDO MIGUEL A	NOTIFICA-EH2901-2014/9816	RAF1290171221	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1397	UNIDAD DE RECAUDACION
44597778L	GARCIA GALLARDO MIGUEL A	NOTIFICA-EH2901-2014/9816	0291290610861	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1471	UNIDAD DE RECAUDACION
45282041D	ABDESELAM MOHAMED YASER	NOTIFICA-EH2901-2014/4239	P101291607042	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2010/522648	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45287145F	FADDAL ABDELLAH FATIMA	NOTIFICA-EH2901-2014/9178	P101291634911	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/9930	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45291217P	HAMADI MOHAMED MOHAMED	NOTIFICA-EH2901-2014/4240	P101291607051	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2010/522648	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45301752D	MEHAMED MOHAND FATEHA	NOTIFICA-EH2901-2014/11087	RAF1290173407	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1621	UNIDAD DE RECAUDACION
45301752D	MEHAMED MOHAND FATEHA	NOTIFICA-EH2901-2014/11087	0291290614675	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
45701513F	LLAMAS MUÑOZ BEATRIZ LETTICIA	NOTIFICA-EH2901-2014/7897	A251290268691	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2014/151	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45701513F	LLAMAS MUÑOZ BEATRIZ LETTICIA	NOTIFICA-EH2901-2014/7897	P251290258133	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/151	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
46819874Q	CAMACHO OCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/9895	RAF1290171973	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/251	UNIDAD DE RECAUDACION
46819874Q	CAMACHO OCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/9895	0291290611166	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/254	UNIDAD DE RECAUDACION
50603814L	ARJONA HURTADO ANGEL PABLO	NOTIFICA-EH2901-2014/11351	0291290615253	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2013/1233	UNIDAD DE RECAUDACION
51610668W	FERNANDEZ NIETO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/10399	P101291642925	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/10381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52691448N	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8419	RAF1290165506	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2013/4250	UNIDAD DE RECAUDACION
52691448N	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8419	0291290599022	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2013/4402	UNIDAD DE RECAUDACION
53369454R	ROBLES HIJANO ALVARO	NOTIFICA-EH2901-2014/11252	RAF1290172585	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1449	UNIDAD DE RECAUDACION
53369454R	ROBLES HIJANO ALVARO	NOTIFICA-EH2901-2014/11252	0291290612060	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1513	UNIDAD DE RECAUDACION
53684932B	GARCIA VILLANUEVA FELIX ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2014/11412	0291290616312	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/581	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53684932B	GARCIA VILLANUEVA FELIX ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2014/11415	0291290616391	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/586	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53694467R	NAVARRO COTAN CIPRIANO	NOTIFICA-EH2901-2014/11760	0291290617204	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/598	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53967045Y	MEJLACHOWICZ VIQUEIRA PABLO DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2014/10179	R101290052201	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2013/64	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
73185348S	ZAMBRANA CANO M DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/9174	P101291635663	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/9719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74617709M	QUIJADA PEREZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2014/6395	P101291612563	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/507929	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74802346K	LOPEZ NAVARRO M NIEVES	NOTIFICA-EH2901-2014/14066	0291290626094	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/766	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74823547Q	GARCIA DOMINGUEZ VANESSA	NOTIFICA-EH2901-2014/10183	R101290052515	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2014/105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74823547Q	GARCIA DOMINGUEZ VANESSA	NOTIFICA-EH2901-2014/10184	R101290052524	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2014/106	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74824814H	ROBLEDO BALTA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11036	R101290052987	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2014/146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74831019J	VEGA GARCIA MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/6928	P101291619651	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/510421	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74837805Z	CONDE ALCANTARA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11782	A251290277615	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2014/381	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74837805Z	CONDE ALCANTARA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11782	P251290266682	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/381	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74838456K	ZARAGOZA CISNERO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11145	RAF1290172892	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/1591	UNIDAD DE RECAUDACION
74838456K	ZARAGOZA CISNERO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11145	0291290612602	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
74848976F	URBANEJA ROMERO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9931	A251290272672	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2014/234	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74848976F	URBANEJA ROMERO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9931	P251290261947	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/234	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74859938K	SANCHEZ RAYA ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2014/11406	0291290615962	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/571	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74860084Y	GONZALEZ OLEA OSCAR JESUS	NOTIFICA-EH2901-2014/13962	A251290245512	ACUERDO INICIO EXPT. SANCION.	SANCILIM-EH2901-2013/81	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74860084Y	GONZALEZ OLEA OSCAR JESUS	NOTIFICA-EH2901-2014/13962	P251290235767	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2901-2013/81	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74862050V	BERRIO FERNANDEZ RAUL	NOTIFICA-EH2901-2014/8577	0291290605925	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH2901-2011/2370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74863293H	TUDELA ROMERO SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2014/9598	P101291635541	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/501015	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74882725S	MANZANO JIMENEZ MONICA	NOTIFICA-EH2901-2014/8741	REC1290054305	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECREAU-EH2901-2014/59	UNIDAD DE RECAUDACION
74940823S	CALVO SANCHEZ DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2013/22147	P101291535947	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH2901-2013/4061	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74942450D	CONEJO RUZAFRA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2014/11103	RAF1290173382	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/340	UNIDAD DE RECAUDACION
74942450D	CONEJO RUZAFRA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2014/11103	0291290613354	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/347	UNIDAD DE RECAUDACION
75893992H	RIVERA PEREZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH2901-2014/8742	0291290607824	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/438	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77805234Y	RICO NAVAS ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2901-2014/10116	0291290613494	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/518	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
78981363F	MAYORAL BECKER MANUELA	NOTIFICA-EH2901-2014/14062	0291290620153	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/654	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
78985700C	LUQUE LUNA ESTEFANIA	NOTIFICA-EH2901-2014/5821	0291290596834	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/238	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
79023240R	GARCIA GOROSPE LUCIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8879	RAF1290169742	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/602	UNIDAD DE RECAUDACION
79023240R	GARCIA GOROSPE LUCIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8879	0291290608000	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/322	UNIDAD DE RECAUDACION

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14767453	INVERSIONES MAR DE SOHAIL SL	NOTIFICA-EH2901-2014/12012	0102292061784	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH2901-2013/422	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B18923516	AGUILACISNE SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2901-2014/10087	0102292041440	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/5762	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18923516	AGUILACISNE SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2901-2014/10088	0102292041751	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/5759	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18923516	AGUILACISNE SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2901-2014/10089	0102292041731	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/5758	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18923516	AGUILACISNE SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2901-2014/6665	0102292041782	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/5760	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29582707	HEREDEROS DE MODESTO ESCOBAR SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10044	0102292082560	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/4609	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29798782	ALMACENES REGALOSOL ANDALUCIA, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/13986	0102292073473	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH2901-2013/448	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B41185521	AUTOMOVILES Y MAQUINARIAS CAPITAN SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10083	0102292012645	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/20498	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B86305414	GRUPO CADIZ EMPRESARIAL SLU	NOTIFICA-EH2901-2014/3581	0252290218216	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/621	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92121573	HIGHWAY REUNIDO SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9214	0162291519642	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/1733	UNIDAD DE RECAUDACION
B92297118	MITRA 70 SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10103	0102292023974	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/510588	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92364447	GRUPO ESPE INMOBILIARIO, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8563	0252290218344	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/629	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92364447	GRUPO ESPE INMOBILIARIO, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8567	0252290218313	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/628	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92364447	GRUPO ESPE INMOBILIARIO, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8568	0252290218306	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/627	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92425750	GRUPO INVERSOR CAPARROS E HIJOS SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8565	0252290261566	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/768	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92425750	GRUPO INVERSOR CAPARROS E HIJOS SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8566	0252290227305	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/769	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92670488	NANO`S KIDS CENTER,SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9848	0942291366230	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/912	UNIDAD DE RECAUDACION
B92670488	NANO`S KIDS CENTER,SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9848	0942291366245	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/912	UNIDAD DE RECAUDACION
B92670488	NANO`S KIDS CENTER,SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9848	0942291366255	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/912	UNIDAD DE RECAUDACION
B92670488	NANO`S KIDS CENTER,SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9848	0942291366264	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/912	UNIDAD DE RECAUDACION
B92670488	NANO`S KIDS CENTER,SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9848	0942291366273	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/912	UNIDAD DE RECAUDACION
B92670488	NANO`S KIDS CENTER,SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9848	0942291366282	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/912	UNIDAD DE RECAUDACION
B92670488	NANO`S KIDS CENTER,SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9848	0942291366292	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/912	UNIDAD DE RECAUDACION
B92786557	AMORE ITALIA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/12008	0162291466202	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH2901-2014/9	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92817352	GARDEN PLANTCOR SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10240	0162291513055	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2011/1188	UNIDAD DE RECAUDACION
B92835610	PRYDEVISA, SL UNIP	NOTIFICA-EH2901-2014/10229	0162291515252	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2011/1975	UNIDAD DE RECAUDACION
B92882307	MIKES DREAM SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10014	0942291368192	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1285	UNIDAD DE RECAUDACION
B92882307	MIKES DREAM SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10014	0942291368202	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1285	UNIDAD DE RECAUDACION
B92882307	MIKES DREAM SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10014	0942291368211	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1285	UNIDAD DE RECAUDACION
B92882307	MIKES DREAM SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10014	0942291368223	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1285	UNIDAD DE RECAUDACION
B92882307	MIKES DREAM SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10014	0942291368236	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1285	UNIDAD DE RECAUDACION
B92882307	MIKES DREAM SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10014	0942291368243	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1285	UNIDAD DE RECAUDACION
B92882307	MIKES DREAM SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10014	0942291368250	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1285	UNIDAD DE RECAUDACION
B93067007	INVERSIONES Y GESTIONES DE INMUEBLES ANDALUZA SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2901-2014/10042	0102292084300	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93082949	INGENIERIA DE LA SERRANIA DE RONDA SLP	NOTIFICA-EH2901-2014/10102	0102291985853	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/511015	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93229433	TRAUM 2012 SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10090	0102292048921	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/3327	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93244846	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/11012	0102292105486	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/504374	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0887259B	MAAROUI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2014/13967	0102291995825	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH2901-2013/329	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X0946362G	TUOMIKOSKI TINO VOLEVI	NOTIFICA-EH2901-2014/10237	0162291539682	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/2328	UNIDAD DE RECAUDACION
X3491660F	LIN YONGPING	NOTIFICA-EH2901-2014/6257	0162291511846	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2013/451	UNIDAD DE RECAUDACION
X3834582E	MKRTCHYAN GRIGOR	NOTIFICA-EH2901-2014/10226	0942291370141	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1159	UNIDAD DE RECAUDACION
X3834582E	MKRTCHYAN GRIGOR	NOTIFICA-EH2901-2014/10226	0942291370150	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1159	UNIDAD DE RECAUDACION
X3834582E	MKRTCHYAN GRIGOR	NOTIFICA-EH2901-2014/10226	0942291370163	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1159	UNIDAD DE RECAUDACION
X3834582E	MKRTCHYAN GRIGOR	NOTIFICA-EH2901-2014/10226	0942291370173	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1159	UNIDAD DE RECAUDACION
X3834582E	MKRTCHYAN GRIGOR	NOTIFICA-EH2901-2014/10226	0942291370183	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1159	UNIDAD DE RECAUDACION
X3834582E	MKRTCHYAN GRIGOR	NOTIFICA-EH2901-2014/10226	0942291370195	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1159	UNIDAD DE RECAUDACION
X3834582E	MKRTCHYAN GRIGOR	NOTIFICA-EH2901-2014/10226	0942291370200	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1159	UNIDAD DE RECAUDACION
X3928689J	SAFARYAN STELLA	NOTIFICA-EH2901-2014/10225	0942291370071	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1160	UNIDAD DE RECAUDACION
X3928689J	SAFARYAN STELLA	NOTIFICA-EH2901-2014/10225	0942291370080	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1160	UNIDAD DE RECAUDACION
X3928689J	SAFARYAN STELLA	NOTIFICA-EH2901-2014/10225	0942291370093	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1160	UNIDAD DE RECAUDACION
X3928689J	SAFARYAN STELLA	NOTIFICA-EH2901-2014/10225	0942291370103	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1160	UNIDAD DE RECAUDACION
X3928689J	SAFARYAN STELLA	NOTIFICA-EH2901-2014/10225	0942291370113	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1160	UNIDAD DE RECAUDACION
X3928689J	SAFARYAN STELLA	NOTIFICA-EH2901-2014/10225	0942291370125	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1160	UNIDAD DE RECAUDACION
X3928689J	SAFARYAN STELLA	NOTIFICA-EH2901-2014/10225	0942291370130	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1160	UNIDAD DE RECAUDACION
X4537547S	PRITCHARD DAVID PAUL	NOTIFICA-EH2901-2014/10272	0162291514285	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2011/2261	UNIDAD DE RECAUDACION
X4637570B	CATALIN CONSTANTIN VOICU	NOTIFICA-EH2901-2014/9802	0942291366955	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/90	UNIDAD DE RECAUDACION
X4637570B	CATALIN CONSTANTIN VOICU	NOTIFICA-EH2901-2014/9802	0942291366960	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/90	UNIDAD DE RECAUDACION
X4637570B	CATALIN CONSTANTIN VOICU	NOTIFICA-EH2901-2014/9802	0942291366972	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/90	UNIDAD DE RECAUDACION
X4637570B	CATALIN CONSTANTIN VOICU	NOTIFICA-EH2901-2014/9802	0942291366980	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/90	UNIDAD DE RECAUDACION
X4637570B	CATALIN CONSTANTIN VOICU	NOTIFICA-EH2901-2014/9802	0942291366992	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/90	UNIDAD DE RECAUDACION
X4637570B	CATALIN CONSTANTIN VOICU	NOTIFICA-EH2901-2014/9802	0942291367000	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/90	UNIDAD DE RECAUDACION
X4637570B	CATALIN CONSTANTIN VOICU	NOTIFICA-EH2901-2014/9802	0942291367011	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/90	UNIDAD DE RECAUDACION
X4637570B	CATALIN CONSTANTIN VOICU	NOTIFICA-EH2901-2014/9802	0942291367020	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/90	UNIDAD DE RECAUDACION
X5665099S	HADIDA JOEL	NOTIFICA-EH2901-2014/7044	0162291513801	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2013/2996	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5882715M	PONCE FERNANDO DARIO	NOTIFICA-EH2901-2014/11796	0102292068635	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/3668	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5905565Q	AMEZIAN FRIKI	NOTIFICA-EH2901-2014/10099	0102292036236	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/514709	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5905565Q	AMEZIAN FRIKI	NOTIFICA-EH2901-2014/10101	0102292036133	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/514707	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6513987L	TODOROVA TODOROVA PETYA	NOTIFICA-EH2901-2014/7577	0102292037851	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/513840	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6513987L	TODOROVA TODOROVA PETYA	NOTIFICA-EH2901-2014/7578	0102292037795	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/513841	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8814901J	ODONNELL HELEN MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/9514	0942291361243	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/526	UNIDAD DE RECAUDACION
X8814901J	ODONNELL HELEN MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/9514	0942291361250	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/526	UNIDAD DE RECAUDACION
X8814901J	ODONNELL HELEN MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/9514	0942291361263	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/526	UNIDAD DE RECAUDACION
X8814901J	ODONNELL HELEN MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/9514	0942291361274	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/526	UNIDAD DE RECAUDACION
X8814901J	ODONNELL HELEN MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/9514	0942291361285	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/526	UNIDAD DE RECAUDACION
X8814901J	ODONNELL HELEN MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/9514	0942291361293	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/526	UNIDAD DE RECAUDACION
X8814901J	ODONNELL HELEN MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/9514	0942291361301	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/526	UNIDAD DE RECAUDACION
X9389966D	KURZ MELANIE ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/8883	0942291357502	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/1766	UNIDAD DE RECAUDACION
X9389966D	KURZ MELANIE ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/8883	0942291357513	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/1766	UNIDAD DE RECAUDACION
X9389966D	KURZ MELANIE ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/8883	0942291357520	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/1766	UNIDAD DE RECAUDACION
X9389966D	KURZ MELANIE ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/8883	0942291357533	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/1766	UNIDAD DE RECAUDACION
X9389966D	KURZ MELANIE ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/8883	0942291357542	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/1766	UNIDAD DE RECAUDACION
X9389966D	KURZ MELANIE ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/8883	0942291357551	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/1766	UNIDAD DE RECAUDACION
X9688155A	IVANCHEVA PETYA EMILYANOVA	NOTIFICA-EH2901-2014/11573	0102292047905	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/1633	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0797418E	REILLY CATHERINE MARY	NOTIFICA-EH2901-2014/6682	0102291986270	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/501716	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1106825X	MATYTSIN ALEXANDER	NOTIFICA-EH2901-2014/10084	0102292029414	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/16817	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1244652K	MUSLANOVA, SVITLANA	NOTIFICA-EH2901-2014/10078	0102292044653	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/25086	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2268782F	WRIGHT ANDREW WILLIAM	NOTIFICA-EH2901-2014/9807	0162291540476	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/3583	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2510994Y	KHAFIJA FADLI	NOTIFICA-EH2901-2014/8564	0252290225601	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/746	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2710504Z	LAKUIRI RACHID	NOTIFICA-EH2901-2014/10107	0102292030766	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/502467	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2727869Z	JAWAD SAIDA	NOTIFICA-EH2901-2014/11824	0942291377801	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/515	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727869Z	JAWAD SAIDA	NOTIFICA-EH2901-2014/11824	0942291377815	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/515	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727869Z	JAWAD SAIDA	NOTIFICA-EH2901-2014/11824	0942291377824	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/515	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727869Z	JAWAD SAIDA	NOTIFICA-EH2901-2014/11824	0942291377833	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/515	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727869Z	JAWAD SAIDA	NOTIFICA-EH2901-2014/11824	0942291377841	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/515	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727869Z	JAWAD SAIDA	NOTIFICA-EH2901-2014/11824	0942291377856	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/515	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727956D	MAACHOU BRAHIM	NOTIFICA-EH2901-2014/9512	0942291361384	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/516	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727956D	MAACHOU BRAHIM	NOTIFICA-EH2901-2014/9512	0942291361394	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/516	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727956D	MAACHOU BRAHIM	NOTIFICA-EH2901-2014/9512	0942291361401	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/516	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727956D	MAACHOU BRAHIM	NOTIFICA-EH2901-2014/9512	0942291361410	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/516	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727956D	MAACHOU BRAHIM	NOTIFICA-EH2901-2014/9512	0942291361426	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/516	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727956D	MAACHOU BRAHIM	NOTIFICA-EH2901-2014/9512	0942291361434	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/516	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2727956D	MAACHOU BRAHIM	NOTIFICA-EH2901-2014/9512	0942291361442	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/516	UNIDAD DE RECAUDACION
05610317L	CASTRO CASTRO M ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9880	0102292093414	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/8667	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
11060590M	CASTAÑON FERNANDEZ JORGE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/6677	0102292027095	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/504951	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24098330B	RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ MIGUEL JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/10271	0162291514270	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2011/64	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24779020Q	BUENO AGUILAR ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2014/10203	0162291541506	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/3525	UNIDAD DE RECAUDACION
24779709S	PEREZ RUIZ TRINIDAD	NOTIFICA-EH2901-2014/9844	0252290234094	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/887	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24780543K	GONZALEZ ALONSO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8943	0942291358012	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1290	UNIDAD DE RECAUDACION
24780543K	GONZALEZ ALONSO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8943	0942291358026	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1290	UNIDAD DE RECAUDACION
24780543K	GONZALEZ ALONSO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8943	0942291358035	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1290	UNIDAD DE RECAUDACION
24780543K	GONZALEZ ALONSO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8943	0942291358043	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1290	UNIDAD DE RECAUDACION
24780543K	GONZALEZ ALONSO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8943	0942291358050	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1290	UNIDAD DE RECAUDACION
24805818L	MONTIEL ENAMORADO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/9811	0162291540275	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/1225	UNIDAD DE RECAUDACION
24811418F	JIMENEZ COLLADO LUIS	NOTIFICA-EH2901-2014/4588	0901290021355	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24841960M	TORRES MARTIN REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2014/9211	0162291519934	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/2431	UNIDAD DE RECAUDACION
24854002H	PINO SANCHEZ ROSARIO DEL	NOTIFICA-EH2901-2014/10095	0102292047934	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/1436	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24876863V	ANDREU RUIZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11482	0942291376312	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/144	UNIDAD DE RECAUDACION
24876863V	ANDREU RUIZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11482	0942291376325	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/144	UNIDAD DE RECAUDACION
24876863V	ANDREU RUIZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11482	0942291376330	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/144	UNIDAD DE RECAUDACION
24876863V	ANDREU RUIZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11482	0942291376342	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/144	UNIDAD DE RECAUDACION
24876863V	ANDREU RUIZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11482	0942291376352	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/144	UNIDAD DE RECAUDACION
24876863V	ANDREU RUIZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11482	0942291376361	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/144	UNIDAD DE RECAUDACION
24880725S	RIVERO GONZALEZ OLGA	NOTIFICA-EH2901-2014/6273	0162291507925	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/2500	UNIDAD DE RECAUDACION
24889915M	BUSTOS GUTIERREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7877	0942291351024	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/3056	UNIDAD DE RECAUDACION
24889915M	BUSTOS GUTIERREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7877	0942291351030	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/3056	UNIDAD DE RECAUDACION
24889915M	BUSTOS GUTIERREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7877	0942291351043	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/3056	UNIDAD DE RECAUDACION
24889915M	BUSTOS GUTIERREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7877	0942291351054	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/3056	UNIDAD DE RECAUDACION
24889915M	BUSTOS GUTIERREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7877	0942291351063	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/3056	UNIDAD DE RECAUDACION
24889915M	BUSTOS GUTIERREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7877	0942291351070	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/3056	UNIDAD DE RECAUDACION
24889915M	BUSTOS GUTIERREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7877	0942291351083	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/3056	UNIDAD DE RECAUDACION
24889915M	BUSTOS GUTIERREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7877	0942291351091	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/3056	UNIDAD DE RECAUDACION
24903777K	SUAREZ LOZANO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/8891	0901290019314	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24953897R	MESA JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/10270	0162291514264	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2011/282	UNIDAD DE RECAUDACION
24987042A	GARCIA CERVANTES RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9845	0252290234085	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/886	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25012752E	MARTINEZ VALVERDE MARIA LUISA	NOTIFICA-EH2901-2014/9842	0252290234112	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/888	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25059151F	ROMERO GORDILLO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2014/9219	0162291516950	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2011/1659	UNIDAD DE RECAUDACION
25064938K	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11083	0942291372116	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1552	UNIDAD DE RECAUDACION
25064938K	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11083	0942291372125	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1552	UNIDAD DE RECAUDACION
25064938K	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11083	0942291372134	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1552	UNIDAD DE RECAUDACION
25064938K	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11083	0942291372141	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1552	UNIDAD DE RECAUDACION
25064938K	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11083	0942291372153	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1552	UNIDAD DE RECAUDACION
25064938K	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11083	0942291372162	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1552	UNIDAD DE RECAUDACION
25064938K	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11083	0942291372176	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1552	UNIDAD DE RECAUDACION
25065273B	ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2014/8917	0901290019524	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25086068Z	DE LA VEGA SOTO, CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/9751	0252290257365	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/214	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25087867L	LOPEZ DIAZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11079	0942291374675	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/956	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25087867L	LOPEZ DIAZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11079	0942291374684	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/956	UNIDAD DE RECAUDACION
25087867L	LOPEZ DIAZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11079	0942291374694	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/956	UNIDAD DE RECAUDACION
25087867L	LOPEZ DIAZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11079	0942291374701	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/956	UNIDAD DE RECAUDACION
25094012T	MANCERA GARCIA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8924	0901290019572	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25283637J	RAMOS ESPINAR ANA	NOTIFICA-EH2901-2014/10522	0252290246006	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/55	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25310269B	GIL CAÑAS MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/10066	0102292091144	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2009/10635	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25339521F	CASTILLA CASTILLO VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9213	0162291519750	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/1992	UNIDAD DE RECAUDACION
25569948C	PEREZ MARIN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11563	0942291384030	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1343	UNIDAD DE RECAUDACION
25569948C	PEREZ MARIN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11563	0942291384045	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1343	UNIDAD DE RECAUDACION
25678192A	FLORES MANZANO ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2014/10085	0102292028373	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/15171	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25690971V	HURTADO RUIZ SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2014/6638	0102292028771	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/15584	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25693070T	MORENO CECILIA GEMA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/10234	0162291542316	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/3170	UNIDAD DE RECAUDACION
25703209L	MONTILLA ALFARO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/7476	0102292006081	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/512853	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25708487F	MARMIER ORTEGA VERONICA VISITACION	NOTIFICA-EH2901-2014/9753	0252290257514	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/221	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25717815C	VELASCO LEPE SOFIA	NOTIFICA-EH2901-2014/7103	0252290235211	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2013/1288	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25720965L	MARTINEZ MORENO MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH2901-2014/8980	0901290019953	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25726051E	RAMOS SOTO CAROLINA CRISTI	NOTIFICA-EH2901-2014/8546	0252290256044	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/169	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25734819G	AGUILAR FLORES ELENA	NOTIFICA-EH2901-2014/11830	0942291377743	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1715	UNIDAD DE RECAUDACION
25734819G	AGUILAR FLORES ELENA	NOTIFICA-EH2901-2014/11830	0942291377751	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1715	UNIDAD DE RECAUDACION
25734819G	AGUILAR FLORES ELENA	NOTIFICA-EH2901-2014/11830	0942291377763	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1715	UNIDAD DE RECAUDACION
25734819G	AGUILAR FLORES ELENA	NOTIFICA-EH2901-2014/11830	0942291377775	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1715	UNIDAD DE RECAUDACION
25734819G	AGUILAR FLORES ELENA	NOTIFICA-EH2901-2014/11830	0942291377782	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1715	UNIDAD DE RECAUDACION
25734819G	AGUILAR FLORES ELENA	NOTIFICA-EH2901-2014/11830	0942291377796	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1715	UNIDAD DE RECAUDACION
25734867Y	VERGARA PALACIOS ANA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2014/5010	0252290214792	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/566	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25909655V	CASTELLANO POLAINA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/8981	0901290019962	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26021786T	MIGUEL PARRAGA PABLO JESUS DE	NOTIFICA-EH2901-2014/7854	0942291344880	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/745	UNIDAD DE RECAUDACION
26021786T	MIGUEL PARRAGA PABLO JESUS DE	NOTIFICA-EH2901-2014/7854	0942291344890	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/745	UNIDAD DE RECAUDACION
26021786T	MIGUEL PARRAGA PABLO JESUS DE	NOTIFICA-EH2901-2014/7854	0942291344902	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/745	UNIDAD DE RECAUDACION
26021786T	MIGUEL PARRAGA PABLO JESUS DE	NOTIFICA-EH2901-2014/7854	0942291344910	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/745	UNIDAD DE RECAUDACION
26021786T	MIGUEL PARRAGA PABLO JESUS DE	NOTIFICA-EH2901-2014/7854	0942291344920	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/745	UNIDAD DE RECAUDACION
26021786T	MIGUEL PARRAGA PABLO JESUS DE	NOTIFICA-EH2901-2014/7854	0942291344931	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/745	UNIDAD DE RECAUDACION
26021786T	MIGUEL PARRAGA PABLO JESUS DE	NOTIFICA-EH2901-2014/7854	0942291344940	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/745	UNIDAD DE RECAUDACION
26021786T	MIGUEL PARRAGA PABLO JESUS DE	NOTIFICA-EH2901-2014/7854	0942291344956	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/745	UNIDAD DE RECAUDACION
26804430T	ESCOBAR CORTES GUADALUPE	NOTIFICA-EH2901-2014/6648	0102292036163	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/508191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27499439H	RUIZ-DIEZ DE LA CORTINA FRANCISCO-JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/4403	0252290181652	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/251	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30811449M	BELTRAN GUTIERREZ MARIA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2014/6652	0102292046733	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/1996	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33361968P	ARJONA MARTIN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/8873	0162291527540	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2013/4479	UNIDAD DE RECAUDACION
33371057N	MONTAÑEZ MONTAÑEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/11270	0942291375822	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1707	UNIDAD DE RECAUDACION
33371057N	MONTAÑEZ MONTAÑEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/11270	0942291375836	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1707	UNIDAD DE RECAUDACION
33371057N	MONTAÑEZ MONTAÑEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/11270	0942291375844	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1707	UNIDAD DE RECAUDACION
33371057N	MONTAÑEZ MONTAÑEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/11270	0942291375852	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1707	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
33371057N	MONTAÑEZ MONTAÑEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/11270	0942291375863	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1707	UNIDAD DE RECAUDACION
33371057N	MONTAÑEZ MONTAÑEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/11270	0942291375874	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1707	UNIDAD DE RECAUDACION
33372320X	MARIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/9223	0162291516905	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/949	UNIDAD DE RECAUDACION
33398972M	AREÑAS VILLATORO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8674	0112290218036	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH2901-2012/4239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44580607Y	SANCHEZ MORALES DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11201	0252290250286	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/132	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44582770F	RANEA GARCIA JESUS	NOTIFICA-EH2901-2014/10361	0102292047794	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDON-EH2901-2009/3743	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44584474D	MORALES ZURITA MARIA DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2014/3025	0102291970966	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/23107	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44597778L	GARCIA GALLARDO MIGUEL A	NOTIFICA-EH2901-2014/9816	0942291364576	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1471	UNIDAD DE RECAUDACION
44597778L	GARCIA GALLARDO MIGUEL A	NOTIFICA-EH2901-2014/9816	0942291364585	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1471	UNIDAD DE RECAUDACION
44597778L	GARCIA GALLARDO MIGUEL A	NOTIFICA-EH2901-2014/9816	0942291364590	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1471	UNIDAD DE RECAUDACION
44597778L	GARCIA GALLARDO MIGUEL A	NOTIFICA-EH2901-2014/9816	0942291364600	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1471	UNIDAD DE RECAUDACION
44598428W	MARQUEZ ESPARRAGA MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/4160	0102291978774	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/23985	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44666409H	MARQUEZ ESPARRAGA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/4162	0102291978801	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/23985	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45267691B	ROSELL GONZALEZ JUAN HERMAN	NOTIFICA-EH2901-2014/7095	0252290236340	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2013/1317	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45270003T	ROSELL GONZALEZ SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2014/7096	0252290236322	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2013/1316	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45271702C	RODRIGUEZ SOTO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2014/8769	0252290248554	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/97	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45301752D	MEHAMED MOHAND FATEHA	NOTIFICA-EH2901-2014/11087	0942291373252	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
45301752D	MEHAMED MOHAND FATEHA	NOTIFICA-EH2901-2014/11087	0942291373261	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
45301752D	MEHAMED MOHAND FATEHA	NOTIFICA-EH2901-2014/11087	0942291373272	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
45301752D	MEHAMED MOHAND FATEHA	NOTIFICA-EH2901-2014/11087	0942291373286	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
45301752D	MEHAMED MOHAND FATEHA	NOTIFICA-EH2901-2014/11087	0942291373292	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
45301752D	MEHAMED MOHAND FATEHA	NOTIFICA-EH2901-2014/11087	0942291373301	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
45301752D	MEHAMED MOHAND FATEHA	NOTIFICA-EH2901-2014/11087	0942291373316	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
46819874Q	CAMACHO OCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/9895	0942291367326	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/254	UNIDAD DE RECAUDACION
46819874Q	CAMACHO OCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/9895	0942291367333	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/254	UNIDAD DE RECAUDACION
46819874Q	CAMACHO OCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/9895	0942291367340	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/254	UNIDAD DE RECAUDACION
46819874Q	CAMACHO OCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/9895	0942291367351	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/254	UNIDAD DE RECAUDACION
46819874Q	CAMACHO OCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/9895	0942291367363	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/254	UNIDAD DE RECAUDACION
46819874Q	CAMACHO OCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/9895	0942291367375	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/254	UNIDAD DE RECAUDACION
46819874Q	CAMACHO OCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/9895	0942291367382	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/254	UNIDAD DE RECAUDACION
46819874Q	CAMACHO OCON MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/9895	0942291367391	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/254	UNIDAD DE RECAUDACION
48402513W	ALZOLA MARTINEZ ALICIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11349	0162291551066	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2013/1229	UNIDAD DE RECAUDACION
50603814L	ARJONA HURTADO ANGEL PABLO	NOTIFICA-EH2901-2014/11351	0162291551296	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2013/1233	UNIDAD DE RECAUDACION
52200817V	MILLAN RUBIALES FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/6629	0102292030390	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/511395	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52691448N	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8419	0942291340425	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/4402	UNIDAD DE RECAUDACION
52691448N	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8419	0942291340432	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/4402	UNIDAD DE RECAUDACION
52691448N	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8419	0942291340440	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/4402	UNIDAD DE RECAUDACION
52691448N	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8419	0942291340453	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/4402	UNIDAD DE RECAUDACION
52691448N	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8419	0942291340460	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/4402	UNIDAD DE RECAUDACION
52691448N	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8419	0942291340475	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/4402	UNIDAD DE RECAUDACION
52691448N	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8419	0942291340483	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2013/4402	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52691448N	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8422	0162291509695	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE RECAUDACION
52968570F	GOMEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/10539	0252290247416	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/79	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53687246W	BERNAL CUENCA JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2014/6683	0102291959573	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/501487	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74726211Q	ORTIZ EXPOSITO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11343	0162291552875	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2014/239	UNIDAD DE RECAUDACION
74828845R	GALVEZ FERNANDEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/10105	0102292045476	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/504988	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74838456K	ZARAGOZA CISNERO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11145	0942291369521	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
74838456K	ZARAGOZA CISNERO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11145	0942291369533	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
74838456K	ZARAGOZA CISNERO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11145	0942291369545	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
74838456K	ZARAGOZA CISNERO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11145	0942291369555	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
74838456K	ZARAGOZA CISNERO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11145	0942291369562	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
74838456K	ZARAGOZA CISNERO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11145	0942291369573	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
74838456K	ZARAGOZA CISNERO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11145	0942291369584	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/1602	UNIDAD DE RECAUDACION
74856475P	PORRAS MUÑOZ MARIA MAR	NOTIFICA-EH2901-2014/8570	0252290216484	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/588	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74868909E	NAVARRO VILLANUEVA MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9710	0252290256123	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/176	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74903938E	PIÑERO VIRUEL ENCARNACION MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11808	0102292067510	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/506036	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74932305F	MARTIN SANCHEZ ISAAC	NOTIFICA-EH2901-2014/9216	0162291517726	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/1538	UNIDAD DE RECAUDACION
74942450D	CONEJO RUZAFRA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2014/11103	0942291371111	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/347	UNIDAD DE RECAUDACION
74942450D	CONEJO RUZAFRA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2014/11103	0942291371120	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/347	UNIDAD DE RECAUDACION
74942450D	CONEJO RUZAFRA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2014/11103	0942291371130	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/347	UNIDAD DE RECAUDACION
74942450D	CONEJO RUZAFRA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2014/11103	0942291371145	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/347	UNIDAD DE RECAUDACION
74942450D	CONEJO RUZAFRA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2014/11103	0942291371156	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/347	UNIDAD DE RECAUDACION
74942450D	CONEJO RUZAFRA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2014/11103	0942291371163	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/347	UNIDAD DE RECAUDACION
74942450D	CONEJO RUZAFRA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2014/11103	0942291371174	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/347	UNIDAD DE RECAUDACION
75102287L	SANCHEZ HIDALGO AGUSTIN	NOTIFICA-EH2901-2014/11589	0102291993155	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/511631	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75594152Y	GOMEZ RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/10295	0102292094735	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/505311	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76429232W	GARCIA GONZALEZ DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9256	0252290242936	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/24	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
76637576N	JAIME POLO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9513	0102292052092	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/508082	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76640361Z	GALVEZ GALVEZ IRENE	NOTIFICA-EH2901-2014/5837	0112290212882	LIQ. DE SUCESSIONES	SUCDON-EH2901-2013/3860	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77455283T	AGUILAR AGUILAR MARI LUZ	NOTIFICA-EH2901-2014/10233	0162291542232	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/2986	UNIDAD DE RECAUDACION
77473278D	FERNANDEZ CASCO DESIREE	NOTIFICA-EH2901-2014/9276	0252290240985	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/10	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77730750L	CASTILLO CAZORLA JULIA	NOTIFICA-EH2901-2014/6089	0162291512532	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2013/757	UNIDAD DE RECAUDACION
77805234Y	RICO NAVAS ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2901-2014/10116	0162291542513	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2012/1523	UNIDAD DE RECAUDACION

## COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29277308	GESTIHOGAR ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9562	0393291004574	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/504025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29277308	GESTIHOGAR ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9562	0393291004583	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/504025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29277308	GESTIHOGAR ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9562	0393291004592	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/504025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29277308	GESTIHOGAR ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9562	0393291004635	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/504025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29277308	GESTIHOGAR ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9562	0393291004644	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/504025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29277308	GESTIHOGAR ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/9562	0393291004653	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/504025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41185521	AUTOMOVILES Y MAQUINARIAS CAPITAN SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10083	0393290886161	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2010/20498	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92297118	MITRA 70 SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10950	0393291013482	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/505877	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93123271	CAPITANAS DE AGRICULTURA, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2014/6439	0393290986191	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/509189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93123271	CAPITANAS DE AGRICULTURA, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2014/6440	0393290986146	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/509190	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93229722	INVERSOL COSTA 13 SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8660	0393290998624	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/3332	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93250587	HERMANOS BENALI 2013, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8663	0393290998143	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/9862	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2502131F	SOO POH WANG	NOTIFICA-EH2901-2014/10411	0393291008406	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/8862	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2541681C	EL KORCHI ABDERRAMAN	NOTIFICA-EH2901-2014/11656	0393291015521	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/506758	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4829987X	GILLILAND DEBORAH MARIE	NOTIFICA-EH2901-2014/6288	0393290981650	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/509438	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4829991Z	ATHERTON PATRICIA ANN	NOTIFICA-EH2901-2014/6287	0393290981666	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/509438	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5280314C	EL YAKOUBI SOUKAINA	NOTIFICA-EH2901-2014/10382	0393291009553	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/500725	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5905565Q	AMEZIAN FRIKI	NOTIFICA-EH2901-2014/10101	0393290907353	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/514707	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6010931L	GONZALEZ WALTER EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2014/11641	0393291015162	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/506273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6239807E	PAN XIAOPING	NOTIFICA-EH2901-2014/11648	0393291015844	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/507721	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6571925C	MANOLI, LIUDMILA	NOTIFICA-EH2901-2014/6191	0393290976233	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/6373	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6652464J	SALAH LAASSARI	NOTIFICA-EH2901-2014/11645	0393291016185	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/507861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6742506X	EL KORCHI ABDELHADI	NOTIFICA-EH2901-2014/11655	0393291015485	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/506758	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1415919F	SNIJERS BART	NOTIFICA-EH2901-2014/6416	0393290984913	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/509598	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1997473Y	SHISHOKINA, VALENTINA PETROVNA	NOTIFICA-EH2901-2014/10169	0393291005913	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/1640	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2253472S	SANDHIR, KIRAN BALA	NOTIFICA-EH2901-2014/9116	0393291000812	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/4102	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2602710K	CESPEDES SEBASTIEN DIEGO FRANS	NOTIFICA-EH2901-2014/5963	0393290978175	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/2267	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2746717W	SJOEBERG SVEN MIKAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9610	0393291000715	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/3895	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2746903G	MOYA SANCHEZ GUILLERMO EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2014/10139	0393291006360	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/2699	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2946283C	LEITCH MAURICE HENRY	NOTIFICA-EH2901-2014/9121	0393291000864	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/9852	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2946311W	LEITCH ATHEL ALEXANDRA	NOTIFICA-EH2901-2014/9122	0393291000934	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/9852	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24780943F	SALADO SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/9134	0393291002343	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/4651	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24811926D	AVISBAL MADRID FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2014/11331	0393291013762	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/505342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24811926D	AVISBAL MADRID FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2014/11332	0393291013744	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/505342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24811926D	AVISBAL MADRID FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2014/11332	0393291013771	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/505342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24831588Y	GARCIA MANZANO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9190	0393291002282	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/503634	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24887967N	POSTIGO MOLINA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/7296	0393290991730	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2010/515078	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24894228V	FERNANDEZ CASTILLO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8622	0393290996420	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/6756	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24993942A	MARTINEZ SOLANO VALENTIN	NOTIFICA-EH2901-2014/10410	0393291007024	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/3130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25054547A	QUIROS LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/8615	0393290995395	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/503086	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25665279Q	NUFLO RODRIGUEZ PATRICIA	NOTIFICA-EH2901-2014/9571	0393290992911	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2010/22594	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25687385L	SUBIRES MENDOZA FRANCISCA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/10379	0393291010192	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/502032	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25735497S	HAOUFAZANE TAHAR MAHJOUBA	NOTIFICA-EH2901-2014/8616	0393290994530	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/6946	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33374062G	QUIROS SANCHEZ DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2014/11672	0393291016361	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/507946	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33389574Z	ELENA CARNERO YUOLANDA	NOTIFICA-EH2901-2014/7364	0393290991213	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2010/516024	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
42980566Y	BARRAGAN VEGA LAURA	NOTIFICA-EH2901-2014/9173	0393291002964	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/10053	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44577826P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/10380	0393291010016	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/501485	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45282041D	ABDESELAM MOHAMED YASER	NOTIFICA-EH2901-2014/4239	0393290975323	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2010/522648	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45287145F	FADDAL ABDELLAH FATIMA	NOTIFICA-EH2901-2014/9178	0393291001783	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/9930	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45291217P	HAMADI MOHAMED MOHAMED	NOTIFICA-EH2901-2014/4240	0393290975332	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2010/522648	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51610668W	FERNANDEZ NIETO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/10399	0393291009842	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/10381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
73185348S	ZAMBRANA CANO M DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2014/9174	0393291002300	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/9719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74617709M	QUIJADA PEREZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2014/6395	0393290980232	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/507929	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74831019J	VEGA GARCIA MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/6928	0393290987354	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/510421	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74940823S	CALVO SANCHEZ DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2013/22147	0393290893335	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH2901-2013/4061	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14802771	APPLICATED SOLUTIONS AES SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8220	0322290228942	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1223	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B35700921	MASTER CONSULTING & MANAGEMENT SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8235	0322290226300	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/967	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B54345285	MARINA FIRST GROUP INVESTMENT	NOTIFICA-EH2901-2014/7222	0322290224794	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/2494	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B65657652	BONNARD UNIVERSAL SL	NOTIFICA-EH2901-2014/7248	0322290225004	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/2338	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B65669855	BELLWEATHER SL	NOTIFICA-EH2901-2014/7249	0322290225013	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/2337	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B83450551	EVERY VIEW SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8238	0322290227070	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1040	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B83900779	PROMOCIONES Y OBRAS GUADALPEÑA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8239	0322290228793	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1212	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B84763044	BAHIA MAR DESARROLLOS SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8843	0331290774981	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2014/292	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91987560	TIKETLINE FORCE, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2014/6778	0322290222204	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/854	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92255587	GESTIONES SOLIVA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/7218	0322290224760	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/2427	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92336890	CONDUCTOS-ANFRA, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10559	0322290230683	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1262	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92466986	HAWI ESTATES SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10560	0322290230692	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1263	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92942937	CONSTR.REFORMAS Y MANTENIM S.ANTONIO S.L	NOTIFICA-EH2901-2014/10756	0322290232923	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/5162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92952597	VENDING MALAGA 2008S.L.	NOTIFICA-EH2901-2014/8259	0322290228723	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1205	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93173102	COSTALOHA SL	NOTIFICA-EH2901-2014/8263	0322290227402	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1073	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93305266	INVERSIONES ELEGANCE ROSTER SL	NOTIFICA-EH2901-2014/10906	0331290788981	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2014/1614	UNIDAD DE RECAUDACION
B98477417	ORISON NEGOCIOS, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2014/8278	0322290227086	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1041	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
K2932497C	PEREZ CASTRILLO LUIS	NOTIFICA-EH2901-2014/10454	0322290233431	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1434	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1274964M	FINUCANE THOMAS	NOTIFICA-EH2901-2014/10562	0322290230726	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1266	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1274964M	FINUCANE THOMAS	NOTIFICA-EH2901-2014/10562	0322290230735	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1267	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1760729X	GOMES GAGO, ALBINO	NOTIFICA-EH2901-2014/8287	0322290226465	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/983	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2444778Q	STAM RICHARD MARTIN	NOTIFICA-EH2901-2014/8288	0322290228671	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1200	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4346540T	CHEN ZHEN	NOTIFICA-EH2901-2014/8292	0322290226930	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1030	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4734520Q	DIXON TREVOR PAUL	NOTIFICA-EH2901-2014/8293	0322290227305	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1063	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4783794R	TIKHONOV VALERIAN	NOTIFICA-EH2901-2014/10258	0322290230744	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1268	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8617097D	SOARES MARTINS ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/10174	0331290786391	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2014/255	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0564226G	MARCK, MICKAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8296	0322290228111	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1144	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1638596K	VALERIE DUBARD	NOTIFICA-EH2901-2014/8298	0322290228120	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2255914L	HOFF, MARCUS	NOTIFICA-EH2901-2014/8300	0322290228102	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2256015M	HOFF, DAWN	NOTIFICA-EH2901-2014/8301	0322290228075	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1140	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
00907010M	PASTOR MARIVELA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2901-2014/10710	0322290232214	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1395	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
00949826H	PASTOR MARIVELA PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2014/10712	0322290232223	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1396	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
01497676P	CANTAN INFANTE M ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2014/9682	0331290784160	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/5066	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
02286763B	NAVARRO VAZQUEZ VANESA	NOTIFICA-EH2901-2014/8027	0322290227786	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1111	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
04521486P	GONZALEZ GARCIA VICTORIA I	NOTIFICA-EH2901-2014/10653	0322290231550	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05651909G	HERVAS RUIZ ALBERTO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/10815	0331290789532	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/4590	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08917162Q	MORALES FLORENZA MARIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2014/10755	0322290232914	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/5159	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
21495277Y	BROTONS HERNANDEZ VICENTE SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2014/8047	0322290229055	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1234	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
22357758X	LOPEZ PEREZ JOSEFA MARAVILLA	NOTIFICA-EH2901-2014/8048	0322290226711	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1008	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23018281L	MENDOZA CONESA LUIS MARIANO	NOTIFICA-EH2901-2014/8049	0322290227366	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1069	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23589808L	FAJARDO SALAS EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2014/8051	0322290226273	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/964	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24584192K	TORO GARCIA JUAN	NOTIFICA-EH2901-2014/7331	0322290225686	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/275	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24693291P	SANCHEZ ROJA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2014/10630	0322290231331	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1320	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24708626W	MARTIN RUIZ ANA	NOTIFICA-EH2901-2014/10655	0322290231575	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1344	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24725706Q	CAÑAS GARCIA BRIGIDA	NOTIFICA-EH2901-2014/9630	0331290783652	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2014/979	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24728441Z	MARTIN LUQUE ROSALIA	NOTIFICA-EH2901-2014/10719	0322290232311	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1401	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24731584Y	VAZQUEZ PEREZ ANA	NOTIFICA-EH2901-2014/8057	0322290227463	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1079	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24738675J	SEGURA CUENCA MATILDE	NOTIFICA-EH2901-2014/10689	0322290232013	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1376	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24750726N	GARCIA RAMOS ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2014/9676	0331290783801	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/2346	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24758023H	ROMERO CASTIGLIONE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/10752	0322290232844	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/5063	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24758023H	ROMERO CASTIGLIONE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/10752	0322290232853	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/5065	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24758023H	ROMERO CASTIGLIONE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/10752	0322290232862	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/5066	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24758023H	ROMERO CASTIGLIONE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/10752	0322290232871	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/5068	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24758023H	ROMERO CASTIGLIONE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/10752	0322290232880	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/5070	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24758023H	ROMERO CASTIGLIONE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/10752	0322290232896	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/5072	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24790666R	LOPEZ GALVEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/10725	0322290233334	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1424	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24806202N	MARTINEZ MORILLA M CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/10740	0322290233370	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1428	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24808129F	RAMOS ESCAÑO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2014/10671	0322290231794	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1359	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24854723A	GARCIA RAMOS MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/9626	0331290783783	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/2346	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24883119V	RODAS MARIN CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8074	0322290228163	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1149	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24888467Y	MARTIN JIMENEZ CARLOS ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2014/10617	0322290231130	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1307	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24904738Q	LOBERA MOYANO VICENTE	NOTIFICA-EH2901-2014/10732	0322290232372	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1407	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24907405S	ALONSO SANCHEZ JUAN	NOTIFICA-EH2901-2014/10757	0322290232932	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/5109	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24923465K	ALCAIDE RUIZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/8080	0322290228461	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1179	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24972694F	CASTILLO CANO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/9662	0331290783966	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/5795	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25042800D	GARCIA PONCE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2014/10704	0322290232162	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1391	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25043018C	SEGURA TORRES MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/3262	0331290753692	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2901-2009/13827	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25052818E	POZO CUENCA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/11394	0331290790871	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/4129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25085867C	BARBA PALOMO ANA	NOTIFICA-EH2901-2014/10568	0322290230823	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25241932F	MOLINA ROMERO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/10666	0322290231742	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25535346X	RAMIREZ ORTEGA ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2014/10830	0331290789340	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2014/959	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25635858N	CUADRA GORDILLO ANA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2014/10686	0322290231986	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1373	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25692774A	ARAGON FIERRO PALOMA	NOTIFICA-EH2901-2014/8115	0322290227813	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1114	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25699209K	ALMAYOR TOSET JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/10612	0322290231094	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1303	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25717373S	GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/10736	0322290233361	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1427	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25717748E	RIVERA SUURNA ALEJANDRA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8119	0322290229240	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1253	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25729852M	CACCIAGUERRA PANIAGUA LUXOR	NOTIFICA-EH2901-2014/9680	0331290784194	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/801	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26017700P	GALIANO ROA MARIA ELENA	NOTIFICA-EH2901-2014/8126	0322290228470	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1180	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26030615C	LOPEZ BERMUDEZ MARIA DE LAS MERCEDES	NOTIFICA-EH2901-2014/8127	0322290227515	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1084	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26031274N	GALIANO ROA LETICIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8128	0322290228486	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1181	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26811595N	SANTIAGO CARMONA JESICA	NOTIFICA-EH2901-2014/8839	0331290778865	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2014/216	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26812485M	HEREDIA HEREDIA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/8133	0322290227524	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1085	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26835427Q	CORDOBA GONZALEZ YENIFER	NOTIFICA-EH2901-2014/8136	0322290228531	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27147659T	GRACIA CARMONA ASUNCION	NOTIFICA-EH2901-2014/7339	0322290225765	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/213	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27159408L	TAPIA GARRE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/10656	0322290231602	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1345	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27331535Z	GOMEZ ALVAREZ FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2014/7759	0331290776013	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2014/1200	UNIDAD DE RECAUDACION
30504210T	DIAZ RUSO, ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8144	0322290228206	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30504210T	DIAZ RUSO, ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8144	0322290229152	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1244	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32009163V	TRIVIÑO ZOTANO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/11278	0322290233842	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1439	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33352742M	FLORIDO MARQUEZ FUENSANTA	NOTIFICA-EH2901-2014/9665	0331290783932	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/6121	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33363653Z	FLORIDO MARQUEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2014/9664	0331290783941	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/6121	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33369235F	GARCIA JIMENEZ JUAN CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2901-2014/10707	0322290232180	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1393	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33375712K	SEMPERE GONZALEZ JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/8914	0331290778366	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2901-2012/734	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33394437R	FLORIDO MARQUEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/9663	0331290783950	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/6121	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33514212S	MARTIN VEVIA LUIS CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2014/9910	0322290231934	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1368	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44224296B	GONZALEZ GONZALEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/8158	0322290226203	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/957	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44580011P	CASTILLO BARCO JUAN	NOTIFICA-EH2901-2014/9677	0331290784011	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/5795	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44585316T	DIAZ BENITEZ CARMEN TAMARA	NOTIFICA-EH2901-2014/10726	0322290232336	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1403	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44594323Z	CASTILLO SAN ROMAN PILAR	NOTIFICA-EH2901-2014/9659	0331290783993	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/5795	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45239883X	UROZ VICARIO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2014/8164	0322290228452	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47008290Q	MARTIN MORENO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8169	0322290228924	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1221	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48998481V	BARRAGAN IZQUIERDO MARCOS	NOTIFICA-EH2901-2014/8170	0322290228732	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1206	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51607465L	MENENDEZ CASIMIRO ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2014/8173	0322290226343	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/971	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53150529J	JIMENEZ HERRERA VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/10563	0322290230771	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1272	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53365357K	RODRIGUEZ AZUA EMILIO	NOTIFICA-EH2901-2014/8177	0322290228172	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53372884G	FERNANDEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2014/10678	0322290231873	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1364	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53684725B	REINA LOPEZ ANTONIO CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2014/8179	0322290228154	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53695780A	GARMENDIA RUIZ M MAR	NOTIFICA-EH2901-2014/8374	0331290775986	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/1780	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74724056T	MALDONADO DELGADO MARIA GEMA	NOTIFICA-EH2901-2014/10663	0322290231706	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1352	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74773074M	ENAMORADO NARANJO JUANA	NOTIFICA-EH2901-2014/10721	0322290232320	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1402	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74797405W	CABRERA ORTEGA FRANCISCA ASUNCION	NOTIFICA-EH2901-2014/11279	0322290233833	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1438	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74797405W	CABRERA ORTEGA FRANCISCA ASUNCION	NOTIFICA-EH2901-2014/11279	0331290790835	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH2901-2014/68	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74816148T	CEREZO REQUENA MONSERRAT	NOTIFICA-EH2901-2014/9669	0331290783880	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/4684	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74822458P	MARTIN PINTO VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2014/10688	0322290232004	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1375	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74830788N	CASTILLO BARCO MARIA DE LAS MERCEDES	NOTIFICA-EH2901-2014/9678	0331290784020	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/5795	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74866616Y	CABELLO PINO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/5651	0322290220244	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/661	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74872517L	PAREJA SISI DAVID	NOTIFICA-EH2901-2014/9681	0331290784185	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/5814	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75708224K	PEÑALTA GONZALEZ GEMA	NOTIFICA-EH2901-2014/7969	0331290769826	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2014/176	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77234567S	ZEKOT ACHIKHAN FATIMA	NOTIFICA-EH2901-2014/10681	0322290231916	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77474156J	GONZALEZ ZAPATA RAQUEL	NOTIFICA-EH2901-2014/10585	0322290230954	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/1290	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77684872A	MARMOLEJO MARTIN CAYETANA	NOTIFICA-EH2901-2014/9648	0331290783363	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/2756	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
85082863K	ANORIA GUTIERREZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2014/10754	0322290232905	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2013/5157	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92243922	COSTA DEL SOL THE EXPERIENCE, SL	NOTIFICA-EH2901-2014/13959	0511290042986	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2013/4954	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
02447207F	AMOROS REINA VICENTE	NOTIFICA-EH2901-2014/13984	0511290043415	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2014/889	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24792291Q	RIOS ROSA JORGE DE LA	NOTIFICA-EH2901-2014/13985	0511290043451	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2014/20	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Málaga, 19 de junio de 2014.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Vélez-Málaga, Avda. de las Naciones, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93033702	ALCOAXARQUIA SL	NOTIFICA-EH2915-2014/2393	P101291661791	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/500167	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X2816961J	CHOUGAG NAJAT	NOTIFICA-EH2915-2014/2390	R301290059947	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH2915-2014/33	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X3118826A	WHELAN RUSSELL	NOTIFICA-EH2915-2014/2388	P101291661134	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/73	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25041176H	GARCIA ALCANTARA REMEDIOS	NOTIFICA-EH2915-2014/2384	P101291659901	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2013/501792	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25069653K	ROSADO SANTIAGO M VICTORIA	NOTIFICA-EH2915-2014/2381	P101291663365	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/884	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52573118V	PASTOR MONTORO GEMA	NOTIFICA-EH2915-2014/2385	P101291659856	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/500155	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52586961Z	VICO MORENO PATRICIA	NOTIFICA-EH2915-2014/2382	P101291663356	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/668	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53157370T	GILES GUERRERO GEMA DOLORES	NOTIFICA-EH2915-2014/2402	P101291663383	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/703	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53157928Y	ESPEJO JIMENEZ ROCIO	NOTIFICA-EH2915-2014/2403	P251290270541	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2915-2014/128	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53159144A	LOZANO GUARDEÑO GENARO	NOTIFICA-EH2915-2014/2380	P101291659707	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2013/500992	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
58445647W	HERRERA OYARZUN LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2014/2396	R301290058111	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH2915-2014/7	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
74771679J	FORTES JIMENEZ TERESA	NOTIFICA-EH2915-2014/2383	P101291660127	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2013/2261	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
74843772R	LOPEZ ESTEVEZ GEMA CRISTINA	NOTIFICA-EH2915-2014/2389	P101291661694	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/500162	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1600259B	HOF BARBARA	NOTIFICA-EH2915-2014/2387	0102292125805	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2014/116	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X1603323Q	PLATE HANS JOACHIM	NOTIFICA-EH2915-2014/2386	0102292125780	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2014/116	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X5503237G	TERRY CAMELIA ANITA	NOTIFICA-EH2915-2014/2394	0102292125710	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2014/108	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X6227722N	MILLER CLARE LOUISE	NOTIFICA-EH2915-2014/2392	0102292085495	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2013/3273	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X6348496J	LIN DAN	NOTIFICA-EH2915-2014/2395	0102292100470	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2013/501441	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y3140368P	ABBADI AHMED CHAKIB	NOTIFICA-EH2915-2014/2397	0102292118794	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2013/3293	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y3140385W	BOUNJERTE ABDERRAHMAN	NOTIFICA-EH2915-2014/2400	0102292118761	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2013/3292	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y3140624B	NAIT SAID KAMAL	NOTIFICA-EH2915-2014/2398	0102292118844	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2013/3295	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3159424C	ADARDOR MOULAY MHAMED	NOTIFICA-EH2915-2014/2399	0102292118813	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2013/3294	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
46468217Y	FORTES GOÑI PATRICIA	NOTIFICA-EH2915-2014/2391	0102292076305	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2009/501549	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
46468217Y	FORTES GOÑI PATRICIA	NOTIFICA-EH2915-2014/2391	0102292076310	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2009/501551	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
74872501A	PEREZ GEMAR FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2014/2401	0252290260223	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOLEH2915-2014/75	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

Málaga, 23 de junio de 2014.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Benalmádena, Avda. Ciudad de Melilla, 17, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4373768L	FERZOCO SANDRO NORBERTO	NOTIFICA-EH2905-2014/1607	0331290733340	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2905-2009/294	Of. Liquid. de BENALMADENA

Málaga, 25 de junio de 2014.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Sevilla, con domicilio en Alcalá de Guadaíra, Plaza de los Molinos, acceso 1, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A91794123	BLASREISA SA	NOTIFICA-EH4102-2014/1117	P101410463612	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2014/1001	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B90032855	INVESA ALCALA	NOTIFICA-EH4102-2014/1122	P251410172017	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/116	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
20065559Z	CONCEPCION SOLORZANO ALVARO JOHNNY	NOTIFICA-EH4102-2014/1114	P251410174205	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/143	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
20090483Y	CONCEPCION SOLORZANO GONZALO WILFREDO	NOTIFICA-EH4102-2014/1115	P251410174196	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/142	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
27789760X	ALONSO DOMINGUEZ, ANA	NOTIFICA-EH4102-2014/1125	P251410167774	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/99	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28455817X	ROMAN FERNANDEZ GERMAN	NOTIFICA-EH4102-2014/1108	P251410171667	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/112	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
44958252Z	CUADRO ALVAREZ, RAQUEL	NOTIFICA-EH4102-2014/1127	P251410174302	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/145	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28279058Y	MARTINEZ DOMINGUEZ TRINIDAD	NOTIFICA-EH4102-2014/1123	0112410237664	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH4102-2013/346	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28828770H	DALI GARCIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4102-2014/1131	0102411066491	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2009/503361	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28828770H	DALI GARCIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4102-2014/1131	0102411066501	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2009/503362	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
34035146E	PARRILLA BULNES BENJAMIN	NOTIFICA-EH4102-2014/1110	0102411098056	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2013/501698	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
34039271F	BONILLA MATEOS LUCIA	NOTIFICA-EH4102-2014/1112	0252410118401	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2013/264	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
34952196Q	LORENZO LLOVES, JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4102-2014/1126	0112410238803	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH4102-2012/1019	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41961152	SONDEOS PUEBLA SL	NOTIFICA-EH4102-2014/1106	0322410180626	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/233	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90002114	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ SL	NOTIFICA-EH4102-2014/1119	0322410180933	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/264	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B90007998	CELES REHABILITACION VERTICAL SL	NOTIFICA-EH4102-2014/1121	0322410180942	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/265	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91857029	TRANSGOSAAVE	NOTIFICA-EH4102-2014/1118	0322410180671	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/238	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91997684	VESTIDIA SL	NOTIFICA-EH4102-2014/1120	0322410180890	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/260	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
14316605W	LEYVA GONZALEZ INES LUISA	NOTIFICA-EH4102-2014/1130	0322410180845	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/255	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
14316606A	DE LEYVA GONZALEZ FELIPE	NOTIFICA-EH4102-2014/1129	0322410180854	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/256	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
14316607G	LEYVA GONZALEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH4102-2014/1113	0322410180863	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/257	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28596340A	RAMIREZ ALONSO RAFAEL	NOTIFICA-EH4102-2014/1111	0322410180906	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/261	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28713367Y	LEON GIL JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4102-2014/1109	0322410180592	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/230	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28846758C	ADAM GILBERT JOHN MACKAY	NOTIFICA-EH4102-2014/1116	0322410180635	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/234	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
44950649R	DE LEYVA GONZALEZ ALEJANDRA VICTORIA	NOTIFICA-EH4102-2014/1107	0322410180836	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/254	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
44958769W	CALVO PEDRERO AUXILIADORA	NOTIFICA-EH4102-2014/1128	0322410180714	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/242	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
52661036Y	RACERO MARIN JOSE	NOTIFICA-EH4102-2014/1124	0322410180766	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2014/247	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Lora del Río.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Sevilla, con domicilio en Lora del Río, C/ Guadalora, 21, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44190119N	GIMENEZ GUTIERREZ VIRGINIA	NOTIFICA-EH4108-2014/349	P251410171642	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4108-2014/33	Of. Liquid. de LORA DEL RIO
47211451H	COE GUTIERREZ MICHAEL DOUGLAS	NOTIFICA-EH4108-2014/350	P251410171651	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4108-2014/34	Of. Liquid. de LORA DEL RIO

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 20 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Lora del Río.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Sevilla, con domicilio en Lora del Río, C/ Guadalora, 21, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77810388P	GARCIA ESPINAL CONCEPCION	NOTIFICA-EH4108-2014/371	P121410014953	PROPLIQ. DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH4108-2013/748	Of. Liquid. de LORA DEL RIO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28476680N	VERGARA GOMEZ, MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4108-2014/370	0252410110394	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4108-2013/92	Of. Liquid. de LORA DEL RIO
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27820249R	DIAZ GONZALEZ MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4108-2014/369	0322410178964	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4108-2014/434	Of. Liquid. de LORA DEL RIO
34073195Y	MONTERO ALCAIDE JESUS	NOTIFICA-EH4108-2014/372	0322410173942	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4108-2014/373	Of. Liquid. de LORA DEL RIO

Sevilla, 20 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Sevilla, con domicilio en Alcalá de Guadaíra, Plaza de los Molinos, Acceso 1, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41105222	SIMONS ELECTRONICA SL	NOTIFICA-EH4102-2014/1228	0331410839103	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2013/209	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
14329242N	RUIZ VAZQUEZ JAVIER	NOTIFICA-EH4102-2014/1237	0322410084805	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2012/193	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
27559017A	RUBIO ALVAREZ JOSE	NOTIFICA-EH4102-2014/1229	0322410068890	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2012/53	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
27990416Z	ALONSO ALCALDE EMILIA	NOTIFICA-EH4102-2014/1235	0322410068994	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2012/62	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28401038V	DE LA LUZ SALGUERO, ANA MARIA	NOTIFICA-EH4102-2014/1234	0322410084683	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2012/181	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28410569A	LUZ SALGUERO MIGUEL DE LA	NOTIFICA-EH4102-2014/1227	0322410084701	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2012/183	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28574471F	GARCIA MARTINEZ MARIO	NOTIFICA-EH4102-2014/1230	0322410069685	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2012/64	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28866416J	QUESADA SANCHEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4102-2014/1231	0322410070236	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2012/74	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
32423800X	VAZQUEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4102-2014/1236	0322410084796	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2012/192	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
34035297N	GARCIA BOZADA F MANUEL	NOTIFICA-EH4102-2014/1232	0322410084771	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2012/190	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
75314736V	BOZADA VECINO YOLANDA	NOTIFICA-EH4102-2014/1233	0322410084762	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2012/189	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA

Sevilla, 26 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Sevilla, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91361782	MAQUINARIA DE O.P. GARCIA JAEN SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH4101-2014/8297	P101410461582	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2012/67	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7293493D	ABDELLAF DARYF	NOTIFICA-EH4101-2014/10465	P101410461643	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2012/922	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7449542A	ADIR SONIA	NOTIFICA-EH4101-2014/11019	P101410471066	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2012/1334	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8337523T	DIARRA, YACUBA	NOTIFICA-EH4101-2014/8313	P101410461083	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2012/340	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14316329W	JIMENEZ RIVERA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2014/8305	P101410460295	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2012/239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14318208H	ALVAREZ DEL POZO SEVERIANO	NOTIFICA-EH4101-2014/8322	P101410461862	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2011/186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27300276N	DA-ROSA TATO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/5773	P101410453356	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2011/1488	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27817726P	DIAZ TEJADA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH4101-2014/8830	A251410180536	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2014/509	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27817726P	DIAZ TEJADA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH4101-2014/8830	P251410174022	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/509	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27854719V	BLANCO GONZALEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2014/8293	P101410461135	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2012/32	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28357375P	MORILLA DELGADO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2014/8301	P101410461905	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2012/79	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28509736V	CUEVAS MARTIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/10433	P101410462614	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2012/605	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28930509M	VALLEJO LASHERAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2014/4181	D113410120114	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2014/94	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30259173M	NOGALES SOLA JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2014/8332	A251410180116	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2014/499	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30259173M	NOGALES SOLA JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2014/8332	P251410173636	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/499	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
34051020A	BARRAGAN ALVAREZ MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2014/8839	A251410180457	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2014/507	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
34051020A	BARRAGAN ALVAREZ MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2014/8839	P251410173934	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/507	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
34071215G	RUIZ MOYA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2014/5741	P101410451782	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2011/1086	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
38022102C	RESA OSTA JOSEFINA	NOTIFICA-EH4101-2014/8235	D113410122241	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2014/324	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44950649R	DE LEYVA GONZALEZ ALEJANDRA VICTORIA	NOTIFICA-EH4101-2014/6387	A251410176293	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2014/351	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44950649R	DE LEYVA GONZALEZ ALEJANDRA VICTORIA	NOTIFICA-EH4101-2014/6387	P251410170145	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/351	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
48806361Q	LEAL PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2014/7916	A251410178786	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2014/425	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
48806361Q	LEAL PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2014/7916	P251410172403	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/425	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
48880613R	OROZCO CUEVAS NOE	NOTIFICA-EH4101-2014/10479	P101410466753	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2012/544233	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
14624525K	VEGA JIMENEZ RAFAEL ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2014/6850	0102411065262	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2007/517777	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28469632W	FERNANDEZ BALSELL NATIVIDAD	NOTIFICA-EH4101-2014/5335	0252410160033	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2013/911	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28668726P	TRIGO PEREJON PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2014/3803	0252410160426	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2013/920	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28893924J	GIRON MORENO IGNACIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2014/7956	0252410169562	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/196	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75290184Y	CHACON MARQUEZ TERESA	NOTIFICA-EH4101-2014/7957	0252410169531	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/194	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3653518Z	KDAMA, HOURIA	NOTIFICA-EH4101-2014/9550	0322410181922	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25533317M	CUBILES ALBARRAN, ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2014/9513	0322410181195	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/406	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27576989N	CARDENAS RODRIGUEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2014/9538	0322410181800	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/467	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27634165X	SANCHEZ RAMIREZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2014/9559	0322410182010	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/488	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27845236K	ALCAIDE BARRANQUERO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2014/9529	0322410181371	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/423	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28400534L	GARCIA CALVENTE MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2014/9638	0322410181746	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/460	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28404137B	VARGAS BARRERA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2014/9507	0322410181134	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/400	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28501353Y	DOMINGUEZ ALGABA, PILAR	NOTIFICA-EH4101-2014/9514	0322410181204	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/407	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28503759C	ROMERO DE LOS SANTOS, JUAN	NOTIFICA-EH4101-2014/9678	0322410182954	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/582	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28541189Y	SEGARRA CAMPOS LUISA	NOTIFICA-EH4101-2014/9508	0322410181143	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/401	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28644677V	DIAZ RODRIGUEZ MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2014/9687	0322410182376	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/524	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52261607H	RAPOSO RUIZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/9683	0322410183006	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/587	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75371987K	BERRAL GOMEZ, MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2014/9540	0322410181825	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/469	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B9136178Z	MAQUINARIA DE O.P. GARCIA JAEN SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH4101-2014/8297	1341410557681	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2012/67	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7293493D	ABDELLAF DARYF	NOTIFICA-EH4101-2014/10465	1341410557715	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2012/922	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7449542A	ADIR SONIA	NOTIFICA-EH4101-2014/11019	1341410568680	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2012/1334	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8337523T	DIARRA, YACUBA	NOTIFICA-EH4101-2014/8313	1341410556972	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2012/340	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14316329W	JIMENEZ RIVERA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2014/8305	1341410556220	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2012/239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14318208H	ALVAREZ DEL POZO SEVERIANO	NOTIFICA-EH4101-2014/8322	1341410557891	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2011/186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27300276N	DA-ROSA TATO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/5773	1341410548676	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2011/1488	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27854719V	BLANCO GONZALEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2014/8293	1341410557015	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2012/32	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28357375P	MORILLA DELGADO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2014/8301	1341410557934	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2012/79	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28509736V	CUEVAS MARTIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/10433	1341410558765	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2012/605	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34071215G	RUIZ MOYA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2014/5741	1341410546856	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2011/1086	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48880613R	OROZCO CUEVAS NOE	NOTIFICA-EH4101-2014/10479	1341410563376	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2012/544233	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se citan para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de sanciones.*

Intentada la notificación, y sin que haya podido practicarse la misma, por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, tercera planta, de Huelva, para ser notificados. La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Núm. expediente: S21-214/2013.

Interesado: Doña Sonia Taboada Francisco.

Acto que se notifica: Liquidación de sanción.

Definitivo en vía administrativa: No.

Huelva, 17 de junio de 2014 - La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que hay sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica (Ingresos) de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, en Sevilla, Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cod.Ter.	NIF	Titular	Núm. Liquidación	Concepto (SUR)	Importe (€)
MA0001	B11821402	GOLTA GESTION SL	0472000810575	0070 - C.CONTROL VERT.	294,83 €
MA0001	24160657P	CABRERA IBORLEON M ROSARIO	0472000810772	0070 - C.CONTROL VERT.	107,48 €
MA0001	B11004264	BALCON DE EUROPA SL	0472000810805	0070 - C.CONTROL VERT.	36,86 €
MA0001	31605967B	AMAYA CORCHADO JOSE ANTONIO	0472000811026	0070 - C.CONTROL VERT.	101,17 €
MA0001	A11201506	CADIZ ELECTRONICA SA	0472000811090	0070 - C.CONTROL VERT.	49,22 €
MA0001	F11065752	SDAD COOP ANDALUZA LOS MOLINOS DE VEJER	0472000811514	0070 - C.CONTROL VERT.	120,93 €
MA0001	31430594J	TEJERO MORENO JOSE	0472000811565	0070 - C.CONTROL VERT.	6,91 €
MA0001	B11050689	CAMPING TARIFA LANCES, SL	0472000811864	0070 - C.CONTROL VERT.	691,01 €
MA0001	B11799400	CORTIJO LA RETAMA S.L.L.	0472000811921	0070 - C.CONTROL VERT.	23,04 €
MA0001	B11280864	PUENTE DEL MORO SL	0472000811953	0070 - C.CONTROL VERT.	18,93 €
MA0001	B11503265	LAS BEATILLAS SDAD LTDA	0472000811972	0070 - C.CONTROL VERT.	28,79 €
MA0001	B11514999	APARTAMENTOS TURISTICOS MONTE MERU SL	0472000811980	0070 - C.CONTROL VERT.	15,78 €
MA0001	31598493N	RINCON MORENO FRANCISCO	0472000812013	0070 - C.CONTROL VERT.	6,97 €
MA0001	B11472487	INVERSIONES TURISTICAS Y DEPORTIVAS SL	0472000812072	0070 - C.CONTROL VERT.	6,85 €
MA0001	B11737640	JOBACA ASESORES INMOBILIARIOS SL	0472000812162	0070 - C.CONTROL VERT.	86,14 €
MA0001	B11701950	JAVI 96, SL	0472000812194	0070 - C.CONTROL VERT.	259,13 €
MA0002	A28094712	REPSOL INVESTIGACIONES PETROLIFERAS SA	0472000817970	0070 - C.CONTROL VERT.	9,58 €
MA0002	B21190210	AQUOPOLIS CARTAYA SL	0472000817981	0070 - C.CONTROL VERT.	31,40 €
MA0002	A10008084	SILVASUR AGROFORESTAL SA	0472000817994	0070 - C.CONTROL VERT.	6,58 €
MA0002	A91197095	SISTEMAS ENERGETICOS DEL GRANADO SA	0472000818011	0070 - C.CONTROL VERT.	10,79 €
MA0002	B41940016	BAU-KSAR SL	0472000818050	0070 - C.CONTROL VERT.	7,19 €
MA0002	F21360680	TARIQUEJO RESIDENCIA PARA TRABAJADORES TEMPOREROS, S.C.A.	0472000818163	0070 - C.CONTROL VERT.	38,69 €

Sevilla, 18 de junio de 2014.- La Directora General, María Belén Gualda González.